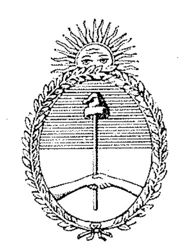
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, JUEVES 19 DE AGOSTO DE 1993 — AÑO CI — $ 0,30

Nº 27.704

2ª

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

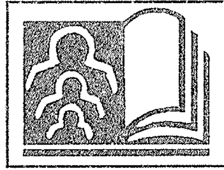
Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 292.024

SUMARIO

	Pág.
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS	
1.1 Sociedades Anónimas	1
1.2 Sociedades de Responsabilidad Limitada	7
1.3 Sociedades en Comandita por Acciones	11
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES	
2.1 Convocatorias	
Nuevas	12
Anteriores	30
2.2 Transferencias	
Nuevas	14
Anteriores	35
2.3 Avisos Comerciales	
Nuevos	14
Anteriores	36
3. EDICTOS JUDICIALES	
3.1 Citaciones y notificaciones	
Nuevas	18
Anteriores	37
3.2 Concursos y quiebras	
Nuevos	19
Anteriores	38
3.3 Sucesiones	
Nuevas	21
Anteriores	40
3.4 Remates judiciales	
Nuevos	21
Anteriores	42
4. PARTIDOS POLITICOS	
Nuevos	23
Anteriores	43

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ASAYE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 23/7/93 y Asamblea 31/3/93 "ASAYE S. A." aumentó el capital en $ 99.955.- se modifican los arts. 1º, 4º, 5º y 8º: y se reordena el Estatuto social; Capital; 100.000.- pesos; Administración a cargo de 1 a 5 miembros mandato 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. Sede Social: Perú 263, 9º P., Capital Federal.

El Autorizado
Nº 56.950

ASEC

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alejandro Santiago Bielus, argentino, 27 años, DNI 18.191.064, comerciante, soltero, domiciliado en Rondeau 147, San Martín; Guillermo Esteban Cóppola, argentino, 44 años, DNI 6.082.480, comerciante, divorciado, domiciliado en Avda. del Libertador 3540, Capital Federal. 2) Escritura del 11/8/1993. 3) "ASEC S. A.". 4) Zabala 1736/42, Segundo Nivel, Local 13, Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto del país y/o en el extranjero la explotación de establecimientos dedicados a la práctica de deportes en general, gimnasios, solariums, camas solares y salones de belleza, brindando toda clase de servicios relacionados con los mismos; compra, venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de elementos, insumos y productos para la práctica de los servicios mencionados precedentemente, como asimismo toda clase de actividades relacionadas con su objeto social. 6) 99 años. 7) $ 30.000.- 8) A cargo de un Directorio compuesto de 1 a 9 miembros. 9) A cargo del Presidente o Vicepresidente, indistintamente. 10) 31 de agosto. Presidente: Alejandro Santiago Bielus. Vicepresidente: Guillermo Esteban Cóppola. Director Suplente: Guillermo David Reinwick, argentino, 26 años, DNI 18.154.977, comerciante, soltero, domiciliado en Anastacio González 6142, San Martín. Sindicatura: Prescinde.

El Presidente
Nº 29.381

BANCO DE VALORES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 1-7-93, reformó los Art. 10º, 11º, 14º, 18º y 21º del Estatuto Social. La Sociedad será administrada por un Directorio elegido por la Asamblea Ordinaria compuesto por seis Directores Titulares y tres Suplentes, cuyo mandato durará tres ejercicios.

El Autorizado
Nº 57.059

BARA'S

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Gustavo Germán Bar, argentino naturalizado, divorciado, 31-1-1920, LE 4.599.750, comerciante, Federico Lacroze 1968, 8A, Capital y Rebeca Barab, argentina naturalizada, viuda, 8-9-1929, CIPF: 4.239.230, Federico Lacroze 1968, 8 A, Capital. 2) Constitución Social. 3) Escritura Pública: N 248, F831, 6/8/1993, Registro Notarial 982, Capital Federal, Sara Inde Rudoy de Imar. 4) Denominación: BARA'S S. A. 5) Domicilio Social: Federico Lacroze 1968, 8º A, Capital Federal. 6) Cierre del Ejercicio: 30/6 cada año. 7) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: compra, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar las operaciones comprendidas en las previsiones y reglamentos de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Financiera: Constitución de hipotecas aporte de capital a particulares o a sociedades constituidas o a constituirse para negocios en curso o a realizarse que tengan relación con el objeto de la sociedad predetallado y en general todo tipo de operación financiera con expresa exclusión de las actividades contempladas en la Ley de Entidades Financieras y otras por las que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 8) Capital $ 400.000.- representado por 400.000 acciones al portador, ordinarias o preferidas de $ 1.- valor nominal cada una. (Cada uno suscribe 200.000 acciones e integra $ 50.000.-). 9) Administración: A cargo de 1 a 7 miembros, mandato por 2 años. 10) Fiscalización: Prescinde de la sindicatura. 11) Cargos: Presidente: Gustavo Germán Bar. Directora Suplente: Rebeca Barab.

La Escribana
Nº 57.099

BASEM

SOCIEDAD ANONIMA

Ampliatorio del Publicado el 27/7/93 Nº 28.321 la denominación es BASEM SOCIEDAD ANONIMA, y el estado civil de la Socia Hebe Rozwadower es soltera ...

El Autorizado
Nº 57.014

BELOF

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 9.8.93, Nº 197, Fº 482 de Registro 676, de Capital, los Sres. Ruben Argentino Belyin, argentino, 45 años, comerciante, L. E. nº 5.079.995, domiciliado Ladines 3620, Capital Federal; Oscar Salvador Lanzillotti, argentino, 45 años, casado, comerciante, L. E. nº 4.753.149, domiciliado López y Planes 5074, San Martín, Provincia de Buenos Aires; y Claudia Alicia Ledesma, argentina, 30 años, soltera, comerciante, D. N. I. Nº 16.103.778, domiciliada Ferrari 730, El Palomar, Provincia de Buenos Aires; resolvieron constituir una sociedad anónima cuyos principales enunciados del estatuto son: Denominación: BELOF S. A. Duración: 99 años. Domicilio: Inclán 4230, 18º "C", Capital Federal. Objeto: compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación, representación y dsitribución de piezas de grifería santiaria, sus repuestos y accesorios. Fabricación de fichas piezas en los rubros de matricería y tornería. Capital: $ 12.000.- Administración y representación: A cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares con mandato por 3 años. Designación de suplentes obligatoria. La representación legal corresponde al presidente. Directorio: Presidente: Ruben Argentino Belyin. Director Suplente: Oscar Salvador Lanzillotti. Fiscalización: A cargo de los accionistas conf. arts. 284 y 55 Ley 19.550. Cierre del Ejercicio: 31/7 de cada año.

El Escribano
Nº 57.102

BENEFICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Cambio de denominación y reforma de Estatutos: Escritura Nº 223 del 11-8-93 y Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nº 7 del 24-7-92. Los accionistas de "BENEFICIOS S. A." resolvieron: cambiar la denominación de la sociedad, trasladar la sede social, porrogar el plazo de duración, ampliar el objeto; ampliar el número de administradoras y de representantes legales; prescindir de la sindicatura y reformar los artículos 1º, 2º, 3º, 9º y 10º así: 1º) Denominación: "SEGPOOL Y ASOCIADOS S. A." continuadora de "BENEFICIOS S. A.". 2º) Duración: 99 años a partir del 13-5-88. 3º) Objeto: La intermediación para la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurables y asegurados ya sea como productora, asesora directa u organizadora. 9º) Administración: Mínimo 1, máximo 7. Representación: Presidente o Vicepresidente o dos directores conjuntamente. 10º) Fiscalización: Sin síndicos. Por Acta de Directorio Nº 15 del 24-7-92 se traslada la sede social a la calle 25 de Mayo 704, 1º, Capital.

El Presidente
Nº 56.978

BIJOU CASTELLI

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carlos Alberto Castelli, nació 13/12/1947, DNI 4.623.524, casado, Pasteur 438 y Alejandro

Gabriel Castelli, nació 18/1/1957, DNI 13.102.475, soltero, Mario Bravo 644, PB. "C", ambos argentinos, comerciante, de Capital Federal. 2) 5/8/1993. 3) BIJOU CASTELLI S. A. 4) Pasteur 438, Capital Federal. 5) Compra, venta, comisión, distribución, consignación, importación y exportación de bisutería y artículos para regalos. 6) 99 años desde la inscripción. 7) $ 12.000.- 8) 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios. Presidente: Carlos Alberto Castelli. Director Suplente: Alejandro Gabriel Castelli. Prescinde de la sindicatura. 9) Presidente. 10) 30 de setiembre de cada año.

El Autorizado
Nº 57.078

BURGER HOME

SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: "BURGER HOME S. A." Escritura Nº 56 del 29-6-93. Socios: Héctor Manuel De Rosa, argentino, nacido 1-11-39, casado, LE 5.318.511, comerciante, Gascón 1242, piso 8 "C", Capital; Luis Angel Silva, argentino, nacido 3-1-49, LE 7.651.221, casado, comerciante, Belen 525 Capital; Juan José Aspera, argentino, nacido 18-7-32, casado, industrial, LE 4.511.014, Av. Juan B. Justo 8162, Capital; Roxana Gabriela Novau, argentina, nacida el 8-9-61, empleada, casada, DNI 14.884.726, Valle 534, Capital y Juan Jorge Ninet, argentino, nacido 21-4-51, comerciante, divorciado, DNI 8.573.211, Belén 528, Capital. Plazo: 99 años contados desde fecha de inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o por intermedio de terceros, a la explotación comercial del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas; pero podrá además realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada a análoga que directamente se vincule a ese objeto y a cualquier otro rubro de la rama gastronómica. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000.- Dirección y administración: A cargo de un Directorio compuesto por 1 a 6 miembros. Representación legal: Presidente. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Cierre del Ejercicio: 31 de enero. Domicilio: Belen 528, Capital Federal. Presidente: Héctor Manuel De Rosa. Vicepresidente: Luis Angel Silva. Director Titular: Juan José Aspera. Directores Suplentes: Roxana Gabriela Novau y Juan Jorge Ninet.

La Escribana
Nº 29.358

CANTERAS LOS COCOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura Nº 226 del 24.05.93 pasada al folio 673 del Registro Notarial Nº 412 de la Capital Federal se constituyó la sociedad cuyos datos son los siguientes: Socios Constituyentes Julio Víctor Novillo Astrada, nacido el 12-04-14, argentino, casado, abogado, domiciliado en Arroyo 850, 5º p., Capital y Ricardo Novillo Astrada, nacido el 21.01.16, argentino, casado, abogado, domiciliado en Av. Las Heras 1706, 5º p., Capital. Denominación: CANTERAS LOS COCOS S. A. Objeto: a) Minera: Investigación, prospección, exploración, desarrollo, preparación, extracción, fundición y refinación de sustancias minerales y rocas de aplicación. b) Industrial: Molienda, beneficios, elaboración primaria y posterior, aserrado, pulido y lustrado de sustancias minerales y roca de aplicación; c) Comercial: Comprar, vender y distribuir productos mineros, subproductos y derivados en general. d) Agropecuaria: Explotación de granjas y establecimientos agrarios, forestales y ganaderos. e) Importadora y exportadora: Importación y exportación de materias primas y manufacturadas. f) Financiera: Préstamos con o sin garantías, aporte de capitales, suscripción, compra, venta y negociación e valores mobiliarios y títulos de créditos, constitución, transferencia y cesión de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, otorgamiento de avales, fianzas y garantías. Quedan expresamente excluidas las actividades previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. g) Mandataria: Realización de toda clase de mandatos y servicios y administración de bienes, organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. Para las actividades y servicios que en virtud de la Materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante la sociedad deberá contratar personas que cumplan estos requisitos leales. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Duración: Su plazo de duración es de 99 (noventa y nueve) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio: Arroyo 850, 5º Capital Federal. Capital Social: El capital social es de pesos doce mil y se representa en doce mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por cada una y de valor nominal de un peso cada acción. Organos de administración y fiscalización: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio integrado por 1 a 7 titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes., los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Designa para integrar el Directorio: Presidente: Julio Víctor Novillo Astrada. Vicepresidente: Ricardo Novillo Astrada. Directores Titulares: Eduardo Novillo Astrada y Ricardo Novillo Astrada. Directores Suplentes: Carlos Chiaraviglio Nazar y Ernesto Aureliano Black. La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. Mandato: El término de su elección es de tres (3) ejercicios. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Apoderada
Nº 57.127

CAÑA DE CASTILLA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 10/5/1993 se resolvió: "Artículo Primero: La sociedad se denominará CAÑA DE CASTILLA SOCIEDAD ANONIMA y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza".

El Vicepresidente
Nº 57.039

CERAMICA DEL VISO

SOCIEDAD ANONIMA

Omar Antonio Flores, argentino, casado, 25-11-32, comerciante, DNI 5.583.226, V. Vergara 2753, Boulogne, Iván Javier Male, argentino, soltero, 22-12-70, DNI 21.991.253, comerciante Labarden 7051, Del Viso, CERAMICA DEL VISO S.A., 15-7-93, Esc. 149 $ 14.000.- 140 acciones ordinarias al portador de $ 100.- y 1 voto cada una 99 años 30-6 c/año. R. Peña 565, 7, Capital. Objeto: Compra, venta, producción, transformación, elaboración de elementos de construcción, representaciones, comisiones, mandatos, relacionados con la construcción, importación y exportación, toda actividad de construcción, obras privadas, públicas, en toda sus formas, dirección, administración, construcción, refacción, ejecución de proyectos y obras civiles, edificios, incluso en Propiedad Horizontal. Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento de lotes, inmuebles, campos, edificios, incluso en Propiedad Horizontal. Importadora y exportadora de materiales, máquinas, herramientas relacionadas con su objeto. Presidente: Iván Javier Male. Suplente: Omar Antonio Flores.

El Abogado
Nº 56.987

CEREALES CONCEPCION

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 6/8/93. Socios Directores: Presidente: Juan Caros Monteagudo, casado, comerciante, 64 años, DNI 5.122.650; Vicepresidente: Basilisa Concepción Romo de Monteagudo, casada, comerciante, 60 años, DNI 1.743.597; Directores Suplentes: Carlos Alberto Monteagudo, soltero, comerciante, 39 años, DNI 11.128.537; Graciela Mabel Monteagudo de Lemos, casada, comerciante, 40 años, DNI 10.389.117, todos argentinos, domiciliados en Independencia 97, Bernal, Provincia de Buenos Aires. Compra, venta, depósito, comercialización, importación, exportación, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, ganados, frutos del país, y de todo otro producto derivado de la explotación agrícologanadera o forestal, o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles rurales o urbanos, inclusive las comprendidas bajo la ley 13.512. Realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Capital: $ 12.000.- suscripto por los 4 socios por partes iguales. Se prescinde de la sindicatura. Dirección y administración: Directorio de 2 a 6 miembros con mandato por dos ejercicios, pudiendo la Asamblea designar igual o menor número de suplentes. Representación legal: el Presidente. Duración: 99 años. Cierre del Ejercicio: 30/6 de cada año. Sede Social: Reconquista 642, Capital Federal.

El Escribano
Nº 57.104

CERFOX

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Carlos Maiorano Quiroga, argentino, viudo, abogado, mayor, D. N. I. 4.272.054, 25 de Mayo 611, 6º piso, Capital Federal; María Eugenia Urquijo, argentina, soltera, abogada, 6-5-42, L. C. 4.478.115, Tres Sargentos 422, Capital Federal. 2) 6-8-93; 3) CERFOX S. A. 4) 25 de Mayo 611, 6º piso, Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades, a las que podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) Comerciales: Compra y venta al por mayor y menor de productos primarios de cualquier naturaleza, incluyendo los agropecuarios en general, aceite, harinas, cereales, oleaginosos, semillas, pasturas, hacienda en pie o faenada y cualquier otro producto y/o subproducto derivado de la agricultura y la ganadería como así también su importación, exportación y distribución. b) Mandatos: Aceptación y ejercicio de mandatos, representaciones, consignaciones, corretajes e intermediación de cualquier tipo en la negociación de esos productos o subproductos. A estos fines podrá intervenir en todas las Bolsas y mercados del país o del exterior. C) Financieras: Financiar sus operaciones, otorgar préstamos con o sin garantía, asociarse a personas, empresas o sociedades, efectando aportes o invirtiendo capitales, dar y tomar garantías reales y personales, avales, fianzas para la concertación de operaciones de su objeto, comprar, vender y negociar de cualquier forma títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito, emitir o aceptar warrants y efctuar en general toda clase de operaciones financieras con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) Duración: 99 años desde la inscripción. 7) $ 60.000.- 8) Presidente: Carlos Maiorano Quiroga; Vicepresidente: María Eugenia Urquijo; la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Sindicatura. La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente y al Vicepresidente indistintamente; Ejercicio social cierra 31/8. Escribano Hernán R. González Bonorino.

El Escribano
Nº 57.011

CIELO INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de señor Inspector General de Justicia, se hace saber por un día el siguiente edicto: 1) Acto Constitutivo: Juan Fernando Amorin, argentino, casado, empresario, nacido el 21 de setiembre de 1952, con DNI 10.539.539, con domicilio Rivadavia 4085 Piso 3º Capital Federal; y Ernesto De Milo, argentino, casado, empresario, nacido el 11 de febrero de 1953, con D. N. I. Nº 10.650.939, domiciliado en Nogoya Nº 4363, Capital Federal, 2) Fecha del contrato social 6 de agosto de 1993. 3) Denominación Social: "CIELO INTERNACIONAL S. A.". 4) Domicilio Social: Maipú 510 Piso 7º Of. C, Capital Federal. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Mandataria: ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, realizar toda clase de mandatos en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros en cuentas directas y/o en participación, administración de toda clase de bienes raíces por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República o en el exterior, ejercer la representación industrial, comercial y administrativa de toda clase de entidades nacionales o extranjeras, explotando o administrando sus negocios, representar personas o firmas ante otras personas o firmas de plaza, internas o externas con la finalidad de promover la realización de instalaciones de industrias nuevas, así como las ampliaciones y/o modernizaciones de otras ya existentes, establecer contactos con firmas de plaza o del extranjero, gestionar en las reparticiones públicas o privadas por cuenta de sus mandantes, tomar o aceptar mandatos, representaciones en general, representar a terceros, realizar operaciones de comercio exterior, adquirir para el mismo o para terceros, bienes de uso o de cambio. La sociedad realizará asimismo, toda otra operación vinculada con la actividad empresaria, siempre que se ajuste a las leyes y reglamentaciones vigentes. También realizará importaciones y exportaciones de frutos del mar y bienes y servicios en general. Podrá realizar la fabricación y elaboración de bienes en general. La sociedad, por el contrario, no realizará operaciones de las previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Plazo de duración: Se fijan en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El capital social se fija en la suma de pesos doce mil. 8) Administración y dirección estará a cargo de un directorio, compuesto por uno a cinco titulares, con mandato por dos ejercicios, pudiendo elegir suplentes. 9) Sindicatura: Se prescinde de sindicatura. 10) Directorio: Presidente: Ernesto De Milo, Director Suplente Juan Fernando Amorín. 11) Representación Legal: Estará a cargo del Presidente o Director Suplente en su caso. 12) Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

El Autorizado
Nº 57.029

CIENCIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Escritura 74 del 10-8-93, Reg. 1317 de Cap. Fed. Socios: Julio Oscar Gun, arg., casado, 26-2-1954, D. N. I. 11.040.311, químico, Maure 3325, 6º C. Cap. Fed.; Silvio Alberto Najt, arg., divorciado, 1-9-1952, D. N. I. 10.704.514, médico, Bulnes 1595, 8º B, Cap. Fed.; y Angel Santos, arg., casado, 26-7-1944, D. N. I. 4.437.232, contador público, José Hernández 1867, 6º A, Cap. Fed. Domicilio Social: Juncal 840, 2º D, Capital. Duración: 99 años. Objeto: Prestación de servicios educativos; entretenimientos con juegos didácticos y pedagógicos; fabricación, importación, exportación y comercialización de bienes para la prestación de los servicios enunciados. Capital: $ 16.000,- representado por 1600 acciones ordinarias al portador de $ 10 y 1 voto c/u. Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 titulares, duran 3 ejercicios. Puede haber igual o menor número de suplentes. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Ejercicio social: 31 de mayo. Se designa Presidente a Julio Oscar Gun; Vicepresidente: A Silvio Alberto Najt y Director Suplente: a Angel Santos. Se prescinde de la sindicatura art. 284 ley 19.550.

El Escribano
Nº 29.342

CIMET

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura Nº 303 del 3 de agosto de 1992, pasada al folio 1449 del registro notarial Nº 362 de Capital Federal, se instrumentó la Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria del 27 de febrero de 1992, en la que se aprobó: a) aumento de capital social por capitalización del ajuste de capital y su emisión: b) reforma de estatuto social, texto ordenado. Enunciados Principales: Denominación: CIMET SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio: en la ciudad de Buenos Aires. Duración: hasta el 4 de marzo de 2053. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la producción, elaboración, industrialización y transformación en todas sus formas de materias primas, de toda clase de elementos metalúrgicos y electrometalúrgicos, ferrosos y no ferrosos y sus derivados, como así también la exploración de procedimientos y patentes y todo cuanto se refiere a la industria mencionada, anexos, derivados, similares o afines. b) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos indus-

triales, su negociación en el país o fuera de él. c) Financieras: Suscribir acciones de otras sociedades constituidas o a constituirse, por operaciones realizadas o a realizarse y compra venta y transacciones sobre títulos, acciones u otros valores con exclusión de las actividades previstas en la Ley 21.536 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Emitir bonos, debentures y otros títulos de obligaciones negociables, con o sin garantía en moneda nacional o extranjera. Otorgar créditos en general ya sea en forma de prenda, warrant o cualquier otra de las permitidas por la ley. Y hacer oferta pública de acciones y cotizar en bolsas de comercio del país o del extranjero. d) Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, administrar, construir, explotar bienes inmuebles urbanos y/o rurales y darlos en arrendamiento o alquiler, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales y transferir dichos derechos. e) Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos con toda amplitud y en las condiciones que autorizan las leyes y reglamentaciones vigentes. Capital: $ 1.000.000 representado por 1.000.000 acciones, nominativas no endosables ordinarias de valor nominal $ 1.- cada una y de un voto por acción. Directorio: Compuesto por cinco o siete miembros titulares, por un año, reelegibles. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente primero o segundo en su caso y por las personas que el Directorio autorice. Fiscalización: a cargo de un Síndico Titular. Fecha cierre ejercicio: 30 de setiembre de cada año. Directorio actual: Presidente: Rafael Gurovich; Vicepresidente: Juan Enrique Rassmuss Echecopar; Directores Titulares: Gustavo Rafael Gurovic; Alberto Harambillet Alonso; y Wolfgang Buchholz. Directores Suplentes: Roberto Gurovich; Rubén Leonardo Steinberg; Luis Rolando Benedossi; Enrique Gubbins y Rodolfo Schmidt. Síndico Titular: Dr. Mario Biondi. Síndico Suplente: Contador Mario Biondi (h.).

El Presidente
Nº 29.296

CONSCEM

SOCIEDAD ANONIMA

1) Genaro Tursi, ingeniero, nació 21/11/1929, DNI 4.553.227, Federico Lacroze 1950; Carlos Rubén Paglia, arquitecto, nació 22/12/1949, DNI 8.275.863, Bolivia 4954; Argentino Caro, ingeniero, nació 18/10/1949, LE 7.869.258, Junín 1151; Francisco de Lezica, comerciante, DNI 8.037.984, nació 26/10/1949, Cuba 2275, todos argentinos, casados, de Cap. Federal y Mario Alberto Ishii, argentino, comerciante, casado, nacido 24/12/1959, DNI 13.921.079, Juan Vucetich 463, José C. Paz. Provincia de Buenos Aires. 2) 5/8/1993. 3) CONSCEM S. A. 4) Sarmiento 412, 2º, Of. 202, Cap. Federal. 5) Constructora y de proyectos, construcción, refacción y administración de obras públicas y privadas; compraventa, administración e intermediación de inmuebles; explotación de cementerios; préstamos, aportes de capital, negociación de valores mobiliarios, hipotecas y prendas, otorgamiento de avales y garantías; quedando excluidas las actividades previstas por la Ley de Entidades Financieras u otra que requiera concurso público. 6) 99 años desde la inscripción. 7) $ 12.000.- 8) 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios. Presidente: Genaro Tursi; Vicepresidente: Mario Alberto Ishii; Directores titulares: Carlos Rubén Paglia y Argentino Caro; Director suplente: Francisco de Lezica. Prescinde de la sindicatura. 9) Presidente. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 57.076

C. T. F.

SOCIEDAD ANONIMA

1) Pablo Hernán Miguens, arg., cas. 26-1-55, abogado, CIPF. 6.953.458, Godoy Cruz 1528, Cap.; y Mariano Gutiérrez O'Farrell, arg., cas., 16-2-51, procurador, DNI. 8.447.156, Nicaragua 5127, Cap.; 2) Nº 396 del 10-8-93, Reg. 359 de Cap.; 3) C. T. F. SOCIEDAD ANONIMA; 4) Av. de Mayo 645, 1º piso, Cap.; 5) 99 años; 6) a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, permuta, distribución, fabricación, industrialización, fraccionamiento, depósito, transferencia y comercialización en general de mercaderías, materias primas elaboradas relacionadas con todo tipo de rodados y los repuestos de los mismos. b) Industriales: Fabricación, renovación y reconstrucción de todos los elementos que tengan relación con los indicados en el inciso precedente. c) Inmobiliarios: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, la compra venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, construcción de inmuebles de cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y de más Bancos Oficiales, nacionales, provinciales y particulares, Institutos u otras organizaciones de financiación estatal, autárquicas o privadas. d) Financieras: Mediante la inversión o el aporte de capitales en bienes o en efectivo a particulares o empresas constituidas o a constituirse, compra, venta o intermediación de títulos públicos o privados, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con garantía real o personal; tomar dinero en préstamo, otorgar garantías, fianzas o avales, constitución y/o transferencia de derechos reales; intermediación en todo tipo de operaciones financieras. Se excluyen expresamente las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público General. e) Mandatos y Representaciones: Mediante la realización de todo tipo de mandato, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente; adquisición o explotación de patentes y marcas de fábrica, modelos y diseños industriales: 7) $ 12.000; 8) 2 titulares c/mandato por 3 ejerc.; 9) Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Prescinde de la sindicatura; 11) 31 de diciembre de c/año; 12) Presidente: Pablo Hernán Miguens; Vicepresidente: Mariano Gutiérrez O'Farrell; Director Suplente: Ana Isabel Victory.

El Escribano
Nº 57.004

CYANAMID DE ARGENTINA

S. A. I. y C.

Que la Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 1993 resolvió adecuar el capital social al nuevo signo monetario modificando el artículo 4to. de los estatutos de la sociedad. Asimismo, aumentó el capital social mediante la capitalización de la cuenta de ajuste de capital por la suma de $ 1.000.000.- En consecuencia el capital social se fijó en $ 1.000.000 emitiéndose 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal $ 1.- y cinco votos por acción.

El Presidente
Nº 57.041

DIORELS

SOCIEDAD ANONIMA

1) DIORELS S. A. 2) Oscar Andrés Salto, DNI 5.238.140 de 58 años y Norma Edith Cepeda, LC 4.216.547, de 49 años, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Pedro Goyena 1224, Capital. 3) 12/8/93. 4) Lavalle 482, Capital. 5) Comercial: la compra, venta, comercialización y distribución de insumos y equipos para la construcción y productos metalúrgicos. Importación y Exportación, el ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Industrial: La industrialización de insumos y equipos para la construcción y productos metalúrgicos. Constructora: La ejecución de obras de ingeniería y arquitectura en general, públicas o privadas. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Oscar Andrés Salto. Suplente: Norma Edith Cepeda. 9) Presidente o Vicepresidente, indistintamente. 10) 31/7 de cada año.

El Escribano
Nº 57.096

DRIMONS

SOCIEDAD ANONIMA

1) DRIMONS S. A. 2) Aníbal Alberto Urtubey, argentino, casado, comerciante, de 67 años, DNI. 3.252.188 y Oscar Andrés Salto, argentino, casado, comerciante de 60 años, DNI 5.230.140, domiciliados en Suipacha 58 Capital. 3) 12/8/93. 4) Lavalle 633, Capital. 5) Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comercial: La compra, venta, comercialización y distribución de productos metalúrgicos, textiles, de cuero, madera, plástico, eléctricos, electrónicos. Productos agropecuarios, automotores, máquinas y maquinarias y productos alimenticios. Transporte interno, externo o internacional de cargas, encomiendas, combustibles o correspondencia. Importación y Exportación: El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos metalúrgicos, textiles, de cuero, plástica y madera eléctricos y electrónicos, agropecuarios, automotores, máquinas y maquinarias y productos alimenticios. Constructora: La ejecución de obra de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, forestales y vitivinícolas, compra venta de hacienda, granos y cereales. De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, deportivo, artístico, económico, de informática y computación. Actuar como consultora. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Minera: La exploración, adquisición y explotación de minas de metales ferrosos y no ferrosos, canteras e hidrocarburos, venta, elaboración, transporte y distribución de los mismos y la realización de cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. 6) 99 años. 7) $ 100.000 en acciones ordinarias al portador de $ 1 a 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Presidente: Aníbal Alberto Urtubey. Suplente: Oscar Andrés Salto. 9) Presidente o Vicepresidente, indistintamente. 10) 31/7 de cada año.

El Escribano
Nº 57.097

ESMALTGAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escrit. 42 del 12-8-93, Registro 1085 (Cap. Fed.) escribano Vicente A. Gallo, se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima integrada por Franco Natalio Luciano Fuga, CIPF. 5.011.157, italiano; Julio Eduardo Camiletti, arg., DNI. 8.631.533; Juan Carlos del Peral, arg., DNI. 4.634.116; Elvira Fernández de del Peral, arg., DNI. 4.231.347, todos comerciantes. Duración: 99 años. Denominación: ESMALTGAS S. A., dom.: Martiniano Leguizamón 3380. Cap. Fed. Objeto: Importación, exportación, montaje y/o comercialización, de componentes y accesorios de artefactos, a gas de uso industrial y domésticos, equipos de refrigeración doméstica, comercial, agrícola e industrial, en todos sus tipos. Capital: pesos doce mil. Organo de administración: Directorio, Presidente: Franco Natalio Luciano Fuga. Vice.: Juan Carlos del Peral. Director Suplente: Julio Eduardo Camiletti. Representación: Presidente. Ejercicios tres. Cierre de ejercicio: 31 diciembre.

El Autorizado
Nº 57.110

ESTEBAN HOTEL

S. A. C. I. F. I.

Se comunica que por Asamblea Extraordinaria del 28-8-1992 se resolvió aumentar el capital social de $ 0,01 elevándolo a $ 40.000,00. Asimismo se modificaron los siguientes artículos: 2. — Se dispone que la inscripción deberá ser en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio... 3. — La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados, y frutos del país, y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos y químicos, madereros, textiles, papeleros, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. Financieras: Mediante préstamos, con o sin garantía, a corto mediano o largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el articulado de la ley 21.526 u otras operaciones para las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, incluso hoteles, albergues, ya sean urbanos o rurales e inclusive los que se refieren la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y observaciones que se relaciones directa o indirectamente con aquél. 4. — El capital social se fija en $ 40.000,00 representado por acciones de $ 1,00 valor nominal cada una y dividido en series. 5. — Las acciones podrán ser ordinarias, al portador o nominativas, endosables o no, cada acción ordinaria confiere derecho a cinco votos; los títulos representativos de acciones y certificados provisionales contendrán menciones y requisitos que los arts. 211 y 212 Ley 19.550 dispone. 6. — El capital social se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a Escritura Pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en la Inspección General de Justicia, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones; salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan y en proporción a las que posean; este derecho deberá ejercitarse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del art. 193 de la Ley 19.550. 7. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio de dos a cinco titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, que se incorporarán al Directorio por orden de designación. El término del mandato es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores y su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su 1ra. reunión designará un Presidente, pudiendo asimismo designar Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la Caja social la suma de $ 200,00 o su equivalente en títulos o valores oficiales. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requieran poderes especiales a tenor del art. 1881 del Código Civil y art. 9º del D. Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o Entidades crediticias, oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultades de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro acto, hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros funciones especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración será fijada por la Asamblea o por el Directorio ad-referéndum de aquélla. Se suprimen los arts. 8 y 9 del Estatuto modificado y se reemplazan por los siguientes: 8. — Se suprime sindicatura. 9. — Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en 1ra. y 2da. convocatoria en la forma establecida por el art. 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto sobre la Asamblea Unánime. En el supuesto de convocatorias simultáneas, si la Asamblea fuera citada para celebrarse el mismo día, deberá serlo con un intervalo no inferior a una hora de la citada para la primera. En caso de convocatorias sucesivas, se estará al art. 237 antes citado. El quórum y mayoría se rigen por los arts. 243 y 244 de la Ley

19.550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trata. Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán con el quórum y mayoría establecidos por los arts. mencionados. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por carta poder dirigida al Directorio. Se suprime el art. 10 del Estatuto modificado siendo el 10 actual el siguiente: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Resultados, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General Ordinaria, inscribiéndosela en la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de Reserva Legal; b) a remuneración del Directorio y c) el saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción de las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Se suprime el art. 11 del Estatuto original y se reemplaza por el siguiente: 11. — Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuando en ese momento o de una Comisión Liquidadora que podrá designar la Asamblea; cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. Se suprime el art. 12 del Estatuto modificado.

El Presidente
Nº 56.954

EXPOTRADE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública Nº 56 del 11/8/93, se constituyó la sociedad "EXPOTRADE S. A.". Accionistas: Tjomme Adriaan Wagener, argentino, soltero, empresario, de 29 años de edad, DNI. 16.710.530, domiciliado en Luis María Campos 141, Boulogne, Provincia de Buenos Aires y Sara Lidia Wagener, argentina, soltera de 31 años de edad, empresaria, C. I. Nº 6.404.770, domiciliada en Lafinur 3200, Piso 6º "A", Capital Federal. Denominación: "EXPOTRADE S. A.". Duración: 99 años. Objeto Social: La realización y organización de ferias, exposiciones, congresos, convenciones, jornadas, workshops, presentaciones y toda clase de eventos similares. Servicio de asesoramiento, consultoría, asistencia técnica, organización y dictado de cursos de capacitación sobre la realización de exposiciones, ferias, y presentaciones. Edición, publicación y distribución de libros, revistas, boletines y toda clase de publicaciones referidas a ferias, convenciones y eventos similares. Capital: $ 12.000.- en acciones ordinarias al portador de V/N $ 1.- y 1 voto c/u. Administración: A cargo de uno a cinco directores titulares. Se debe elegir suplente. Duran un ejercicio. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/7. Suscripción: Tjomme Adriaan Wagener $ 11.400.-. Sara Lidia Wagener $ 600.-. Presidente: Tjomme Adriaan Wagener. Directora Suplente: Sara Lidia Wagener. Sede Social: Reconquista 621, Piso 8º, Capital.

La Abogada
Nº 29.317

FADELERS

SOCIEDAD ANONIMA

1) FADELERS S. A. 2) Juan Carlos Pizarro, argentino, casado, contador, de 63 años, DNI. 6.193.884, domiciliado en Córdoba 2794 7º B y Alberto Ramón Zeballos, argentino, casado, hacendado, 75 años, LE. 1.231.822, domiciliado en Doblas 160, Capital. 3) 11/8/93. 4) Lavalle 633 Capital. 5) Comercial: La compra venta, comercialización y distribución de productos alimenticios, vinos, aceites, harinas, lácteos y la explotación de bodegas.- Explotación de supermercados, restaurantes, casas de comida, bares, confiterías, quioscos, hoteles y moteles.- Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos alimenticios, vinos, aceites, lácteos y harinas. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolo ganaderos. Inmobiliaria y financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Juan Carlos Pizarro. Suplente: Alberto Ramón Zeballos. 9) Presidente o vicepresidente indistintamente. 10) 31/7 de c/año.

El Escribano
Nº 57.095

FLEISCHMANN ARGENTINA INCORPORATED - SUCURSAL ARGENTINA

Se hace saber por un día que se ha procedido a modificar el cierre del ejercicio social de FLEISMANN ARGENTINA INCORPORATED - SUCURSAL ARGENTINA, el cual cerrará el 31 de diciembre de cada año.

El Representante Legal
Nº 848

FRANCES TOUR

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 23-12-92, aumento del Capital de $ 52.000 a $ 175.000. Y reformó el Art. 4º del Estatuto Social.

El Autorizado
Nº 57.060

FRAVEGA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 04-08-1993, pasada a Escritura Pública Nº 659, Fº 1844, de fecha 12-08-1993, pasada ante el escribano Rolando P. Caravelli, registro 235 de Capital Federal, se aumentó el capital social de $ 50 a $ 3.100.000, se modificaron los artículos 3º, 4º y 5º de los estatutos. "Artículo Tercero: A) A la compra, venta, representación y consignación de artículos del hogar, y para uso en oficinas, como ser artículos de audio, de telefonía, de televisión, de cinematografía, de fotografía, de óptica, de música inclusive los instrumentos musicales, discos, cassettes, compact disc, rodados, artículos de pesca, armas de uso civil, relojería, bazar, artículos de regalos, y de decoración, muebles para el hogar y oficinas, y demás artículos del hogar no mencionados en el presente. B) A la fabricación por cuenta propia o de terceros de bienes enunciados en el inciso "A" del presente artículo. C) A la importación y exportación de los bienes mencionados en los incisos "A" y "B" del presente artículo. D) A la compra, venta, explotación y administración de inmuebles, terrenos, construcciones, mejoras y refacciones y toda operación sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. E) Realizar cobros por cuenta de terceros correspondientes al pago de tasa, precios, cuotas y toda otra contraprestación retributiva por la prestación de servicios de cualquier tipo y naturaleza.

El Autorizado
Nº 57.093

GAFI

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 6/6/93. Denominación: "GAFI S. A.". Socios: Alfredo Galeano, nacido 13/1/51, DNI. 8.381.182; empresario, domicilio Gaona 2344 Piso 5º A; Agustín Fittipaldo, nacido 14/8/22, DNI. 1.744.265, jubilado, domicilio Caracas 418 Capital Federal, argentinos, casados. Duración: 99 años. Objeto: a) Constructora: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales de pavimentación, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ferroviarias, de urbanización, arquitectónicas, industriales, usinas, centrales térmicas, centrales nucleares, autopistas, rutas, caminos, calles, embalses, diques, canales, drenajes, aeropuertos, túneles, redes eléctricas y/o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios e instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas, trabajos de mensura o relevamiento topográfico en general, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnica constructiva. Cuando así lo requiera las disposiciones vigentes, el asesoramiento será efectuado por profesionales con título habilitante otorgado por autoridad competente. b) A la importación y exportación de todo tipo de bienes permitidos por las leyes en vigencia, mediante la celebración de contratos de representación y distribución o de cualquier otro tipo de contrato. c) Inmobiliaria: Todo tipo de operaciones inmobiliarias, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros. d) Financiera: Todo tipo de operaciones financieras, excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso del ahorro público.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, por 1 año. Representación: Presidente y vicepresidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Ejercicio: cierra 31/7. Directorio: Presidente: Alfredo Galeano. Vicepresidente: Agustín Fittipaldo. Director Titular: Mónica Susana Biasotti. Director Suplente: Leonor Storniolo. Sede Social: Trelles 1009, Capital Federal.

El Escribano
Nº 57.129

GAMECO

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura 387, Reg. 289 Capital Federal, de fecha 2 de agosto de 1993, se constituyó GAMECO S. A.- Socios: "GAMESA INTERAMERICANA S. A.", inscripta el 14-9-1992, Nº 8659, Lº 111, T. A, de S. A.; y "GAMESA AUSTRAL S. A.", inscripta el 29-7-1992, Nº 6850, Lº 111, Tomo A, de S. A.; ambas con domicilio legal en Av. Madero 1020, piso 5º, Capital Federal.- Domicilio legal: Avenida Eduardo Madero número 1020, piso 5º, Capital Federal.- Objeto: a) Servicios de ecología: planificación ecológica y del medio ambiente; análisis e investigación de ecosistemas; análisis de riesgos; elaboración, interpretación y análisis de geoestadísticas; elaboración de estrategias y gestión del aire y atmósfera, aguas de superficie y subterráneas, residuos y ruido; estudio e investigación de impacto ambiental; planificación y ordenación territorial y espacial; logística y transporte; tratamiento de la contaminación acústica; tratamiento de aguas industriales y gestión de lodos; elaboración y aplicación de sistemas de control mediambiental; tratamiento de gases residuales; tratamiento, gestión, manipulación, almacenamiento, transporte, vitrificación, vertido e incineración de residuos tóxicos y peligrosos, así como de los provenientes de la depuración de aguas negras urbanas; identificación y definición de proyectos; auditorías sobre el medio ambiente; gestión integral del medio acuático; modelización matemática multifactorial; en vertederos, la gestión, recuperación de energía y tratamientos anaerobios de lixiviados; reciclado de basuras; estudios y análisis de viabilidad de servicios de ecología, su montaje y puesta en marcha y adiestramiento del personal; limpieza, mantenimiento integral y tareas de apoyo en instalaciones y equipos industriales tales como reactores, calderas, tuberías, tanques, etc.; tratamiento y recuperación de materiales y subproductos procedentes de la actividad industrial; proporción de tecnologías e instalaciones para depuración de aire y gases en sectores de incineración de residuos sólidos urbanos e industriales, así como en instalaciones químicas; evaluación y control de emisiones radiactivas; puesta en marcha, conservación, mantenimiento y todo tipo de operaciones en centrales nucleares; regeneración de suelos, aguas y medio ambiente en general; planificación y tratamiento de energía solar y toda otra energía renovable; investigación hidrogeológica de presas, irrigación y drenaje y otros medios de gestión y explotación de acuíferos, estudios acuíferos regionales; procesos de descontaminación; análisis de riesgo en vertederos de productos tóxicos; estudios de impacto ambiental de instalaciones recreativas; planificación y diseño de áreas recreativas en zonas naturales; elaboración y gestión de programas de mantenimiento en áreas protegidas; diseño de jardines naturales; investigación, caracterización y censado de especies animales silvestres; valoración de plagas y contramedidas; recolección, tratamiento y destino final de residuos urbanos; mediciones y estudios meteorológicos y de calidad de aire. b) Inversión: dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o subcontratando con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero a: inversiones financieras mediante el aporte de capitales o inversiones, en moneda nacional o extranjera, valores y títulos públicos y privados, nacionales y extranjeros, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de especie, a particulares o a empresas constituidas o a constituirse, para negocios en curso o a realizarse, participaciones en sociedades por acciones, joint ventures, uniones transitorias de empresas, contratos de colaboración empresaria y, en general cualquier relación asociativa o agrupamientos empresarios autorizados por la ley; como asimismo la realización de inversiones inmobiliarias y la compra, venta, permuta o tenencia de todo tipo de títulos, bonos, acciones, debentures, obligaciones negociables y de toda clase de títulos y valores públicos y privados; constitución y transferencia de mutuos con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, otorgamiento de créditos y financiaciones en general, propias o de terceros, con o sin garantía real, a corto, mediano o largo plazo, con expresa exclusión de las operaciones previstas por la ley 21.526 y otras que requieran el concurso público, pudiendo asimismo prestar cualquier tipo de servicio, mandato y representación vinculado a las actividades financieras y de inversión. Capital: $ 100.000.- Plazo: 99 años.- Directorio: 5 titulares y 5 suplentes por 2 ejercicios.- Fiscalización: 1 síndico titular y 1 suplente por 2 ejercicios.- Representación legal: Presidente o Director designado a efectos de su reemplazo.- Cierre ejercicio: 30/6.- Directorio: Directores Titulares (clase "A") Angel Emilio Molinos Merino, José Giménez Burlo, Marcelo Eduardo Gallo; Directores Titulares (clase "B" Calixto Miguel Zabala, Pedro Eugenio Arieu; Directores Suplentes: (clase "A") Julio Jacinto Rosario Gottheil, Luis Alberto Erize, Julio Alfredo Vieito; Directores Suplentes (clase "B") Pedro Felipe Tami, Javier Luis Magnasco.- Sindicatura: Síndico Titular: Pablo Alejandro Pinnel; Síndico Suplente: Antonio Bernardo Avila. Presidente: Angel Emilio Molinos Merino; y Vicepresidente: Calixto Miguel Zabala.

El Abogado
Nº 57.088

GESTION TEXTIL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 3 de agosto de 1993, otorgada ante la Escribana M. Inés Deluchi de Cueto Rua, al folio 138 del Registro a su cargo, fue elevada a escritura pública el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 3 de agosto de 1993 por la cual se modifican los siguientes artículos del Estatuto Social: se cambia la denominación social: "Art. 1: La sociedad se denomina STIKERS INTERNACIONAL S. A. continuadora de la sociedad constituida oportunamente con el nombre de GESTION TEXTIL S. A. Tiene su domicilio social en la Ciudad de Buenos Aires". Se amplía el objeto social quedando redactado de la siguiente forma: "Art. 3: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: compra, venta, permuta, consignación y distribución de telas, tejidos y prendas de vestir, compra, venta, alquiler, exportación directa o indirecta de máquinas expendedoras de regalos, stikers, golosinas, y juguetes en general con su correspondiente contenido, y todo tipo de máquinas recreativas, sean éstas electrónicas o mecánicas. b) Industrial: fabricación, industrialización y/o producción de materias primas, productos, subproductos y demás materiales y/o elementos inherentes al rubro comercial. c) Importación y exportación. Y d) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Art. 4º: el capital social es de $ 12.000 se divide en 12.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una y un voto por acción. Art. 8º: Dirección y administración: Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por un año. La sociedad fija su nueva sede social en la calle Bella Vista 1185, Capital Federal. Presidente y Director titular María Teresita Casal Lopez, Director Suplente: Jorge Aldo Cardu.

La Autorizada
Nº 56.998

GOPASA UNIDOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carlos Augusto Patrone, nacido el 24/2/43, con DNI. Nº 7.739.260, domiciliado en Ameghino 982, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Gabriel Gorali, nacido el 31/1/44, con LE. Nº 7.611.666, domiciliado en Av. del Libertador 378, Capital Federal, ambos argentinos, casados, empresarios.- 2) Escritura Nº 1005 del 27/7/93 - Reg. Notarial 393 - Capital Federal.- 3) "GOPASA UNIDOS S. A.".- 4) Florida 656, Piso 4º, Capital Federal.- 5) La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: El transporte marítimo, fluvial, aéreo y terrestre de personas y mercaderías. El estibaje, carga y descarga de mercaderías y la prestación de servicios de asistencia portuaria. b) Inmobiliarias: La compra, venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. c) Financieras: La realización de las operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro, excepto las previstas en la ley

21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales.- 6) 99 años a contarse desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) $ 50.000.- 8) Un Directorio compuesto entre uno y seis miembros, con mandato por 3 ejercicios.- Presidente: Gabriel Gorali.- Vicepresidente: Carlos Augusto Patrone.- Director Suplente: Diego Carlos Gorali, argentino, soltero, contador público, nacido el 7/7/67, con DNI. Nº 18.531.009, domiciliado en Avda. del Libertador 380, Capital Federal.- 9) Representación legal: Presidente del Directorio o en su caso el Vicepresidente.- 10) 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 57.057

GRISITTO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Socios: Juan Manuel Carballo, argentino, nacido 16-8-57, casado, contador, DNI. 13.295.303, domicilio Av. L. Quinteros 1050, Capital Federal; Marcelo Eduardo Cueto, argentino, nacido 3-6-57, casado, industrial, DNI. 13.131.910, domicilio La Paz 2578, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires; 2) Esc. 12-8-93.- 3) GRISITTO S. A.- 4) Paraguay 1446, piso 2º "G" Capital Federal. 5) Producción, industrialización, fabricación, elaboración, envasado, compra-venta, comercialización, distribución, importación y exportación de: 1) todo tipo de productos derivados de la harina y afines, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieren en el futuro, galletas, galletitas dulces y saladas, masitas, grisines, bizcochos, y dulces de todo tipo y calidad. 2) Vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites y toda clase de conservas y productos comestibles, envasados o a granel.- B) Adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles.- C) Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, representaciones, importaciones, exportaciones y asesoramientos técnicos vinculados a su objeto.- D) Formalizar operaciones financieras con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 21.256 de entidades financieras y otras que requieran concurso público. 6) 99 años. 7) $ 60.000.- 8) Directorio de 1 a 5 miembros por dos ejercicios.- Presidente: Juan Manuel Carballo.- Vicepresidente: Marcelo Eduardo Cueto. Directores suplentes: Blanca Teresa Meneses y Silvia del Carmen Mikunda. 9) Representación legal: Presidente o vicepresidente indistintamente.- 10) 30-6 de c/año.

El Presidente
Nº 57.035

HARAS EL BAGUAL AGROPECUARIA E INDUSTRIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que los señores accionistas de HARAS EL BAGUAL AGROPECUARIA E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA reunidos en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de noviembre de 1992, resolvieron aumentar el capital social a $ 50.000 emitir 50.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 valor nominal cada una y modificar el artículo 4º del estatuto social.- Art. 4º: El Capital Social es de $ 50.000 representado por 50.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 y un voto cada una.

El Escribano
Nº 57.013

INVERFE S.A.

SOCIEDAD ANONIMA, SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del día 20 de mayo de 1993 ha sido modificado el artículo Nº 9 del Estatuto Social, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: "La Fiscalización de la Sociedad la ejerce la Comisión Fiscalizadora que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con los suplentes, éstos últimos reemplazarán a los primeros en el orden de su elección por la Asamblea, tendrán mandato por un año, siendo reelegibles. Tiene las atribuciones y deberes del artículo 294, de la ley 19.550 y la remuneración que les determine la Asamblea, ya sea con la imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas en el ejercicio en que se devenguen".

El Presidente
Nº 57.028

INVERGRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Pública Nº 64 de la fecha 5 de agosto de 1993, ante la Escribana M. Inés Delucho de Cueto Rua (Reg. 180), se constituyó una Sociedad Anónima: 1) Guillermo Miguel Nano, argentino, casado, 47 años, empresario, DNI. 8.415.416, domiciliado en Rodríguez Peña 1709 piso 2º Capital; 2) Orlando Luis Rosemberg, argentino, casado, 55 años, empresario, con DNI. 4.261.500, domiciliado en Villanueva 1365 Piso 12, Capital. 3) 5 de agosto de 1993. 4) "INVERGRAL S. A.". 5) La sociedad tiene por objeto exclusivo llevar a cabo actividades de inversión por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en la República Argentina, o en el exterior, dentro de los límites fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes y con sujeción a las mismas, tomar y mantener participaciones en sociedades existentes o a crearse en la República o en el exterior, efectuar inversiones de todo tipo, incluyendo títulos y valores mobiliarios emitidos en el país o en el exterior, efectuar colocaciones de sus disponibilidades en forma transitoria en oro, títulos de participación u otros valores mobiliarios, negociables o no, y otorgar y recibir préstamos. Quedan expresamente incluidas todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526). Cuando fueran aplicables, la sociedad deberá cumplir las exigencias contenidas en la ley de inversiones extranjeras vigente (Ley 21.382) o las que se encuentren vigentes en el momento pertinente. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) 99 años. - 7) $ 12.000.- 8) De dos a cuatro miembros titulares igual o menor número de suplentes. Presidente: Guillermo Miguel Nano. Director Titular: Orlando Luis Rosemberg. Directores Suplentes: Laura Beatriz de Carli de Nano, y Elsa Silvia Rotman de Rosemberg. Por un año.- 9) El presidente o el vicepresidente en su caso.- 10) Prescinde de sindicatura.- 11) 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 56.997

JUKI

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Se hace saber que por escritura de 18/1/1990, protocoliza Asamblea 12/6/1989, que eleva capital a Australes 15.000.000.- Modifica Art. 4º) "El capital social se fija en la suma de Australes Quince Millones (₳ 15.000.000) y se divide en acciones ordinarias al portador o nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de valor nominal Un Austral (₳ 1) cada una".

La Escribana
Nº 29.401

KOWALSKI INVESTMENT TRUST

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcos Kowalski, empresario, 46 años, DNI 13.235.076 y Laura Bucossi, empresaria, 34 años, DNI 12.566.882, ambos domiciliados en Perú 658, 4º "H", Capital Federal. 2) Escritura Pública Nº 298, Fº 1119, Reg. 1481 de Capital Federal, del 05/8/93. 3) KOWALSKI INVESTIMENT TRUST S. A. 4) Viamonte 372, 2º "16", Capital Federal. 5) Asesoramiento financiero, evaluación de proyectos, estudios de factibilidad, orientación de inversiones, asesoramiento a tomadores de créditos, ingenierías financieras, auditorías, estudios de garantías, evoluciones bursátiles, gestiones financieras en el país o el extranjero, pudiendo transferir, cobrar, obrar por mandato, liquidar créditos, operar en bolsa, realizar giros, comprar o vender papeles comerciales, tales como garantías, acciones, derechos hipotecarios, reales, inmuebles, documentos a la vista. 6) 99 años. 7) $ 12.000.- 8) Directorio de 3 a 5 titulares por 2 años. 9) Se prescinde Síndico. 10) Pte.: Marcos Kowalski, Vice.: Laura Bucossi, Director Suplente: Tomás Jorge Swain, empresario, 28 años, DNI 17.130.910, domiciliado en San Martín 955, 6º "M", Capital Federal. 11) Firma Pte. 12) 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 29.395

LEONARDO D. SEGGIARO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Leonardo Dalmacio Seggiaro, argentino, nacido el 03/08/30, comerciante, LE 6.163.271, casado, domiciliado en Alsina 917, piso 7, Dto. 13, Luján, Provincia de Buenos Aires; Ascensión Elena Solobu, argentina, nacida el 14/05/31, comerciante, LC 2.391.547, casada, domiciliada en Alsina 917, piso 7, Dto. 13, Luján, Provincia de Buenos Aires; María Silvia Seggiaro, argentina, nacida el 08/11/58, maestra, DNI 12.904.187, casada, domiciliada en Juncal 2671, 6º piso "B", Capital Federal. 2) 02/08/93. 3) LEONARDO D. SEGGIARO S. A. 4) Ayacucho 274 6º piso, "A", Capital Federal. 5) Tiene por fin dedicarse por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compra venta de terrenos y sus subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal; b) Constructora: La ejecución y administración de edificios inclusive destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, viviendas, locales, talleres, o depósitos, refacción o demolición de las obras mencionadas; c) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requieren al concurso público; Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años desde inscripción. 7) $ 100.000.- 8) Directorio: 2 a 6 miembros, por 3 años puede elegir suplentes, sin síndicos. Presidente: Leonardo Dalmacio Seggiaro; Vicepresidente: Ascensión Elena Solobu; Director Suplente: Silvia Seggiaro. 9) Presidente o Vicepresidente: indistintamente. 10) El día 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 56.970

LIBOR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Raúl Horacio Tagliabue, 4 de agosto de 1946, casado, LE 4.547,843, médico, Trelles 675, Capital Federal; Héctor Veneri, 6 de marzo de 1927, soltero, LE 4.333.245, doctor en ciencias económicas, Corrientes 2565, piso 10, Dpto. 4, Capital Federal; Ramón Julio Jorge Cassino, 31 de agosto de 1946, casado, médico, LE 4.397.548, Emilio Mitre 1252, piso 4, dpto., "E", Capital Federal. 2) 27 de julio de 1993. 3) LIBOR SOCIEDAD ANONIMA. 4) Bartolomé Mitre 3543, Capital Federal, todos argentinos. 5) Construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. La construcción de todo tipo de edificios, obras públicas o privadas, sean a través de contratación directa o de licitaciones, la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. 2) Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones del inciso anterior, con o sin garantía, la constitución y transferencia de derechos reales, por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, por la celebración de contratos de sociedades o empresas, siempre que se trate de sociedades por acciones. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T. O.) vigente y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. En todos los casos que sea necesario por intermedio de los profesionales o personas habilitadas. 6) 99 años. 7) Pesos doce mil. 8) El Directorio, un mínimo de uno y un máximo de cinco por tres ejercicios. Presidente Héctor Veneri, Vicepresidente Raúl Horacio Tagliabue, Director Suplente Ramón Julio Jorge Cassino. La fiscalización por los socios por prescindirse de la sindicatura. 9) El Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) El 30 de junio de cada año.

El Escribano
Nº 57.032

LYC

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 86 del 4-8-93 se constituyó la sociedad: 1) LYC S. A. 2) Nazarre 6044, Capital Federal. 3) 15 años. 4) Graciela Zambrano, argentina, soltera, 27-2-61, D. N. I. Nº 14.331.704, comerciante, Padilla 337, Villa Tesei, Pdo. Morón Provincia de Buenos Aires y María Paula Rubio de Campesi, argentina, viuda, 22-10-12, L. C. Nº 147.025, Bruselas 676, Capital Federal, comerciante. 5) Objeto: la producción y elaboración de alfajores, golosinas, confituras y productos alimenticios de todo tipo, su comercialización, exportación e importación. 6) Capital Social: $ 12.000.- 7) La administración y dirección de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 30-6 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Graciela Zambrano. Director Suplente: María Paula Rubio de Campesi.

El Autorizado
Nº 57.018

MARKET DRIVEN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 197, Escribana María R. Hess de Griglione, los señores: Rafael Alberto Castellano, argentino, divorciado, Licenc. Adm. de Empresas, 42 años, L. E. 8.474.154, domiciliado Arenales 843, 2º, Capital; y Adriana Isabel Souto, arg., divorciada, Licenc. Adm. Empresas, 34 años, DNI 13.995.136, dom. Rodríguez Peña 1616, 6º, Capital; han constituido la siguiente S. A.: Denominación: "MARKET DRIVEN S. A.". Duración: 50 años desde inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: Comercialización y prestación de servicios de asesoramiento para empresas; selección y capacitación, de investigación de mercados, de investigación comercial y financiera, de administración; de ventas y asesoramiento, contratación de personas físicas y jurídicas como agentes de venta. Inversión de aportes, suscripción, adquisición de cuotas, acciones u obligaciones en sociedades, constituidas o a constituirse, cuyo objeto se relacionen con los enumerados precedentemente. Inmobiliaria: Compra, venta, administración de bienes muebles o inmuebles, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Capital Social: $ 12.000.- Cierre social: 31 de julio de cada año. Domicilio: Rodríguez Peña 1616, piso 6º. Miembros del Directorio: Presidente: Adriana Souto; Vicepresidente: Rafael Alberto Castellano; Directores Suplentes: José Souto y Carlos Papagno. Buenos Aires, 11 de agosto de 1993.

El Autorizado
Nº 57.049

M&S CONSULTORES

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 135, 9/8/93. Jorge Díaz, Cont. Púb., 41 años, DNI 10.424.479, Vidal 3015, 3A; Ernesto Carlos Mallo, diseñador gráfico, 45 años, DNI 4.623.946, Zapata 199; Enrique Jorge Aicardi, empresario, 49 años, DNI 4.427.137, Deheza 2250, todos argentinos, y casados. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Producción, organización y administración de toda clase de eventos artísticos, comerciales, culturales y pedagógicos, seminarios, encuentros, convenciones y conferencias. Producción, distribución, exhibición y alquiler de películas cinematográficas y de video. Servicios de contabilidad, de auditoría, de consultoría económica y financiera y otros asesoramientos análogos. Servicios de elaboración de datos, estadísticas y computación. Servicios de investigación de mercados, publicidad, gestoría, información de créditos, selección, y suministro de personal permanente o temporario. Promoción, venta, representación y comercialización de toda clase de productos o servicios propios o de terceros. Organización de redes de distribución y venta de productos o servicios. Trámites relacionados con la inscripción, gestión y comercialización de marcas, patentes y modelos y diseños industriales, nombres de fábrica, inventos, licencias, royaltyes y derechos de propiedad intelectual. Servicios técnicos y profesionales para la empresas y las relacionados con el diseñador gráfico, imprenta, encuadernación, electrotipia y con la impresión de libros, diarios, revistas, folletos, etc. b) Compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación y cualquier otra especie de negociación comercial de equipos y programas de computación, máquinas para la imprenta, encuadernación y todo tipo de actividad gráfica, libros, discos, grabaciones, material pedagógico y equipos de reproducción de imagen, sonido e iluminación de toda clase. Capital: $ 20.000.- Cierre del Ejercicio: 30/9. Directorio: Presiden-

te: Enrique J. Aicardi. Vicepresidente: Jorge Díaz. Director Suplente: Ernesto C. Mallo. Sede Social: Reconquista 365, 2º.

El Autorizado
Nº 57.001

MOT-COR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Pública de fecha 12-7-93, se constituyó la sociedad "MOT-COR S. A." Accionistas: Manuel Augusto Tagle, argentino, 43 años, L. E. Nº 8.390.055, casado, contador, domiciliado en San José de Calasanz sin número, Mendiolaza, Pcia. de Córdoba y Arturo Santiago Pagliari, argentino, 49 años, DNI 7.978.316, divorciado, Abogado, domiciliado en San Martín 119, Ps. 2º "11", Prov. Córdoba. Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: El ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones, y mandatos. Comerciales: La compra, venta, permuta, distribución, concesión de vehículos automotores, motos, ciclomotores o afines, de cualquier naturaleza, propios o de terceros, nuevos o usados, nacionales o extranjeros; como así también la comercialización de repuestos, accesorios, autopartes y todas las actividades relacionadas a la actividad automotriz. Servicios: La prestación de servicios técnicos mecánicos y afines, relacionados con el objeto social. Financiera: El otorgamiento de créditos garantizados o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, exceptuando las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Capital: $ 12.000.- Cierre del Ejercicio: 30/6 de cada año. Directorio: Presidente: Arturo Santiago Pagliari y Director Suplente: Graciela Elena Parrello, argentina, 40 años, DNI 10.683.732, casada, Contadora, domiciliada en Héctor Panizza 3266, Prov. Córdoba. Sede: Reconquista 715, 6º Ps. "A" y "B".

La Autorizada
Nº 29.372

M. V. M.

SOCIEDAD ANONIMA

María Vidal Meyrelles, argentina, soltera, 11-9-60, comerciante, DNI 14.321.138, JJ Díaz 1226, S. Isidro, Roberto Manzano Small, argentino, casado, 29-4-43, LE 4.410.447, comerciante Pelayo, Del Viso M. V. M. SA 23-7-93, Esc. 154 $ 15.000.- 150 acciones ordinarias al portador de $ 100.- y 1 voto c/u. 99 años. 30-6 c/año. R. Balbín 3850, Capital. Objeto: compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, fraccionamiento de loteos, inmuebles, campos, lotes, edificios, incluso en Propiedad Horizontal. Presidente: María Vidal Meyrelles. Director Suplente: Roberto Manzano Small.

El Abogado
Nº 56.986

OMEGA CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 26-7-93; Ricardo José Domingo, comerciante, de 47 años, DNI 6.656.436, Domingo Acuña de Figueroa 1390, Capital; Jorge Manuel Benítez, comerciante, de 28 años, DNI 17.156.625, 25 de Mayo y calle Tres, ciudad de Resistencia, Pcia. Chaco; y Hugo Antonio Torrez, industrial, de 33 años, DNI 13.721.055, Uspallata 526, Resistencia, Pcia. Chaco; argentinos y casados. Sede legal: Tres Arroyos 3841, piso 4º C, Capital. "OMEGA CONSTRUCCIONES S. A."; Plazo: 99 años. Objeto: La fabricación, construcción, compra, venta, consignación, distribución, importación, exportación y representación de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos, para la realización de obras de telecomunicaciones y red de energía; la prestación del servicio de mantenimiento de equipos, aparatos y redes de telecomunicación y energía, su construcción, instalación y reparación; Capital: $ 15.000.-; Administración: mínimo de 2, máximo de 5, por 2 años; Representación: legal: El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente; Se prescinde de la sindicatura; Cierre del Ejercicio: 31-12; Presidente: Jorge Manuel Benítez; Vicepresidente: Hugo Antonio Torrez; Director Suplente: Ricardo José Domingo.

El Apoderado
Nº 29.322

OSVALDO RIGAMONTI

S. A. C. I. A. e I.

Comunica que por Escritura del 21-1-92, se modificó el art. 2º: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Se aprueba por unanimidad la propuesta, facultándose al Presidente y/o Vicepresidente para firmar la documentación que fuera necesaria para la implementación de la modificación.

El Abogado
Nº 29.377

PARK

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura se amplió el objeto social de PARK S. A. para operar en las siguientes actividades: A) Importación y exportación. B) Inmobiliaria: Compraventa, locación, urbanización, loteo, fraccionamiento y administración de todo tipo de bienes inmuebles, Régimen de Propiedad Horizontal, galerías comerciales y shopping; C) Transporte en general de carga y de pasajeros, almacenaje de mercadería propia y de terceros, agente de transporte aduanero y operador de contenedores. Asimismo fija nueva sede social en la calle Condarco 4449, Capital Federal.

El Escribano
Nº 57.111

PERDRIEL

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Escritura Pública Nº 60 del 7-6-93, se protocolizó la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime que modificó el Art. 9º del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente forma: Artículo 9º: La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por tres a siete miembros con mandato por tres años, siendo reelegibles. La asamblea fijará en cada caso el número de directores, pudiendo nombrar o no hasta igual número de suplentes por el mismo plazo. El Directorio designará anualmente entre sus miembros al Presidente y al Vicepresidente.

La Autorizada
Nº 56.957

PRO Y SER

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 399 del 11.6.93; Juan Peralta Ramos, argentino, casado, 3.4.42, Lic. Economía Política, CIPF 7.980.266, Av. L. N. Alem 822, 6º, Capital Federal; Gustavo Daniel Huesca Pérez, argentino, casado, 15.1.53, Ing. Agrónomo, DNI 10.691.684, Rodríguez Peña 255, Bolívar, Provincia de Buenos Aires; Alejandro Patricio Cristiani, argentino, casado, 10.12.56, Ing. Agrónomo, CIPF 6.975.297, Barrio Calfucurá, Bolívar, Provincia de Buenos Aires y Alejandro Horacio Cisneros, argentino, soltero, 30.8.43, Aeroaplicador, LE 5.253.773, Roca 374, Bolívar, Provincia de Buenos Aires; Constituyeron: "PRO Y SER S. A.". Duración: 99 años. Objeto: I) Agropecuarias: Mediante la explotación agropecuaria en todas sus formas, cría e invernada de ganado de todo tipo y especie, explotación de tambos y cabañas. Forestación, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza. Mejoramiento de suelos, recuperación de tierras, comercialización e industrialización primaria de frutos y productos agropecuarios. II) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, procesamiento y elaboración de toda clase de productos derivados de la actividad agropecuaria, alimentos y sustancias afines en todos sus aspectos, procesos y formas. III) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución y consignación de materias primas, productos y subproductos relacionados con la actividad agropecuaria e industrial de la sociedad. importación y exportación. Explotación de patentes y marcas. IV) Mandatos y servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones gestiones de negocios, prestación de servicios de asesoramiento. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título habilitante. Capital Social: $ 12.000.- Administración: Directorio: Mínimo: dos; Máximo: ocho. Duración: Tres ejercicios. Sindicatura: Prescinde. Cierre del Ejercicio: 31.12. Directorio: Presidente: Gustavo Daniel Huesca Pérez. Vicepresidente: Juan Peralta Ramos. Director Titular: Alejandro Patricio Cristiani. Director Suplente: Alejandro Horacio Cisneros. Domicilio social: Juncal 2141, 3º "A", Capital Federal.

La Escribana
Nº 57.047

QUIMIA COLOR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Héctor Vicente Astone, argentino, 30-6-51, casado, comerciante, DNI nº 8.559.966, Rivadavia 1804, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires y Laura Alicia Peruyera, argentina, 228-52, casada, comerciante, DNI nº 10.526.597, domiciliada en Rivadavia 1804, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires. 2) 118-93 3) QUIMIA COLOR S. A. 4) Corrientes 2565, 8º piso, of. 10. 5) Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros a la compra, venta, al por mayor y menor, consignación, distribución, importación, exportación, fraccionamiento y mezcla de productos químicos y colorantes, para la industria del cuero. 6) 99 años contados a partir de su inscripción. 7) $ 20.000.- Dirección y administración: a cargo de Directorio de 1 a 5 titulares por dos ejercicios. Fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente: Héctor Vicente Astone. Vicepresidente: Laura Alicia Peruyera. Director Suplente: Martina Haydee Teresarriu. 9) 30 de junio de cada año.

El Abogado
Nº 29.314

REAL ESTATE HOLDING

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución. Socios: José Luis Pardo, contador, nacido 17-3-42, LE. 7.770.226, domiciliado French 345, Banfield, Provincia de Buenos Aires y José María Fernández, abogado, nacido 26-1-50, LE. 8.104.072, domiciliado Callao 2085, 10º, Capital, ambos casados, argentinos. Instrumento de constitución: Escritura del 11-8-93. Denominación: "REAL ESTATE HOLDING S. A.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social San Martín 299, 5º piso. Duración: 99 años desde la inscripción en la Inspección General de Justicia. Capital Social: $ 12.000. Objeto: Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, construcción, fraccionamiento, subdivisión, afectación a las leyes de prehorizontalidad y propiedad horizontal, loteo, urbanización, administración y explotación de bienes inmuebles en general, clubes de campo, establecimientos agrícolo-ganaderos y parques industriales. Administración: Directorio de uno a cinco titulares, con mandato por dos ejercicios. Mientras la sociedad no cuente con síndicos, la elección de uno o más directores suplentes es obligatoria. Presidente: José Luis Pardo. Director Suplente: José María Fernández. Fiscalización: por aplicación del art. 284, Ley 19.550, la sociedad prescinde de la sindicatura privada. Representación legal: Corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, en su caso. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

El Apoderado
Nº 29.370

REPRESENTANTES

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 86, Fº 211, del 6/7/93, la Asamblea Extraordinaria del 11/11/92, aprobó un aumento de capital por $ 100.000, emitiendo 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de $ 1 v/n c/u., reformando el Art. 4º: "El Capital Social es de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, debiendo elevarse a escritura pública esta decisión, así como también aquella que la asamblea delegue al Directorio en orden de las emisiones de acciones que resuelva llevar a cabo".- Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley 19.550.

La Escribana
Nº 57.118

ROBERTO ENRIQUE AGRA Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 28/7/92, pasada al folio 517 del Registro 70 a mi cargo, "ROBERTO ENRIQUE AGRA Y CIA. S. A.", modificó su nombre por el de "ROBERTO ENRIQUE AGRA Y CIA. S. A. SOCIEDAD DE BOLSA" quedando redactado su artículo primero de la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad "ROBERTO ENRIQUE AGRA Y CIA. S. A.", continuará funcionando bajo la denominación de "ROBERTO ENRIQUE AGRA Y CIA. S. A. SOCIEDAD DE BOLSA" y tendrá su domicilio legal en la calle San Martín 244, piso 2º de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero.

El Escribano
Nº 57.083

S. A. DE INVERSIONES DE CAPITAL DE RIESGO

Por Escritura 745 del 12/8/93 y Asamblea Extraordinaria del 30/6/93, se aumentó el Capital Social a $ 446.250 mediante la emisión de 89.250 acciones ordinarias y 357.000 acciones preferidas, ambas nominativas, no endosables de v/n $ 1. Se reforman los arts. 3º y 5º adecuándolos al aumento de capital y emisión de acciones.

La Abogada
Nº 29.390

SALIM HELOU

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 6 de marzo y Asamblea Extraordinaria del 16 de marzo ambas de 1992 se elevó el capital social a la suma de $ 20.941 y $ 32.748 respectivamente quedando redactado el artículo 4º de los Estatutos, de la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de $ 32.748 representado por 32.748 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción y de valor nominal un peso por cada acción.- El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su importe conforme al artículo número 188 de la Ley 19.550, pudiéndose delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago.- El impuesto de sellos que pudiera corresponder será pagado en el momento de elevarse a escritura pública.

El Presidente
Nº 56.956

SALVADOR TODARO Y HNO.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se comunica que por Acta de Asamblea Nº 41 del 30 de julio de 1993, se reformó el Artículo Primero de los estatutos sociales de SALVADOR TODARO Y HNO. S. A. I. C., quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "SALVADOR TODARO Y HNO. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", inscripta el 16 de abril de 1965 al Nº 722, Fº 164 del Lº 60, Tº A de Estatutos Nacionales, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, la que se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país."

La Autorizada
Nº 57.091

SOKWEL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día.- Escritura Nº 111 del 11/8/1993, ante Esc. Arturo A. Riat, folio 414, Registro Notarial 739 a su cargo.- 1) Lilia Cármen Morales, argentina, divorciada, actriz, 10/10/1939, L. C. Nº 8.789.361, Av. Quintana 574, 5º P., Cap. Fed.; y Martín Alejandro Kweller, argentino, contador público, soltero, 23/5/1965, D. N. I. Nº 16.547.188, Av. Quintana 585, 2º Piso, Capital Federal.- 2) 11/8/1993.- 3) "SOKWEL SOCIEDAD ANONIMA".- 4) Avenida Presidente Manuel Quintana 579, 4º Piso, Capital Federal.- 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada en cualquier lugar del país y del exterior, las siguientes actividades: 1) Importación y exportación: Mediante la realización de operaciones vinculadas al comercio internacional; importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías y productos tradicionales y regionales del país y del extranjero, materias primas y productos elaborados o semielaborados.- 2) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, fraccionamiento, loteos, construcción, arrendamiento, intermediación, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal.- Realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando al efecto habilitada para realizar construcciones

de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles.- 3) Comerciales: Mediante la compraventa mayorista y minorista de bienes y productos; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; la organización de exposiciones y eventos nacionales e internacionales.- 4) Realización de inversiones de capitales, compraventa de títulos, acciones, valores y derechos, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso público.- 5) Asesoramiento integral contable, jurídico, patrimonial, financiero, económico, informático y otros a empresas públicas y privadas, sociedades o particulares.- 6) Consultora para la dirección de empresas, estrategias empresarias y privatizaciones, desarrollo de estructuras financieras y evaluación de proyectos; la organización de empresas en cualquiera de sus sectores y/o actividades, el relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de toda clase de sistemas y operatorias, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, la programación, ingeniería de detalles, de dirección de construcciones y de montaje de obras.- La realización del ejercicio de servicios y mandatos, comisiones y representaciones relacionados con su objeto.- En todos los casos que lo requieran disposiciones vigentes, las actividades que hacen al objeto social deberán ser prestadas por profesionales con título habilitante en la materia de que se trate.- 6) Su plazo de duración vence el 31/7/2092.- 7) $ 40.000.- 8) A cargo de un Directorio compuesto de 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios.- 9) Presidente: Martín Alejandro Kweller.- Directora Suplente: Lilia Cármen Morales.- 10) Presidente o Vicepresidente.- 11) 31 de julio de cada año.

El Escribano
Nº 29.393

SOUTH AMERICAN SPORTS

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura Nº 295 del 12-8-93, folio 1080 Registro 841 a cargo del Escribano Martín R. Arana. Socios: SURARGENT SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 684, 2º P., Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio 1-7-91, bajo el Nº 4341, del Libro 109 Tomo "A" de S. A., y TORNEOS Y COMPETENCIAS S. A., con domicilio en Libertad 567, 10º P., Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio 17-5-84, bajo el Nº 2972 del Libro 99 Tomo "A" de S. A. Denominación: "SOUTH AMERICAN SPORTS S. A. Sede Social: Libertad 567, 7º P., Capital Federal. Objeto: a) Organización, producción, realización y comercialización de eventos y espectáculos deportivos de cualquier naturaleza; b) realización, intermediación y participación por cualquier título en operaciones de adquisiciones de derechos y obligaciones y/o transferencia de los mismos respecto de deportistas profesionales, en especial de jugadores profesionales de fútbol; c) ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración y compra y venta de bienes, participaciones societarias, sociedades, asociaciones civiles, clubes, deportistas profesionales en especial jugadores profesionales de fútbol y empresas en general. d) efectuar inversiones de todo tipo, incluyendo títulos y valores públicos o privados o cualquier otra especie de valor mobiliario con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias, al portador de $ 1.- y un voto por acción. Representación legal: Presidente o vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: Constancio Carlos Vigil; Vicepresidente: Carlos Vicente Avila; Directores Titulares: Constancio Carlos Vigil (h.) y José Carlos Francisco Santoro; Directores Suplentes: Víctor Alejandro Gonzalez y Luis Benjamín Nofal.

El Escribano
Nº 56.974

S. P. COMPUTACION

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcelo Salomón Serber, ingeniero, nacido 9/5/56, D. N. I. 12.011.417, domicilio Guayaquil 708, 11º A; Hugo Rodolfo Prado, empresario, nacido 11/6/59, D. N. I. 13.005.431, domicilio Defensa 1747, 2º "A", ambos argentinos, casados, de Capital Federal. 2) Esc. 75, Fº 261 del 12/8/93 Reg. 1417. 3) S. P. COMPUTACION S. A. 4) Domicilio-Sede Social: Ciudad de Buenos Aires, Lavalle Nº 534, 2º. 5) Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, estas operaciones: Prestación de servicios de procesamiento de datos, con equipos propios o alquilados, análisis, desarrollo e implementación de sistemas, asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas; desarrollo y venta de programas de computador, y dar o tomar en alquiler las computadoras y sus equipos, máquinas de oficina, cálculo y contabilidad. Comprar, vender, importar, exportar, fabricar, armar, realizar representaciones, distribución, mandato y/o consignación de equipos de audio, televisión, radio, piezas y suministros vinculados a los mencionados rubros, y en general aparatos, equipos, sus partes y componentes relacionados con la industria electrónica. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 40.000. 8) Directorio 2 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes por 3 ejercicios. Presidente: Marcelo Salomón Serber. Vicepresidente: Hugo Rodolfo Prado. Director Suplente: Isidoro Serber. Prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente o vicepresidente indistintamente. 10) 30 de junio.

La Escribana
Nº 57.103

WARNER MUSIC ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por reunión unánime de socios celebrada el 29 de mayo de 1993, protocolizada mediante escritura pública Nº 385, otorgada el 12 de agosto de 1993, al folio 1417 del Registro Notarial Nº 374 de Capital Federal, se procedió a la transformación en sociedad anónima de WARNER MUSIC ARGENTINA S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de noviembre de 1978, bajo el Nº 3295, del Libro 76 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, mediante: 1) Fecha del acuerdo de transformación: 29 de junio de 1993; 2) Denominación social anterior: WARNER MUSIC ARGENTINA S. R. L.- Nueva denominación social: WARNER MUSIC ARGENTINA S. A.; 3) Receso de socios: no se produce; 4) Sede Social: Castro Barros 848, Buenos Aires; 5) Objeto social: sin modificación; 6) Plazo de duración: sin modificación; 7) Capital Social: $ 1.600.000; 8) El Directorio está compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de nueve miembros, con mandato por un año; 9) Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura; 10) La representación legal corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en caso de ausencia o vacancia del cargo, o a dos directores que actuarán conjuntamente; 11) Garantía de Directorio: $ 1.000; 12) Cierre del ejercicio social: 30 de noviembre; 13) Presidente: Roberto Raúl Ruiz; Directores Titulares: José Mario Cairella, Kenneth Joseph Cooper, Haidar Midani, Alfredo Miguel O'Farrell; Director Suplente: Fernando Aguilar.

La Autorizada
Nº 849

WIPPU

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima: Socios: Héctor Luis Greco, argentino, nacido el 23 de marzo de 1964, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 16.640.011, comerciante, casado y Ana María Rodríguez de Greco, argentina, nacida el 21 de junio de 1968, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 20.350.174, contadora pública, casada; ambos domiciliados en la calle Armenia 2436, 3º piso, Dpto. A de Capital Federal. Fecha del instrumento de constitución: Escritura Pública Nº 118 de fecha 11 de agosto de 1993, pasada folio 285 del Registro Notarial Nº 84 del distrito de Vicente López, otorgada ante el escribano Daniel Liandro; Denominación: WIPPU S. A.; Domicilio social: Manuela Pedraza 2152 de Capital Federal; Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados, por hora, por día o por mes. Explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores. Compra venta y comercialización de combustibles, aceites y lubricantes para automotores; Plazo de duración: Su duración es de 99 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; Capital Social: El Capital Social es de Pesos Doce Mil, representado por mil doscientas acciones ordinarias al portador de Pesos Diez de valor nominal cada una; Administración: a cargo de un directorio compuesto entre 1 y 5 miembros con mandato por 3 ejercicios; Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.550 (T. O. decreto 841/84); Directorio: Presidente: Ana María Rodríguez de Greco, Suplente: Osvaldo Dante Greco; Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde a Ana María Rodríguez de Greco; Fecha cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de julio de cada año.

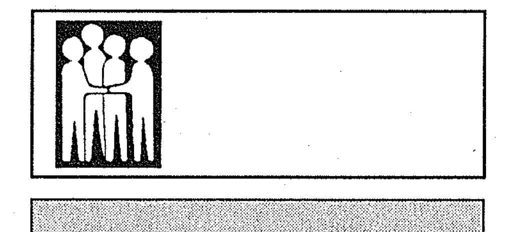
La Presidenta
Nº 57.094

ZITELLI

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 5-3-93, protocolizada por Escritura Nº 116 del 2-8-93, los accionistas de la sociedad resolvieron modificar el domicilio legal de la misma, fijándolo en Tucumán 359/61 11º P. de Capital Federal y reformar el art. 1º del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente forma: Artículo 1º: La sociedad anónima constituida bajo la denominación de "ZITELLI S. A." tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o cualquier tipo de representación en cualquier lugar del país o del extranjero. Su duración será de noventa y nueve años a contar de su inscripción registral.

El Autorizado
Nº 57.114



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALME GLASS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Miguel Albiñana, 16/4/26, LE 4.023.605, José G. Castillo 166, depto. 3, R. Mejía; Haroldo Salvador Albiñana, 15/2/31, LE 4.804.664, José G. Castillo 166, dpto. 1, R. Mejía y Lucio Menéndez, 20/8/39, LE 4.882.231, Honduras 377, Libertad, Merlo; argentinos, casados, comerciantes, vecinos Provincia de Buenos Aires. 2) 22/7/93. 3) "ALME GLASS S. R. L.". 4) Oliden 2920, PB, Capital Federal. 5) Por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros a la fabricación, compra, venta, consignación, representación, comisión, importación y exportación de jeringas, tubos, envases, frascos y materiales descartables o re-utilizables para usos médicos, hospitalarios, veterinarios, farmacéuticos, de laboratorios, o de actividades afines, sean de vidrios, plástico o de otros tipos aceptados por las legislaciones vigentes, así como de maquinarias y equipos necesarios para la elaboración de los productos mencionados. 6) 20 años, desde inscripción Registro Público de Comercio. 7) $ 6.000.- 8) y 9) A cargo de los Gerentes Haroldo Salvador Albiñana y Lucio Menéndez, en forma conjunta por el plazo de duración. 10) 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 29.388

AYELEN GIANNICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 22-10-92; María Ayelen D'Angelo de Giannico, 23 años, DNI 20.506.424; Juan Reinaldo Giannico, 54 años, DNI 4.855.797; y Juan José D'Angelo, soltero, 22 años, DNI 21.613.078; argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Suipacha 531, Capital; "AYELEN GIANNICO S. R. L.", Suipacha 531, piso 2º, Capital; Plazo: 10 años; Objeto: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea en su faz primaria o manufacturados y en especial artículos textiles, metalúrgicos, electrónicos y de comunicaciones. Capital: $ 16.500.-; Administración: Gerentes: Los socios en forma indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre del Ejercicio: 31-12.

El Apoderado
Nº 29.325

BAR CLASS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día (art. 10 Ley 19.550) que por Instrumento Privado del 20 de julio de 1993, don Daniel Oscar Domínguez, vende, cede y transfiere en la suma de $ 10.000.- a la Srta. Mariana José Musante, argentina, soltera, comerciante, D. N. I. Nº 21.636.866, nacida el 17/06/70, domiciliada en Paraguay 1465, Piso 2, Departamento "D", Capital Federal, la totalidad de las doscientas cincuenta cuotas sociales de valor nominal $ 50.- cada una; en virtud del aumento de capital efectuado por Instrumento Privado de fecha 16/7/93 pendiente de inscripción ante la Inspección General de Justicia; que tiene y le pertenecen en la Sociedad "BAR CLASS S. R. L.", constituida el 26 de marzo de 1987, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia el 6/8/87 bajo el No. 4408 del Libro No. 88 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, las que son suscriptas por la Srta. Musante en su totalidad, tomando a su cargo el Activo y el Pasivo de la empresa, el que declara conocer y aceptar, en cuanto a la parte que le pudiera corresponder por las cuotas que adquiere, y liberando al cedente de todo tipo de obligación con relación a las cuotas que cede. Presentes los restantes socios Sra. Eugenia Szaran y Sr. Eduardo Daniel Karas, aceptan la presente cesión de cuotas.

El Autorizado
Nº 56.991

BELLOTTI, KENNY ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 127, 2/8/93. El Sr. Ricardo Victorio Bellotti cede la totalidad de sus cuotas a favor de Patricio Alberto Kenny 8 cuotas y a favor de Silvia Susana Castelli, casada, argentina, cont. Púb. 41 años, DNI 10.175.253, Cabello 3118 3.1 cuota. Quedando los cesionarios con el cargo de gerentes renunciando el cedente a dicho cargo.

El Autorizado
Nº 57.002

BRAFYL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 10-8-93; Adolfo Arturo Brandt, casado, de 47 años, DNI 4.533.312; y Fernando Andrés Brandt, soltero, de 24 años, DNI 20.573.447, y Leonardo Brandt, soltero, de 21 años, DNI 22.645.144; argentinos, empleados y domiciliados en El Pasaje El Hornero 184, Capital; "BRAFYL S. R. L.", Pasaje El Hornero 184, Capital; Plazo: 30 años; Objeto: La compraventa, permuta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de artículos para el hogar, equipos y máquinas mecánicas para la industria y comercio, como ser hidro-lavadoras, aspiradoras, elevadores neumáticos, compresores, grupos electrógenos, herramientas, sus partes y repuestos de los mismos; Capital: $ 3.000.-; Administración: Los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre del Ejercicio: 31-12;

El Apoderado
Nº 29.323

BUSINESS & TRAVEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura Nº 721 del 10/8/93 se aumentó el Capital Social a $ 1.000.- dividido en 100 cuotas de valor nominal $ 10.- cada una, se reformó el art. 5º y 6º del Estatuto. El Sr. Marco Aurelio Palacios cedió 20 cuotas a cada uno de los Sres. José Calogero, argentino, casado, empresario, nacido el 12/10/55, DNI 12.370.037, Peña 3035, 4º "C", Capital Federal y Laura María Torre, argentina, soltera, Agente de Viaje, nacida 15/3/40, C. I. 4.576.223, Isabel la Católica 136, 5º "A", Capital Federal. El Capital Social se compone: 59 cuotas al Sr. Marco Aurelio Palacios, 1 cuota Sra. Beatriz Alicia Pessagno de Palacios, 20 cuotas al Sr. José Calogero y 20 cuotas a Srta. Laura María Torre. Se designa Gerente a todos los socios, quienes harán uso de la firma social dos cualquiera de ellos en forma conjunta e indistinta.

La Autorizada
Nº 29.392

CASEMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aumento de capital y prórroga de plazo de duración. El 12 de agosto de 1993 por reunión unánime de socios se aumentó el capital social a $ 100.000.- y se prorrogó el plazo por 25 años a contar del 12 de agosto de 1993 al 12 de agosto del año 2018. En consecuencia se modificaron dos cláusulas, la tercera que quedó redactada como sigue: El plazo de duración de la sociedad será de 25 años a contar del 12 de agosto de 1993 al 12 de agosto del año 2018; y la cláusula sexta: El capital social se fija en $ 100.00.- dividido en 1000 cuotas de $ 100.- cada una.

La Escribana
Nº 57.017

CASTELAR NORTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: 1) Socios: Andrés Esteban Carabio, argentino, 23 años, soltero, comerciante, D. N. I. 21.440.351, domicilio Rauch 3060, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; y Analía Inés Sánchez, argentina, 29 años, casada, abogada, D. N. I. 16.755.398, domicilio Av. Rivadavia 20.008, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 2) Constitución: Instrumento Privado del 18-5-93. 3) Domicilio: Junín 340, 5º, "D", Capital Federal. 4) Objeto: las actividades relacionadas con el ramo de estacionamiento por hora, estadía y/o mes de vehículos automotores, ciclomotores, motos y todo vehículo que no exceda la categoría de carga ni vehículos a tracción a sangre, minimercado con artículos de kiosko, bebidas y todo otro alimento envasado, implementos para el automotor, lubricantes, aceites, etc. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 1.200.- 7) Administración, Representación legal y uso de la firma social a cargo de 1 o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 99 ejercicios, siendo reelegibles. Se designan Gerentes a Andrés Esteban Carabio y Analía Inés Sánchez. 8) Cierre del Ejercicio Social: 31 de mayo de cada año.

El Autorizado
Nº 29.386

CLICHY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 9-8-93. Socios: José Antonio Campaniello, argentino, soltero, comerciante, 40 años, DNI 10.794.597, Chaco 96, 8º "A", Capital; Mirta Lidia Marcehse, argentina, soltera, comerciante, 42 años, DNI 10.077.516, Chaco 96, 8º "A", Capital. Denominación: "CLICHY S. R. L.", Duración: 99 años. Objeto: La industrialización, fabricación, transformación, confección, compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de telas, hilados, tejidos, cueros, ropa, prendas de vestir y de la indumentaria, femeninas y de niños, sus partes y accesorios, en todas sus formas y modalidades, y toda actividad relacionada con la industria textil en general. Capital: $ 2.000.- Administración: Ambos socios. Cierre del Ejercicio: 30-06. Sede Social: Av. Rivadavia 4985, Capital.

La Autorizada
Nº 56.982

CONSTRUCTORA BRAZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaratorio aviso 29/6/93 recibo 52.219 fecha correcta de contrato 25/5/93.

El Autorizado
Nº 57.051

CUTCAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 14/6/91.- Cesión: 5000 cuotas de "CUTCAR S. R. L.". Oscar Alberto Wiski y Fernando Rubén Camero a favor de Oscar Alberto Mandolini, argentino, soltero, LE. 7.743.809, 47 años, domicilio Meeks 326 2º Lomas de Zamora; Hugo Guido Mandolini, argentino, casado, LE. 4.849.379, 55 años, domicilio Joaquín V. González 883, Temperley y, Jorge Mario Mandolini, argentino, casado, LE. 7.776.804, 44 años, domicilio Joaquín V. González 883, Temperley, todos comerciantes, vec. Provincia de Buenos Aires.- Administración: ejercida en forma indistinta por los Sres. Hugo Guido Mandolini y Jorge Mario Mandolini.

La Abogada
Nº 29.309

CUTCAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del... Cesión: 5000 cuotas de "CUTCAR S. R. L.", Oscar Alberto Mandolini, Hugo Guido Mandolini, Jorge Mario Mandolini, a favor de Genaro José Morrone, argentino, casado, DNI. 10.089.532, nacido 26/1/52, domicilio Pasco 1899, Temperley y, Diego D'Angelo, argentino, soltero, DNI. 20.027.039, nacido 25/1/68, domicilio Colombres 565, Lomas de Zamora, ambos comerciantes, vec. Provincia de Buenos Aires. Monto Cesión: $ 5.000.- Administración: ejercida en forma indistinta por ambos socios; modificándose la cláusula 1ª del contrato social: "Primera: La sociedad se denomina 'CUTCAR S. R. L.'. Tiene su domicilio legal y social en la Avenida Entre Ríos número 1161, octavo piso 'B', Capital Federal; sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación dentro y fuera del país".

La Abogada
Nº 29.311

CYEM S. R. L.

(CIRUGIA Y ESTETICA MEDICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)

Se hace saber que mediante escritura número 39 de fecha 17 de mayo de 1993, pasada por ante escribano autorizante Don Roberto Horacio Lorenzo, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada: Denominación: CYEM S. R. L. (CIRUGIA Y ESTETICA MEDICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA). Domicilio legal: calle 11 de Septiembre 1760 Piso 6º Depto. E de la Capital Federal. Siendo sus socios don Oscar Romano Montaña, casado en primera nupcias con Noemí Elizabet Zuchiatti, argentino, de treinta y seis años de edad, médico, con Documento Nacional de Identidad número 11.983.002, domiciliado en Norteamérica 958, Villa Sarmiento, Don Alfonso Carlos D'Amico, casado, en primeras nupcias con Rosa María D'Amato, argentino, de treinta y siete años de edad, médico, con Documento Nacional de Identidad número 11.811.334, domiciliado en Magnasco 1042 Haedo, y don Juan Gustavo Polisky, casado en primeras nupcias con Mónica Graciela Steimberg, argentino, de cuarenta y tres años de edad, médico, con Libreta de Enrolamiento número 8.007.260, domiciliado en la calle 11 de Septiembre número 1760 Piso sexto, departamento E, Capital Federal. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas y quirúrgicas, en forma especial la práctica integral de cirugía ambulatoria; b) Fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos, y todo otro elemento que se destine al uso y la práctica de la medicina, para cubrir las necesidades de la sociedad; c) Atención, alojamiento, asistencia, curación y cuidados de enfermos, poniendo a su disposición y de los profesionales todos los elementos de auxilio necesarios para que posibiliten el ejercicio profesional. Como compensación el sanatorio recibirá el pago de precio de hotelería. No ingresando a este rubro los importes que resulten de honorarios médicos, que serán percibidos por cada profesional íntegra e individualmente conforme a su labor, no interesando a la masa social. Capital: El capital societario se establece en Seis Mil Pesos, dividido en 600 cuotas de 10 pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto en efectivo e integran el cincuenta por ciento en este acto, obligándose a integrar el saldo en el plazo de un año. Duración: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La Administración: La administración de la sociedad será ejercida por los señores Oscar Romano Montaña, Alfonso Carlos D'Amico y Juan Gustavo Polisky, actuando el primero como Gerente General y los otros dos como Gerentes Administrativos, siendo el Doctor Gustavo Polisky Director Técnico Médico. Cierre de ejercicio: La sociedad cierra ejercicio los treinta y uno de diciembre de cada año.

El Gerente General
Nº 29.396

DEL CORAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Según Instrumento Privado de fecha 11 de agosto de 1993 se constituyó DEL CORAL S. R. L. con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Charcas 3591, 2º Depto. B. I. Socios: 1. Miguel Angel Ortega Arellana, casado, paraguayo, CI. 146.480 (R. P.),con domicilio real en la calle Charcas 3591 2º Depto. B. Con fecha de nacimiento 8-6-1937. Empresario. 2. Luis Ortega Eceheverría, casado, paraguayo, CI. 757.297 (R. P.) con domicilio en la calle Charcas 3591 2º p. Depto. B. Con fecha de nacimiento 1-12-1966, empresario. II. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades en todo el territorio de la República: Industrial: Cateo, exploración, perforación, explotación y elaboración de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados, pudiendo a este efecto, ejercer todos los actos relacionados con la industria petrolera desde el sondeo hasta la obtención de sus productos refinados y subproductos directos, su almacenaje, transporte y distribución, explotación, destilación industrialización, almacenaje y transporte de minerales de cualquier categoría, inclusive los radiactivos; Fabricación e industrialización de materias primas y materiales relacionados con la petroquímica y la química y transporte de minerales. La construcción de obras civiles de conductos y plantas de transporte de los fluidos antes descriptos, gaseosos y líquidos, gasoductos, oleoductos y plantas de abastecimiento y carga de camiones, trenes y buques que transporten los mismos. Comercial: La comercialización, intermediación, y distribución, al por mayor y/o al por menor de las materias primas, los productos químicos y petroquímicos, derivados que se enunciaron en el acápite anterior. Compra-venta de autotransportes, terrestres, aéreos y/o navales, como ser automotores, embarcaciones, buques, aeronaves, etc. Servicios: La locación y sublocación de buques y embarcaciones para el transporte de mercaderías y personas. III. Plazo de duración: Es de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción. IV. Capital Social: $ 20.000 divididos en 2000 cuotas de $ 10 cada una valor nominal. V. Administración será ejercida por uno o más gerentes que durarán en sus cargos hasta ser removidos por la Asamblea de socios. VI. Fiscalización: Por los socios en los términos del Art. 55. Ley 19.550. VII. Ejercicio social: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

El Abogado
Nº 29.375

DISUMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaración: Publicación fecha 07-07-93 Nº 53.099 acto privado del 29-06-93. Objeto social: Fabricación, producción, transformación, comercialización, importación, exportación, distribución, representación y consignación de materias y/o primas y/o productos elaborados y/o manufacturados: artículos de librería, papelería, elementos de diseño gráfico, pinturas, óleos, témperas, y cualquier otro productos y/o útiles de oficina, artículos eléctricos, electrónicos, fax, máquinas de contabilidad, máquinas de escribir, sistemas de información, equipos de procesamiento de datos, todo tipo de insumo para la computación y artículos para la informática, fotocopias, impresiones gráficas, fotocomposición, láser, toda clase de muebles de oficina y/o interior, mesas e instrumentos de dibujo técnico y accesorios comprendiendo industrialización y comercialización.

El Abogado
Nº 57.003

EDIFICIO ARCOS 2201

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 12/8/93.- Jaime Gustavo Kohen, argentino, casado, arquitecto, nacido el 6/8/62, DNI. 16.137.505, domiciliado en Achorena 1775, Piso 4º "A" Capital y Gerardo Adrián Bergman, argentino, nacido el 6/8/63, soltero, arquitecto, DNI. 16.493.032, domiciliado en Anchorena 1775 - 4º "A" Capital. 3) EDIFICIO ARCOS 2201 S. R. L.- 4) Anchorena 1775 - 4º "B" Capital Federal.- 5) Cinco años desde su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) La construcción de un edificio en el terreno sito en la calle Arcos Nº 2201, esquina Mendoza de la Capital Federal y venta por el régimen de la Ley Nº 13.512 de Propiedad Horizontal; La realización de operaciones inmobiliarias comerciales y todas las que tengan relación directa o indirecta con los fines sociales inclusive importación y exportación de productos vinculados a la industria de la construcción.- 7) Pesos Diez Mil.- 8) De uno o más Gerentes en forma individual e indistinta por el término de duración de la Sociedad. 9) 30 de setiembre de c/año.- Gerentes: Jaime Gustavo Kohen y Gerardo Adrián Bergman.

El Autorizado
Nº 57.037

EDITORA DE PUBLICACIONES CIENTIFICAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. del 2/8/93 Margarita Mónica Correa cede sus 12.500 cuotas del capital social al socio Rafael Bernal Castro, español, editor, cas., nac. 10/8/47, CIPF 6.274.579, dom. Freire 3208, Cap. y Rosa María Hermitte cede sus 12.500 cuotas del capital social al socio Eduardo Horacio Hornos, nac. 20/10/47, cas., argentino, editor, dom. José Pedro Varela 4245, Cap. Se designan gerentes a Eduardo Horacio Hornos y Rafael Bernal Castro.

La Escribana
Nº 57.128

EL CASTILLO BOLIVIANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Antonio Blanco, argentino, nac. 22-8-36, casado, DNI. 4.182.764, dcilio. 30 de Agosto 129, La Tablada, Pdo. La Matanza, Alberto Novoa, argentino, nac. 1-8-42, casado, D. N. I. 4.392.417, dcilio. Reconquista 1408 V. Insuperable, Pdo. Matanza, Pcia. Bs. As. Luis Atilio Brunato, argentino, nac. 14-3-31, solt., D. N. I. 6.532.232. y Luis D'Alessio, argentino, nac. 22-3-36, divorciado, D. N. I. 4.176.362, dciliados. en Moreno 5205, La Tablada, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. Todos de profes. comerciante. 2) Fecha de Const. por acto privado. 19-7-93. 3) Denominación: EL CASTILLO BOLIVIANO S. R. L. 4) Dom. Legal: Juan Bautista Alberdi 6484, Cap. Fed. 5) Objeto: Servicio de bar y confitería, bailes, espectáculos de variedades y afines, representación de actividades de todo tipo y otros artículos relacionados con su objeto social, contratación de artistas, músicos, orquestas, venta de artículos de quiosco en general. 6) Duración: 6 años desde inscrip. R. P. Com. 7) Cap. Soc. $ 8.000.- 8) Adm. Rep. Legal, uso de firma, a cargo de los socios, en forma conjunta, separada e indistintamente. 10) Cierre balance: el 31 de diciembre de c/año.

El Autorizado
Nº 29.353

EL HARINERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 12-8-93. Socios: Daniel Mario Lagarrigue, argentino, soltero, comerciante, 34 años, DNI. 13.131.841, Plaza 2074, Capital; Hibes Teresa Zarza, argentina, soltera, comerciante, 68 años, LC. 4.035.075, Cosquín 2024, Capital. Denominación: "EL HARINERO S. R. L.". Duración: 50 años. Objeto: a) Elaboración y venta de productos de confitería, por menor y mayor. Contratación de salones para convenciones, fiestas, espectáculos artísticos, sociales, culturales y deportivos. b) Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Capital: $ 1.000.- Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31-7. Sede social: Plaza 2074, Capital.

La Autorizada
Nº 56.981

EROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 12/5/93, los socios resolvieron la Reconducción de la sociedad y la reforma de las cláusula 2a. y 6a. Cláusula Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de 20 años, contados a partir de la inscripción de la reconducción otorga por este acto, ante la Inspección General de Justicia. Cláusula Sexta: La

sociedad será dirigida y administrada por los socios Francisco o Jorge Francisco García Vilas, Manuel Alvite y José Omar Alvarez, quienes tendrán el cargo de gerentes, con el uso de la firma social en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos.

El Apoderado
Nº 56.985

ESKAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por doc. priv. del 28/6/93 se fija el capital social en $ 700.000,00, se reforma art. 3º.

La Autorizada
Nº 57.105

ESTAR CERCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Constitución: Instrumento privado del 21 de julio de 1993. 2) Socios: Miguel Angel Méndez, argentino, nacido el 27 de abril de 1940, comerciante, casado en primeras nupcias con Teresa Susana Biondi, hijo de Jacinto Trinidad Méndez y Martina Ibarrola, DNI 5.869.592, domiciliado en la calle Montevideo 443, 8º piso "A", de esta Capital Federal; Mónica Miriam Sánchez, argentina, nacida el 3 de setiembre de 1959, comerciante, divorciada de sus primeras nupcias con Marcos Venialgo, hija de Norberto Raúl Sánchez y Victoria Payo, DNI 13.356.311, domiciliada en la calle Montevideo 443, 4º piso "A", de esta Capital Federal y Luis Carlos Sacco, argentino, nacido el 28 de julio de 1948, abogado, casado en primeras nupcias con María Victoria Ilas, hijo de José Sacco y María Isabel Lezcano, LE. 5.526.153, domiciliado en Lavalle 1438, 3º piso "18" de esta Capital Federal; 3) Denominación: ESTAR CERCA S.R.L.; 4) Duración: 10 años; 5) Domicilio social: Montevideo 443, piso 8º "A"; 6) Objeto: A) Consultora y Asesora: En el orden nacional o internacional a empresas públicas o privadas, cooperativas, mutuales, entes oficiales y personas físicas y prestación de servicios a los mismos en estudios de mercado, evaluación de ofertas, proyectos, factibilidad, planeamiento y control administrativo y/o financiero, su puesta en marcha y ejecución; auditoría operativa, ingeniería, proyecto y dirección de obras, estudios técnicos, científicos, relevamientos, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales por medios manuales, mecánicos o electrónicos, controles de gestión de empresas, cobranzas por cuentas de terceros; B) Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones y realizar negocios y gestiones por cuenta y orden de terceros; C) Comercial: Compra, venta, permuta, comisión, consignación, importación y exportación, distribución y comercialización de mercaderías y productos elaborados o no; D) Exportación: Importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no, especialmente los que sean necesarios para la prestación de los servicios que forma parte del objeto social. 7) Capital: Pesos 2.000.- dividido en mil cuotas de dos pesos, valor nominal cada una, representativa de un voto cada una; totalmente suscriptas por cada uno de los socios de esta forma Miguel Angel Méndez pesos 666.-, representativo de 333 cuotas; Mónica Miriam Sánchez, pesos 666.-, representativo de 333 cuotas, Luis Carlos Sacco, pesos 668.- representativo de 334 cuotas, cuotas integradas totalmente en dinero efectivo. 8) Administración: A cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes, actuando en forma conjunta e indistinta. 9) Cierre ejercicio: 30 del mes de julio de cada año.

El Abogado
Nº 56.975

F.A.D.A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FARMACEUTICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 6/7/93. Reforma del contrato. Domicilio: Tabaré 1641, Capital. Duración: 30 años desde el 1/5/74. Objeto: Industriales; Fabricación, elaboración, fraccionamiento, procesamiento y envasado de productos de droguería y laboratorios para uso humano o animal, de especialidades químicas, medicinales, medicamentos, instrumentales, ortopédicas, quirúrgicas, productos alimenticios, elementos reactivos de diagnóstico y de salud, sus envoltorios, envases y sus derivados. Comerciales: Compra, venta por mayor y menor, permuta, distribución, consignación y representación de productos de droguería y laboratorio, de especialidades químicas, medicinales, medicamentos, instrumental, ortopedia quirúrgicas, productos alimenticios, elementos de diagnóstico y de salud y sus derivados, de elaboración propia o de terceros, importados o nacionales. Importación y exportación: Actuando como importadora o exportadora de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea en su faz primaria o manufacturados. Capital: $ 1.000.000.- Adm. y Rep. legal: Los tres socios como gerentes, indistintamente. Cierre: 30/4.

El Apoderado
Nº 29.304

FARMACEUTICA MAFFLASSI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Sociedad: Denominación: "FARMACEUTICA MAFFLASSI S.R.L.". Domicilio: Francisco Fernández de la Cruz 999, Capital Federal. Fecha Constitución: Escritura 96 del 1/7/1992, Registro 493, Capital Federal. Socios: Gladys María Marta Garro, argentina, comerciante, casada, nacida 15/5/1940, DNI 9.985.347, domiciliada Remedios 3360 7º "B", Capital, y Siro Leonardo Paparella, argentino, comerciante, soltero, nacido 1/3/1971, DNI 22.006.709, domiciliado Remedios 3360 7º "B", Capital. Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación de la farmacia de su propiedad, sita en esta Capital Federal, Avenida Francisco Fernández de la Cruz 999. Para mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con la explotación de la Farmacia. La sociedad tiene su domicilio legal en el lugar donde se encuentre instalada la farmacia, actualmente en esta Capital Federal, Avenida Francisco Fernández de la Cruz 999, el que podrá ser cambiado ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Duración: 20 años a partir del 1/7/1992. Capital: Pesos Un Mil divididos en Un Mil cuotas de Pesos Uno valor nominal cada una. Dirección y Administración: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. Designación Gerentes: Federico Leonardo Paparella, argentino, comerciante, casado, nacido 17/8/1942, DNI 4.398.945, domiciliado en Remedios 3360 7º "B", Capital. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Gerente
Nº 57.125

G.A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 17/8/93. Socios: Aníbal Rafael Greco, argentino, casado, empresario, 44 años, D.N.I. 7.691.482, con domicilio en Superi 2398, 5to. "C" de Capital Federal y José Dolores Cantoni, argentino, viudo, empresario, 56 años, D.N.I. 4.253.503, con domicilio en Barrio Gral. Savio, Blok 22, 9no. "B" de Capital Federal. Denominación: G.A. S.R.L. Duración: 50 años. Objeto: Desempeñarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros como agencia de publicidad y servicios. Publicidad: Quedará comprendido en el objeto social, la confección de material de comunicación social como libros, folletos, afiches, papelería y diseño, y la comercialización y producción de espacios publicitarios en los medios gráficos. Servicios: a) Mensajería: Asimismo la sociedad prestará servicios de mensajería puerta a puerta. b) Turísticos: Intermediación en la locación de inmuebles, compra y venta de pasajes y todo otro servicio relacionado con la actividad turística. Capital: $ 4.000. Representación legal y uso de la firma social: Uno a cinco gerentes en forma individual e indistinta por el término de 50 ejercicios. Gerente: Aníbal Rafael Greco. Sede social: Alsina 521, piso 5to. "B" de Capital Federal. Cierre de ejercicio: 31/3.

La Autorizada
Nº 29.328

GAONA 3050

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura del 9/8/93 se resolvió el aumento del capital social de $ 10.000 a $ 25.000 en dinero efectivo, la reforma de los arts. 3º y 4º así: Tercero: Tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros la explotación comercial de negocios de farmacia, perfumería, droguería, laboratorios farmacéuticos, de especialidades medicinales y homeopáticas, herboristerías y todos los rubros propios de la actividad farmacéutica y conexas, en un todo de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias que rijan la materia. Así como también la compra, venta, importación, exportación, preparación y distribución de productos medicinales, químicos, farmacéuticos y de todos aquellos que estén autorizados por las disposiciones legales y reglamentarias de la actividad farmacéutica, en un local o varias sucursales o agencias en distintos lugares. Así como de artículos de cosmética, tocador y afines; artículos para bebés, deportivos, artículos y productos perecederos para el consumo y materias primas que tengan afinidad con los productos y artículos mencionados precedentemente. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad para realizar todo tipo de contratos y operaciones a fin de adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cuarto: El capital social se fija en la suma de Veinticinco Mil Pesos, dividido en dos mil quinientas cuotas de diez pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Máximo Fernando Kugelmas mil doscientas cincuenta cuotas y Marcelo Alejandro Vasques Ferro mil doscientos cincuenta cuotas. Y el agregado del 11 así: Décimo Primero: La dirección técnica de los establecimientos farmacéuticos será ejercida por la o las personas que designen los socios. Bs. As., 13/8/1993.

El Escribano
Nº 57.043

GOLOSINAS MITRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por Escritura 247 del 6-8-93 por ante el Registro 670 CF, Eduardo Manuel Sandacz DNI 11.251.105 y Fernando Alberto Arlin DNI 10.833.783 ceden venden y transfieren a Rodolfo Néstor Visciglia, argentino, soltero, nacido el 22-9-52, DNI 10.471.137, comerciante, domiciliado en Carlos Calvo 869 CF y a Adalberto Valentín Pereira, uruguayo, soltero, nacido el 25-7-50, DNI 92.441.087 comerciante, domiciliado en Belgrano 2463, Mar el Plata PBA la totalidad de las 5.000.000 de cuotas sociales que tienen y modifican el art. 4 así: Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Pesos 50 divididos en 5.000.000 de cuotas de Pesos 0,0001 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: El Señor Rodolfo Néstor Visciglia 1.000.000 de cuotas y el Señor Adalberto Valentín Pereira 4.000.000 de cuotas lo que totalizan $ 500.- El Sr. Abel Oscar Giménez renunció a la gerencia y se designó Gerente al Sr. Adalberto Valentín Pereira.

El Apoderado
Nº 57.031

GOLOSINAS SARMIENTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por Escritura 248 del 6-8-93 por ante el Registro 670 CF, Camille Babazogli Binson DNI 92.282.893 y Julio Pedro Enrique Palay DNI 92.522.690 ceden venden y transfieren a Rodolfo Néstor Visciglia, argentino, soltero, nacido el 22-9-52, DNI 10.471.137, comerciante, domiciliado en Carlos Calvo 869 CF y a Adalberto Valentín Pereira, uruguayo, soltero, nacido el 25-7-50, DNI 92.441.087 comerciante, domiciliado en Belgrano 2463, Mar del Plata PBA la totalidad de las 5.000.000 de cuotas sociales que tienen y modifican el art. 4 así: Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Pesos 500 divididos en 5.000.000 de cuotas de Pesos 0,0001 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: el Señor Rodolfo Néstor Visciglia 1.000.000 de cuotas y el Señor Adalberto Valentín Pereira 4.000.000 de cuotas lo que totalizan $ 500.- El Sr. Jorge Roberto León renunció a la gerencia y se designó Gerente al Sr. Adalberto Valentín Pereira.

El Apoderado
Nº 57.030

GOOD FRIEND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 15-IV-93, Carlos Darío Vargas Portillo, vende cede y transfiere las 5.000 cuotas que le corresponden en la sociedad GOOD FRIEND S.R.L. a Francisca Urrustarazu Vega, paraguaya, D.N.I. 92.237.618, domicilio Felipe Iannone 579, dto. A Ramos Mejía, Prov. de Bs. Aires, comerciante, soltera. Gerentes Francisca Urrustarazu Vega y Narciso Antonio Urrustarazu, con firma individual e indistinta mientras dure la sociedad.

El Gerente
Nº 57.101

HERCES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL. 1) Hernán Gabriel Ibañez, 22 años, estudiante, DNI 22.110.008, Terrada 3608, Cap. y César Fabián Dussort, comerciante, 26 años, DNI 17.956.142, Thames 1319, 4º, B, Cap.; argentinos y solteros. 2) Doc. Priv. del 6/8/93. 3) "HERCES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Thames 1319, 4º B, Cap. 5) a) desarrollar todas las actividades necesarias para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de material promocional, piezas publicitarias, literarias, documentación, encomiendas, mensajes, cargas, pólizas y todo otro bien o material de entrega domiciliaria; b) explotación de oficinas, locales, inmuebles en general, por sistemas de alquiler, arriendo o subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y todo otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros e intermediación inmobiliaria; c) el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos; d) la importación y exportación de toda clase de mercaderías. Para el cumplimiento de los fines indicados en a) la sociedad podrá suscribir todo tipo de contratos y convenios con empresas públicas o privadas, organismos oficiales o privados, Estados del Gobierno Nacional, Provincial o particulares interesados, pudiendo asimismo contratar con servicios de motoristas, fletes, remises y empresas de transporte que su actividad requiera. 6) 15 años desde registración. 7) $ 2.000,00. 8) gerente Cesar Tomás Dussort, DNI 6.539.960 por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) firma a cargo del gerente. 10) 30 de junio.

La Autorizada
Nº 57.107

I. D. PROMOCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas - Designan nuevo socio gerente. Documento privado 07/05/1993. a) María Pía Biocca, 3/2/66, DNI 17.901.112, casada, estudiante, Juncal 1971 2do. "C", Capital Federal cede y transfiere a Silvia Edith María Cortés, argentina, 20/7/56, soltera, DNI 12.254.386, periodista, Vicente López 1762, piso 4to. 42, Capital Federal, 5.000 cuotas. b) María Julia Iriarte, argentina, 31/01/71, D.N.I. Nro. 22.157.099, soltera, empleada, Avda. Santa Fe 2036 13 "A", Capital Federal cede y transfiere a Cortés, 3.500 cuotas. c) María Julia Iriarte cede y transfiere a Gustavo Luis Cavallo, argentino, 4/11/50, soltero, ingeniero, C.I. 6.156.297, Alcaraz 6140, Capital Federal, 1.500 cuotas. d) María Pía Biocca y María Julia Iriarte renuncian al cargo de gerentes. e) Nuevo gerente a Gustavo Luis Cavallo, argentino, 4/11/50, soltero, ingeniero, C.I. 6.156.297, Alcaraz 6140, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 29.313

IMETE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Socios: Luis María Moisés Trujillo, argentino, casado, abogado, nacido el 31-07-36, con domicilio en 3 de Febrero 1729, Piso 18º, Capital Federal, L.E. Nº 4.180.265; Federico Luis Moisés Trujillo, argentino, casado, abogado, nacido el 28-02-63, con domicilio en Sucre 2201, piso 13º, Capital Federal, DNI. Nº 16.492.525, María Inés Moisés Trujillo, argentina, casada, abogada, nacida el 14-03-64, con domicilio en Mendoza 1858, piso 7º, Capital Federal, D.N.I. Nº 16.941.295; Ignacio Luis Moisés Trujillo, argentino, soltero, licenciado, nacido el 10-09-68, con domicilio en 3 de Febrero 1729, piso 18º, Capital Federal, D.N.I. Nº 20.246.743 y María del Carmen Cillo de Moisés Trujillo, argentina, casada, docente, nacida el 21-11-1937, con domicilio en 3 de Febrero

1729, piso 18º, Capital Federal, C.I. (P.F.) Nº 3.985.343. 2) Constitución: 21 de junio de 1993; 3) Denominación: "IMETE S. R. L.". Domicilio: Uruguay 775, piso 11º; 4) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y asociada a terceros aportes e inversiones de capital a otras sociedades de responsabilidad limitada o a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, o con personas físicas, pudiendo expresamente realizar y formalizar uniones transitorias de empresas de cualquier tipo: compra, venta, permuta y cualquier otra forma de disposición de títulos, acciones y otros valores mobiliarios en el país o en el exterior, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales y la realización de cualquier tipo de operaciones de inversión y financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 5) Duración: 40 años a partir de la inscripción; 6) Capital social: $ 12.000, dividido en 1.200 cuotas, integradas en su 25 % en efectivo; 7) Administración: a cargo de gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tres ejercicios; quedan designados gerentes los Dres. Luis María Moisés Trujillo y Federico Luis Moisés Trujillo; 8) Ejercicio social: cierra el 31 de mayo de cada año.

El Gerente
Nº 57.033

IMPORTADORA Y EXPORTADORA RIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. del 27/7/93 Alejandro Potasiewicz, cede a Javier Alberto Mazzea 500 cuotas de capital y a Daniela Carla Potasiewicz 100 cuotas de capital. Se modifica el art. 4º: El capital social se fija en la suma de mil doscientos pesos, dividido en 12.000 cuotas de $ 0,10, valor nominal cada una, aportadas y ya integradas por los socios de la siguiente manera: Ricardo Potasiewicz 600 cuotas; Javier Alberto Mazzea 500 cuotas; Daniela Carla Potasiewicz 100 cuotas.

La Socia Gerente
Nº 57.016

IOLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

12) Yolanda María Elena Carpi, argentina, casada, nacida el 11/08/55, D.N.I. 11.735.775, comerciante, Canalejas 493, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, y Josefa Haydee Casorla, argentina, soltera, nacida el 14/11/65, D.N.I. 17.573.018, comerciante, Libertad 50, Monte Grande, Pcia. de Buenos Aires; 2) Instrumento privado del 02/08/93; 3) "IOLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; 4) Beauchef 338, 4to. piso, Dep. "10", Cap. Federal; 5) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, representaciones, comisiones, consignaciones y transporte en general de productos alimenticios. Asimismo explotará todas las formas de elaboración y comercialización de comidas calientes, establecimientos con tal finalidad, puestos de venta de todo tipo, en la vía pública o en recintos privados o públicos, estando capacitada para presentarse en licitaciones. 6) 4 años; 7) mil pesos; 8) Gerencia a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 de julio de cada año.

El Apoderado
Nº 57.034

KLEIDENG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

— ACLARATORIA —

Que por omisión en la publicación en el Boletín Oficial del día 3 de agosto de 1993, mediante Recibo Nº 55.459, se agrega: Gerentes: Patricia Mabel Núñez de Canal y Andrea Membibre de Posse.

El Socio Gerente
Nº 56.988

LAIN AGROPECUARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado 24/06/93, Belky Gladys De Arriortúa cedió a Liliana Beatriz De Arriortía Doscientas cuotas sociales.

El Abogado
Nº 57.086

LIMICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Pública Nº 66, Folio 204, Registro 251 del 29-03-93. Reunidos Carlos Alberto Mica, argentino, casado, L.E. Nº 4.595.931, médico, nacido el 15-11-43, con domicilio en Victorica 450 El Palomar, Provincia de Buenos Aires, Catalina Angela Iglesias, argentina, casada, L.C. Nº 4.994.132 psicóloga, nacida el 14-05-45, con domicilio en Wernicke 2851 6º "B" de Ciudad Jardín El Palomar, Provincia de Buenos Aires y Silvia Noemí Bedetti, argentina, casada, D.N.I. Nº 10.692.923, comerciante, domiciliada en Llavallol 2730 1º "A" de Capital Federal. Denominación "LIMICA S. R. L.". Duración 20 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto dedicarse a la atención médica, pedagógica y/o psicológica de pacientes con discapacidad física y/o mental, pudiendo asimismo realizar sin limitación toda otra actividad anexa derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. Capital social: $ 15.000 divididos en 150 cuotas de $ 100 valor nominal cada una. Carlos Alberto Mica 50 %. Silvia Noemí Bedetti 25 %. Catalina Angela Iglesias 25 %. Representación: por cualquiera de los socios o por apoderados. Designación de gerentes: Carlos Alberto Mica, Catalina Angela Iglesias y Silvia Noemí Bedetti, reelegibles cada 3 ejercicios. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Sede social: Llavallol 2730, 1º Piso "A" Capital Federal.

El Autorizado
Nº 57.075

LONERIA DEL CARMEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa por el término de 1 día que por escritura 66 folio 182, del 29/3/1993, pasada ante mí, Registro 234 a mi cargo Escribano Ernesto C. Mendizábal, se efectuó la venta, cesión y transferencia de la sociedad "LONERIA DEL CARMEN S. R. L.". Cedente: Alfredo Gustavo López Pons, argentino, casado en primeras núpcias con Adriana Cristina Gregorio arquitecto, nacido el 9/3/1957, DNI. 12.862.216, domiciliado en Amenábar 1981, 1er. piso "A" Capital. Cesionaria: Sandra Calderón, argentina, profesora, nacida el 28/8/1962 DNI. 14.902.361, domiciliada en Cuba 1735 1er piso "F" Capital, Martín Felipe Ricci, argentino, comerciante, nacido el 18/5/1962, DNI. 14.769.366, domiciliado en Cuba 1735, 1er piso "F" Capital. Proporción 40.000 cuotas al señor Ricci y 10.000 cuotas a la señora Calderón - Precio pesos diez mil ($ 10.000) importe que el cedente recibe en efectivo en el acto de la escrituración. Modificación artículo cuarto: El capital Sociedad se fija en la suma de pesos diez mil ($ 10.000) dividido en diez mil cuotas de valor un peso ($ 1) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Martín Felipe Ricci. Nueve mil (9.000) cuotas equivalentes a pesos nueve mil y Sandra Calderón: mil (1.000) cuotas, equivalentes a pesos mil. Presta conformidad en el cuerpo de la escritura Adriana Cristina Gregorio, argentina, contadora, casada en 1eras. núpcias con Alfredo Gustavo López Pons, nacida el 4/6/1958, DNI 12.273.749, con igual domicilio que su cónyuge, presta conformidad y aceptación la cesión de cuotas efectuada artículo 1277 del Código Civil. La sociedad se constituyó por instrumento privado del 24/1/1983 inscripta en la I.G.J. el bajo el Nº 979, Libro 83 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, posteriormente por cesión de cuotas y modificación del contrato social, por instrumento privado del 19/7/1985 inscripto en el I.G.J. el 23/9/1985, bajo el Nº 1413 del libro 86 de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

El Escribano
Nº 56.958

LOS HURONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"LOS HURONES S. R. L." comunica que por Acta Nº 20 los socios por unanimidad han designado gerente al Dr. Carlos A. Barbosa Moyano, D.N.I. Nº 4.146.686, nacido el 7 de marzo de 1935 y han reformado la cláusula "Octava" de los Estatutos que ha quedado redactada de la siguiente forma: Octava: Se designa gerente con las facultades emergentes del presente y las limitaciones también señaladas al Dr. Carlos A. Barbosa Moyano, D.N.I. Nº 4.146.686 quien podrá otorgar poderes especiales o generales de delegación. Firmado Carlos A. Barbosa Moyano y Silvina K. de Barbosa Moyano.

El Gerente
Nº 29.389

MEGACOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 2-VIII-1993, Ricardo Fabián Brykman, vende, cede y transfiere las 600 cuotas que le corresponden en la sociedad "MEGACOM S. R. L." cien cuotas a su consocio Ricardo Javier Genovese y 500 c Gerardo Luis Castro, argentino, casado, domicilio O'Higgins 2645, Capital, p. Baja dto. 3, nacido el 16-X-49, comerciante, D.N.I. 7.378.288. Capital $ 5.000. Gerentes Ricardo Javier Genovese y Gerardo Luis Castro, firman individual, indistinta mientras dure la sociedad. Domicilio social Pedro Ignacio Rivera 4095, Capital. La sociedad tiene por objeto dedicarse a todas las actividades de comunicaciones: a) enlaces y cálculos radioeléctricos punto a punto (HF, VHF, UFH: Micro onda); b) Instalaciones fijas, móviles, móviles marítimas y móviles aéreas. c) Instalaciones de antenas de altura (HF; HVF; UHF, Micro Onda) compraventa de equipos nuevos y usados; e) mantenimiento y reparaciones de instalaciones y equipos radioeléctricos. f) transmisión de datos y señalización en forma radial (VHF, UFH, Micro onda); g) Telefonía celular); h) instalación de equipos monocanales; i) instalación service y mantenimiento de torres. j) Instalación de equipos receptores satelitales. k) instalación de sistemas repetidores (VHF, UHF, Micro Ondas); l) transmisión de datos y señalización en HF); m) Alquiler de sistemas de repetidoras comunitarias, siendo esta descripción simplemente enumerativa y no taxativa, prestadora de servicios radioeléctrico y en general. Dispositivos y sistemas de seguridad en todos sus aspectos. Importación y exportación del material relacionado a la actividad desplegada y todos sus repuestos.

El Autorizado
Nº 57.098

MOBEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliación de la publicación del 9/8/93 - Rbo. 0030 - 00056026. 1. Fecha del contrato de cesión de cuotas sociales: 31 de mayo de 1993. 2. El Sr. Sergio Hugo Kopyto se retira de la sociedad y renuncia expresamente al cargo de gerente que ejercía, colocando al Sr. Pablo Szwarcman en su mismo lugar, grado y prelación de derechos en la sociedad, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y obligaciones que había y tenía sobre las precitadas cuotas, estando incluido todo derecho y obligación que por cualquier concepto pudiere corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas.

Nº 57.082

MULTI EXPRESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa por un día la constitución de "MULTI EXPRESS S.R.L.". 1) Constitución: Acto privado del 10/8/93. 2) Socios: Pedro Horacio Favetto, argentino, casado, nacido el 15/8/38, comerciante, L.E. Nº 5.622.525, domiciliado en Richieri 1131, Hurlingham, Pcia. de Bs. As. y Pedro Hernán Favetto, argentino, soltero, nacido el 30/7/70, comerciante, DNI 21.657.078, domiciliado en Richieri 1131, Hurlingham, Pcia. de Bs. As. 3) Denominación: MULTI EXPRESS S.R.L., 4) Duración: 99 años, 5) Objeto: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la explotación de máquinas de distribución automática de tarjetas personales, visitas, invitaciones, profesionales, papel membretado y afines, compra y venta de máquinas para dicha explotación, ejercer mandatos, representaciones, consignaciones, comisiones, gestiones, explotar marcas de fábrica y patentes de invención que se encuentran relacionadas con las actividades enumeradas. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su actividad. 6) Capital Social: $ 12.000 en 120 cuotas de $ 100 cada una. 7) Administración y Representación legal: Por dos socios gerentes en forma indistinta por el término de duración de la sociedad. 8) Cierre del ejercicio: 31 de enero. 9) Sede social: Av. Las Heras 1848/52, piso 7º, "B", Capital Federal. 10) Gerentes: Pedro Horacio Favetto y Pedro Hernán Favetto.

El Abogado
Nº 29.380

MUPACO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificación de lo publicado en el Boletín Oficial el día 30/07/93 donde dice: MU.PA.CO S.R.L. Léase MUPACO S.R.L. Recibo Nº 28.320.

La Autorizada
Nº 29.379

PIEDRAS DEL PAIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Diego Daniel Cammarasana, argentino, casado, comerciante, 32 años, DNI 14.817.489; Nilda Patricia Pisera, argentina, casada, comerciante, 28 años, DNI 14.866.470, ambos con domicilio en Juan B. Justo 7650, esta Ciudad, Instrumento privado 05/11/1990. Denominación: PIEDRAS DEL PAIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: Juan B. Justo 7650, esta Ciudad. Objeto: comercialización de materiales de construcción, la construcción y conservación de todas clases de edificios, calles y plazas, importación y exportación. Duración: 20 años desde su inscripción. Capital. Australes Cinco millones. Administración y representación. Los socios, en carácter de socios gerentes, en forma individual o conjunta, en todas las actividades sociales, salvo garantías o fianzas a favor terceros, acciones és prohibidas. Cierre ejercicio: 31 diciembre, cada año.

El Autorizado
Nº 57.077

P. M.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que: por escritura del 3/8/93, el señor Edgardo Víctor Piscicelli cede y transfiere a Liliana Noemí Mirarchi, arg., casada, comerciante, nacida el 29/6/53, D.N.I. 11.098.952, domic. en Ordóñez 5831, Capital, la totalidad de sus cuotas sociales o sean 125.000 cuotas. El cedente renuncia a su cargo de gerente. Los socios deciden aumentar el capital social, adecuarlo al nuevo signo monetario y reformar los arts. 2º, 4º y 5º del estatuto los cuales quedan redactados de la siguiente forma: Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 1.000 dividido en 1.000 cuotas de $ 1 c/una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Osvaldo Morales: 500 cuotas y Liliana Noemí Mirarchi: 500 cuotas. Segundo: La duración de la sociedad será de 20 años contados a partir de la fecha de inscripción; Quinto: La dirección, administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los que actuarán en forma individual e indistinta ...

La Apoderada
Nº 56.994

REP-COM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL. 1) Marta Noemí Puente, 36 años, DNI 12.548.733, Jaramillo 3540, 7º A, Cap. y Rafael Carlos Alberto Rossino, 32 años, DNI 14.309.209, Cochabamba 605, 6º, depto. "E", Cap.; argentinos, solteros y comerciantes. 2) Doc. Priv. 5/8/93. 3) REP-COM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Ayacucho 683, Cap. 5) a) la compra, venta, importación, exportación, distribución de cinta y diskettes reproductores de imagen y sonido, equipos de audio, televisión, computación, video y comunicación de todo tipo, existentes o a crearse, sus partes, repuestos y accesorios; b) ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones; c) importación y exportación de toda clase de mercaderías. 6) 15 años desde registración. 7) $ 10.000,00. 8) Gerentes los socios por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) Firma indistinta. 10) 30 de junio.

La Autorizada
Nº 57.106

SALIM HELOU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Asamblea General de Socios de fecha 06 de marzo de 1992 se modificó el artículo 04 del Contrato Social el que queda redactado de la siguiente forma: El capital social de la empresa es de $ 59 el que se encuentra dividido en 59 cuotas partes de un peso valor nominal cada una. El Capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al cuadro de suscripción e integración que en anexo forma parte integrante del presente. Anexo: SALIM HELOU $ 44; 44 cuotas; Julia C. Valle $ 15; 15 cuotas Total $ 59; 59 cuotas.

El Socio Gerente
Nº 56.455

SANTA CRUZ 20

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado: 19/07/93. Cesión de parte de las cuotas de Daniela Schiumerini y Marcelo Alfredo Piñeiro, a favor de Manuel Trillo Insúa, Español, casado, CI. 6.208.277, domiciliado en Uriarte Nº 563 de Remedios de Escalada, Pcia. de Bs. As., Oscar Marcelo Petri, argentino, casado, DNI. 7.765.419, domiciliado en Lamadrid Nº 456, de Turdera, Pcia. de Bs. As., y Alberto Arnaldo Peri, argentino, casado, DNI 4.349.395, domiciliado en Combate de los Pozos 809, Capital. Publíquese por un día.

El Abogado
Nº 57.131

SEAPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado 30/06/93. Socios: Gustavo Ruiz de Galarreta, 08/02/62, DNI 14.681.596, Arenales 1511, 17º "H", Pdo. Vte. López, Prov. de Bs. As., Cecilio Ruiz de Galarreta, 04/07/60, DNI 14.048.294, Charlone 385, 4º "B", C. F., ambos argentinos, casados, marinos mercantes. 1) SEAPORT S.R.L. con domicilio en Capital Federal. 2) 90 años. 3) $ 2.000, en 200 cuotas de $ 10 c/u.- 4) Objeto Social: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: 1. Servicios: Relevamientos hidrográficos y topográficos, levantamientos de cartas y croquis, localización de objetos sumergidos, realización de dragados, diseños y mantenimiento de canales, señalizaciones y balizamientos en el ámbito marítimo, fluvial y lacustre. 2) Consultoría y asesoramiento: análisis y desarrollo de proyectos referentes a explotación de fondos, evolución sedimentaria, construcciones y explotación portuaria y de vías navegables. 3. Comerciales: compra, venta, distribución, importación y exportación de equipamiento de bombeo, extracción de fondos, de navegación y cálculo y artículos afines. 5) Administración, representación legal y uso de la firma social: a cada uno de los socios quienes revisten el carácter de gerentes en forma conjunta por el término de duración de la sociedad. 6) C.E. 31/3 de cada año.

El Socio Gerente
Nº 56.963

SYSTEMS CONSULTANT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: I) Miguel Angel Extramiana, nacido 30/1/59, DNI 12.982.397, casado, Moliere 1734, C.F.; II) Aram Duilio Romeo Schifani Wolf, nacido 27/1/62, DNI 14.772.937, casado, Segurola 979, Vte. López, P. Bs. As.; III) Florencio Pablo Solino, nacido 11/3/71, DNI 22.128.007, soltero, Santos Dumont 2475, C.F.; todos argentinos, analistas de sistemas. Escritura: 11/8/93; Fº 371; Reg. 443. Denominación: "SYSTEMS CONSULTANT S.R.L.". Domicilio: Montevideo 643, 7º - Capital. Objeto Social: Compra, venta, importación y exportación de aparatos eléctricos, electrónicos de computación y afines, accesorios y reparación y servicios de informática en general - Plazo Duración: 99 años; Capital Social: $ 5.000, aportados en Partes Iguales. Administración: gerentes - Representación: todos los socios son Gerentes indistintamente - Duración: 10 años. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

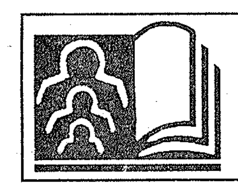
El Escribano
Nº 56.976

TEMPLEMETAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 366 del 22/7/1993, pasada al folio 782, Registro 650 de esta Ciudad, deja sin efecto la prórroga del plazo legal de la sociedad.

La Escribana
Nº 29.397



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

ESTANCIA LAS VIOLETAS

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por escritura del 18/5/93 Sofía María Braun de Olaechea; Fanny Braun Agote y Mónica Braun de Gancedo, venden su capital comandita de 300 australes que tiene en "ESTANCIA LAS VIOLETAS S.C.A." a Elena María Iglesias Berrondo y a Daniel Emilio Bruno Iglesias Berrondo y por acta de Asamblea 18/5/93, se aumenta el capital en $ 15.998,40 se modifican los arts. 4º y 7º: Capital: 16.000 pesos; se prescinde de la sindicatura conforme al Art. 284 Ley 19.550. Angel Moreira.

El Autorizado
Nº 56.949

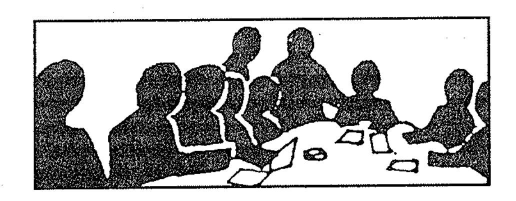
MARGEN

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por escritura Nº 45 del 03/04/1993 Registro Nº 1258 Escr. Mazzoni: Lidia Amalia Alves Rolo (DNI. 11.734.808) cedió a María Esther Landaburu (DNI. 852.192) el total del capital comanditado de A 70, transmitiéndole la administración, representación legal y uso de la firma social. Nuevo domicilio social: Av. Rivadavia 2134 6º piso "C" Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 29.300

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL CENTRO DE TORREROS DE LA ARMADA NACIONAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La ASOCIACION MUTUAL CENTRO DE TORREROS DE LA ARMADA NACIONAL convoca a todos sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto del corriente año a las 13:30 Horas en su sede central sita en Av. España Nº 2055 Cap. Fed., a los efectos de tratar los temas enumerados a continuación:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Dos (2) Socios para la firma del Acta.
2º) Designación de la nueva Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.
3º) Consideración, Aprobación de las Memorias y Balances, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Organo Fiscalizador del Ejercicio cerrado al 30 de abril de 1993.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1993.
El Presidente
e. 19/8 Nº 56.761 v. 19/8/93

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE GAS DEL ESTADO

CONVOCATORIA

La ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE GAS DEL ESTADO, Capital Federal, convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 20 de setiembre de 1993 a las 17,30 horas, en su Sede Social de Moreno 1145, piso 2º, Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Cambio de denominación social.
3º) Autorización constitución gravamen sobre vehículo a adquirir a los efectos de su pago financiado.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1993.
El Secretario - El Presidente

NOTA: I) Los Señores Asociados para participar en la Asamblea deberán:
a) Acreditar su carácter de Socio Activo o Vitalicio.
b)Tener una antigüedad mínima de un año como tal.
c) No hallarse purgando sanciones disciplinarias.
Se ruega puntual asistencia.
e. 19/8 Nº 56.842 v. 25/8/93

"B"

BANCO FRANCES

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica que el texto correcto del punto 11) del orden del día correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de accionistas de esta Sociedad convocada para el 2 de setiembre de 1993 es el siguiente:

"11) Aumento del capital social, conforme lo autoriza el artículo 5º del Estatuto, por suscripción de acciones ordinarias, escriturales, de un voto por acción, de un peso valor nominal cada una, con derecho a dividendo a partir del ejercicio en que se inicie el período de suscripción, por un monto de hasta v/n $ 20.000.000. Delegación en el Directorio de la fecha de emisión, forma y condiciones de pago. Facultar al Directorio para determinar la prima de emisión dentro de los límites que fije la Asamblea. Autorización al Directorio para gestionar la cotización de las acciones de la Sociedad en el exterior."
Buenos Aires, 29 de julio de 1993.
El Directorio
e. 19/8 Nº 57.249 v. 25/8/93

BELGRANO
Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros
Inscripción en I.N.A.C. Matrícula Nº 408

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 38 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados a las asambleas electorales de distrito que, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo de Administración, tendrán lugar en las fechas y sedes que se detallan más abajo, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Delegados Titulares y Suplentes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de octubre de 1993 a las diecisiete y treinta horas (17,30) en nuestra sede de la Avda. San Juan Nº 2750 - Capital Federal.
Distrito Nº 1: Día 1º de octubre de 1993 a las 17,30 horas en la Avda. San Juan Nº 2759. Elige 12 Delegados Titulares y 12 Delegados Suplentes.
Distrito Nº 2 - 20 - 22 - 23 - 24 y 25: Día 28 de setiembre de 1993 a las 17,30 horas en la calle Córdoba Nº 2864 - Mar del Plata. Elige 5 Delegados Titulares y 5 Delegados Suplentes.
Distrito Nº 3 - 4 - 9 - 10 - 11 y 12: El día 28 de setiembre de 1993 a las 17,30 horas en la calle Eva Perón Nº 2220 - Santa Fe. Elige 1 Delegado Titular y 1 Delegado Suplente.
Distrito Nº 5 - 7 - 13 y 21: El día 30 de setiembre de 1993 a las 17,30 horas en la Avda. Colón Nº 424 Mendoza. Elige 1 Delegado Titular y 1 Delegado Suplente.
Distrito Nº 6 - 8 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 y 19: El día 29 de setiembre de 1993 a las 17,30 horas, en la calle Jerónimo Luis de Cabrera Nº 501 - Córdoba. Elige 1 Delegado Titular y 1 Delegado Suplente.
El Secretario - El Presidente
e. 19/8 Nº 56.736 v. 20/8/93

"C"

CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 18º y 19º del Estatuto Social, se convoca a los señores socios activos, a Asamblea Ordinaria y Asamblea Extraordinaria que se llevarán a cabo el día 23 de setiembre de 1993 a las 09,00 horas, en el local de la Sede Central, Tacuarí 946 de la Ciudad de Buenos Aires, a efecto de tratar el Orden del Día que, para cada una de ellas, se indica seguidamente:

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de tres (3) socios activos, para que firmen el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario Anual correspondientes a los ejercicios 1991/1992, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Cuerpo de Fiscalización (Artículo 18º, inciso a del Estatuto Social).
3º) Considerar la fijación de la cuota extraordinaria, en un monto igual al cincuenta por ciento (50 %) del valor de la cuota vigente al momento de su percepción, en los meses de junio y diciembre de cada año (Artículo 18, inciso d. del Estatuto Social).

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de tres (3) socios activos, para que firmen el acta.
2º) Consideración y aprobación de las reformas al Estatuto Social y a los Reglamentos Internos (Artículo 19º, incisos b. y c. del Estatuto Social).
3º) Consideración y aprobación del Reglamento Interno del Panteón "Nuestra Señora del Carmen". (Artículo 19º, inciso c. del Estatuto Social).
4º) Consideración y aprobación del ingreso de socios y familiares del Ex-Centro de Suboficiales Retirados de Ejército y Aeronáutica, arrendatarios del Panteón "Nuestra Señora de Carmen", en cumplimiento de compromisos asumidos con el Instituto Nacional de Acción Mutual y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Artículo 19º inciso g. del Estatuto Social).
5º) Consideración y aprobación de la compra de la porción de terreno lindero, sobre el que se asienta la construcción del Hotel Sema V "Termas de Río Hondo" - Santiago del Estero (Artículo 19º, inciso a. del Estatuto Social).
6º) Consideración y aprobación de la donación de un (1) Lote de Terreno nomenclado catastralmente en la Circunscripción IV; Sección "E"; Manzana Cuatrocientos Dos (402); Parcela Siete (7) del Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires (Artículo 19º, inciso a. del Estatuto Social).
7º) Consideración y autorización de venta del Inmueble individualizado como Lote 17 de la Manzana "B-1", nomenclado catastralmente 09-20-072-7179-0000 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén (Artículo 19º, inciso a. del Estatuto Social).
8º) Consideración y autorización de venta de Dos (2) Quintas del total del predio ubicado sobre Ruta Nacional 35 entre los Kilómetros 9 y 10 de la Localidad de los Chañares, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires (Artículo 19º, inciso a. del Estatuto Social).
9º) Consideración y autorización de venta del Cincuenta por Ciento (50 %) indiviso del Departamento o Unidad Funcional número Cuarenta y nueve (49), ubicado en el Noveno Piso de la finca sita en la Zona Norte de la Ciudad de Buenos Aires, con frente a la calle Jorge Newbery hoy Números 3156, 3158 y 3160 entre las de Conde y Capitán General Ramón Freire, cuyo Dominio se halla inscripto en la Matrícula bajo el Nº F.R. 17-8408/49, al igual que todos los derechos y acciones sobre la línea telefónica 551-8466 (Artículo 19º, inciso a. del Estatuto Social).
10º) Consideración y aprobación del Acta - Convenio suscripto el 28 de octubre de 1992, con el Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares (Artículo 19º, inciso g. del Estatuto Social).
11º) Consideración y ratificación de la Resolución Nº 105/93 - Circusub (Artículo 19, inciso g. del Estatuto Social).
12º) Tratamiento de recursos de apelación, interpuestos por socios sancionados (Artículos 15º y 19º, inciso g. del Estatuto Social).
El Secretario General - El Presidente

NOTA: Las Asambleas Previas determinadas en el Artículo 26 del Estatuto Social, se realizarán en la Sede de cada una de las Filiales, para los socios de las respectivas jurisdicciones, como así también en la Sede Central, el día 16 de setiembre de 1993, a las Nueve Horas (09,00 horas).
La documentación prevista en el Artículo 20 del Estatuto Social, se halla a disposición de los asociados, en la Secretaría General de la Sede Central y en la Secretarías de cada una de las Filiales.
e. 19/8 Nº 56.808 v. 19/8/93

CRUZ AZUL ASISTENCIA MEDICA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 6 de setiembre de 1993 a las 18,30 hs. en la sede social de Córdoba 1368 P.B. Capital Federal, para considerar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Fijación del número de Directores.
3º) Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes.
El Directorio
e. 19/8 Nº 56.788 v. 25/8/93

"D"

DEPARTAMENTO ECOGRAFIA
Sociedad Anónima
Nro. de Registro R.P.C.: 1.542.392

Ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1993

CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria para el 9 de setiembre de 1993 a las 20 horas, en José Hernández 2080, 1er. Piso Dto. "A" Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración documentos Art. 234, Inc. 1) Ley 19.550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico Nº 2, cerrado el 30 de abril de 1993.
3º) Honorarios al Directorio conforme Art. 261, Ley 19.550, y sus modificaciones.
4º) Consideración de anticipos de honorarios al Directorio
Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1993.
El Presidente

NOTA: A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día.
e. 19/8 Nº 842 v. 25/8/93

"E"

ESTABLECIMIENTO LA TRINIDAD
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Forestal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6/9/1993, 18 horas en Pasco Nº 816 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ampliación del plazo indicado en el artículo 103 de las leyes 19.550 y 22.903.
El Directorio
e. 19/8 Nº 56.752 v. 25/8/93

ESTABLECIMIENTOS AGRICOLO GANADEROS "LAS LLANURAS" S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en Segunda Convocatoria para el 7 de setiembre de 1993 a las 11 hs. en San Martín 492, 2º 18, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, por el Ejercicio cerrado el 31 de Marzo 1993;
2º) Remuneración Socio Administrador;
3º) Designación Síndico Titular y Suplente.
El Socio Solidario
e. 19/8 Nº 56.863 v. 23/8/93

"G"

G-AXIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de setiembre de 1993 a las 10.00 Hs. en Avda. Independencia 2843 1º Piso Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 (t.o. 1984), correspondientes al Ejercicio Económico Nº 3, finalizado el 31 de Diciembre de 1992.
2º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración, incluido el exceso del Art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Fijación del número de Directores y su elección con mandato por un ejercicio.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 19/8 Nº 56.843 v. 25/8/93

"I"

IBATIN
Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de IBATIN SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social sita en la calle Suipacha 552 - 5to. piso, Capital Federal, el día 7 de setiembre de 1993 a las 11:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los motivos que determinaron la realización de la presente Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio concluido el 31 de julio de 1992. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Consideración del proyecto de absorber el activo y pasivo de la S.A. Caspinchango.
5º) Elección de síndico titular y Suplente.
6º) Tomar conocimiento de la comunicación recibida conforme al art. 33 de la ley 19.550.

El Directorio
e. 19/8 Nº 56.845 v. 25/8/93

"L"

LIMA 1577
S. A.
Nº de Registro: 97.983

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de setiembre de 1993 a las 10 horas en Lima 1577 Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación comprendida en el art. 234 inciso 1ro. Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios finalizados el 31-12-91 y 31-12-92.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
5º) Distribución de utilidades y fijación de honorarios según art. 261 3er. párrafo Ley 19.550.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 19/8 Nº 56.809 v. 25/8/93

LIMA 1589
S. A.
Nº de Registro: 97.982

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de setiembre de 1993 a las 10 horas en Lima 1589 Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación comprendida en el art. 234 inciso 1º Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios finalizados el 31-12-91 y 31-12-92.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
5º) Distribución de utilidades y fijación de honorarios según art. 261 3er. párrafo Ley 19.550.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 19/8 Nº 56.810 v. 25/8/93

LOS INGLESITOS GOMEZ TELLO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 10/9/93 a las 17 hs. en Curapaligüe 55, Capital para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º Ley 19.550 al 30/4/93.
2º) Distribución de utilidades. Remuneración al directorio por sobre el límite del art. 261 Ley 19.550.
3º) Fijación número de directores y su elección. Designación de síndicos, titular y suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 19/8 Nº 29.191 v. 25/8/93

"M"

MOTOR ONCE
S. A. Automotores

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de setiembre de 1993 a las 20 hs. y 21 hs. en primera y segunda convocatoria en Tucumán 3001 Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación Artículo 234 de la ley Nº 19.550 del ejercicio 1-1-92 al 31-12-92;
2º) Remuneración del Directorio en exceso límite dispuesto por el Artículo 261 de la ley Nº 19.550;
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio;
4º) Aprobación del llamado a Asamblea fuera del plazo legal;
5º) Elección y número de Directores y Síndico Titular y Suplente;
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 19/8 Nº 56.750 v. 25/8/93

"P"

PURALACTEA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase: A Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 6 de setiembre de 1993 a las 15 horas, en Avenida Santa Fe 966 5º "A", Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración y aceptación de las renuncias presentadas por el Directorio en su reunión de fecha 29/7/93.
3º) Consideración de la gestión de los renunciantes.
4º) Consideración de la renuncia presentada por el Síndico en la reunión de Directorio celebrada el 29/7/93 y de su gestión.
5º) Determinación del número de Directores a elegirse y designación de los mismos.
6º) Designación de un Síndico Titular y de un Suplente.
7º) Traslado del domicilio de la sede social.
8º) Modificación integral del estatuto social.

El Directorio
e. 19/8 Nº 56.822 v. 25/8/93

"S"

S.I.R.S.A.
San Isidro Refrescos S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de setiembre de 1993, las 17.30 horas, en la calle Reconquista 336, 3º Piso - Oficina I, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Emisión de Obligaciones Negociables convertibles en acciones.

El Directorio

NOTA: Se recuerdan los artículos 238 y 239 de la ley 19.550.
e. 19/8 Nº 56.739 v. 25/8/93

SOEME SINDICATO DE OBREROS Y EPLEADOS DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD

RESOLUCION Nº 09/93 - SEC. NAC.

BUENOS AIRES, 27 de julio de 1993.

VISTO:
Que corresponde la convocatoria al Congreso Ordinario de Delegados del S.O.E.M.E., y:

CONSIDERANDO:

Que la diversidad y características de los puntos de la Orden del Día que deben someterse a la consideración del más alto cuerpo orgánico del Gremio, imponen la necesidad de dar a éste el carácter de Ordinario;

Que, por otra parte, el Consejo Directivo Nacional facultó en su última reunión al Secretariado Nacional a disponer la presente convocatoria en los términos más adecuados a los requerimientos gremiales y legales que se estiman pertinentes; Por todo ello, en cumplimiento a lo determinado por el Art. 19º inc. h) del Estatuto Social;

EL SECRETARIADO NACIONAL DEL S.O.E.M.E.

RESUELVE:

1º) Convócase a reunión del XXI Congreso Nacional Ordinario de Delegados del S.O.E.M.E. para el día 27 de agosto de 1993, a las 10 horas en la Sede Central del Gremio sito en la calle Salta 534 de la Capital Fed.
2º) Fíjase para la reunión convocada precedentemente el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección Comisión de Poderes.
2º) Memoria y Balance.
3º) Informe del Secretariado Nacional: Análisis de la situación organizativa.
4º) Reforma del Estatuto Social: Designaciones de Secretarios ad-hoc.
5º) Cuota Sindical: Propuesta de Aporte Especial Voluntario para Co-Seguro Integral.
6º) Comuníquese, Publíquese, Infórmese al Ministerio de Trabajo y Seg. Social de la Nación, y cumplido; Archívese.
El Secretario General
e. 19/8 Nº 56.758 v. 19/8/93

SOEME SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD

RESOLUCION Nº 10/93 - SEC. NACIONAL

BUENOS AIRES, 5 de agosto de 1993.

VISTO:
La situación Orgánico-Institucional de la Seccional Santiago del Estero, y:

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 12/92 se dispuso ratificar por un año la designación de la Compañera Aida Ruiz de Espinola, como Delegada Normalizadora de la Seccional - Santiago del Estero;

Que en la misma Resolución se dispuso, sin embargo, acotar esta figura lo máximo posible en el tiempo a efectos de propender a una rápida normalización en la medida en que la circunstancia lo permitiera, de la situación Orgánico-Institucional de la Seccional Santiago del Estero. Por ello y en ejercicio de las facultades que confieren a este Cuerpo, el Artículo 36 de la Ley 23.551 y el Artículo 19º inc. k y l de nuestro Estatuto Social;

EL SECRETARIADO NACIONAL DEL S.O.E.M.E.

RESUELVE:

1º) Fíjase el día 5 de noviembre del año en curso, como fecha de realización de las elecciones generales de Autoridades del S.O.E.M.E. (Comisión Directiva) de la Seccional Santiago del Estero.
2º) Comuníquese; Infórmese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación; Dése cuenta oportunamente al Consejo Directivo Nacional; Publíquese y, Cumplido; Archívese.
El Secretario General
e. 19/8 Nº 56.756 v. 19/8/93

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Luis Tiberio, Escribano Registro 80 de Vicente López, avisa que Juan Carlos Grigorio y Matías Grimoldi, domiciliados en La Pampa 1212, Piso 8 Departamento "C" Capital Federal, venden a Miguel Angel Martínez Larrea y María Modesta Eulalia Díaz, dom. Rawson 2447, Olivos, el negocio de restaurante, cantina, café bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, confitería, sito en AVENIDA CORDOBA 1472 P.B., libre de deuda, gravámenes y personal. Reclamos de Ley mis oficinas, Villate 4292 Munro, horario 14,30 hs. a 18,30 hs.

e. 19/8 Nº 56.834 v. 25/8/93

Carlos Ernesto Lanús, abogado, L.E. 4.439.942, To. 17, Fo. 5, con domicilio en San Martín 793, piso 6to. "F" Capital Federal, hace saber por cinco días que Rodier S.R.L. con domicilio en Av. Montes de Oca 268 de Capital Federal, transfiere a manufacturas Varloc S.R.L., con domicilio en Dr. E. Finochietto 960 de Capital Federal su fondo de comercio situado en AV. MONTES DE OCA 268 de Capital Federal, dedicado a la elaboración y comercialización de chocolates. Reclamos de ley en San Martín 793, piso 6to. "F" de Capital Federal, de 13.00 a 18.00 horas. - TE 313-5913.

e. 19/8 Nº 56.801 v. 25/8/93

"V"

Marcelo Fabián Dacosta, domiciliado en Magariños Cervantes Nº 2593 Capital, informa que vende a Susana Amelia Duch domiciliada en Viamonte 2030 piso 3º "A" Capital, el negocio de comercio minorista (kiosco) de golosinas envasadas, juguetería y fotocopias sito en VIAMONTE 2096 de Capital. Reclamos de Ley Viamonte 2030 piso 3º "A".
e. 19/8 Nº 56.805 v. 25/8/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"B"

BESSI INTERNACIONAL S. A.

Comunica que por Asamblea unánime del 15/03/1993, se ha decidido modificar el nombre de la Sociedad por el de BESI S.A.

La Autorizada
e. 19/8 Nº 841 v. 25/8/93

"C"

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A. S. A.
(Registro Nº 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido en el día 18 de junio de 1993, ha calificado con la categoría "AAA" la emisión de Obligaciones Negociables de Telecom Argentina Stet-France Telecom S.A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por Comisión Nacional de Valores en su Certificado Nº 52 del 5 de agosto de 1993. Se trata de un Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables a corto plazo por un monto máximo total de valor nominal de dólares estadounidenses doscientos millones (u$s 200.000.000), en circulación, en todo momento

con un plazo de vigencia de cinco años a ser emitidas en una única serie o series sucesivas siempre que el capital en circulación no exceda en ningún momento el monto del Programa. Las Obligaciones tendrán plazo de vencimiento entre 31 días y 365 días. La emisión ha sido aprobada por la asamblea de accionistas celebrada el 2 de junio de 1993 y por resoluciones del directorio adoptadas el 4 de mayo de 1993 y el 3 de junio de 1993.

La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que no presentan riesgo de inversión en ella, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios predecibles, tanto en la sociedad emisora, como en el sector económico a que esta pertenece o en la marcha de la economía en general incrementen su riesgo.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

El Apoderado

e. 19/8 Nº 56.767 v. 19/8/93

"CENIT FONDO COMUN DE INVERSION"

Por escritura del 17/5/93, se protocolizó el Reglamento de Gestión, cuyo texto es: **"Primero:** La Sociedad Gerente constituye, en los términos de la ley 24.083, disposiciones legales complementarias y lo establecido en el presente reglamento de gestión, un fondo común de inversión bajo la denominación de CENIT FONDO COMUN DE INVERSION (en adelante, el Fondo). **Segundo:** El Fondo se constituye con el propósito de otorgar seguridad, rentabilidad y liquidez a las inversiones que realicen los copropietarios. A tal efecto, la administración del mismo determinará la diversificación de las colocaciones, las cuales se ajustarán, además, a una política de inversiones especializada. Las suscripciones o compra de acciones, obligaciones negociables u otros activos que coticen en Bolsa, se orientarán hacia empresas que presenten un adecuado estado patrimonial, económico y financiero del que pudieren resultar posibilidades de rendimiento satisfactorio. La gestión del haber del Fondo se ajustará a las siguientes disposiciones; a) Invertir siempre en valores mobiliarios con oferta pública, derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuros y opciones, cotizados en bolsas o mercados de valores o mercados de futuros y opciones autorizados, nacionales o extranjeros, o en certificados de depósito a plazo fijo emitidos por entidades financieras autorizadas, en las proporciones permitidas por las normas vigentes o que se dictaren en el futuro. b) El 75 %, como mínimo, será invertido en activos cotizantes en bolsas o mercados de valores o mercados de futuros y opciones del país. En caso de realizarse inversiones en el exterior, éstas se formalizarán en bolsas o mercados de valores o mercados de futuros y opciones autorizados de los Estados Unidos de Norteamérica. Tales inversiones en el exterior sólo se efectuarán en áreas que en el momento de la inversión permitan la rápida y sencilla liquidación de la operación. c) Los activos que formen parte del haber del Fondo se hallarán totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas. d) Se define como objeto principal del fondo, la inversión en valores mobiliarios con oferta pública, y derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuros y opciones, cotizados en bolsas o mercados de valores o mercados de futuros y opciones autorizados. En dichos activos deberá invertirse no menos de un ochenta por ciento (80 %) del patrimonio del fondo. La gestión del haber del Fondo no podrá: 1) Ejercer más del 5 % del derecho a voto de una misma emisora, cualquiera sea su tenencia. 2) Invertir en valores mobiliarios emitidos por la Sociedad Gerente o la Depositaria o en cuotapartes de otros Fondos comunes de inversión. 3) Adquirir valores emitidos por entidad controlante de la Sociedad Gerente o de la Sociedad Depositaria, en una proporción mayor al dos por ciento (2 %) del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, según el caso, conforme a su último balance general o subperiódico conocido. 4) Constituir la cartera con debentures simples o convertibles u obligaciones negociables simples o convertibles que representen más del 10 % del pasivo total de una misma emisora conforme al último balance general o subperiódico conocido. 5) Invertir en un sólo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión más del treinta por ciento (30 %) del haber total del Fondo Común de Inversión. 6) Constituir la cartera con acciones que representen más del 10 % del valor nominal total de las emitidas por una misma sociedad. 7) Comprometer una proporción superior al veinte por ciento (20 %) del patrimonio en valores mobiliarios de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico. Los activos y porcentajes mencionados en el presente artículo han sido fijados en atención a la normativa actualmente vigente. En caso de modificaciones legales o reglamentarias a este respecto, los porcentajes mencionados podrán ser adecuados a la nueva normativa sin necesidad de modificar el presente, lo que será puesto en conocimiento de los cuotapartistas. Todo ello siempre que la normativa legal o reglamentaria autorizare la adecuación automática y sin perjuicio de lo dispuesto al efecto por el Artículo Trigésimo Séptimo del presente. **Tercero:** El Fondo estará constituido por el monto de inversiones que se realice para integrarlo, perteneciente a diversas personas a las cuales se les reconocen derechos de copropiedad en forma indivisa. El Fondo permanecerá en estado de indivisión por tiempo indeterminado. Los tenedores de cuotapartes, sus herederos, derecho habientes o acreedores, no podrán pedir la disolución del Fondo ni el cese de la indivisión. La desvinculación de los copartícipes en la indivisión se operará exclusivamente por el rescate de cuotapartes, en la forma prevista en el presente reglamento. **Cuarto:** El Fondo puede ser ampliado ilimitadamente y en todo momento por medio de nuevos aportes hechos por los copropietarios originarios o por otros a quienes la Sociedad Gerente entregará tantas cuotapartes representadas por certificados de copropiedades como resulte, teniendo en cuenta el valor de la cuotaparte aplicable, conforme a lo que se establece más adelante en este Reglamento. **Quinto:** El título que acredita el derecho de los copropietarios del Fondo es un certificado extendido por la Sociedad Gerente al portador o nominativo, según las normas vigentes del momento, y podrá representar una o más cuotapartes. Este certificado asegura a favor de su tenedor el derecho de rescate en las condiciones establecidas en este Reglamento, y el derecho de reintegro por su valor menos los gastos correspondientes en caso de liquidación del Fondo. Los certificados serán extendidos únicamente previo pago total del precio de suscripción, no admitiéndose pagos parciales. **Sexto:** La suscripción de certificados de copropiedad del Fondo se hará mediante la solicitud pertinente en formulario establecido por la Sociedad Gerente y aprobado por la Comisión Nacional de Valores. El monto del aporte podrá ser efectuado por el solicitante: a) En moneda argentina de curso leal, ya sea en efectivo o en cheque "24 horas" sobre la misma plaza de suscripción. b) En valores mobiliarios cotizados, en Bolsa o Mercados del país, a criterio de la Sociedad Gerente y dentro de las limitaciones establecidas para su política de inversión. Los valores deben haber tenido cotización en Bolsa por lo menos 5 días durante los últimos 20 días bursátiles y los precios fijados deberán ser los de la última cotización en Bolsa o aquel que mejor contemple los intereses del Fondo. c) En moneda extranjera. En este último caso, a efectos de determinar la cantidad de cuotapartes que correspondan a tal aporte, se convertirá el mismo en pesos a la cotización del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del Mercado Libre de Cambios, tipo comprador, aplicable para esta clase de operaciones, vigente el día de entrega del aporte por el suscriptor, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Trigésimo Séptimo. La solicitud de suscripción será considerada por la Sociedad Gerente, dentro de las 24 horas hábiles de recibida en su sede central. En caso de ser aceptada, la Sociedad Gerente emitirá un certificado de copropiedad al portador o nominativo según las normas vigentes del momento, en el que constará la cantidad de cuotapartes que represente el certificado. Los certificados serán puestos a disposición del copropietario por la Sociedad Gerente, por los Agentes Colocadores enunciados en el Artículo Décimo quinto de este Reglamento o por el Depositario, según corresponda, dentro de los 7 días corridos siguientes al de recepción del pedido. En caso que la solicitud sea rechazada se pondrá a disposición del cuotapartista el total del importe por él abonado, a partir de las 48 horas de decidido el rechazo. **Séptimo:** La suscripción de cuotapartes del Fondo implica de pleno derecho adhesión al presente Reglamento, copia del cual será entregada al cuotapartista al momento de la suscripción. **Octavo:** Los tenedores de los certificados de copropiedad podrán solicitar que los mismos sean canjeados por otros de menor denominación; pero nunca en fracciones menores a la unidad mínima de emisión que determinará periódicamente la Sociedad Gerente en base al valor de las cuotapartes por certificado, en cuyo caso la Sociedad Gerente podrá cobrar como compensación por los gastos que la operación demande hasta el tres por ciento del valor del certificado cuyo canje se solicita. **Noveno:** Para determinar la adjudicación de cuotapartes se dividirá la suma total recibida del interesado, previa deducción de los gastos de adquisición, por el valor de la cuotaparte del día de la solicitud, el que será determinado de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo Décimo de este Reglamento, obteniéndose de esta manera el número de cuotapartes adjudicadas; si restare algún excedente a favor del interesado, éste quedará a disposición del mismo. Al importe total recibido del suscriptor se le deducirá el porcentaje correspondiente a los gastos de adquisición del Fondo, aplicable según arancel vigente en ese momento, que será abonado por el suscriptor en ese acto. **Décimo:** El valor unitario de la cuotaparte será determinado todos los días hábiles bursátiles al cierre de las operaciones de los mercados de valores de la ciudad de Buenos Aires, dividiendo el haber neto del Fondo —valuado de acuerdo con lo prescripto por el artículo 20 de la ley 24.083, y disposiciones reglamentarias aplicables o que rigieren en el futuro—, por el número de cuotapartes en circulación. A tal fin las suscripciones y los rescates deberán efectuarse valuando el patrimonio neto del fondo mediante los precios promedio ponderados, registrados al cierre del día en que se soliciten. En los casos en que las suscripciones o rescates se solicitaran durante días en que no haya negociación de los valores integrantes del fondo, el precio se calculará de acuerdo al valor del patrimonio del fondo calculado con los precios promedio ponderado registrados al cierre del día en que se reanude la negociación. Respecto de la valuación de activos adquiridos en mercados extranjeros, resultarán de aplicación las normas legales o reglamentarias que rigieren en la materia. En su defecto, se tomará el equivalente en pesos de su valor correspondiente a la última cotización en la bolsa o mercado en que hayan sido adquiridos tales activos, obtenido por medios normales de publicidad. El tipo de cambio aplicable será el vigente en esa fecha al cierre del Mercado Libre de Cambios, tipo comprador, aplicable para esta clase de operaciones, según cotización del Banco de la Nación Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo Trigésimo Séptimo. Al efectuarse el cómputo del haber neto del Fondo, se incluirán los dividendos en efectivo o en especie puestos a disposición, las rentas, amortizaciones e intereses, y se deducirán los gastos, comisiones e impuestos contemplados en este reglamento devengados hasta la fecha. El procedimiento para la determinación del valor unitario de la cuotaparte mencionado en este artículo ha sido fijado en atención a la normativa actualmente vigente. En caso de modificaciones legales o reglamentarias a este respecto, el precitado procedimiento podrá adecuarse a la nueva normativa sin necesidad de modificar el presente Reglamento de Gestión, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo Trigésimo Séptimo del mismo. **Décimo Primero:** Los certificados de copropiedad podrán ser transferidos a terceros, sin intervención alguna de la Sociedad Gerente, de acuerdo con lo que convengan las partes intervinientes, pero tales transferencias, cuando tuvieren por objeto certificados nominativos, sólo serán reconocidas por la Sociedad Gerente previa notificación por parte del enajenante a satisfacción de la Sociedad Gerente. En todos los casos de transferencia, la Sociedad Gerente no se hace responsable por el importe por el que se hacen las mismas, como tampoco garantiza la vigencia de los certificados no emitidos por ella y que hayan sido motivo de la transferencia. **Décimo Segundo:** La Sociedad Gerente a solicitud de sus titulares y contra devolución del certificado respectivo, se obliga a rescatar las cuotapartes, por sí o por intermedio del Depositario o de los Agentes Colocadores definidos en el Artículo Décimo Quinto de este Reglamento, por cuenta del Fondo. Recibida la solicitud de rescate, la Sociedad Gerente procederá oportunamente a calcular el valor que las cuotapartes representen. La suma a abonar será la que surja de multiplicar el número de cuotapartes rescatadas por el valor de la cuota del día de la solicitud, conforme a lo establecido en el Artículo Décimo del presente. El pago se efectuará dentro de los 6 días hábiles bursátiles contados desde la solicitud del rescate. Excepcionalmente, y previa autorización de la Comisión Nacional de Valores, la Sociedad Gerente podrá satisfacer el monto del rescate, en todo o en parte, en acciones y/o títulos de la cartera del Fondo, los que se valuarán según lo dispuesto por el artículo Décimo de este reglamento. Se acepta el rescate parcial, en cuyo caso se procederá al fraccionamiento de los certificados, pero nunca en fracciones menores a la unidad de emisión. **Décimo Tercero:** La obligación de verificar el rescate requerido por el cuotapartista queda en suspenso en los casos de excepción previstos en el artículo 2715 in fine del Código Civil, lo que en el supuesto de exceder de tres días debe resultar de una decisión de la Comisión Nacional de Valores. **Décimo Cuarto:** En el caso de robo, destrucción o pérdida de los certificados, el propietario deberá presentar constancia de la denuncia correspondiente ante las autoridades policiales y acreditar las publicaciones que requiriere la Sociedad Gerente. Asimismo, previa constitución de una fianza a satisfacción de la Sociedad Gerente, ésta procederá a la emisión de nuevos certificados duplicados, cobrando al propietario de los certificados robados, destruidos o extraviados hasta el tres por ciento (3 %) del valor de los mismos en compensación por los gastos que la operación demande. **Décimo Quinto:** La dirección, administración y representación del Fondo está reservado a la Sociedad Gerente, la que actuará en un todo de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento de Gestión, la Ley 24.083 y reglamentaciones aplicables. No puede celebrarse convenio alguno con los cuotapartistas que signifique modificación o alteración de las condiciones del presente Reglamento de Gestión. A fin de que participen en el Fondo la mayor cantidad posible de personas, la Sociedad Gerente podrá celebrar convenios con Agentes Colocadores que reúnan las condiciones legalmente requeridas, con el fin de promover la colocación, distribución y venta de los certificados de copropiedad, pudiendo estos además tramitar su rescate. Los precitados convenios entrarán en vigencia previo conocimiento de los mismos por la Comisión Nacional de Valores. **Décimo Sexto:** Salvo en cuanto al ejercicio del derecho de voto, las limitaciones establecidas en el Artículo Segundo de este reglamento podrán excederse transitoriamente cuando se ejerciten derechos de suscripción o de conversión o se perciban dividendos en acciones, debiendo restablecerse tales límites en el término de seis meses a contar de la fecha en que se produjo el exceso. **Décimo Séptimo:** El dinero en efectivo perteneciente al Fondo destinado a ser invertido, será depositado en una o más entidades financieras distintas de la Depositaria, autorizadas por el Banco Central de la República Argentina. **Décimo Octavo:** La Sociedad Gerente ejercerá la representación emergente de los derechos que otorgue la cartera del Fondo en todos los actos que fuere necesario, inclusive en Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, pudiendo adoptar todas las decisiones conducentes al resguardo de sus derechos, designando a las personas físicas o ideales, apoderados o no, que fueran indispensables para el mejor cumplimiento de la representación. Todo ello sin perjuicio de la limitación establecida en el punto 1 del Artículo Segundo de este reglamento de gestión. **Décimo Noveno:** La Sociedad Gerente tendrá a su cargo la gestión y administración del Fondo. Para tal fin tomará a su cargo la contabilidad del Fondo y todas las tareas inherentes a la gestión, pudiendo, a su solo arbitrio, disponer de cualquier activo del Fondo por venta o en cualquier otra forma, o realizando cualquier operación legal o reglamentariamente autorizada según la normativa vigente, o que rigiere en el futuro en Bolsas y Mercados de Valores o Mercados de Futuros y Opciones, y a invertir igualmente los nuevos aportes y el producido de cualquier valor en iguales o diferentes activos. **Vigésimo:** En el caso de falta grave, inhabilitación y/o renuncia del Depositario, la Sociedad Gerente estará facultada para designar un nuevo Depositario de conformidad con lo dispuesto por las normas que resultaren aplicables al respecto. En ningún caso la designación del nuevo Depositario producirá efectos hasta tanto sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores y se cumpla con las demás disposiciones legales en vigencia. En tanto continuará en funciones el Depositario a reemplazar. **Vigésimo Primero:** En ningún caso la Sociedad Gerente podrá solicitar préstamos por cuenta del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas por la normativa vigente. La Sociedad Gerente será responsable con su propio patrimonio por toda operación ajena al Fondo. En caso alguno se podrá responsabilizar o comprometer a los copropietarios por suma superior a la de su participación en el haber del Fondo. **Vigésimo Segundo:** La Sociedad Gerente podrá renunciar a sus funciones sustituyendo su mandato en otra sociedad que reúna los requisitos previstos por la Ley 24.083, haciéndose efectiva la renuncia una vez que el nuevo órgano de gestión estuviera habilitado para actuar como tal. En el caso de inhabilitación de la Sociedad Gerente, el Depositario propondrá, en el plazo de 5 días hábiles, la designación de una nueva Sociedad Gerente en sustitución de la inhabilitada. En los casos señalados la designación de la nueva Sociedad Gerente no producirá efectos hasta tanto sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores y se cumpla con las demás disposiciones legales en vigencia. **Vigésimo Tercero:** Los activos que integren el Fondo, así como el producido de su venta, estarán en poder del Depositario, quien podrá a su vez encomendar la guarda de los mismos a terceros debidamente capacitados, tales como la Caja de Valores S.A., bajo la exclusiva responsabilidad del Depositario. En caso en que la guarda de valores mobiliarios extranjeros fuere encomendada a un tercero debidamente autorizado, deberá formalizarse contrato de seguro. **Vigésimo Cuarto:** Todas las Agencias o Sucursales del Depositario dentro o fuera del país, así como los Agentes Colocadores, podrán estar habilitados para recibir dinero y efectuar pagos. **Vigésimo Quinto:** El Depositario por intermedio de su Casa Central, Agencias y Sucursales y los Agentes

Colocadores podrán, por cuenta de la Sociedad Gerente, percibir de los suscriptores de cuotapartes los importes por ellos abonados. La Sociedad Gerente entregará al suscriptor directamente o por intermedio de Depositario o los Agentes Colocadores, el correspondiente certificado firmado. **Vigésimo Sexto**: El Depositario abonará el importe de los rescates que se soliciten directamente, o por intermedio de sus Agencias y Sucursales en el país o agentes Colocadores designados. **Vigésimo Séptimo**: El Depositario deberá dar inmediato aviso a la Comisión Nacional de Valores de toda irregularidad que verificare en la gestión de la Sociedad Gerente. Igual proceder deberá seguir la Sociedad Gerente respecto del Depositario. El aviso predicho no exime al órgano del caso, de adoptar las medidas que en orden judicial correspondieren. **Vigésimo Octavo**: Juntamente con el precio de suscripción, el suscriptor de cuotapartes abonará una suma por gastos de adquisición. Dicha suma no podrá exceder el dos por ciento (2 %) del importe de la suscripción. La Sociedad Gerente podrá en cualquier momento eximir a suscriptores de los gastos y comisiones de adquisición a los fines promocionales de dar un mayor impulso a la expansión de las actividades del Fondo. **Vigésimo Noveno**: La Sociedad Gerente percibirá una comisión de hasta el 0,70 % (cero coma setenta por ciento) mensual del valor del haber neto del Fondo del mes calendario respectivo, por la dirección, administración y representación del Fondo, sin deducir de éste el monto de esta retribución. Esta comisión será calculada al último día hábil bursátil de cada mes antes de ser deducida del citado haber, y será pagadera con cargo al Fondo dentro de los 30 días de vencido el mes correspondiente. Las comisiones, impuestos y gastos derivados de la operatoria sobre activos pertenecientes al Fondo, se incorporarán a los resultados del Fondo, imputando: a) las comisiones, impuestos y gastos de compra al costo de las inversiones en cartera, y b) las comisiones, impuestos y gastos de venta al resultado de la realización de activos en cartera. Todo otro arancel o tributo, cualquiera sea su naturaleza que de cualquier forma grave la operatoria del Fondo, aún aquel que indirectamente incida sobre la misma, inclusive que incida sobre la actividad desarrollada por la Sociedad gerente, será imputado inmediatamente a los resultados del Fondo. **Trigésimo**: El Depositario recibirá en compensación por su servicios una comisión de hasta 0,70 % (cero coma setenta por ciento) mensual del valor del haber neto del Fondo del mes calendario respectivo, sin deducir de éste ni el monto de esta retribución ni de los que se establece en el Artículo Vigésimo Noveno del presente Reglamento de Gestión. Esta comisión será calculada al último día hábil bursátil de cada mes antes de ser deducida del citado haber. Dicha comisión será pagadera con cargo al Fondo dentro de los treinta días de vencido el mes correspondiente. **Trigésimo Primero**: Los gastos y comisiones contemplados en los Artículos Vigésimo Octavo al Trigésimo de este Reglamento serán tomados en cuenta en el cómputo del valor activo neto del Fondo. **Trigésimo Segundo**: Las operaciones del Fondo se tendrán cerradas el 31 diciembre de cada año. La Sociedad Gerente preparará los estados contables de acuerdo con lo que dispongan las normas legales y reglamentarias vigentes, o que rigieren en el futuro. La referida documentación será objeto de la publicación prescripta por dichas normas. **Trigésimo Tercero**: Todas las utilidades que pudieren generarse en virtud de las inversiones efectuadas, incluyendo aquellas provenientes de realizaciones de activos en cartera, los ingresos por cesión de derechos de suscripción de valores, las acciones recibidas por capitalización de reservas de utilidades constituidas con anterioridad o en razón de revaluación de bienes de las sociedades emisoras, etc., serán reinvertidas por la Sociedad Gerente en la adquisición de activos para mantener y/o incrementar el haber del Fondo. En razón de la política de reinversión de utilidades adoptada, estas últimas no serán objeto de distribución entre los suscriptores de cuotapartes. **Trigésimo Cuarto**: En virtud de lo establecido en los artículos vigésimo noveno y trigésimo de este reglamento, relativos a comisiones correspondientes a la Sociedad Gerente y Sociedad Depositaria, el límite porcentual máximo anual por todo concepto, cuya doceava parte se aplica sobre el patrimonio neto del Fondo al fin de cada mes alcanza al dieciseis coma ochenta por ciento (16,80 %). **Trigésimo Quinto**: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre la Sociedad Gerente y el Depositario y/o los copropietarios sobre la interpretación del presente reglamento y/o de los derechos y obligaciones de la Sociedad Gerente y/o del Depositario será sometida a decisión del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sin perjuicio de la intervención que le cupiere a la Comisión Nacional de Valores en uso de las facultas conferidas por la ley y disposiciones reglamentarias en vigencia. **Trigésimo Sexto**: El Reglamento de Gestión podrá ser modificado en todas sus partes por acuerdo de la Sociedad Gerente y del Depositario, previa aprobación de la reforma por parte de la Comisión Nacional de Valores. Aprobada la reforma por la Comisión Nacional de Valores, la misma se elevará a escritura pública y previo cumplimiento de las publicaciones que legalmente correspondan, se procederá a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. **Trigésimo Séptimo**: En el caso de que nuevas disposiciones legales o gubernamentales obliguen, o por cualquier otro motivo resulte conveniente modificar algunas de las disposiciones contenidas en este Reglamento para la mejor marcha del Fondo, la Sociedad Gerente y Depositaria podrán solicitar a la Comisión Nacional de Valores la aprobación de reformas al Reglamento de Gestión de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Sin perjuicio de ello, si en virtud de disposiciones legales reglamentarias futuras las autoridades suprimieran la existencia del Mercado Libre de Cambios, a los fines previstos en los Artículos Sexto y Décimo del presente Reglamento de Gestión y sin necesidad de proceder a su reforma, las sumas en monedas extranjera serán valuadas en función de los pesos necesarios para adquirir en el Mercado de Valores de Buenos Aires una cantidad tal de Bonos Externos de la República Argentina que una vez vendidos en el mercado de Nueva York contra la moneda extranjera respecto equivalgan al importe de que se trate. Si por cualquier motivo no fuera posible recurrir al mecanismo alternativo indicado en el párrafo anterior, las sumas en moneda extranjeras serán valuadas en función de otros procedimientos que habitualmente utilicen las Entidades Financieras para la transferencia o remisión de Fondos del o al exterior, y que contaren con aprobación de la Comisión Nacional de Valores. **Trigésimo Octavo**: Siempre que hubieren razones atendibles para ello y que la medida contemplase adecuadamente los intereses de los copropietarios, los órganos activos, previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores, podrán, de común acuerdo, rescindir el presente contrato mediante preaviso de cuatro meses efectuado en forma legal. **Trigésimo Noveno**: La Sociedad Gerente percibirá como comisión de liquidación a partir del momento de aprobación de ésta por parte de la Comisión Nacional de Valores, el mismo porcentaje determinado hasta ese momento incrementado en un 0,50 % (medio) por ciento trimestral, aplicado proporcionalmente sobre el valor del haber del Fondo, calculado al último día hábil del mes calendario respectivo, sin deducir de éste, el monto de esta retribución ni las que se establecen en los Artículos Vigésimo Noveno y Trigésimo del presente Reglamento de Gestión, como compensación especial por los trabajos inherentes a la liquidación, todo ello sin exceder los límites máximos fijados en la cláusula antes referida. **Cuadragésimo**: La liquidación se hará distribuyendo a prorrata entre los tenedores de certificados de copropiedad el importe de la venta de los bienes que constituyen el Fondo, previa cancelación de la totalidad de obligaciones imputables al Fondo. **Cuadragésimo Primero**: En el caso de que la Sociedad Gerente, en su carácter de liquidador del Fondo no se hiciere cargo de sus funciones, podrá designar al órgano sustituto que se hará cargo de la liquidación a condición que reúna los requisitos exigidos por la Ley y que su designación fuere aprobada por la Comisión Nacional de Valores. Una vez aprobada la designación del liquidador sustituto, éste procederá a la liquidación del Fondo conforme a las disposiciones del presente Reglamento y a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, percibiendo como compensación las fijadas para la Sociedad Gerente en el Artículo Trigésimo Noveno. La Sociedad Gerente continuará en sus funciones hasta tanto la designación del liquidador sustituto no surta efecto. Durante el período de liquidación del Fondo se suspenderán las operaciones de suscripción y rescate de cuota partes. **Cuadragésimo Segundo**: Una vez aprobada la decisión de liquidación del Fondo por la Comisión Nacional de Valores, el liquidador usará sus mejores esfuerzos para proceder a la distribución del haber líquido del Fondo entre los copropietarios dentro del menor plazo posible, pero nunca excederá en sus funciones el término máximo de seis meses, salvo que obren causas de fuerza mayor.

El Escribano

e. 19/8 Nº 56.765 v. 20/8/93

COMPAÑIA ARGENTINA HORMISON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por resolución reunión de directorio del 30/10/92, el directorio ha quedado formado así: Presidente: Sr. León Héctor Sonnino. Vicepresidente: Dra. Simonetta Sonnino, Directores titulares: Ing. Lucas León Sonnino, Dr. Alberto Horacio Dominguez, Sr. Daniel Castegnari. Director suplente: Sr. Francisco Bartos. Síndicos titular: Dr. Ricardo Gutiérrez Somoza. Síndico suplente: Dr. Joaquín S. C. J. Somoza. Vencimiento del Mandato: 31/10/95.

El Directorio

e. 19/8 Nº 56.780 v. 19/8/93

CONAGRA
S. A.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 25/06/93 y reunión de Directorio de la misma fecha, la sociedad CONAGRA S. A. ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Ricardo L. Patrucco; Vicepresidente: Lawrence B. Thomas; Director Titular: Alfredo L., Rovira; Director Suplente: Russel J. Bragg.

El Autorizado

e. 19/8 Nº 56.837 v. 19/8/93

"CH"

CHOIQUE
S. A.

Por asamb. ordinaria del 28/2/93 y reunión de directorio de fecha 20/3/93 se distribuyeron los sig. cargos: Presidente: Eladia Ester Fuentes, Vicepresidente: Roxana Esther Aguirre y Director Suplente: Juan José Aguirre.

El Presidente

e. 19/8 Nº 56.831 v. 19/8/93

"D"

DROGUERIA SUIZO ARGENTINA
S. A.

Hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria del 26/03/1993 se designaron como Directores Titulares por un año a los señores: Alphonse C. Freyvogel, Héctor N. Giorgetti, José María Ocampo y Alejandro A. Soldati y Comisión Fiscalizadora, como titulares los doctores: Juan C. Pitrelli, Enrique S. Sbértoli y Enrique F. Gonzáles Echeverría y como suplentes: Enrique A. González Echeverría, Gabriel Muccana y Juan Carlos Soler. Por sesión de directorio, también del 26/03/1993 se designaron: Presidente del directorio: Alejandro A. Soldati y Vicepresidente: José M. Ocampo.

El Directorio

e. 19/8 Nº 56.848 v. 19/8/93

"E"

EMPRADE
S. R. L.

Por instrumento privado de fecha 02-01-93 ha sido aceptada la renuncia del Sr. Emilio Ernesto Rossi D.N.I. 11.399.953 al cargo de Gerente de la sociedad.

e. 19/8 Nº 56.786 v. 19/8/93

EMPRESA CONSOLIDADA CUBANA DE AVIACION

Inscripta bajo el Nº 180 del Libro 51 B de Estatutos Extranjeros, con domicilio social en la calle Av. Corrientes 545, 1º piso, Capital Federal, comunica que ha sido designado como nuevo representante de la representación permanente de la empresa en Buenos Aires, República Argentina, el señor Antonio Lledin Baez, de nacionalidad cubana, nacido el 17 de mayo de 1948 en la ciudad de La Habana, República de Cuba, hijo de José Lledin y de Amelia Baez, casado en segundas nupcias con María Arelis Riverón Gainza, con Pasaporte de Servicios de la República de Cuba Nº 06978. Buenos Aires, 12 de agosto de 1993.

e. 19/8 Nº 56.844 v. 19/8/93

ENZONI
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que por Asamblea General Ordinaria del 30 de julio de 1993 se resolvió aprobar el aumento del Capital Social a la suma de $ 60.000.- dentro de lo establecido en el Art. 188 de la Ley 19.550, con destino a capitalizar aportes irrevocables de los accionistas, que fueron suscriptas de acuerdo a lo establecido en el Art. 194 de la ley citada. Buenos Aires, 13 de Agosto de 1993.

El Directorio

e. 19/8 Nº 56.833 v. 23/8/93

"F"

FAIP
S. A. I. C.

CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 30/5/92 resolvió autorizar el canje de las acciones en circulación por Acciones Ordinarias, al Portador, Clase "A", de $ 0,01, con derecho a 1 voto por acción. El mencionado canje se efectuará en nuestra Sede Legal, situada en la calle Argerich Nº 5756/60, Capital Federal, a partir del día 28 del corriente mes.

El Directorio

e. 19/8 Nº 56.794 v. 23/8/93

FLEISCHMANN ARGENTINA
S. A.

Se hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19.550, que el Directorio de FLEISCHMANN ARGENTINA S. A., conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la Asamblea Ordinaria Unánime y reunión de Directorio, celebradas el 28 de abril de 1993, ha quedado constituido como sigue: Presidente: David Bauer; Vicepresidente: José Pargman; Director

titular: Rubén Oscar Asorey; Director Suplente: Alfredo Miguel O'Farrell; Síndico Titular: Juan José Fermín Del Valle; Síndico Suplente: Luis Ottone.

La Autorizada
e. 19/8 Nº 845 v. 19/8/93

FRANOVA
Sociedad Anónima

Infórmese que por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Julio de 1993, se elevó el Capital Social de $ 50.000 a $ 59.550, mediante la emisión de 9.550 acciones ordinarias al portador de $ 1 V.N. c/u, llamando a suscribir a actuales accionistas en los plazos legales. Las acciones no suscriptas quedarán a disposición del Directorio para que las coloque libremente.
e. 19/8 Nº 56.774 v. 23/8/93

"G"

GALICIA WARRANTS
S. A.

Por Asamblea Ordinaria celebrada el 6 de agosto de 1993 "GALICIA WARRANTS S. A." resolvió aumentar el capital social de $ 12.000.- a $ 50.000.- mediante la emisión de 38.000 acciones ordinarias escriturales de v$n 1.- cada una y un voto por acción.

El Presidente
e. 19/8 Nº 56.825 v. 19/8/93

"I"

INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE BUENOS AIRES
S. A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por el acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 23-07-93 y directorio de fecha 23-06-93 se designaron autoridades a las siguientes personas:

Presidente: Juan Carlos Parodi
Vicepresidente: Jorge Belardi
Directores Titulares: Héctor Lardani
Alberto Cristofani
Directores Suplentes: Eliseo V. Segura
Hector González
Jorge Albertal
Dardo Fernández Aramburu.

con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

El Presidente
e. 19/8 Nº 56.816 v. 19/8/93

INVERTRADE
S. A.
Registro Nº 111.933.

Conforme lo establece la Ley se hace saber que por Asamblea Unánime del 21-12-92, Escritura Pública Nº 108 del 28-07-93, dispuso aumentar el Capital Social de $ 58.000.- a $ 72.000.-

La Presidente
e. 19/8 Nº 56.757 v. 19/8/93

"L"

LA CALEDONIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Comunica que por escritura pública del 26/7/93 ante Esc. Adrián Comas, se resolvió: Disolver la sociedad anticipadamente y nombrar liquidadores a los socios Gerentes Oscar Beltrán Sansot y Jorge Sansot con uso de la firma en forma indistinta. Se confirió el respectivo consentimiento conyugal.

La Sociedad
e. 19/8 Nº 56.734 v. 19/8/93

LOS GAUQUENES
S. A.

Por asamb. ordinaria y reunión de directorio de fecha 28/2/93 se distribuyeron los sig. cargos: Presidente: Eladia Ester Fuentes de Aguirre, Vicepresidente: Roxana Aguirre y Director Suplente: Juan José Aguirre.

La Presidente
e. 19/8 Nº 56.832 v. 19/8/93

"N"

NEC ARGENTINA
S. A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 26/7/93, y reunión de Directorio de la misma fecha, la sociedad NEC ARGENTINA S. A. ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Yukio Hannya; Vicepresidente: Kasumori Kosaka; Directores Titulares: Takashi Nakatani; Tomoaki Fujiwara; Jorge Carlos Mazzanti.

El Autorizado Especial
e. 19/8 Nº 56.835 v. 19/8/93

"P"

PECERRE
Sociedad en Comandita por Acciones

CESACION Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES

Con fecha 2 de agosto de 1993 cesaron, por aceptación de sus renuncias indeclinables, los administradores Lic. Pablo Madanes, Dr. Jorge Miguel Pomiró y Dr. Gustavo Caraballo, y fueron designados, en su reemplazo y en los términos del art. 258, 2º parte, de la ley 19.550, hasta la próxima Asamblea, el Dr. Eugenio Pantanelli (Grupo I), el Sr. Abraham León Chaita (Grupo II) y el Lic. Daniel Friedenthal (Grupo III). Buenos Aires, 12 de agosto de 1993.

El Consejo de Administración
e. 19/8 Nº 56.856 v. 19/8/93

PERFUMERIA GAL
S. A.

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES —CANJE DE ACCIONES—.

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 11 de Mayo de 1993, resolvió aumentar el capital hasta la suma de $ 500.000.- y emitir 499.993 acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de $ 1.- por acción, y con derecho a un voto por acción y a dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1ro. de Enero de 1992. Los accionistas tenedores de títulos ya emitidos podrán canjearlos por las nuevas acciones dentro de los 30 días posteriores a la última publicación de este aviso.

El Directorio
e. 19/8 Nº 56.840 v. 23/8/93

PLEXO
S. A.

Recibo Nº 54900, del 29/7/93, se consignó un error. DONDE DICE Pablo Gabriel Bszkin, DEBE DECIR Pablo Gabriel Beszkin, Autorizado.

e. 19/8 Nº 56.804 v. 19/8/93

PRELUDIO
S. A.

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 02-08-1993 se aprobó un aumento de Capital de $ 621.000.- elevando el capital social a la suma de $ 633.000. Se hace saber a los Sres. accionistas a fin de que ejerzan los derechos del art. 194 ley 19550. Por la misma asamblea y reunión de Directorio del mismo día se conformó el siguiente Directorio: Presidente Manuel Valcarcel, Directores Titulares: Jorge Lopez, Graciela D'Amato, Pedro Quintana, José Luis Caneiro y José Valcarcel, Director Suplente: Angel Valcarcel.

El Presidente
e. 19/8 Nº 56.811 v. 25/8/93

"R"

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO
S. A.

En sus reuniones de Consejo de Calificación del día 11 de junio de 1993, ha calificado las Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal de 1 (un) dólar cada una, por un monto de U$S 6.000.000.-, autorizada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de abril de 1992, con términos y condiciones detallados en Acta de Directorio de fecha 15 de diciembre de 1992 de Román S. A. C. como "BB".
Significado de la Calificación "BB":
Título de calidad media.
Presupone la existencia de una adecuada capacidad de pago actual, tanto del principal como del interés, en tiempo y forma de acuerdo a las condiciones de emisión.
En general, la protección del pago del interés del principal no están completamente salvaguardadas ante cambios relativamente importantes en la futura evolución del mercado que enfrenta el emisor, los mercados financieros y/o del contexto económico en general.
Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

La Director
e. 19/8 Nº 56.747 v. 19/8/93

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO
S. A.

En su reunión de Consejo de Calificación del día 3 de agosto de 1993, ha calificado las Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, en dólares estadounidenses, por V/N U$S 30.000.000.-, autorizada por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de setiembre de 1992 y Acta de Directorio de fecha 3 de junio de 1993 de Industrias Metalúrgicas Pescarmona S. A. I. C. y F., como "BBB".
Significado de la calificación "BBB":
Título de alta calidad.
Presupone la existencia de una alta capacidad de repago, tanto del capital como del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.
Si bien poseen estrategias que protegen la capacidad de pago de posibles futuras condiciones económicas generales adversas y/o circunstancias cambiantes del mercado específico o en los mercados financieros, dicha capacidad de pago se podría debilitar ante cambios importantes en tales circunstancias.
Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

La Presidente
e. 19/8 Nº 56.748 v. 19/8/93

"S"

SINTELAR
Sociedad Anónima

Conforme lo dispuesto por el art. 60 de la ley 19.550 se hace saber que por Asamblea Ordinaria del 1/4/93 se designaron autoridades y se distribuyeron los siguientes cargos: Presidente. Ing. José Luis González Haba-González. Vicepresidente Ejecutivo. Lic. Ricardo E. Ubieta Aranguren. Vicepresidente. Dr. Jorge Aníbal Volpe. Vicepresidente. D. Ignacio Santillana del Barrio. Directores. Manuel José Luis Mateos Arcones, Justiniano Cereijo Luengo, Joaquín Serbián Pontes, Manuel Lázaro Gutierrez, Alberto Joaquín Ugalde, Antonio Palacios Esteban. Directores Suplentes. Juan Herrero Aller, José Antonio Sánchez Contador. Los Directores son elegidos por 2 ejercicios sociales, su mandato fenecerá el 31/12/1994.

El Escribano
e. 19/8 Nº 56.728 v. 19/8/93

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
S. A.

AUMENTO DE CAPITAL POR SUSCRIPCION PUBLICA

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 7 de mayo de 1993, el Directorio en sus reuniones del 2 de junio de 1993, 16 de julio de 1993 y 20 de julio de 1993, la autorización de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se informa que finalizado el período de Suscripción Preferente y de Acrecer y la suscripción en firme efectuada por los bancos underwriters una vez concluido dicho período, se suscribió e integró la totalidad de las un millón novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientas treinta (1.954.430) acciones ordinarias al portador, de valor nominal diez Pesos (VN$ 10) cada una, con derecho a 1 voto por acción y derecho a dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 1993 conforme los términos y condiciones oportunamente aprobados. En consecuencia, el capital social suscripto

e integrado pasó a ser de noventa y siete millones setecientos veintiún mil cuatrocientos ochenta Pesos ($ 97.721.480), representado por nueve millones setecientas setenta y dos mil ciento cuarenta y ocho (9.772.148) acciones ordinarias de valor nominal diez Pesos (VN$ 10) cada una, conforme resulta de la reunión de Directorio del 10 de agosto de 1993. Buenos Aires, 12 de agosto de 1993.

El Presidente
e. 19/8 Nº 56.821 v. 19/8/93

SPIRAX SARCO S. A.
SPIRAX SARCO SAN JUAN S. A.

FUSION POR ABSORCION

A los fines dispuestos por el art. 83 de la Ley Nº 19.550 se hace saber lo siguiente: Sociedad incorporante: spirax sarco s. a. con domicilio legal en Lavalle 1171, 8º piso, Oficina 1, Capital Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de diciembre de 1963 bajo el Nº 2232, Fº 185, libro 58 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Sociedad absorvida: spirax sarco san juan s. a., con domicilio legal en Viel 1421, Capital Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Octubre de 1988 bajo el Nº 6947 del libro 105 tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Fusión: spirax sarco s. a. es la sociedad absorvente, quedando por lo tanto subsistente y spirax sarco san juan s. a. es la Sociedad absorbida, disolviéndose sin liquidación, de acuerdo con el compromiso previo suscripto entre los representantes legales de ambas Sociedades el 29 de marzo de 1993 y aprobado por las Asambleas Extraordinarias de ambas sociedades celebrada el 26 de Abril de 1993. La fusión que tendrá efectos al 1 de Enero de 1993 se efectúa en base a los balances al 31 de diciembre de 1992 de spirax sarco s. a. y de spirax sarco san juan s. a. Como resultante de lo expuesto las valuaciones al 31 de diciembre de 1992 eran las siguientes:

	SPIRAX SARCO S. A. $	SPIRAX SARCO SAN JUAN S. A. $
Total del Activo	7.833.033,91	1.305,95
Pasivo corriente	981.495,82	—
Pasivo no corriente	2.697,87	—
Patrimonio Neto	6.848.840,22	1.305,95

Como consecuencia del capital accionario de la sociedad absorvida, no existe relación de cambio de las participaciones sociales que dé lugar a aumento de capital de la sociedad absorvente, no produciéndose en relación directa con la presente fusión modificación estatutaria alguna. Reclamos de Ley: Cerrito 512, piso 6º, Capital Federal.

La Autorizada
e. 19/8 Nº 29.163 v. 23/8/93

"T"

TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S. A.

PROGRAMA GLOBAL DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Hace saber por un día y de conformidad con el Artículo 10º de la Ley Nº 23.576, modificado por la Ley Nº 23.692, que se ha resuelto la creación de un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables a Corto Plazo, por el monto y con las características que se detallan a continuación.

a) La creación del Programa Global y las condiciones de los títulos a emitir en el marco del mismo fueron resueltos en la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el día 2 de junio de 1993, y en las reuniones de Directorio de fechas 4 de mayo de 1993 y el 3 de junio de 1993.

b) La emisora se denomina telecom argentina stet-france telecom s. a., constituida en Buenos Aires, Argentina, a los 23 días del mes de abril de 1990, inscripta en la Inspección General de Justicia el 13 de julio de 1990, bajo el Nº 4570, Lº 108, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, en Maipú 1210, piso 9º.

c) El Artículo Tercero del Estatuto Social de la emisora, en cuanto a su objeto social, expresa: "La Sociedad tiene por objeto la prestación, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, de servicios públicos de telecomunicaciones, excepto radiodifusión, en los términos, cuando así corresponda, de las licencias que le sean otorgadas por las autoridades competentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por los presentes estatutos, incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures y obligaciones negociables. Este objeto social no podrá ser modificado por los accionistas sin autorización previa de la autoridad competente.

d) El capital social se eleva a $ 984.380.978 y el Patrimonio Neto de la Sociedad al 30.06.93 es de $ 1.859.800.576.

e) En el marco del Programa Global y durante la vigencia del mismo, podrán emitirse y re-emitirse diversas clases y/o series de obligaciones negociables hasta el monto máximo en circulación de U$S 200.000.000. Los títulos se emitirán en dólares estadounidenses.

f) Con anterioridad la Sociedad ha emitido obligaciones negociables simples por U$S 200.000.000 y plazo de amortización a 5 años, que se cumplirá el 4 de agosto de 1997. No existen deudas con privilegios o garantías que la Emisora tenga contraídas a la fecha de la autorización del Programa Global.

g) Los títulos emitidos en el marco del Programa Global tendrán garantía común sobre el patrimonio de la Emisora.

h) La Asamblea fijó al Programa Global un plazo de vigencia de 5 años contados desde la autorización del mismo por la Comisión Nacional de Valores (5 de agosto de 1993). Los títulos a emitir en el marco del Programa Global tendrán un plazo de amortización de entre 31 días y 1 año, según lo determine el Directorio al emitir cada clase o serie, oportunidad en que fijará las condiciones de amortización.

i) La tasa, tipo y época de pago del interés serán establecidas por el Directorio al resolver la emisión de cada clase o serie bajo el Programa Global.

j) Las obligaciones negociables a emitir en el marco del Programa Global no serán convertibles en acciones.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1993.

El Presidente
e. 19/8 Nº 56.813 v. 19/8/93

"V"

VALUE CALIFICADORA DE RIESGO S. A.

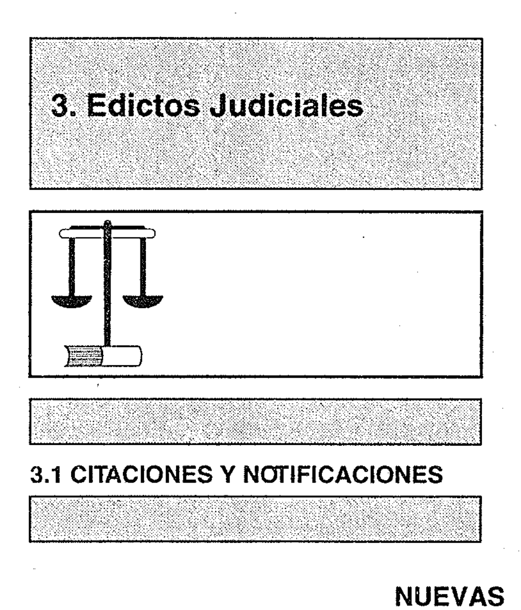
En Buenos Aires, a 18 de diciembre de 1992, 25 de marzo de 1993 y 30 de junio de 1993 se reunió el Consejo de Calificación de VALUE en sesión ordinaria, dictaminando lo siguiente:
Instrumento: Obligaciones Negociables.
Emisor: Banco Unión Comercial e Industrial Coop. Ltdo. Monto de la Emisión: U$S 10.000.000.
Calificación: Categoría A.

Categoría A: Instrumentos que cuentan con una excelente capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados y gran estabilidad o efecto generador de riesgo manejable frente a variaciones predecibles en el emisor, o en la economía.

"La opinión de la Sociedad Calificadora no deberá ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información aportada voluntariamente por el calificado, no siendo responsabilidad de la Calificadora la verificación de la autenticidad de la misma".

El Gerente General

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, sito en la calle Talcahuano 490 Piso 5 Capital, cita por diez días a ROBERTO EDUARDO BURGOS para que conteste la demanda entablada en su contra y comparezca a estar a derecho en autos caratulados "SIMON EDUARDO MARCELINO c/BURGOS ROBERTO EDUARDO y otros s/Sumario" bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentés. El presente debe publicarse por dos días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1993.
Gustavo Enrique Toledo, secretario.
e. 19/8 Nº 56.854 v. 20/8/93

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don "NICANOR, DIAZ". Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1993.
María Celia García Zubillaga, secretaria.
e. 19/8 Nº 2072 v. 23/8/93

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL EZQUERRENA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1993.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.
e. 19/8 Nº 2073 v. 23/8/93

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría a mi cargo, sito en Lavalle 1212, 6º piso, Capital, cita y emplaza a SANDRA ISABEL SANCHEZ a fin de que comparezca por ante este tribunal en el plazo de 15 días a ratificar o rectificar su decisión con relación a la menor Marcela Sánchez en los autos "SANCHEZ, MARCELA sobre Adopción". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1993.
Adriana C. de Frezza, secretaria.
e. 19/8 Nº 56.871 v. 20/8/93

Nº 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 32, Secretaría Nº 62, cita y emplaza a comparecer y toma intervención al Sr. BAUDELIO LEONIDAS RENE SARASOLA, en los autos "SARASOLA, BAUDELIO LEONIDAS RENE s/Ausencia con presunción de fallecimiento". Publíquese edictos una vez por mes durante seis meses. Beatriz Arean, Juez.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1993.
Omar Luis Díaz Solimine, secretario.
e. 19/8 Nº 48.438 v. 19/8/93

Nº 47

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA ANGELICA FRANCO. El presente edicto deberá ser publicado en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Derecho" por el término de tres días.
Capital Federal, 9 de agosto de 1993.
Horacio A. Maderna Etchegaray, Juez.
e. 19/8 Nº 29.097 v. 23/8/93

Nº 54

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 54, del Dr. Ricardo Li Rossi, Secretaría Unica, a mi cargo, cita a ANTONIA DROZINA DE DROZINA a fin de que comparezca a estos actuados a estar a derecho, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, una vez por mes y durante seis meses conforme art. 25 de la ley 14.394.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1993.
Paula I. Stanislavsky, secretaria.
e. 19/8 Nº 23.782 v. 19/8/93

Nº 77

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 77 de la Dra. Marta del Rosario Mattera, Secretaría del Dr. Luis Alberto Giménez, sito en la calle Lavalle 1212 - 4º piso de Capital, en los autos caratulados: "LOKER, MARIA DEL CARMEN c/CASAL, GERARDO, Art. 214 inc. 2 Código Civil", ha dispuesto la siguiente medida: "Buenos Aires, 27 de julio de 1993. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en La Ley, por el término de dos días, emplazando a GERARDO CASAL, para que dentro de 15 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él. Marta del Rosario Mattera. Juez Nacional.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1993.
Luis A. Giménez, secretario.
e. 19/8 Nº 29.149 v. 20/8/93

Nº 88

El Juzgado Nacional Civil Nº 88, cita y emplaza a GLADYS ESTHER SAMUDIO (D.N.I. 17.770.694), para que comparezca a estar a derecho en autos: "SAMUDIO, MARIA ALEJANDRA s/Adopción" en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin su intervención. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1993.
Stella Maris Etchepare, secretaria.
e. 19/8 Nº 29.137 v. 20/8/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 14

Supermercados Tanti S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas. Por orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, de la Capital Federal, en autos "BRAVINS S.A. s/Convocatoria jud. de Asam. de DERYMANT SA y SUPERMERCADOS TANTI S.A." (Expte. Nº 56.984), se convoca a los accionistas de SUPERMERCADOS TANTI S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 9 de setiembre de 1993 a las 15 hs., en Montevideo 604 - piso 4º, de esta Ciudad, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea; 2º: Remoción de la totalidad de los integrantes del Directorio; 3º: Elección de los miembros del Directorio, y atribución de los cargos de sus integrantes; 4º: Decisión sobre la realización de una auditoría de los negocios sociales y consecuente rendición de cuentas por los terceros que han manejado los mismos, desde el 29 de mayo de 1991 a la fecha de designación y entrada en funciones de las nuevas autoridades; 5º: Decisión sobre las acciones judiciales que correspondan tomar en resguardo de los intereses sociales, por la actuación de terceros sobre los mismos.
El presidente designado judicialmente.

NOTAS: (1): Los puntos 4º y 5º del Orden del Día tendrán el carácter de extraordinarios.
(2): Conforme lo previsto en el art. 238 de la ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia con tres (3) días de anticipación a la celebración de la Asamblea, en la calle Montevideo 604, piso 4º, de esta Ciudad, en el horario de 15 a 19 hs".
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 19/8 Nº 56.781 v. 25/8/93

Derymant S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en Primera y Segunda Convocatoria. Por orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, de la Capital Federal, en autos "BRAVINS S.A. s/ Convocatoria jud. de Asam. de DERYMANT SA y SUPERMERCADOS TANTI S.A." (Expte. Nº 56.984), se convoca a los accionistas de SUPERMERCADOS DERYMANT S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse, en primera convocatoria, el día 9 de setiembre de 1993 a las 11 hs., en Montevideo 604 - piso 4º, de esta Ciudad, y en segunda convocatoria, a las 12 hs. del mismo día, para considerar el siguiente Orden de Día: 1º: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea; 2º: Remoción de todos los Directores; 3º: Elección de los miembros del Directorio, y atribución de los cargos de sus integrantes; 4º: Consideración del "orden del día" propuesto para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de "Supermercados Tanti S.A."; decisión sobre cada uno de los puntos que contiene, designación de un representante con mandato expreso para asistir a la misma.
El presidente designado judicialmente

NOTAS: (1): Los puntos 4º del Orden del Día tendrá el carácter de extraordinario.
(2): Conforme lo previsto en el art. 238 de la ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres (3) días de anticipación a la celebración de la Asamblea, en la calle Montevideo 604, piso 4º, de esta Ciudad, en el horario de 15 a 19 hs".
Fernando G. D'Alessandro, secretario
e. 19/8 Nº 56.782 v. 25/8/93

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, sito en Talcahuano 550, piso 8 Capital Federal, cita y emplaza a "B & R Financiera Mandataria", en los autos "MUÑOZ, ELSA y otra c/B & R FINANCIERA MANDATARIA y otro s/Ejecutivo", a fin de que comparezca dentro del término de cinco días a tomar la intervención que le corresponde en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1993.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 19/8 Nº 29.133 v. 20/8/93

JUZGADO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Buenos Aires, 4 de agosto de 1993. Atento lo que surge del informe que antecede líbrese nuevo oficio a los mismos fines ordenados en el auto de fs. 84, citándolo a OSCAR PINEIRO DE FARIA para el día 10 de setiembre de 1993, a las 8 y 30 horas.
Téngase presente lo informado y líbrese nuevo oficio al Boletín Oficial a los efectos de que se cita a OSCAR PINEIRO DE FARIA, para que concurra a la audiencia del día 6 de agosto a las 8.30 hs. a prestar declaración indagatoria (art. 236 1ra. parte del C.P.M.P.) bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su captura. Asimismo córresele traslado a los fines dispuestos por el art. 70 de la ley 24.121 al nombrado Pineiro de Faria y a su defensa por el término de quince días. El citado edicto deberá ser publicado por el término de cinco días (art. 139 del C.P.M.P.).
Buenos Aires, 6 de julio de 1993.
Celia Arrastia Heredia, secretaria.
e. 19/8 Nº 2082 v. 25/8/93

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, sito en Av. R. S. Peña 1211, piso 3º, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de GERARDO MORANDO C.I. Nº 7.194.534, habiéndose designado síndico al Dr. Juan Carlos Reboratti con domicilio constituido en la calle Juncal 1396, 3º Piso, Dpto. "D", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de setiembre de 1993. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C., los días 4 y 26 de octubre de 1993, respectivamente. En caso de corresponder la Junta de Acreedores, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 17 de noviembre de 1993, a las 10 horas, con los acreedores que concurran. Se intima al fallido: a) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del art. 11 L.C., en tres días y de corresponder y en igual término, los mencionados en los incs. 1 y 7 del citado artículo. b) Constituya domicilio procesal en el término de 48 hs., bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L.C. 95:7). c) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 hs. (L.C. 94:4). Se prohíbe hacer pagos y entrega de bienes al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma, para que la pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1993.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 19/8 Nº 2063 v. 25/8/93

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en autos: "SANATORIO GÜEMES S. A. s/Concurso Preventivo", la apertura del concurso preventivo de "SANATORIO GÜEMES S. A.", decretado el 4 de agosto de 1993. Asimismo hace saber que hasta el 29 de noviembre de 1993, los acreedores deberán efectuar las peticiones de verificación de sus créditos con los títulos justificativos de los mismos ante el Síndico Hugo Eduardo Talmasky con domicilio en Av. Corrientes 1515, piso 2º "B", Capital Federal, debiendo éste presentar sus informes correspondientes (arts. 35 y 40, ley 19.551), los días 21 diciembre de 1993 y 9 de febrero de 1994, respectivamente. Se ha señalado la Junta de acreedores para el día 2 de marzo de 1994, a las 10:00 hs., que discutirá y votará la propuesta de acuerdo, la que se realizará con los asistentes cualquiera sea su número, en la sala ubicada en la Planta Baja del Sanatorio Güemes, entrada de F. Acuña de Figueroa 1240, Cap. Fed.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1993.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 19/8 Nº 56.860 v. 25/8/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Blanca Gutiérrez Huerta de Silveyra, comunica que con fecha 8 de julio de 1993 se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "VIVIENDAS DE EMPLEADOS DE BCO. BARRIO PARQUE GREEN COUNTRY SOCIEDAD CIVIL s/Quiebra" de la sociedad de referencia, expte. nº y hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 95 de la ley 19.551. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 5 de noviembre de 1993 para que los acreedores presenten al síndico designado en autos, Contador Juan Rubén Reston, con domicilio constituido en Tucumán 540 Piso 18 "C" los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 26 de noviembre de 1993 y 20 de diciembre de 1993, respectivamente. La junta de acreedores, de corresponder se celebrará el día 8 de febrero de 1994, a las 10:30 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal.
Buenos Aires, agosto 4 de 1993.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 19/8 Nº 2064 v. 25/8/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica que con fecha junio 18 de 1993 se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "DIAZ BALLVE JUAN ANGEL CESAR s/Quiebra" del nombrado deudor, expte. nº 64.285 y hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar a la fallida para que dentro de 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 95 de la ley 19.551. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 19 de octubre de 1993 para que los acreedores presenten al síndico designado en autos, Abogado Verónica Zomer, con domicilio constituido en Julio A. Roca 733 Piso 5º los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 9 de noviembre de 1993 y 30 de noviembre de 1993, respectivamente. La junta de acreedores, de corresponder se celebrará el día 22 de diciembre de 1993, a las 10:00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal.
Buenos Aires, julio 29 de 1993.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 19/8 Nº 2065 v. 25/8/93

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito Avda. Roque Sáenz Peña 1211 piso 7, hace saber en los autos "PAN AMERICAN WORLD AIRWAYS Inc. s/Quiebra", que con fecha 6 de julio de 1993, se decretó la quiebra de referencia. Asimismo se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos al síndico don Juan Carlos Sosa, con domicilio en Culpina 145 piso 2do. "F" Capital, hasta el día 27 de septiembre de 1993. Se fijan los días 20 de octubre de 1993 y 10 de noviembre de 1993, a los efectos de que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Desígnase el día 1 de diciembre de 1993 al solo efecto del cómputo de los plazos como fecha de junta ficta. Se ordena al fallido y a los terceros a entregar los bienes de aquél en la persona del síndico, intimándose asimismo a la fallida a la entrega en el plazo de 24 horas de los libros de comercio. Prohibiéndose efectuar pagos al fallido los que serán ineficaces. Intímase al fallido y a los administradores para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio procesal en la jurisdicción del Tribunal en los autos de referencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1993.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 19/8 Nº 2066 v. 25/8/93

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, comunica por cinco días la quiebra de MATERLAND SOCIEDAD ANONIMA, decretada el 27/7/93. La síndico actuante es la Contadora Ada Mabel Lazcoz, con domicilio constituido en la calle Montevideo Nº 646 5º piso Dpto. "A", de Capital Federal, a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8/10/93. Se establece como fecha de junta de acreedores el día 15/12/93 a las 10.00 hs., la cual se efectuará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 8º piso. Se hace saber que el síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 LC el día 2/11/93 y el estatuido por el art. 40 LC del día 23/11/93. Se intima a la fallida y a todos los que tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos, o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, agosto 9 de 1993.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 19/8 Nº 2067 v. 25/8/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 9no. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de GUTMAN CATALINA (expte. 61.593), habiendo sido designado síndico el contador Ricardo Raúl Rodríguez con domicilio en Cerrito 1070, piso 10 "140" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de noviembre de 1993. La Junta de Acreedores tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso, el día 14 de febrero de 1994 a las 10,00 hs., la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en caso de proponerse acuerdo resolutorio. Se deja constancia que el 2 de diciembre de 1993 y el 23 de diciembre de 1993 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumplan los recaudos pertinentes que exige el art. 95 de la ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 10 de 1993.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 19/8 Nº 2068 v. 25/8/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 9no. piso, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos: "REGETEX S. A. s/Concurso Preventivo" con fecha 8 de julio de 1993 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo. Síndico designado Dr. Oscar Schapiro, José Hernández 1621, piso 10mo. "D", Capital Federal, a quien los acreedores deberán solicitar verificación de sus créditos hasta el día 8 de noviembre de 1993. El síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 el 29 de noviembre de 1993 y el 20 de diciembre de 1993, respectivamente. La Junta de Acreedores se realizará el día 8 de febrero de 1994 a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de Juzgado sita en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 8vo., Capital Federal, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1993.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 19/8 Nº 56.812 v. 25/8/93

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor Jorge Foiguel López, Secretaría Nº 24, a mi cargo, sito en Callao 635, piso 4, Capital Federal, comunica por un día que en los autos caratulados: "SUPERMERCADOS DEL OESTE S. A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", se cita a los imputados ISIDORO CASAL y ELENA DE LAS MERCEDES HERRERA, a fin de que comparezcan y contesten el presente incidente dentro del plazo de diez días, por sí o por apoderado.
Buenos Aires, julio 5 de 1993.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 19/8 Nº 2069 v. 19/8/93

Nº 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Victor A. Vivono, sito en la calle Callao 635 4º piso Cap. Fed., comunica por cinco días que ha declarado en estado de quiebra a HERBERT S. R. L. expte. Nº 55.803 con fecha 28 de junio de 1993, el síndico designado es el Sr. García Jorge, con domicilio en la calle 25 de Mayo 758 10 "D" Capital, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de setiembre de 1993. Señálese audiencia del día 17 de noviembre de 1993 a las 10:00 hs. para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores presentes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, haciéndose constar en el mismo que la fallida es importadora y exportadora, por el término y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551: Intímase a la fallida para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificación haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad; b) presente los requisitos exigidos en los incisos 2º y 5º del art. 11 de la L.C. en tres días y c) se abstengan los gerentes de la sociedad de salir del país sin previa autorización del Juzgado en cada caso. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1993.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.
e. 19/8 Nº 2070 v. 25/8/93

Nº 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 13 de la C. Federal, Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 25, a cargo de Cecilia M. Vacca, en autos caratulados: "MANAUS TEXTIL S.A. s/ Concurso preventivo de acreedores", Expediente nº 59.913/93, hace saber que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de acreedores de la firma MANAUS TEXTIL S.A., con domicilio en Argerich 567 de la C. Federal y emplaza a los acreedores para que en los términos del art. 33 de la ley 19.551, presenten al Síndico designado Tomás Guillermo Ayliffe, con domicilio en calle Suipacha nº 255, piso 5º "F" de la C. Federal, los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de octubre del corriente año, debiendo la Sindicatura presentar conforme a lo establecido en el art. 35 de la ley concursal el día 26 de octubre de 1993 el informe respectivo y el que se refiere al art. 40 de la misma ley el día 15 de noviembre de 1993. A efectos de lo dispuesto en el art. 14, inc. 4º de la citada ley, fíjase la junta de acreedores para el día 13 de diciembre de 1993, a las 11.00 hs., la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Avda. Callao Nº 635 de la C. Federal, con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número, a cuyo efecto publíquense edictos en la forma prevista por los arts. 28 y 29 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1993.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 19/8 Nº 56.796 v. 25/8/93

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 Secretaría Nº 29 comunica por un día que en los autos: "SANJIMAR S. A. s/ Quiebra s/ Incidente de calificación de conducta" se ha resuelto se cite al Sr. Hugo Ignacio Urcelay para que se presente a estar a juicio (art. 343 Cód. Pcsal.), bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 1º de julio de 1993.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 19/8 Nº 2071 v. 19/8/93

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, Talcahuano 550, 7º piso Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 7 de julio de 1993, se decretó la liquidación judicial de "LA CONCORDIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.", con domicilio en Av. Córdoba 323/31 Capital Federal. A los liquidadores Dres. Miguel Ezequiel Spinosa, Norberto A. Cacace, Diego A. Zicari, Rafael E. Virasoro y Juan A. García Morillo, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de octubre de 1993 en Av. Córdoba 323/31 Capital. Los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, deberán presentarse los días 9 de noviembre de 1993 y 30 de noviembre de 1993 respectivamente; para la celebración de la junta de acreedores, en caso de corresponder la misma señálase la audiencia del día 21 de diciembre de 1993. Intímase a los administradores de la sociedad liquidada para que cumplan con lo siguiente: a) Constituir domicilio procesal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del Juzgado. b) Entregar al ente liquidador sus libros, papeles y bienes que tuvieren en su poder dentro de las 48 hs. de notificados debiendo comunicar en igual plazo la existencia de aquellos que estuviesen en poder de terceros. Se prohíbe efectuar pagos o entregas de bienes a la sociedad disuelta, los que se considerarán ineficaces y se intima a quienes tuvieren en su poder bienes o documentación de la misma a ponerlos a disposición de la liquidadora en el término de cinco días. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1993.
Fernando Miguel Durao, secretario.
e. 19/8 Nº 2074 v. 25/8/93

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade; Secretaría Nº 39, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 7º piso, de esta Capital, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "BERDOTE S.A. s/ Quiebra", con fecha 26 de julio se ha decretado la quiebra de BERDOTE SOCIEDAD ANONIMA. Se ha fijado plazo hasta el día 6 de octubre de 1993 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico designado, Contador Ernesto Horacio García, con domicilio en Montevideo 536 10º "I", quien presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 19 de noviembre de 1993 y 30 de noviembre de 1993, respectivamente. Se ha fijado audiencia para la celebración de la junta de acreedores, en caso de corresponder, para el día 22 de diciembre de 1993 a las 10:30 hs., la que se realizará con los acreedores que concurran (art. 96 inc. 2º de L.C). Se ha intimado a la fallida para que dentro del plazo de 48 de notificada, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de practicarle las notificaciones por Ministerio de la ley. Asimismo, la deudora ha sido intimada para que presente dentro de los tres días el cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 11 incs. 3/5 de la L.C. y para que entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 hs. (art. 95 inc. 4º de L.C.). Se ha ordenado prohibir pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1993.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 19/8 Nº 2075 v. 25/8/93

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a mi cargo, sito en la calle Talcahuano Nº 550, piso séptimo de la Capital Federal, hace saber por un día que en los autos caratulados: "BERNARDO KUITCA Y CIA. S.A. s/ Quiebra (expte. Nº 4075)", se ha practicado por la Sindicatura el proyecto previsto por el art. 214 de la ley 19.551, que obra a fs. 5444/5447, consistente en la distribución final.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1993.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 19/8 Nº 2076 v. 19/8/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a mi cargo, sito en la calle Talcahuano Nº 550, piso séptimo de la Capital Federal, comunica en los autos caratulados: "COMPUMICRO s/ Quiebra s/ Incidente de calificación de conducta", y por un día que, se ha resuelto con fecha 31 de julio de 1991, calificar la conducta de COMPUMICRO S.A., la de su presidente Julio César Teodosio Muñoz, y la de Carlos Jesús Nildo Carrascall y Jorge Enrique Antonini, como culpable. Asimismo se declaró casual la conducta de los Sres. Gabriel Sergio Fagnilli, Hernán Vicente Fagnilli Fuentes, Nelly Salazar, María Elvira Garrido, Jorge Horacio Balzarini, María de las Mercedes Muñoz, Eugenio Francisco, Limoingi Raúl Radames, Resio Garbison y Gloria Graciela Vallegiani. De igual manera se declaró la exclusión de dicho proceso de los Sres. Isidoro Bronstein y Stella Maris Seppa.

Buenos Aires, 7 de julio de 1993.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 19/8 Nº 2077 v. 19/8/93

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a mi cargo, sito en la calle Talcahuano nº 550, piso 7º de la Capital Federal, comunica por un día que en los autos caratulados: "TESTA RICARDO s/ Quiebra s/ Inc. de calificación de conducta", se ha resuelto calificar la conducta del Sr. Ricardo Testa como fraudulenta y culpable.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1993.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 19/8 Nº 2078 v. 19/8/93

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercio Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550 piso 7, hace saber en los autos GANTZER Y GANTZER PUBLICIDAD S.R.L. s/ quiebra, que con fecha 4 de junio de 1993 se decretó la quiebra de referencia. Asimismo se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos al síndico don Roberto José Alvarez, con domicilio en Alsina 1441 piso 3 of. 308/309, Capital Federal, hasta el día 13 de octubre de 1993. Se fijan los días 3 de noviembre de 1993 y 24 de noviembre de 1993 a los efectos de que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto por la deudora, se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 el día 16 de diciembre de 1993 a las 10:00 horas la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1993.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 19/8 Nº 2079 v. 19/8/93

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, comunica por cinco días el estado de quiebra de ERAZO MARTINEZ RAMON ENRIQUE, síndico designado: María Inés Verón domicilio: Talcahuano 309-4º-"7", a quienes deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de septiembre de 1993, en el caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de noviembre, a las 10 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y a sus administradores del mismo para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1993.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 19/8 Nº 2080 v. 25/8/93

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, con asiento en la calle Talcahuano 550, piso 8vo de la Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "RAMUNDO RICARDO SALVADOR s/ concurso preventivo", que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Ricardo Salvador Ramundo, con domicilio real en la calle Juan Bautista Alberdi 1427 PB "A" de la Capital Federal, síndico designado Dra. Nora Beatriz Solís, Avda. San Juan 1571, Capital Federal. TE: 26-9247, fijándose plazo hasta el 13.10.93, para que los acreedores presenten al Síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes en el domicilio indicado. Se fijan como fechas para que el Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 3.11.93 y 24.11.93 respectivamente. Fíjase audiencia para el día 16 de diciembre de 1993 a las 09.30 hs., para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Fdo.: Silvia Irene Rey, juez.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1993.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 19/8 Nº 56.797 v. 25/8/93

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 52, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, sito en Callao 635, primer piso, Capital Federal, comunica que con fecha 31 de mayo de 1993 ha sido decretada la quiebra de ARENERA CASALONE HNOS. S. R. L. Se hace saber a los acreedores cuyos créditos resulten posteriores a la presentación en concurso preventivo y anteriores al decreto de quiebra, que deberán solicitar su verificación por ante el síndico, Dra. Marta Estela Acuña, con oficinas en Combate de los Pozos 129, primer piso "C", Capital Federal, hasta el día 6 de setiembre de 1993. Se informa asimismo que el síndico deberá presentar el informe contemplado por el art. 35 de la L.C., el 27 de setiembre, y el del informe general, el 19 de octubre de 1993. Se fija fecha de junta para el día 9 de noviembre de 1993, al solo efecto del cómputo de los plazos procesales previstos en la L.C. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de cinco días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1993.
Julia Villanueva, secretaria.
e. 19/8 Nº 2081 v. 25/8/93

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL RURAL Y DE MINERIA COMODORO RIVADAVIA

Nº 2

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nº 2, a cargo de Dr. José Leonardh, Secretaría Nº 3, a mi cargo, en los autos: "TECNOPAX S.A. c/ Uriarte, Carlos Horacio s/pedido de quiebra", expte. Nº 101/1993, comunica por cinco (5) días que se dispuso: 1º) La quiebra de: CARLOS HORACIO URIARTE; 4º) Ordeno al fallido y a terceros que tengan bienes o documentación del mismo, a ponerla a disposición del síndico en el término de cinco (5) días; 5º) Intimar al deudor a dar cumplimiento al art. 93 de la Ley 19.551, si no lo hubiere efectuado a la fecha; 6º) Intimar al fallido a que en el término de 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la actividad comercial que desarrolla; 7º) Prohibir hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces; 10º) Intimar al fallido, para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; 11º) Prohibir la salida al exterior del Sr. Carlos Horacio Uriarte sin previa autorización del Tribunal, a cuyo efecto líbrese oficio a la Policía Federal Argentina, Policía Aeronáutica, Dirección de Migraciones, Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional, con transcripción de los datos personales identificatorios del nombrado; 12º) Ordenar la clausura de todos los inmuebles donde desarrolla su actividad el fallido, oficinas y demás lugares donde se hallaren sus bienes y documentos. Para tal fin constitúyase la Actuaria y el Síndico; 13º) Dispongo la entrega directa de los bienes del fallido al Síndico, previa la descripción e inventario practicados en tres ejemplares; 14º) Ordeno la incautación de todos los bienes del fallido en poder de terceros, quienes podrán ser designados depositarios se fueran personas de notoria responsabilidad. Respecto de los bienes fuera de la jurisdicción, líbrese dentro de las 24 horas exhorto u oficio Ley 22.172 de estilo para su incautación; 15º) Fijar como plazo hasta el 3/9/1993, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico; 16º) Señalar el día 4/10/1993, para que el síndico presente su informe; 17º) Fijar audiencia para el día 19/11/1993 a las 09.00 horas, en la sede del edificio de Tribunales sita en Hipólito Yrigoyen Nº 650, de esta ciudad, para celebrare junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, con la prevención de que se realizará con los que concurran". Firmado doctor José Leonardh, juez.

Comodoro Rivadavia, 8 de julio de 1993.
Rossana Beatriz Strasser, secretaria.
e. 19/8 Nº 2084 v. 25/8/93

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

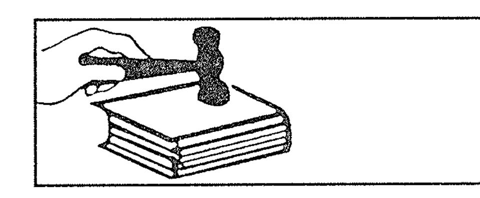
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 19-8-93 - Vence: 23-8-93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	09-08-93	ROSA LUISA SANGIORGI	29.063
3	UNICA	Ricardo Horacio Pecci	06-08-93	MARIA LUISA BELTRAN DE PLASENCIA	29.083
5	9	María Celia García Zubillaga	09-08-93	ANTONIO AMBROSIO VAZQUEZ	29.064
11	UNICA	María Isabel Benavente	03-08-93	BIONDI RAFAEL ANGEL	29.049
11	UNICA	María Isabel Benavente	25-06-93	VIRGINIA NOEMI VARELA	29.043
11		María Isabel Benavente	30-07-93	OSCAR EMILIO VITTORI	29.055
16		Luis Pedro Fasanelli	10-08-93	DE MENECH ENZO JUAN	24.081
19		Alejandro G. Petrucci	06-08-93	ITALO ARGENTINO MIRCOLI Y ALBA LEONOR MATEU DE MIRCOLI	29.061
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	05-08-93	FELIZ LAFIANDRA	29.071
20	UNICA	Jorge E. Beade	30-06-93	JUAN CARLOS FERNANDEZ	29.054
21		Luis Guillermo Köhler	06-08-93	GRACIELA ALICIA MINUZZI	56.621
21		Luis Guillermo Köhler	25-06-93	ANGEL FRANCISCO ARCURI E ITALIA BRIGLIA CATOIO	29.092
22	UNICA	Fernando L. Spano	04-08-93	OSVALDO DARIO QUEIROLO	56.660
22	UNICA	Fernando L. Spano	06-08-93	JORJE CARLOS PREMROU	29.100
22	UNICA	Fernando L. Spano	29-07-93	GARGANO, CARLOS EMILIO FRANCISCO	29.084
22	UNICA	Fernando L. Spano	03-08-93	VILLAPLANA IRMA LIA	29.046
24	UNICA	José María Perrone	04-08-93	ALVARO PEDRO PEREZ	56.620
24	UNICA	José María Perrone	06-08-93	IOLE RINA TRINCI DE GIULIANI	29.078
24	UNICA	José María Perrone	09-08-93	TERESA COZZA O TERESA COZZA DE DIDONE	29.094
28	UNICA	Mónica C. Fernández	09-08-93	MARIA ENRIQUETA PINTO DE AGUILO	29.050
29	UNICA	Vilma G. Greco	04-08-93	DEOSILDA PETRONA STAGNARO	29.053
33	UNICA	Clementina Ma. del Valle Montoya	09-08-93	ENRIQUETA GABINA MONTOTO	29.042
34	UNICA	José María Pérez	04-08-93	ROBERTO VICENTE FERRARO	29.074
36	UNICA	Guillermo Valentini	21-05-93	SARA SOCOLER DE FRIDMAN	56.611
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	05-08-93	ENRIQUE RODOLFO ORLANDI	29.080
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	29-07-93	CARLOS ENRIQUE SAAVEDRA	29.073
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	27-07-93	IDA ANASTASIO	29.099
43		María Cristina Espinosa de Benincasa	08-07-93	LYDIA PANIZZA	29.041
43		María Cristina Espinosa de Benincasa	10-08-93	RAMONA VAZQUEZ VIGO DE ZBUCKI	29.117
44	74	Fernando O. Galán	05-08-93	DOMINGO VALLONE	29.037
48	UNICA	Ana María Himschoot	06-08-93	BERTA SEPIURKA DE MILBER	29.072
48	UNICA	Ana María Himschoot	29-06-93	JOSE VIDELA	29.044
48		Ana María Himschoot	06-08-93	ROSALINO FERNANDEZ	56.615
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	27-05-93	MARIA ESTHER CERUSO Y JOAQUIN DOVAL	56.586
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	29-07-93	CARMEN CASANOVA	29.109
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	19-06-93	MANNUCCIA EDUARDO AURELIO	29.067
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	03-08-93	RONDAN, GREGORIO HILARIO Y CAMBILLA, ROSA	29.089
59		Juan Pablo Rodríguez	05-08-93	MARIA MARTA RUEDA	56.595
59		Juan Pablo Rodríguez	10-08-93	PLACIDO GONZALEZ O PLACIDO GONZALEZ ALVOR O PLACIDO JOSE MARIA GONZALEZ ALVOR	29.112
60	UNICA	Enrique C. Virto	09-08-93	MARIA CARMINA DE PIETRO	29.087
63		Gabriela Paradiso Fabbri	09-08-93	ALBERTO HORNSTEIN	29.102
64	UNICA	Liliana Abreut de Begher	05-08-93	JUANA ROSARIO ABAN	29.085
68	UNICA	Patricia Barbieri	02-08-93	OSVALDO HECTOR MONTANELLI	29.168
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	04-08-93	MARIA DEL CARMEN PIÑEYRO	29.062
71		Susana A. Nóvile	03-08-93	CARLOS ALBERTO CONTRONEO	29.086
79	UNICA	Ana M. Kruls de Molina Portela	03-08-93	RAQUEL NAHMOD	29.069
91		Alberto Ugarte	06-08-93	ALICIA MARIA ELENA AVERSA	29.110
93	10	Marta Susana Gastaldi	08-07-93	ALEJANDRO FALBO	56.639
95	UNICA	Gustavo Caramelo	10-05-93	CALARA VICTORIA PITTIGLIANI Y CARLOS NICOLAS FOSSACECA	29.075
95	UNICA	Gustavo Caramelo	06-08-93	VENERANDA ARCIDIACONO VIUDA DE BATTISTA	29.068
95	UNICA	Gustavo Caramelo	04-08-93	MARIA ELENA CARINI	29.122
95	21	Gustavo Caramelo	06-08-93	PEDRO FERNANDEZ	29.090
100	UNICA	María Cristina Battaini	10-06-93	CARLOS FIORENZA	29.076
100	UNICA	María Cristina Battaini	27-07-93	IGNACIA ANGELICA CASTRO Y JOSE ARMANDO RUIZ	29.058
103		Luis José Carballido	16-06-93	WOJTOWICZ JOSE	29.093
103	39	Luis José Carballido	28-07-93	JOSE GARCIA Y GENEROSA FERRON DE GARCIA	29.052
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	03-08-93	PABLO SISEVICH	29.065
104	42	Adrián H. Elcuj Miranda	05-08-93	ROSA BRADAMILLA	29.038
105	44	Daniel Ricardo López	06-08-93	WALTER HUGO CUCCHIARO	29.098
108		Daniel Rubén Tachella	09-08-93	SABATO MARIO DOMINGO	29.036
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	05-08-93	PABLO EUGENIO ARDANAZ	29.039
109	UNICA	José Luis Bournissen	06-08-93	TERESA ANTONIA BERUTTI	29.066
110	UNICA	Eduardo Cecinini	04-08-93	ADELA RAMOS	29.056
110	UNICA	Eduardo Cecinini	04-08-93	JUAN ANTONIO BONNIN	29.057

e. 19/8 Nº 144 v. 23/8/93



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 58

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 58 Capital Federal, sito en Paraguay 1457 3ro., Secretaría Unica comunica por dos (2) días en autos caratulados: CARFINA CIA. FINANCIERA SA c/PERALES DE ORTEGA, SILVANA s/Ejecución Prendaria Exte. Nº 136/84 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 27 de agosto de 1993 a las 9,00 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal el siguiente bien: un automotor marca Fiat modelo 148 PCL año 1981 motor Nr 127 A2 0111047810 chasis 9BD/147 A0000446837 uso privado dominio Z-030.729 en el estado en que se encuentra en exhibición en E. Finochietto 2165 Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17 horas. Base $ 370,84. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en autos fs. 172 por $ 251,83 por impuesto al parque del automotor desde 1984 al 1992 y cuota anticipo 1993 al 26/3/93.

Buenos Aires, 30 de julio de 1993.
Viviana Fernández Seoane, secretaria.

e. 19/8 Nº 56.879 v. 20/8/93

Nº 63

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 63 de Capital Federal, sito en Callao 635 5to. piso, Secretaría Unica comunica por dos (2) días en autos caratulados: CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/MAZZOLA ELENA BEATRIZ y Otro s/Ejecución Prendaria Expediente Nr 160.086 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 27 de agosto de 1993, a las 9,00 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal el siguiente bien: Un automotor Fiat tipo sedan, modelo Regatta S, año 1987, motor marca Fiat 138 B3 038 7378449 chasis marca Fiat 8AS 138 A00 00026700 uso privado dominio C-1.405.408 el que conforme acta de secuestro de fs. 48 posee radio stereo Philco, gomas seminuevas llantas deportivas paragolpes trasero roto, faro adicional en parrilla roto, abolladura en lateral derecho, es color blanco con vidrios laminados oscuros en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218 de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Capital Federal. Base $ 7.500. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de Deudas en autos por $ 3.125,16 al 3 de agosto de 1993.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1993.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

e. 19/8 Nº 56.875 v. 20/8/93

Nº 68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 68, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay Nº 714, piso 4º, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "BALBI, JORGE ALEJANDRO y Otro contra ESQUIVEL, HECTOR HUGO y Otra - Ejecutivo Hipotecario" (Expte. Nº 25.554), que el martillero Roberto Bianchi (Tel. 782-0670) rematará el día lunes 30 de agosto de 1993 a las 10 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el 50 % indiviso de la Unidad Funcional Nº 2 ubicada en la planta baja y primer piso de la finca sita en la Zona Norte de esta Capital, calle Gral. César Díaz Nº 5077, entre las de Bermúdez y Cervantes. No-

menclatura Catastral: Circ. 15, Sec. 85, Manz. 30, Parc. 31. Matrícula F.R. 15-6212/2. Se compone de las siguientes superficies: en planta baja: cubierta: 74,17 m²; semicubierta: 13,64 m²; descubierta: 19,33 m². Superpuesta exterior: desnivel a unidad común: semicubierta: 0,11 m²; descubierta: 0,01 m². Total: 0,12 m². Total por piso: 50,99 m². Superficie total para la unidad funcional: 158,25 m². Porcentual: 28,71 %. Consta de dos habitaciones, living comedor, cocina y baño instalado, dos patios y terraza con una habitación, en buen estado de conservación, hallándose ocupada por los demandados y su familia en carácter de propietarios. Adeuda: O.S. N.: $ 301,97 al 3/8/92; Municipalidad: $ 994,44 al 29/7/92; Expensas: no abona, no existiendo administrador del edificio según constancias en autos. Al contado, en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal. Base: $ 11.018, la que en caso de falta de postores se reducirá en un 25 % pasada la media hora; y si fracasare nuevamente la subasta por igual motivo, luego de transcurrida media hora se procederá a un nuevo remate sin base. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Exhibición: días 26 y 27 de agosto de 1993, de 15 a 18 hs.

Buenos Aires, 28 de julio de 1993.
Patricia Barbieri, secretaria.
e. 19/8 Nº 29.138 v. 20/8/93

Nº 92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 92, Sec. Nº 8, comunica por tres días en el Expte. Judicial Nº 166.250, caratulado MEAZA ELVIRA HAYDEE s/Suc., que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda 660, Sala Nº 3, Capital Federal, el día 24 de agosto de 1993, a las 11,30 horas: Un inmueble sito en la calle Venezuela Nº 1690/92/94, entre Solís y Virrey Cevallos, 1er. piso, U.F. Nº 4, Matrícula FR: 13-527/4, Nom. Cat. C. 13, S. 12, M. 11, P. 13, Capital Federal, superficie cubierta 92,02 m², superficie semicubierta 4,01 m², superficie descubierta 7,58 m², superficie balcón 7,55 m², superficie total 109,16 m², porcentual de dominio 5,54 %, antigüedad estimada en 35 años, consta de: Living comedor, dormitorio, baño, cocina, cuarto, patio, balcón, habitación y baño de servicio, cuenta con una línea telefónica, se adeudan por expensas al 28/2/93 $ 844,64, por O.S.N. al 10/2/93 $ 261,20 y por A.B.L. hasta el año 1991 $ 1.632,16, el inmueble se encuentra desocupado. Condiciones de venta: Con Base $ 65.000. Al contado y al mejor postor, Seña 30 %, Comisión 3 %, más I.V.A. sobre la comisión, el comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Exhibición desde el día 17 al 23 de agosto de 1993 de 8 a 12 hs. en días hábiles. El importe resultante de la seña será depositado en el Banco de la Nación (Agencia Tribunales) a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos dentro de los tres días por el martillero. Informes y Catálogos, Esmeralda 660, 6º Piso de 10 a 15 hs.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1993.
María del Carmen Aguirre, secretaria.
e. 19/8 Nº 843 v. 23/8/93

Nº 103

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 103, Secretaría Nº 39, comunica por 2 días, en el juicio "SZEJBOWICZ, MOISES s. Sucesión Vacante", Expte. Nº 045142/91, que el martillero Fausto Osvaldo Miguez, rematará el día 26 de agosto de 1993, a las 13 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Federal, la Unidad Funcional Nº 11, Piso 5º, que integra el edificio ubicado en la calle Gurruchaga Nº 101/105, esquina calle Muñecas s/n, Cap. Federal. Se trata de una unidad externa, que consta de living-comedor con balcón sobre la calle Muñecas y artefacto Emege a gas, un dormitorio con placards, baño completo, cocina con armarios sobre y bajo mesada, calefón y artefacto de cocina Volcán y lavadero anexo. Integra un edificio de moderna construcción, de aproximadamente 20 años de antigüedad, desarrollado en Planta Baja y 6 pisos altos, 12 unidades en total, más portería. Cuenta con un ascensor y servicios individuales. Se encuentra desocupado y en buenas condiciones de conservación. Sup. total de la Unidad Funcional: 39,51 m², Sup. cubierta: 36,66 m² y sup. de balcón: 2,85 m²; porcentual: 8,38 %. Base: $ 18.000, al contado y mejor postor. Seña: 30 %, Comisión: 5 %, todo en dinero en efectivo. El saldo de precio deberá oblarse sin emplazamiento previo, dentro de los 5 días de aprobado el remate, venciendo el plazo automáticamente, declarándose al comprador a su vencimiento, postor remiso con pérdida de la seña y demás importes abonados; debiendo el comprador tomar posesión a los 15 días de oblado el precio, si así no lo hiciese se declarará la disponibilidad de los fondos, sin necesidad de intimación previa. Las deudas por impuestos municipales (ver Fs. 47) y por O.S.N. ($ 112,30 al 10/3/93) estarán a cargo del comprador desde la fecha de aprobación del remate. Adeuda por expensas a febrero/93 $ 3.535,94. Es condición de venta que la escritura traslativa de dominio sea otorgada por el escribano que designe el vendedor. En el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa el comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Procesal. El bien podrá visitarse los días hábiles de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 29 de julio de 1993.
Luis José Carballido, secretario.
e. 19/8 Nº 56.878 v. 20/8/93

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 103, Secretaría Nº 39, comunica por 2 días, en el juicio "FERNANDEZ, SARA CONSUELO s. Sucesión", Expte. Nº 126.306, que el martillero Fausto Osvaldo Miguez, rematará el día 26 de agosto de 1993, a las 12,30 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Federal, un inmueble ubicado en calle Juan José Biedma Nº 567, entre las de D. Juan F. Aranguren y Méndez de Andés, Cap. Federal. Se trata de una construcción antigua, que consta de 5 dptos., 4 de ellos ubicados en Planta Baja y el 5to. en el 1er. piso; todo de acuerdo al siguiente detalle: Dpto. Nº 1: externo. Consta de vestíbulo, 2 salas al frente, 1 habitación, baño, cocina, patio y habitación en altos, más terraza. (Según plano obrante en autos, con una sup. total de 157,92 m²). Dpto. Nº 2: interno. Está compuesto por 2 habitaciones, baño, cocina, patio, 1 habitación en altos, más terraza. (Conforme plano existente en autos, con una sup. total de 106,54 m²). Depto. Nº 3: interno. Se compone de 2 habitaciones, baño, patio, cocina, patio y habitación en altos, más terraza. (Según resulta del plano de autos, con una sup., total de 96,06 m²). Depto. Nº 4: contrafte. Consta de patio, 2 habitaciones, baño, cocina y terraza. (Según plano existente en autos, con una sup. total de 72,26 m²). Depto. Nº 5: ubicado en el 1er. piso. Consta de 2 habitaciones, baño, cocina y terraza. (Conforme plano obrante en autos, con una sup. total de 79,65 m²). Exceptuando el Dpto. Nº 2, que está ocupado por el Sr. Juan Carlos Ardita, los 4 restantes se encuentran desocupados, todos en total estado de abandono. Se deja constancia en relación al dpto. ocupado, que se ha formalizado un convenio de desocupación, que el mismo ha sido homologado y que en fecha 8/6/93 se ha ordenado el correspondiente mandamiento de lanzamiento, según resulta de fs. 316. El inmueble se ubica sobre terreno que mide 8,52 m. de fte. al O.; 8,45 m. en su contrafte. al E.; 41,29 de fondo en el costado S. y 41,25 m. en su costado N. Sup. aproximada: 350,17 m². Base: $ 30.000.- al contado y mejor postor. Seña: 30 %, Comisión: 5 %, todo en dinero en efectivo. El saldo de precio deberá oblarse sin emplazamiento previo, dentro de 5 días de aprobado el remate, plazo que vencerá automáticamente, en caso contrario, el comprador será declarado postor remiso, con pérdida de la seña y demás importes, debiendo el comprador tomar posesión dentro de los 15 días de oblado el saldo de precio, vencido el cual se declararán disponibles los fondos sin necesidad de intimación previa. Las deudas por impuestos municipales (ver Fs. 302/306) y por O.S.N. ($ 859,10 al 22/10/92) estarán a cargo del comprador desde la fecha de aprobación del remate. No existen deudas por expensas. Es condición de venta que la escritura traslativa será otorgada por el escribano que designe la vendedora. En el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa el comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Procesal. El bien podrá visitarse los días hábiles de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 27 de julio de 1993.
Luis José Carballido, secretario.
e. 19/8 Nº 56.880 v. 20/8/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 10

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 10 de Capital Federal, sito en R. S. Peña 1211 6to. piso, Secretaría 19, comunica por dos (2) días en autos caratulados: CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GHIANO DE VICENTE, TERESA MARIA y Otros s/Ejecución Prendaria Exp. Nº 52.358 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 27 de agosto de 1993, a las 9.35 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal el siguiente bien: Un automotor marca Fiat modelo Spazio TR tipo Sedan, 2 puertas año 1989, motor marca Fiat 128 A1 0387468052, con chasis marca Fiat 147 BBO 07179619 uso privado dominio B-2.252.923 el que conforme acta de secuestro de fs. 54 se encuentra chocado en su frente, ambos paragolpes en el lateral chocado, tapizado interior roto, pequeño golpe en la parte trasera y falta parante trasero exterior pequeño golpe en el techo y en la parte delantera izquierda, rota la manija interior puerta izquierda guiño delantero izquierdo roto con raspones varios en la carrocería. En el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218 de Capital Federal. Sin Base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de Deudas en Rentas (fs. 79/81) por $ 957,33, 320,38, 660,59.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1993.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 19/8 Nº 56.882 v. 20/8/93

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar; Secretaría Nº 25, a cargo de la Dra. Cecilia María Vacca, sito en la Av. Callao 635, 2º piso Capital Federal, comunica por 2 días, en los autos "BANCO COMERCIAL DEL TANDIL S.A. c/LA FERMINA S.A. s/Ejecutivo" (Reservado), Expte. Nº 57.450/90; que el Martillero Público Alejandro Juan José Ibañez (Tel.: 53-3570) rematará el 26 de agosto de 1993 a las 11,00 hs., en Talcahuano 479 de Capital Federal; dos inmuebles rurales que se exhiben libremente los días hábiles de 10 a 13 hs. a partir de la 1ª publicación del presente, ubicados a 65 km. aprox. al Noroeste de la Ciudad de Gualeguay, a unos 20 km. aprox. de ésta; hacia el Norte (Camino Victoria), a la altura del Km.197 de la Ruta Provincial Nº 12 asfaltada, se abre un camino de tierra consolidada Gualeguay-Nogoyá hoy Ruta Provincial Nº 13, por ésta y hacia el Norte 45 Km. aprox.; se llega a la intersección de las Rutas Provinciales Nº 13 (Gualeguay-Nogoyá) y Nº 9 (Ex- Ruta Prov. 14 s/título y plano) camino Tres Bocas-Galarza, dicho cruce se lo conoce con el nombre de "Cuatro Bocas". Todo ello en la Provincia de Entre Ríos, Departamento de Gualeguay a saber: a) Una fracción de campo, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, cuya designación según título obrante en autos es: Quinto Distrito (Sauce); según Plano 5272 (obrante en autos) Lote: 1, Matrícula: 0188, Dominio Rural, Partida: 031889, Superficie del Lote s/Títulos: 243 Ha., 77 As. y 33 Cs. Ubicado en el ángulo Noroeste del cruce denominado "Cuatro Bocas". Este inmueble rural cuenta con alambrados perimetrales de 7 hilos de alta resistencia, en excelente estado; cargador de hacienda con 2 corrales de encierre. Con 1.770,60 m. de frente sobre el camino Gualeguay-Nogoyá (Ruta Prov. Nº 13) y 1.983 m. de frente sobre el camino a Tres Bocas (Ruta Prov. Nº 9 ex-14) s/Plano 5272. Base: $ 100.000; b) Una fracción de campo, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, cuya designación según título obrante en autos es: Sexto Distrito (Costa de Nogoyá), Departamento de Gualeguay; el que según Plano 13.710 se designa como Lote 1 y tiene una Superficie de 204 Ha.; 23 As.; 43 Cs. Matrícula: 000940. Sección Rural. Ubicación: desde el cruce "Cuatro Bocas" y hacia el Oeste unos 5.900 m. aprox. sobre el camino Tres Bocas-Galarza se encuentra el Arroyo del Animal, siendo éste el límite natural al Noroeste, al Norte 3 rectas que corren por el eje de la Ruta Prov. Ex 14 (hoy Ruta Prov. 9) camino Tres Bocas-Galarza (aprox. 850 m. de frente) o sea al sur del cruce del Arroyo del Animal y el camino Tres Bocas-Galarza pto. 1 s/plano 13.710 que cita el título obrante en autos. Esta fracción rural posee similares características al anterior. Base: $ 80.000. Todas las descripciones y detalles precedentes se encuentran obrantes en autos. Ambos lotes rurales se encuentran ocupados y explotados por "La Fermina S.A.", según fojas 216 y 217. Deuda de los lotes rurales descriptos según fojas 148 y vta. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad-Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. De acuerdo a las características medidas en linderos que surgen de los títulos y planos obrantes en autos. Para ambos lotes Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 584 del C.P.C.C. —postor remiso— y el comprador en comisión deberá dentro del tercer día de realizada la subasta indicar el nombre de su comitente art. 571 del C.P.C.C. Se admitirán ofertas bajo sobre, en los términos del artículo 104/6 del reglamento del fuero-acordada Cám. Com. del 13/12/89 hasta dos días antes del remate en el Tribunal. La actuaria en el caso procederá a la apertura de los sobres el día anterior a la subasta a las 12 hs. en presencia del martillero. El impuesto sobre la venta de los bienes inmuebles que establece el art. 7 de la ley 23.905, será a cargo de los compradores, no estará incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. Los Impuestos, tasas y contribuciones devengadas a partir de la toma de posesión de los lotes estarán a cargo de los adquirentes y los mismos deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Mayores informes en autos y/o al martillero (Tel.: 53-3570, Bs. As.). El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Capital Federal, Boletín Oficial del Departamento de Gualeguay (Prov. Entre Ríos) y en el diario Clarín, por el término de 2 días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1993.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 19/8 Nº 56.968 v. 20/8/93

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29, a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 3º Cap. Federal, comunica por dos días en el juicio "PAPAIANI MIGUEL ANGEL c/FERRARIO JUAN CARLOS y Otro s/Ejecutivo" Expte. Nº 60.475, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día 24 de agosto de 1993, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Cap. Federal, la unidad 1, Planta Baja "A" de Sarmiento 3230, entre Agüero y Dr. Tomás Manuel de Anchorena, Capital Federal. Se trata de un departamento a la calle compuesto de living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina con lavadero que se encuentra ocupado por una persona que se presentó en autos alegando condición de inquilina. Sup. total 41,28 m². Porc. 7,20 %. No adeuda expensas al 30/7/92 (inf. fs. 45). Debe a la Municip. de la Ciudad de Bs. Aires al 13/10/92 (fs. 51) $ 631,51 y a Obras San. al 21/8/92 (fs. 25) $ 102,16. Visitar de lunes a sábado de 9 a 11 horas. Venta al contado y mejor postor. Base $ 20.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1993.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 19/8 Nº 57.064 v. 20/8/93

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández; Secretaría Nº 37 a mi cargo; sito en Talcahuano 550 7º piso Capital Federal, comunica por 2 días, en los autos "RAGGIO POL MARIA DEL CARMEN c/AMUCHASTEGUI BERTRES DE SERRA BRAU CELIA ROSA s/Ejecutivo" (Reservado) Expte. Nº 8575/81; que el Martillero Público Alberto Gurevich, (Te.: 46-9685 y 88-0273) rematará el 25 de agosto de 1993 a las 11,00 hs.; en Talcahuano 479 Capital Federal; el inmueble que se exhibe los días 21, 22 y 23 de agosto de 1993 de 10 a 12 hs., el inmueble sito en la calle Rodríguez Peña 174 3º piso (por escalera) dto. "A", U.F. 16 s/títulos (Edificio Yacuezimar 1º); entre las de Leandro N. Alem y Aristóbulo del Valle; próximo a balneario "Playa Grande", Localidad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón; Pcia. de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ.: VI; Secc.: D; Mza.: 318a; Parcela: 1G; Subparcela: 16. Polígono: 03-01. Matrícula: 35.643/16. Superficie del Polígono y U.F. 16 s/títulos: 25,84 m². Ocupado s/fs. 199 vta. y 230 Sr. Arturo Serra y la Sra. Celia Rosa Amuschastegui Bertres de Serra Brau. El departamento consta de: un ambiente divisible con cocina del tipo kichinet, con piso de mosaico calcáreo en color verde y negro, con una ventana a la terraza y otra ventana, cuarto de baño instalado con artefacto sanitario del tipo multifaz, azulejado en color blanco y celeste intercalado. En buen estado. (todo ello según informe del martillero a fs. 230). De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: $ 8738 Seña: %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley, todo en efectivo y en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado conforme lo establecido y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 y concordantes del C.P.C.C. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Adeuda a: Expensas s/fs. 182

$ 1.250,30 al 31/12/92. Rentas: s/fs. 191. Municipalidad: s/fs. 181.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1993.
Fernando Miguel Durao, secretario.
e. 19/8 Nº 57.063 v. 20/8/93

Nº 24

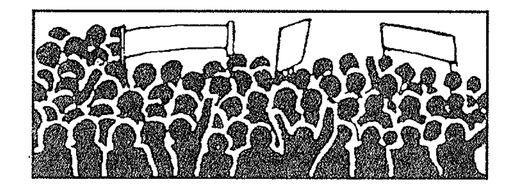
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 de Capital Federal, a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo sito en Talcahuano 550 8vo., Secretaría Nº 48 a cargo del suscripto comunica por tres (3) días en autos caratulados: CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/LUCETUN S.A. y Otros s/Ejecución Prendaria", Expediente Nº 20.348 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 27 de agosto de 1993 a las 9.05 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal el siguiente bien: un automotor marca Fiat tipo sedán 4 puertas, modelo Duna SD año 1990 motor marca Fiat 146 B1 0003073198 chasis marca Fiat 8AS 146000 00057917 uso privado dominio C-1.498.838 el que conforme acta de secuestro de fs. 83 se halla con 4 cubiertas en buen estado, auxilio en mal estado sin herramienta saca ruedas con criquet sin radio, sin pasacasettes con antena, con abolladura guardabarros y puerta trasera derecha, parte trasera de tapa de baúl, con algunos raspones, no posee las insignias traseras, golpe en guardabarro trasero izquierdo, rajado óptica de faro delantero izquierdo, y rajado paragolpes delantero a la altura de la óptica mencionada, sin espejo retrovisor exterior, tapizado de asientos delanteros rotos, el trasero con manchas, sin consola y con cables a la vista, con alfombras, una luz de patente rota, rajado el faro trasero izquierdo, sin funcionar en el estado en que se encuentra en exhibición en Avda. de Corrientes 6445 de Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. Base $ 5.598,50 (50 % del Capital reclamado). Comisión 8 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en autos fs. 89 en la Municipalidad de Buenos Aires por $ 2.712,06 al 20/4/93; fs. 91 6 actas por infracciones pendientes de resoluciones. El deudor se hará cargo de las patentes y deudas que pudiere tener el automotor a subastarse hasta la fecha del remate.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1993.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 19/8 Nº 56.881 v. 23/8/93

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 26

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 26, a cargo del Dr. José María Bonorino, sito en la calle Lavalle 1268, Planta Baja, Capital Federal, hace saber por un día en autos caratulados "MORENO NESTOR ANTONIO c/GUANTE C.I.F.S.A. s/Despido", Expediente Nº 17.235/91, que la martillera Carmen Bruzza, rematará el día 25 de agosto de 1993 a las 13 horas en el local de la Asociación de Rematadores de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, los siguientes bienes: Un balancín hidráulico marca J. Sandtag Nº 410/94 - 62451 origen alemán, interno 178; una máquina de coser marca Singer tipo industrial Nº 18-V-122 Nº interno 196 con motor adosado, origen alemán; otra máquina de coser marca Pfaff Nº interno 170, Nº 38-45/11-9115/02 TL; máquina de rebajar marca Ms-Cal SRL, Nº 1068 modelo A Nº interno 186; otra máquina rebajadora marca MB 6 Industria Argentina sin número visible, Nº interno 184; una rebajadora de cuero marca Fortuna Nº 2117 alemana, Nº interno 181; una máquina de grabar J. Sandtag, Nº P-2290/46, origen alemán, Nº interno 187; máquina de coser tipo industrial marca Singer Nº 132 K7, Nº interno 227; máquina ojalillo, marca Hang, Nº 403 Q 21862; origen alemán, Nº interno 207; máquina de contabilidad Burroughs con teclado Nº 2000, modelo PC 1500; una máquina de escribir marca Erika, sin número visible de origen alemán, color gris claro, de 120 espacios. Seña 30 %. Comisión 10 %. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento del Art. 133 del Código Procesal. Días de exhibición 23 y 24 de agosto de 1993 de 14 a 16 horas en la calle Hipólito Irigoyen 3691, Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1993.
Carlos E. Casalia, secretario.
e. 19/8 Nº 2083 v. 19/8/93

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO ORDEN Y JUSTICIA

Distrito Capital Federal

RESOLUCION Nº 50/93

///nos Aires, 3 de agosto de 1993.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en esta causa, "Partido Orden y Justicia s/reconocimiento —distrito Capital Federal—" (expte. nro.: 248.391 del registro de la Secretaría Electoral de la Capital Federal) y,

CONSIDERANDO:

1) Que a fs. 11, se presenta el Dr. Ernesto Martín Rodríguez; en su carácter de apoderado de la agrupación en cuestión, acompañando: Acta Fundacional (fs. 1/3 y 5/6), donde se constituye la Junta Promotora, se designan apoderados y se fija el domicilio de la sede partidaria y se toma por declaración de principios al "programa mínimo para una Gran Unión" agregado a fs. 5 y 5 vta.; Carta Orgánica (fs 7 y 8); Bases de Acción Política (fs. 9 y 10) y adhesiones.

2) A fs. 20, 31, 32, 43, 47, 52, 54, 56, 58, 60, 63, 65, 66, 67, 68, 73, 77, 79, 81, 83, 88, 90, 92, 94, 96, 99, 101, 103 y 105, obran sucesivas presentaciones en las cuales fueron acompañadas las adhesiones necesarias para la acreditación dispuesta por la ley de marras.

A fs. 85, se ordena en cumplimiento con el art. 14 de la ley 23.298, la publicación por edictos del nombre del partido a los efectos de las oposiciones que se pudiesen formular y, cuyas constancias obran a fs. 86/87 y 136/8.

A fs. 155, en atención a que de los informes actuariales de fs. 110 y 154 surge que el partido registra 2501 adhesiones ratificada se corre vista al Fiscal, quien dictamina que previo cumplimiento de la Acordada nro. 81/90, se debería citar a la Audiencia prescripta por el art. 62 de la ley de rito.

A fs. 157, se dio cumplimiento a la Acordada nro. 81/90 y, a tal fin, se libró oficio a la Excma. Cámara Nacional Electoral a los efectos que se informe a este Tribunal si existe algún otro partido reconocido o en trámite en otros distritos que tenga el mismo nombre que el de autos y, asimismo, se convoca a los partidos políticos en el Orden Nacional, distrital y en formación a la audiencia que prescribe el art. 62 de la ley de marras (constancias de notificación a fs. 162/235).

A fs. 159; obra el oficio remitido por el Superior donde se informa que la agrupación de autos se encuentra en trámite de reconocimiento en Capital Federal y en Buenos Aires. En consecuencia con ello, se libró teletipograma al último distrito mencionado (constancia obrante a fs. 161).

A fs. 236, se lleva a cabo la audiencia que prescribe el art. 62 en el curso de la cual, no se manifestó oposición alguna al reconocimiento jurídico-político de la agrupación de mención.

A fs. 238, obra el dictamen del Sr. Procurador Fiscal Electoral quien no pone objeción en otorgar el reconocimiento jurídico político a la agrupación de autos para actuar como partido político en el distrito.

2) Que, las 2501 adhesiones ratificadas sobre un total de 4003 adhesiones que se presentaron y que corresponden al distrito, constituyen a criterio de la suscripta, suficiente acreditación a los efectos de la autenticidad requerida por el art. 61 de la ley 23.298, otorgando el mínimo de certeza concerniente al fin último de la norma, que la agrupación que pretende el reconocimiento cuente con una necesaria representatividad y consenso de la ciudadanía constituyendo de esta forma una verdadera fuerza política.

3) Que, teniendo por cumplidos los requisitos previos para otorgar la personería requerida, se pone en conocimiento de la agrupación a través del Sr. Apoderado de la misma, —en orden a la jurisprudencia sentada por la Cámara Nacional Electoral en fallos C.N.E. Nros. 694/89, 699/89, 759/89, 764/89 y 769/89, y demás, que fueron confirmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación —C.S.J.N. libro de sentencias: T 206: 4235; 207: 4825; 206: 4239 entre otros—, que deberá dar cumplimiento en el término de seis (6) meses a contar de la notificación de esta resolución con el mínimo de cuatro mil (4000) afiliaciones en debida forma, requisito de cumplimiento previo necesario para la primera elección interna, que deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el inc. e) del art. 7mo. de la ley de rito.

Por todo lo expuesto, RESUELVO:

1) RECONOCER la personalidad jurídico política al partido "ORDEN Y JUSTICIA" para actuar como partido político en este distrito electoral de la Capital Federal, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre y sigla que fueran adoptados en su oportunidad por la entidad (arts. 7, 14, 38, 61 y 63 de la ley 23.298).

2) Adjudicar al Partido Orden y Justicia, el número 63 de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la ley y por la Acordada nro. 24/83 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

3) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido que en el plazo de seis (6) meses a contar de la notificación de esta resolución deberán dar cumplimiento con el mínimo de cuatro mil (4000) afiliaciones en debida forma, requisito previo necesario para la convocatoria válida a la primera elección de las autoridades definitivas, como así también cumplimentarse con lo prescripto por las arts. 7mo. inc. g) y 37 de la ley de marras.

4) Publicar por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución, como asimismo la Carta Orgánica (art. 63 —in fine— y 60 de la ley de partidos políticos).

5) NOTIFIQUESE, comuníquese a la Cámara Nacional Electoral (arts. 14 —in fine— y 39 de la ley 23.298) y a la Dirección Nacional Electoral, a sus efectos. MARIA SERVINI de CUBRIA — Juez Federal.

CARTA ORGANICA

Artículo Primero: El Partido "Orden y Justicia" se constituye como una organización nacional a ser integrada por los distintos distritos electorales en que está dividida la República Argentina y en este mismo acto como Partido a nivel distrital en la Capital Federal.

Artículo Segundo: Podrán afiliarse todos los ciudadanos nativos o naturalizados, de conformidad a los artículos 23 a 28 inclusive de la ley 23.298.

Artículo Tercero: Perderán su calidad de afiliados quienes efectúen declaraciones públicas o realicen actos contrarios a la declaración de principios partidarios, o no cumplan con los artículos de la Carta Orgánica. La Junta Promotora y en su momento las autoridades partidarias podrán negar o revocar por decisión fundada la afiliación de un solicitante o de un afiliado del Partido.

Artículo Cuarto: El Partido estará gobernado por una Junta Promotora Nacional compuesta por 15 miembros sendas Juntas Promotoras de Distrito de 10 miembros en su etapa fundacional. Una vez constituido, dentro del plazo de seis meses, se elegirán las autoridades definitivas que integrarán una Junta Nacional de 15 miembros y sendas Juntas de Distritos de 10 miembros. el plazo de duración de los mandatos será de 4 años y los integrantes podrán ser reelectos. Sin perjuicio de ello, en caso de renuncia, muerte, incapacidad permanente o remoción de un integrante de una Junta se efectuarán elecciones parciales. Formarán "quórum" la simple mayoría de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes. La Junta Nacional podrá intervenir cualquier Distrito si entendiera que no se cumplen los principios partidarios, o se viola la Carta Orgánica. La intervención durará el tiempo estrictamente necesario para restablecer el orden.

Artículo Quinto: Las elecciones de las autoridades se efectuarán cada cuatro años para la renovación total o cada vez que las circunstancias lo exijan para la renovación parcial. Votarán todos los afiliados por distrito presentándose listas para candidatos a la Junta Nacional y a la de cada uno de los distritos, por separado. Los candidatos que reúnan el mayor número de votos serán electos. Cada afiliado tendrá tantos votos cuantos cargos existan a cubrir en ambos niveles. Los candidatos deberán tener una antigüedad no menor de dos años en el Partido o haber adherido antes de la fecha de su constitución definitiva. Igual requisito regirá para que los afiliados puedan votar en las elecciones internas.

Artículo Sexto: Los candidatos a los cargos electivos deberán presentarse a la unta Electoral Nacional o a la Junta Electoral de Distrito, según corresponda, con una anticipación de 30 días a la fecha de elección. Las Juntas Electorales estarán constituidas por los diez afiliados más antiguos que soliciten integrarlas con una anticipación por lo menos de 60 días a la fecha de elección. Controlarán la legalidad y corrección del sufragio.

Artículo Séptimo: La Junta Nacional o de Distrito podrán convocar a una Convención partidaria para tratar alguno de los siguientes temas: a) Reforma de la Carta Orgánica; b) Aprobación de los Programas específicos, si fuera el caso, ajustados a los principios básicos que se intente proponer en alguna elección nacional, o distrital; c) Disolución del Partido; d) Cualquier otro asunto que la Junta le someta. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, excepto para la reforma de la Carta Orgánica o la disolución del Partido que se exigirá una mayoría de dos tercios.

Artículo Octavo: La Convención Nacional estará integrada por 50 miembros que serán electos por los afiliados por el mismo sistema indicado para la elección de los miembros de las Juntas Nacional y Distrital. La Convención Distrital estará integrada por 20 miembros y se elegirá de igual manera dentro del distrito. Los convencionales serán electos para una sola reunión de Convención. Esta no podrá autoconvocarse ni tratar otros temas que los fijados en la convocatoria. La Convención tendrá quórum con la simple mayoría de sus miembros.

Artículo Noveno: Las Juntas Nacional y Distritales, así como las Convenciones, elegirán sus propias autoridades. Las Juntas deberán designar por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario y un Tesorero. Los demás integrantes serán vocales. Cada Junta podrá crear y nombrar Juntas Seccionales o Departamentales y distribuir tareas entre los afiliados constituyendo comisiones de trabajo. El Partido tendrá personería jurídica para realizar cualquier acto de derecho conforme a disposiciones del Código Civil. El fondo partidario estará constituido por los aportes de los adherentes y simpatizantes y por los bienes que adquiera por cualquiera de los medios previstos en la ley, así como por los aportes efectuados por el "fondo partidario permanente" (Conf. art. 46 de la ley 23.298). El Tesorero llevará los libros contables necesarios y preparará las cuentas de ley que deberán ser aprobadas por la Junta respectiva.

Artículo Décimo: El Tesorero, con la contrafirma de un integrante cualquiera de la Junta respectiva, tendrá la representación legal del Partido a los efectos jurídicos del contenido económico, es decir, que podrá firmar contratos, adquirir y transferir derechos reales, pedir préstamos, librar cheques, firmar documentos cambiarios, y en general realizar todos los actos necesarios para proveer a las necesidades materiales del Partido.

Artículo Undécimo: Toda y cualquier declaración del Partido a nivel nacional sólo será válida con la firma del Presidente de la Junta Nacional y a nivel distrital con la del Presidente de la Junta respectiva.

e. 19/8 Nº 2085 v. 19/8/93

PARTIDO OBRERO

Distrito Capital Federal

RESOLUCION Nº 49/93

///nos Aires, 3 de agosto de 1993.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en esta causa, "Partido Obrero —Distrito Capital Federal— s/solicita Reinscripción de Personería Jurídico Política" (expte. nro.: 379.956 del registro de la Secretaría Electoral de la Capital Federal) y,

CONSIDERANDO:

1) Que a fs. 2. se presentan los Sres. Rubén Pablo Schofrin y Juan Carlos Capurro en su carácter de apoderados de la agrupación en cuestión, acompañando: Acta Fundacional (fs. 1/vta.), donde se constituye la Junta Promotora, se designan apoderados, se fija el domicilio de la sede partidaria: y se resuelve mantener en su totalidad las Bases de Acción Política, Programa, y Estatutos aprobados oportunamente en autos "Partido Obrero s/personería —Capital Federal—" expte. Nº 95.387 (constancias obrantes a fs. 9/16 y 317/25).

A fs. 4 y 5, se procedió a ratificar por Secretaría las firmas en la documentación acompañada por los apoderados.

2) A fs. 13, 16, y 18, obran sucesivas presentaciones en las cuales fueron acompañadas las adhesiones necesarias para la acreditación dispuesta por la ley de marras.

A fs. 22, obra el informe del Actuario del cual surge que fueron presentadas 7.001 adhesiones mediante Cartas Documento, de las cuales 4.185 pertenecen a este Distrito.

A fs. 24 se ordena la publicación de Edictos prevista por el art. 14 de la ley, cuyas constancias se encuentran glosadas a fs. 25/26 de las presentes actuaciones y, a fs. 30/32 fueron agregadas en autos las publicaciones del Boletín Oficial que fueron acompañados por el apoderado de la agrupación.

A fs. 27/28, se dio cumplimiento a la Acordada nro. 81/90 y, a tal fin, se libró oficio a la Excma. Cámara Nacional Electoral a los efectos que se informe a este Tribunal si existe algún otro partido reconocido o en trámite en otros distritos que tenga el mismo nombre que el de autos.

A fs. 34; se convoca a los partidos políticos en el Orden Nacional, distrital y en formación a la audiencia que prescribe el art. 62 de la ley de marras (constancias de notificación a fs. 44/121).

A fs. 35, se encuentra glosado el oficio Nº 2598 C. N. E., el cual informa que el Partido Obrero tiene personería Jurídico política reconocida en los Distritos de Catamarca, Corrientes, Misiones, y San Luis, encontrándose en trámite de reconocimiento en Capital Federal, Jujuy, Mendoza y Río Negro.

A fs. 36, se ordena la notificación vía teletipográfica a los citados distritos de la audiencia ordenada a fs. 34 (constancias de fs. 37/48).

A fs. 122, se lleva a cabo la audiencia —ut supra— referida en el curso de la cual, no se manifestó oposición alguna al reconocimiento jurídico- político de la agrupación de mención.

A fs. 124, obra el dictamen del Sr. Procurador Fiscal Electoral quien no pone objeción en otorgar el reconocimiento jurídico político a la agrupación de autos para actuar como partido político en el distrito.

2) Que, las 4.185 adhesiones correspondientes a este distrito se encuentran presentadas y ratificadas mediante Carta Documento, constituyendo a criterio de la suscripta, suficiente acreditación a los efectos de la autenticidad requerida por el art. 61 de la ley 23.298.

En efecto, de acuerdo a la verificación realizada arriba a la conclusión de que el mínimo de adhesiones previstas por el art. 7mo. de la ley han sido debidamente acreditadas y de esta manera, otorgan el mínimo de certeza concerniente al fin último de la norma, que la agrupación que pretende el reconocimiento cuente con una necesaria representatividad y consenso de la ciudadanía, constituyendo de esta forma una verdadera fuerza política.

3) Que, teniendo por cumplidos los requisitos previos para otorgar la personería requerida, se pone en conocimiento de la agrupación, a través del Sr. Apoderado de la misma, —en orden a la jurisprudencia sentada por la Cámara Nacional Electoral en fallos C. N. E. Nros. 694/89, 699/89, 759/89, 764/89 y 769/89, y demás, que fueran confirmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación —C. S. J. N. libro de sentencias: T. 206:4235; 207:4825; 206:4239 entre otros—, que deberá dar cumplimiento en el término de seis (6) meses a contar de la notificación de esta resolución con el mínimo de cuatro mil (4000) afiliaciones en debida forma, requisito de cumplimiento previo necesario para la primera elección interna, que deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el inc. e) del art. 7mo. de la ley de rito.

Por todo lo expuesto, RESUELVO:

1) RECONOCER la personalidad jurídico política al "Partido Obrero" para actuar como partido político en este distrito electoral de la Capital Federal, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre que fuera adoptado en su oportunidad por la entidad (arts. 7, 14, 38, 61 y 63 de la ley 23.298).

2) Adjudicar al Partido Obrero, el número 62 de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la ley y por Acordada Nº 24/83 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

3) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido que en el plazo de seis (6) meses a contar de la notificación de esta resolución deberán dar cumplimiento con el mínimo de cuatro mil (4000) afiliaciones en debida forma, requisito previo necesario para la convocatoria válida a la primera elección de las autoridades definitivas, como así también cumplimentarse con lo prescripto por los arts. 7mo. inc. g) y 37 de la ley de marras.

4) Publicar por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución, como asimismo la Carta Orgánica (art. 63 —in fine— y 60 de la ley de partidos políticos).

5) NOTIFIQUESE, comuníquese a la Cámara Nacional Electoral (arts. 14 in fine y 39 de la ley 23.298) y a la Dirección Nacional Electoral, a sus efectos. MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal.

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO OBRERO

CAPITULO I: Gobierno, Administración y Contralor

Art. 1º — Son órganos de dirección, administración y contralor del Partido Obrero en el orden

a) El Congreso de Distrito (Ordinario o Extraordinario).

b) El Comité de Distrito.

c) La Comisión de Disciplina.

d) La comisión Revisora de Cuentas.

Art. 2º — El Congreso es la autoridad suprema del Partido Obrero. La convocatoria del Congreso General Ordinario la hará el Comité de Distrito.

Art. 3º — El Congreso Ordinario se reunirá una vez como mínimo cada cuatro años. El Congreso Ordinario u Extraordinario será convocado por el Comité de Distrito.

Art. 4º — El Comité determina en su convocatoria el número de delegados a elegir en cada nuevo Congreso.

Art. 5º — El mandato de los delegados sólo es válido para ser ejercitado en el seno del Congreso. El mandato no es imperativo, pero los delegados son responsables ante quienes los eligieron. Los congresales ejercen su mandato en forma plena e ininterrumpida entre cada Congreso partidario.

Art. 6º — Las elecciones internas se regirán por esta Carga Orgánica y en cuanto le sea aplicable por la legislación respectiva.

Art. 7º — Realizado el Congreso es obligación de la totalidad de los Cuerpos Directivos y de los afiliados respetar y hacer cumplir sus resoluciones. La infracción a esta norma comportará la aplicación de sanciones disciplinarias.

Art. 8º — Con los delegados cuyas credenciales no hubiesen sido objetadas se constituirá automáticamente el congreso el día y la hora fijados por la convocatoria, procediéndose a elegir la Mesa Directiva, la que estará compuesta por un presidente y dos vice-presidentes que podrán ser delegados o no, y por dos secretarios que deberán serlo.

Art. 9º — Constituida la Mesa Directiva, el congreso se pronunciará en primer término sobre las credenciales observadas.

Art. 10º — El quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de los delegados incorporados. Las resoluciones deberán aprobarse por mayoría de los delegados presentes.

Art. 11º — El Congreso podrá elaborar y aprobar su propio reglamento en todo lo no reglado en esta Carta Orgánica.

Art. 12º — Queda establecido que la sanción del programa del Partido es facultad privativa del Congreso aunque el Comité de Distrito puede sancionar la plataforma electoral para cada comicio.

Art. 13º — El Congreso de Distrito, sea Ordinario o Extraordinario, puede designar o remover a los miembros del Comité de Distrito.

Art. 14º — El Comité de Distrito será designado por el Congreso de Distrito, el que determinará el número de sus integrantes, conforme a las necesidades partidarias.

Art. 15º — Los miembros titulares y suplentes del Comité de Distrito durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 16º — La tercera parte de sus integrantes constituirán quórum. En cada reunión se nombrará a pluralidad de sufragios, un presidente que tendrá doble voto en caso de empate. Se reunirá en los plazos y lugares que él mismo establezca, o, en su defecto que establezca su Comité Ejecutivo, que lo podrá convocar en cualquier momento. También puede convocarse a pedido escrito de la quinta parte de sus componentes.

Art. 17º — Son atribuciones y deberes del Comité de Distrito:

a) Fijar la conducta política del Partido de acuerdo con la declaración de principios, el programa o bases de acción política y las resoluciones de los congresos.

b) Dar las directivas para la propaganda permanente y para las campañas electorales.

c) Organizar departamentos, comisiones o secretarías auxiliares.

d) Sin perjuicio de las disposiciones legales pertinentes, fijar las contribuciones de los afiliados y distritos a la Caja Central.

e) Coordinar y fiscalizar las actividades de las agrupaciones y cuerpos directivos.

f) Designar y controlar el o los directores o comités de redacción del órgano oficial del Partido y demás publicaciones.

g) Interpretar las disposiciones de la presente Carta Orgánica y reglamentarlas, tomando las medidas necesarias para su aplicación.

h) Aplicar las medidas disciplinarias previstas en ésta Carta Orgánica.

i) Representar al Partido en sus relaciones con otros partidos, organizaciones o instituciones.

j) El Comité de Distrito elige de su seno un Comité Ejecutivo que ejerce las facultades necesarias para el cumplimiento de sus resoluciones y elige, también de su seno, un Secretariado que dirige la labor organizativa y administrativa y controla el cumplimiento de las resoluciones partidarias.

k) El Comité Ejecutivo ejerce todos los derechos civiles, penales, administrativos, comerciales, electorales o relacionados con el Estatuto de los Partidos Políticos que interesen o afecten al Partido Obrero, pudiendo designar para tales efectos mandatarios generales o especiales.

l) El Comité de Distrito y el Comité Ejecutivo concentran en sus esferas todas las actividades resolutivas, abarcando las no enumeradas y que legalmente le correspondan.

Art. 18º — Comisión de Disciplina. Todos los afiliados deben estricto acatamiento a la declaración de principios, a la Carta Orgánica y reglamentos que se dicten en su consecuencia; al método de acción; al programa; a las bases de noción política y a los fallos de la Comisión de Disciplina. Los afiliados responsables de inconducta partidaria serán pasibles, de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida y antecedentes del infractor, de las siguientes sanciones disciplinarias; amonestación; suspensión hasta de un año; separación del cargo partidario que ocupe y expulsión del Partido.

Art. 19º — La Comisión de Disciplina se compone de cinco miembros. Será designada por el Congreso a propuesta del Comité y duran cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelectos. No podrán ocupar cargos en el Comité de Distrito ni en los cuerpos directivos del Partido.

Art. 20º — El quórum de la Comisión de Disciplina será por simple mayoría. Sus resoluciones serán siempre fundadas y podrá dictar el reglamento de funcionamiento que deberá asegurar al afiliado el derecho y la defensa.

Art. 21º — Todas las sanciones resueltas por la Comisión de Disciplina pueden ser apeladas ante el Congreso del Partido.

CAPITULO II: Patrimonio, Bienes y Recursos

Art. 22º — El patrimonio del partido se integrará con las contribuciones de los afiliados y por todos los bienes y recursos que se puedan obtener y no estén expresamente prohibidos por la ley.

Art. 23º — El Comité de Distrito mantiene permanentemente a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas, los libros, documentos y demás elementos de juicios inherentes a la administración, recaudación y empleo de los fondos partidarios.

Art. 24º — La Comisión Revisora de Cuentas presentará a requerimiento del Congreso del Partido su propio informe específico.

Art. 25º — Los fondos del Partido deberán depositarse en bancos oficiales nacionales, provinciales o municipales, a nombre del Partido y a la orden de las autoridades que determine el Comité de Distrito.

Art. 26º — La Comisión Revisora de Cuentas será elegida por el Congreso de Distrito, con el número que éste determine y sus integrantes no podrán ser miembros del Comité de Distrito o del Ejecutivo.

CAPITULO III: Afiliación

Art. 27º — Podrán ser miembros del Partido Obrero los argentinos, nativos o por opción, que hayan cumplido los 18 años de edad, acepten su declaración de principios, Carta Orgánica y Programa, se comprometan a aplicarlos y a luchar para que sean aplicados, respeten la disciplina partidaria y actúen en los organismos correspondientes. Es deber del afiliado activar en la organización sindical o profesional que por su actividad laboral le corresponda.

Art. 28º — Los extranjeros que adhieran al Partido Obrero tendrán sólo voz en las decisiones del Partido y formarán parte de un padrón especial separado de los afiliados argentinos.

Art. 29º — El registro de afiliados estará abierto todo el año. La solicitud de afiliación deberá ser presentada por escrito al Círculo de Base correspondiente. La calidad de afiliado se adquirirá a partir de la resolución favorable del Comité de Distrito, el que deberá expedirse dentro de los quince (15) días a contar de la fecha de presentación. Transcurrido dicho plazo sin que mediase decisión en contrario la solicitud se tendrá por aprobada.

Art. 30º — Además de las incompatibilidades determinadas por el Estatuto de los Partidos Políticos no podrán ser afiliados del Partido Obrero quienes sean representantes o asesores temporales o permanentes de corporaciones patronales, o integren sus comisiones o cuerpos directivos. Tampoco podrán los afiliados al Partido Obrero ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos o individuales de trabajo. Queda prohibido a los afiliados, bajo pena de ser separados del Partido, el desempeño de cargos políticos y técnico-políticos sin la previa conformidad del Comité de Distrito.

CAPITULO IV: Elecciones partidarias internas

Art. 31º: Las direcciones de los organismos básicos, así como la de los diversos organismos

de dirección, en todos los niveles, serán electas democráticamente por los afiliados.

Art. 32º — Para participar en las elecciones internas se requiere participar en la vida política de algunos de los organismos partidarios.

CAPITULO V: Círculos de Base

Art. 33º — La forma elemental de la estructura partidaria es el círculo de base, que podrá crearse con un mínimo de tres afiliados. Son funciones esenciales del círculo de base: traer al seno del Partido las aspiraciones obreras y populares, y obtener nuevos afiliados mediante la exposición pública y el diálogo sobre la problemática regional, nacional e internacional.

Art. 34º — Los afiliados del Círculo de base, reunidos en Asamblea, elegirán —de considerarlo necesario— un secretariado.

Art. 35º — El círculo de base se reunirá periódicamente todas las veces que sea convocado por la secretaría o a pedido de la mayoría simple de sus afiliados.

Art. 36º — El eventual mandato de los integrantes de la secretaría no excederá de cuatro años.

Art. 37º — De la Juventud. El Partido Obrero organizará a la juventud adherente a sus objetivos y postulados. Las actividades y organización de los sectores de la juventud serán oportunamente regladas por el Congreso partidario.

Art. 38º — De las mujeres. El Partido Obrero organizará agrupaciones femeninas destinadas a promover la actividad, organización y propaganda especialmente dedicadas al sector. Su acción y organización será oportunamente reglada por el Congreso partidario.

CAPITULO VI: De las confederaciones y Alianzas

Art. 39º — El Partido Obrero podrá integrar confederaciones de Distrito (con otro y otros partidos de Distrito) y confederaciones nacionales cuando la confederación se forme entre varios partidos nacionales; entre uno o varios partidos nacionales y uno o varios distrito, o reúna partidos o confederaciones de distrito, cumpliendo de conjunto los requisitos exigidos por la ley aplicable.

Art. 40º — El Partido Obrero y las confederaciones que él integrase podrán concertar alianzas transitorias con motivo de una elección determinada.

Art. 41º — El Partido Obrero podrá fusionarse con uno o más partidos de distrito o nacionales, según el carácter del partido resultante de la fusión.

Art. 42º — La decisión de integrar una confederación, de concretar una alianza o de fusionarse con uno u otros partidos es facultad del Congreso Partidario.

CAPITULO VII: Aprobación y Vigencia

Art. 43º — La aprobación y reforma de la Carta Orgánica, de la Declaración de Principios y del Programa Partidarios están reservadas de manera exclusiva al Congreso partidario.

Art. 44º — El Partido Obrero no reconoce, de acuerdo a la ley orgánica vigente, el derecho de secesión de los distritos. El distrito puede ser intervenido por los organismos centrales competentes.

e. 19/8 Nº 2086 v. 19/8/93

PARTIDO MOVIMIENTO ACCION PATRIOTICA

Distrito Capital Federal

RESOLUCION Nº 48/93

///nos Aires, 3 de agosto de 1993.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en esta causa, "Movimiento Acción Patriótica s/solicita reconocimiento - distrito Capital Federal" (expte. Nº: 381.797 del registro de la Secretaría Electoral de la Capital Federal) y,

CONSIDERANDO:

1) Que a fs. 23, se presenta el Escribano Enrique Carlos Dieffenbacher, en su carácter de apoderado de la agrupación en cuestión, acompañando: Acta Fundacional y Acta complementaria (fs. 1/6 vta.), donde se constituye la Junta Promotora, se designan apoderados y se fija el domicilio de la sede partidaria; Declaración de principios (fs. 7); Bases de Acción Política (fs. 7 vta./8) y Carta Orgánica (fs. 9/10).

2) A fs. 28, 33, 37, 39, 43 y 45, obran sucesivas presentaciones en las cuales fueron acompañadas las adhesiones necesarias para la acreditación dispuesta por la ley de marras.

A fs. 49, obra el informe del Actuario del cual surge que fueron presentadas 5.991 adhesiones de las cuales 4.073 pertenecen a este distrito. De ésta última cifra 3.837 adhesiones fueron ratificadas por Carta Documento.

Cabe destacar que en cuanto a las Cartas Documento recibidas, de 327 que constaban las fechas de nacimiento, se hizo un muestreo tomando 105 de ellas y dando como resultado que 103 de las mismas eran coincidentes en sus fechas.

A fs. 50 se ordena en primer lugar, la publicación de Edictos prevista por el art. 14 de la ley, cuyas constancias se encuentran glosadas a fs. 52/53 de las presentes actuaciones y, a fs. 72/74 fueron agregadas en autos las publicaciones del Boletín Oficial que fueron acompañados por el apoderado de la agrupación.

En segundo lugar, se ordenó en cumplimiento a la Acordada Nº 81/90, librar oficio a la Excma. Cámara Nacional Electoral a los efectos de que se informe a este Tribunal si existe algún otro partido reconocido o en trámite en otros distritos que tenga el mismo nombre que el de autos.

Por último, se corre vista al Ministerio Público quien a fs. 51 dictamina que, teniendo en cuenta que las Cartas Documento fueron remitidas al efecto de ratificar las adhesiones que oportunamente fueron presentadas por planillas considera entonces que el cotejo llevado a cabo por el Juzgado de las firmas insertas en ambos documentos, es un medio suficiente de verificación de firmas, como lo requiere el art. 62 de la ley 23.298.

A fs. 68; se ordena la remisión de fotocopias a la Excma. Cámara Nacional Electoral en virtud de lo también dictaminado por el fiscal y, asimismo se convoca a los partidos políticos en el Orden Nacional, distrital y en formación a la audiencia prescripta por el art. 62 de la ley de marras (constancias de notificación a fs. 90/148 y 165/170).

A fs. 70 se presenta el Dr. Victorio Viotto en el carácter de apoderado del Movimiento por la Dignidad y la Independencia (MODIN) del distrito solicitando que se intime al conjunto de ciudadanos que forman la agrupación Movimiento Acción Patriótica (M. A. P.) a que cesen en el uso del nombre. Funda su presentación, en que la agrupación no habría cumplido con los requisitos exigidos por la ley de partidos políticos, esto es, con el art. 7mo. y, por otro lado, se "opone" al uso de las siglas M. A. P. en virtud de haber sido su representada "preexistente" en la utilización de la misma ya que el MODIN se conformó —en sus orígenes— bajo el nombre "Movimiento de Acción Popular (M. A. P.).

A fs. 71, se corre traslado al partido de autos, por el término de ley.

A fs. 84, obra la contestación realizada por el apoderado del Movimiento Acción Patriótica a la cual me remito —brevitatis causae—.

A fs. 149/152, se encuentra glosada la Audiencia realizada en orden a lo prescripto por el art. 62 de la ley 23.298, donde el apoderado del MODIN, Dr. Augusto José Padilla, reiteró la objeción planteada a fs. 87 por falta de cumplimiento del art. 61 de la ley y la oposición al uso de la sigla M. A. P. Asimismo, el Sr. Recio en representación del Partido Nacionalista Constitucional, planteó de igual manera, oposición al reconocimiento de la agrupación en cuestión por no contar con los requisitos que exige el art. 61 de la ley de rito.

A fs. 153/155 y 156/163, corre agregado en estos autos, la documentación acompañada en la Audiencia —ut supra— mencionada por los Apoderados del MODIN y del M. A. P. respectivamente.

A fs. 171, obra el dictamen del Sr. Procurador Fiscal Electoral quien estima procedente otorgar el reconocimiento jurídico político a la agrupación de autos para actuar como partido político en el distrito.

2) Que, las adhesiones que se encuentran ratificadas (un total de 3.873 firmas) —por Carta Documento—, sobre un total de 4.073 presentaciones correspondientes a este distrito, constituyen a criterio de la suscripta, suficiente acreditación a los efectos de la autenticidad requerida por el art. 61 de la ley 23.298.

En efecto, de acuerdo a la verificación realizada se arriba a la conclusión de que en un 97 % del mínimo de adhesiones previstas por el art. 7mo. de la ley han sido suficientemente acreditadas; otorgando el mínimo de certeza concerniente al fin último de la norma, que la agrupación que pretende el reconocimiento cuente con una necesaria representatividad y consenso de la ciudadanía, constituyendo de esta forma una verdadera fuerza política.

3) OPOSICIONES:

A) Objeción al nombre y sigla formulada por el MODIN Capital Federal, con sustento en la presunta confusión que se acarrearía en atención a que el primer nombre de su representada fue MOVIMIENTO ACCION POPULAR, y la sigla la misma: M. A. P.

Tal oposición no puede prosperar. Ello así, porque no sólo el impugnante cambió su nombre por Movimiento por la Dignidad y la Independencia y adoptó otra sigla: MODIN, sino que además ya participó en las elecciones del 28 de junio de 1992 en el distrito con su nuevo nombre, consiguiendo un considerable caudal de votos (conf. constancias Libro Actas de Junta Electoral Nacional de la Capital Federal —año 1992, que tengo a la vista). Tal circunstancia, es suficiente para enervar el agravio del peticionario y desechar la acreditación de la existencia de "causa suficiente de confusión" o "sería probabilidad de confusión" en los términos de la jurisprudencia sentada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en fallos 305:1262.

A mayor abundamiento, cabe agregar que otorgar protección a un nombre y sigla que es público y notorio que ha dejado de usar desde diciembre de 1991 conduciría a consagrar un abuso del derecho de protección contemplados por los arts. 13 y siguientes de la ley 23.298, que resultaría inadmisible a la luz del principio establecido en el art. 1071, segundo párrafo del Código Civil.

B) Oposición del Partido Nacionalista Constitucional y del MODIN Capital Federal en orden al cumplimiento del art. 61 de la ley 23.298 y de la validez de las Cartas Documento a los fines de dicho artículo.

Al respecto, amén de lo expuesto en el considerando precedente, es menester señalar que la suscripta ya ha resuelto la cuestión en ocasión de que fuera planteada por el primer partido mencionado en la causa "Partido Nacionalista Constitucional (Cap. Fed.) s/formula oposición a Cartas Documento del Movimiento Acción Patriótica" (expte. 392.180), rechazando la impugnación a las cartas documento del Movimiento Acción Patriótica.

Tal decisorio, fue apelado y el recurso concedido al sólo efecto devolutivo. Por lo tanto, en la medida que el Superior no se ha pronunciado aún al respecto, lo entonces resuelto goza de plena validez.

Sólo a mayor abundamiento corresponde señalar que, dentro de la discrecionalidad que otorga el art. 61 último párrafo de la ley 23.298, este Tribunal ha aceptado la ratificación por medio de carta documento más allá del valor probatorio de su forma, habida cuenta que permite a la Secretaría Electoral efectuar un cotejo entre las firmas y datos de las adhesiones y las firmas y datos de las Cartas Documento, observando las que presenten diferencias de algún tipo y teniendo por acreditadas las que no merecen reparo alguno.

Por último, en orden al cuestionamiento a este método por "vulnerar el principio de igualdad jurídica ante la ley ya que otros partidos han debido certificar una a una las cuatro mil firmas necesarias para la obtención de su personería" (Partido Nacionalista Constitucional, fs. 151 vta.), se advierte en primer lugar, que ello sólo es un agravio que podría formular quien se considerase afectado en tal forma, y ello no has sido alegado por el partido Nacionalista Constitucional que se ha referido a "otros" partidos.

En segundo lugar, aún cuando se entendiese que involucra al partido Nacionalista Constitucional de este distrito Capital Federal, lo cierto es que fue reconocido con fecha 5/1/89 (conf. fs. 404/05, "Partido Nacionalista Constitucional s/ reconocimiento —Capital Federal—, expte. Nº 93.499) de manera tal que no se advierte perjuicio concreto y actual alguno que lo legitime para impugnar con sustento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley. Distinto sería si estuviese hoy tramitando su reconocimiento y se lo exigiere —en las mismas condiciones— en forma diferente a lo que se ha requerido del Movimiento Acción Patriótica.

En tercer lugar, el impugnante no puede dejar de conocer que en la época de su reconocimiento el criterio que aplicaba este Juzgado era mucho menos estricto que el actual, y que en manera alguna se exigía a las agrupaciones en trámite la ratificación "una a una" de las 4000 adhesiones en cuestión, siendo suficiente entonces un "muestreo" de una reducida cantidad de adherentes que eran citados a reconocer su firma para tener por cumplido el requisito del artículo 61 de la ley 23.298.

Todo ello es suficiente para desestimar la objeción planteada.

C) Demás objeciones introducidas por el MODIN Capital Federal en el curso de la Audiencia de fs. 149/152.

Amén de que las cuestiones atinentes a los requisitos para ser candidatos tienen una oportunidad específica para ser introducidas (art. 60 y 61 Código Electoral Nacional) los restantes planteos son sustancialmente de naturaleza política, motivo por el cual no corresponde consideración alguna por este Tribunal, lo que así se declara.

4) Que, teniendo por cumplidos los requisitos previos para otorgar la personería requerida, se pone en conocimiento de la agrupación, a través del del Sr. Apoderado de la misma, —en orden a la jurisprudencia sentada por la Cámara Nacional Electoral en fallos C.N.E. Nros. 694/89, 699/89, 759/89, 764/89 y 769/89, y demás, que fueran confirmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación —C.S.J.N. libro de sentencias: T 206:4235; 207:4825; 206:4239 entre otros—, que deberá dar cumplimiento en el término de seis (6) meses a contar de la notificación de esta resolución con el mínimo de cuatro mil (4000) afiliaciones en debida forma, requisito de cumplimiento previo necesario para la primera elección interna, que deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el inc. e) del art. 7º de la ley de rito.

Por todo lo expuesto, RESUELVO:

1) Rechazar las oposiciones deducidas por el Partido Nacionalista Constitucional y el Movimiento por la Dignidad y la Independencia, formuladas en autos.

2) RECONOCER la personalidad jurídico política al partido "MOVIMIENTO ACCION PATRIOTICA (M.A.P.)" para actuar como partido político en este distrito electoral de la Capital Federal, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre y sigla que fueran adoptados en su oportunidad por la entidad (arts. 7, 14, 38, 61 y 63 de la ley 23.298).

3) Adjudicar al Movimiento Acción Patriótica, el número 61 de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la ley y por la Acordada Nº 24/83 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

4) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido que en el plazo de seis (6) meses a contar de la notificación de esta resolución deberán dar cumplimiento con el mínimo de cuatro mil (4000) afiliaciones en debida forma, requisito previo necesario para la convocatoria válida a la primera elección de las autoridades definitivas, como así también cumplimentarse con lo prescripto por los arts. 7º inc. g) y 37 de la ley de marras.

5) Publicar por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución, como asimismo la Carta Orgánica (art. 63 —in fine— y 60 de la ley de partidos políticos).

6) NOTIFIQUESE, comuníquese a la Cámara Nacional Electoral (arts. 14 in fine y 39 de la ley 23.298) y a la Dirección Nacional Electoral, a sus efectos. MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal.

Carta Orgánica

TITULO I

DE LOS AFILIADOS

Artículo 1º: Queda constituido en el ámbito del Distrito Electoral de la Capital Federal el MOVIMIENTO ACCION PATRIOTICA, reafirmando su vocación de ser el instrumento político del movimiento, liderado por Aldo Rico.

Está compuesto por los ciudadanos inscriptos en los Registros de Afiliados que se llevarán a tal efecto y quedarán abiertos en forma permanente, salvo en los períodos en que, por elecciones internas u otra causa razonable, la Junta Directiva de Distrito resuelva la clausura de los mismos por el tiempo que se estime necesario.

Artículo 2º: Podrán afiliarse los ciudadanos que figuren inscriptos en los padrones electorales del Distrito, los que por error u omisión no figuren en dichos padrones y los que se hubieran enrolado con posterioridad a la confección de los mismos.

Artículo 3º: No podrán afiliarse los ciudadanos comprendidos en los términos del artículo 24 de la ley 23.298 y sus modificatorias o aquella que la reemplace, ni los ciudadanos con notoria inconducta cívica. Podrá cancelarse la afiliación de quienes incurriesen en tales causales. El padrón partidario será público solamente para los afiliados.

TITULO II

REGIMEN DE GOBIERNO

Artículo 4º: El Movimiento Acción Patriótica estará gobernando en el Distrito por el Congreso de Distrito y la Junta Directiva del Distrito.

Artículo 5º: El Congreso de Distrito estará integrado por 1 (un) Congresal por cada 200 (doscientos) afiliados por circunscripción o fracción mayor del 120 (ciento veinte) que figuren en el Padrón Partidario; además se elegirán como Congresales Suplentes un equivalente al 50 % de los titulares, cualquiera sea el número de afiliados, cada circunscripción estará representada por 1 (un) Congresal. Para ser Congresal se requiere tener una antigüedad en la afiliación de no menos de 2 (dos) años. Los Congresales duran 4 (cuatro) años en sus funciones pudiendo ser reelectos, pero renovándose el 50 % cada 2 (dos) años.

Artículo 6º: Para formar el quórum del Congreso de Distrito se requiere la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Si tal número no se lograra dentro de las 2 (dos) horas posteriores a su convocatoria podrá sesionar válidamente a partir de entonces con los miembros presentes. Podrán participar como veedores, sin voz ni voto, los Congresales que lleguen luego de las 2 (dos) horas posteriores a la convocatoria. El Congreso sesionará ordinariamente cada año en la primera quincena de Diciembre y extraordinariamente cuando sea convocado por la Junta Directiva de Distrito o lo solicite el 30 % (treinta por ciento) de los Congresales, por nota indubitable. Si el 30 % (treinta por ciento) de los Congresales no hubiese recibido el aviso en forma fehaciente, la convocatoria quedará anulada.

Artículo 7º: Son funciones del Congreso de Distrito:

a) Sancionar una nueva Carta Orgánica y aprobar las modificaciones y/o sus reformas. La sanción, modificación y/o reforma de la Carta Orgánica requiere la aprobación de los dos tercios de los miembros presentes en la sesión del Congreso que ésta se trate.

b) Designar los miembros de la Junta Directiva de Distrito.

c) Considerar los informes anuales de la Junta Directiva de Distrito y aprobar los balances.

d) Considerar, proponer y aprobar el plan partidario anual.

e) Disponer la concurrencia o abstención a elecciones.

f) Aprobar la integración de alianzas o confederaciones para actuar en el ámbito municipal o nacional, así como la integración de un Movimiento Nacional o concurrir a su integración, y designar a quienes actuarán como representantes del distrito en el mismo.

g) Seleccionar y consagrar los candidatos para cargos nacionales y municipales electivos en el Distrito Capital Federal, de acuerdo a la reglamentación que el propio Congreso de Distrito se dictará a tal efecto.

h) Redactar y aprobar el Reglamento del Tribunal de Disciplina Partidaria.

Artículo 8º: Constituido el Congreso de Distrito elegirá en su seno una Mesa Directiva integrada por un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios, uno de actas y otro de redacción y estilo, estas autoridades actuarán como tales al solo efecto de presidir las reuniones del Congreso. Todas las votaciones serán nominales por la afirmativa, por la negativa o la abstención, debiendo quedar registrado cada uno, en el Libro de Actas.

Artículo 9º: La Conducción Ejecutiva del Movimiento en el Distrito estará a cargo de la Junta Directiva de Distrito, debiendo dar cuenta de sus actos en ocasión de reunirse el Congreso de Distrito. La Junta Directiva de Distrito se hallará compuesta por 9 (nueve) miembros y será designada por el Congreso de Distrito. Los miembros de la Junta Directiva de Distrito durarán 2 (dos) años en sus funciones. No se requiere antigüedad en la afiliación para integrar esta junta.

Artículo 10º: Para formar quórum la Junta Directiva de Distrito requerirá la mitad más uno de sus miembros. La Junta Directiva de Distrito estará compuesta por 1 (un) Presidente, 2 (dos) vicepresidentes, 1 (un) Secretario General, 4 (cuatro) Secretarios, 1 (un) Secretario Legal y Técnico que también será apoderado; sin perjuicio de las prosecretarías, subsecretarías y comisiones que se designen o creen; éstas últimas no tendrán carácter definitivo y podrán ser reestructuradas, creadas o anuladas por decisión mayoritaria de los miembros de la Junta Directiva de Distrito, reunidos en sesión. Toda las votaciones serán nominales, por la afirmativa, por la negativa o por la abstención, debiendo quedar registrado cada uno en el Libro de Actas.

Artículo 11º: Son funciones de la Junta Directiva de Distrito:

a) Gobernar el MOVIMIENTO ACCION PATRIOTICA en el Distrito durante el receso del Congreso de Distrito.

b) Aplicar la Carta Orgánica, las Bases de Acción Política, concretar el plan partidario a través del programa partidario, y realizar todos los actos y gestiones necesarios que hagan a su cumplimiento.

c) Designar los miembros del Tribunal de Disciplina Partidaria, de acuerdo a la reglamentación que oportunamente se sancione el Congreso de Distrito.

d) Administrar la hacienda del MOVIMIENTO ACCION PATRIOTICA.

e) Llevar la contabilidad partidaria de acuerdo a lo establecido por las leyes vigentes.

f) Aceptar afiliaciones, rechazarlas con causa o rechazar la renuncia de los afiliados.

g) Designar los miembros de la Junta Electoral Partidaria, y establecer su funcionamiento mediante directivas o reglamentándolas, según estime conveniente.

h) Constituir Juntas de Circuito y Especiales en las circunscripciones del distrito, las que le dependerán. Complementariamente redactará y aprobará el Reglamento de Funcionamiento de las mismas, cuando lo estime conveniente o necesario.

i) Cuando una circunscripción sea demasiado extensa o densamente poblada, la Junta Directiva podrá dividir la circunscripción en zonas que no necesariamente respondan al circuito electoral; creando en dichas circunscripciones Juntas Especiales, la zona indicada no podrá extenderse más allá del límite de una circunscripción.

TITULO III

REGIMEN ELECTORAL

Artículo 12º: Las elecciones de Congresales se realizarán por circunscripción a través del voto directo de los afiliados, donde estarán representados la mayoría por el 75 % de los votos válidos emitidos y el 25 % para la minoría que alcance esa proporción. Ajustándose al reglamento que a tal efecto se dicte.

Estas elecciones serán convocadas por la Junta Electoral con una antelación de 60 (sesenta) días al de renovación de autoridades. Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días previos a la elección interna se exhibirán los padrones partidarios para las impugnaciones y/o modificaciones. La presentación de listas se efectuará hasta la fecha determinada por la Junta Directiva actuando como Junta Electoral y con una antelación no menor de 30 (treinta) días al acto eleccionario. Para la realización del acto electoral deberá aplicarse en lo que sea posible el Código Nacional Electoral, teniendo como base fundamental lo expresamente indicado en esta Carta Orgánica y el Reglamento Interno que oportunamente se dicte.

Artículo 13º: Las listas de candidatos deben estar avaladas por el 20 % (veinte) de los afiliados del padrón partidario de la circunscripción confeccionado al solo efecto del acto eleccionario. En el supuesto que vencido el plazo solamente se presentara una lista cumpliendo con los recaudos expuestos, la misma será proclamada por la Junta Electoral, sin necesidad de la realización del acto eleccionario, otro tanto ocurrirá si ninguna lista alcanza el mínimo estipulado; en este caso la Junta Directiva de Distrito elegirá "per se", a los futuros Congresales.

Artículo 14º: La designación de candidatos a cargos electivos, municipales o nacionales, será efectuado por el Congreso de Distrito, pudiendo las listas contener candidatos partidarios y extrapartidarios siendo estos últimos excepcionales. Lo propio para la integración de listas comunes en Alianza y Confederaciones.

TITULO IV

HACIENDA DEL PARTIDO

Artículo 15º: La hacienda del Partido estará constituida por:

a) Contribución de afiliados y simpatizantes.

b) Por el 10 % de los emolumentos totales de los candidatos del Partido, electos en funciones públicas.

c) Aportes legales del Gobierno Nacional, Fondo Nacional de Partidos Políticos u otros ingresos que lo reemplacen o sean creados en el futuro.

d) Del producto de actos, festivales, publicaciones, bonos o cualquier otra entrada lícita.

Artículo 16º: Los fondos del Partido se depositarán en cuentas bancarias cumpliendo los requisitos de ley y las firmas de los cheques estará a cargo en forma conjunta del Presidente de la Junta Directiva y del Secretario que cumple las funciones del Tesorero. El Apoderado partidario, previa autorización de la Junta de Distrito, podrá solicitar y percibir subsidios, valores, reintegros, etc., de organismos públicos nacionales, municipales, mixtos y privados, suscribir los pertinentes recibos, así como también solicitar préstamos cuando expresamente lo autoricen, debiendo extenderse en todos los casos la autorización, indicando forma y oportunidad en que estos serán recibidos y dónde serán depositados.

Artículo 17º: Si existiesen circunstancias excepcionales de orden político, institucional, gremial, económico, etc., que por su trascendencia o efectos impidiesen el libre y normal desenvolvimiento del MOVIMIENTO ACCION PATRIOTICA, calificadas así en resolución fundada por la Junta Directiva de Distrito, el mandato de las autoridades partidarias se tendrá por prorrogado hasta tanto hayan cesado las causas que determinaron tal resolución.

Artículo 18º: El MOVIMIENTO ACCION PATRIOTICA solamente se disolverá mediando causas legales. La disolución deberá ser resuelta por el Congreso de Distrito mediante el voto de las 2/3 partes del total de sus miembros. En tal caso, el patrimonio del movimiento será destinado a la donación a Bibliotecas Municipales con sede en la ciudad de Buenos Aires.

TITULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 19: La antigüedad exigida por esta Carta Orgánica para ocupar cargos partidarios previstos específicamente, no tendrá vigencia sino hasta 2 (dos) años después del reconocimiento del mismo.

Artículo 20º: Hasta tanto se elijan las autoridades definitivas del Partido, conforme a la presente Carta Orgánica, la Junta Promotora tendrá todas las facultades inherentes a dichos órganos partidarios de cualquier naturaleza, y aún en el supuesto que hubiese elecciones.

Artículo 21º: Hasta tanto la Junta Promotora y los cuerpos orgánicos del MOVIMIENTO ACCION PATRIOTICA no dicten sus Reglamentos Internos, en lo que sean compatibles se regirán por el de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

e. 19/8 Nº 2087 v. 19/8/93

PARTIDO TRABAJADORES POR EL SOCIALISMO (P.T.S.)

Distrito Capital Federal

RESOLUCION Nº 51/93

///nos Aires, 3 de agosto de 1993.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en esta causa, "Partido de los Trabajadores por el Socialismo (P.T.S.) s/solicita reconocimiento —distrito Capital Federal—" (expte. nro.: 249.875 del registro de la Secretaría Electoral de la Capital Federal) y,

CONSIDERANDO:

1) Que a fs. 20/21, se presentan Carlos Horacio Jiménez y María Adela Basualdo, —ambos en el carácter de apoderados de la Junta Promotora de la agrupación de autos—, acompañando: Acta Fundacional (fs. 1/vta.), donde se constituye la Junta Promotora, se fija el domicilio partidario, y se designan apoderados; Carta orgánica (fs. 11/19) y declaración de principios y bases de acción política (fs. 3/10).

También a fs. 20/21 y a fs. 179, 180, 181, 183, 234, 236, 241, 243, 245, 247, 249, 250, 254, 261 obran sucesivas presentaciones en las cuales fueron acompañadas las adhesiones necesarias para acreditar la exigencia cuantitativa del art. 7º de la ley 23.298.

A fs. 29, se ordena la publicación de edictos y notificaciones previstas por el art. 14 de la ley, cuyas constancias se encuentran glosadas a fs. 30/31, 117/144 y 158/161.

A fs. 51 y vta., 71/76, 92/93 y 111/113 en forma respectiva los partidos Socialista Democrático, Socialista Popular, Movimiento al Socialismo y Socialista de los Trabajadores objetan el nombre Partido de Trabajadores por el Socialismo, efectuándose la sustanciación pertinente a fs. 146/155 y 167/169 vta.

A fs. 257 obra el informe del Actuario, que da cuenta que fueron presentadas 6333 adhesiones de las cuales 4127 corresponden a electores del distrito. De esta última cifra 1407 ratificaron su adhesión en forma personal y 1293 por carta documento, lo que hace un total de 2700 adhesiones en debida forma, pudiendo agregarse que, además, 138 electores más reconocieron su firma pero retiraron la adhesión, 125 expresaron que firmaron para otro fin, y 97 no reconocieron su rúbrica.

A fs. 258 se corre vista al señor Fiscal, que a fs. 259 dictamina que previo cumplimiento de la Ac. 81/90 de la Cámara Nacional Electoral puede convocarse a la audiencia de ley.

A fs. 264/68 se cumplimenta lo dispuesto en la Acordada de mención y a fs. 352 y vta. se realiza la audiencia que exige el artículo 62 de la ley 23.298 sin que se manifieste ninguna nueva objeción.

A fs. 350 y 354 el Movimiento al Socialismo y el Partido Socialista de los Trabajadores desisten de las impugnaciones supra aludidas, y a fs. 356 el señor Fiscal Electoral se pronuncia por el reconocimiento del partido de autos y el rechazo de las restantes oposiciones pendientes al nombre.

2) Que, las 2700 adhesiones que se encuentran ratificadas —por carta documento o personalmente— sobre un total de 4127 presentaciones correspondientes a este distrito, constituyen, a criterio de la suscripta, suficiente acreditación a los efectos de la autenticidad requerida por el art. 61 de la ley 23.298.

En efecto, de acuerdo a la verificación realizada se arriba a la conclusión de que un 67,5 % del mínimo de adhesiones previstas por el artículo 7º de la ley han sido debidamente acreditadas. Si a ello se agrega la escasa negatividad — 5,5 % correspondiente a los que negaron su firma o firmaron para otro fin—, se puede considerar que se alcanza el mínimo de certeza concerniente al fin último de la norma, que la agrupación que pretende el reconocimiento cuente con una necesaria representatividad y consenso de la ciudadanía, constituyendo de esta forma una verdadera fuerza política.

3) Que, corresponde en este estado resolver la oposición al nombre de la agrupación de autos formulada oportunamente por los partidos Socialista Democrático, Socialista Popular, Movimiento al Socialismo y Socialista de los Trabajadores.

Con respecto a los dos últimos, corresponde hacer lugar al desistimiento de la oposición, que realizan a fs. 350 y 354, lo que así se declara.

Con respecto a los dos primeros, la sustancia de la objeción reside en la utilización por la entidad impugnada del vocablo "socialismo" en su denominación.

Para la solución de la controversia resulta de aplicación la doctrina sentada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación respecto de supuestos similares, en los que estableció que "la exclusividad del nombre de un partido político, torna inconveniente que, dentro de ese marco de protección absoluta, pueda quedar integrada una ideología o concepción filosófico política, desde que ello no coadyuva a proteger lo que es inmanente a la propia concepción filosófica y política del sistema republicano y democrático: el pluralismo" (P. 104 XXII - Partido Socialista Auténtico de Neuquén s/personería, 13-12-88, entre otros fallos).

Sentado ello, la oposición en análisis no habrá de prosperar, máxime teniendo en cuenta que el término impugnado —socialismo— no solo es distinto de los contenidos en los nombres de los impugnantes —socialista—, sino que, además, constituye un conjunto con los restantes ("de", "trabajadores", "por" y "el"): "de Trabajadores por el Socialismo", que manifiestamente se advierte que no presenta semejanzas gráficas, auditivas o fonéticas con las denominaciones Socialista Popular y Socialista Democrático, con la entidad suficiente como para tener por acreditada la existencia de "causa suficiente de confusión" o "seria probabilidad de confusión" (Fallos C.S.J.N. 305:1262).

4) Que, teniendo por cumplidos los requisitos previos para otorgar la personería requerida, se pone en conocimiento de la agrupación a través del Sr. Apoderado de la misma, —en orden a la jurisprudencia sentada por la Cámara Nacional Electoral en fallos C.N.E. Nros. 694/89, 699/89, 759/89, 764/89 y 769/89, y demás, que fueron confirmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación —libro de sentencias: T 206: 4235; 207: 4825; 206: 4239 entre ellos—, que deberá dar cumplimiento en el término de seis (6) meses a contar de la notificación de esta resolución con el mínimo de cuatro mil (4000) afiliaciones en debida forma, requisito de cumplimiento previo necesario para la primera elección interna, que deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el inc. e) del art. 7mo. de la ley 23.298.

Por todo lo expuesto, RESUELVO:

1) Rechazar las oposiciones deducidas por los Partidos Socialista Popular y Socialista Democrático contra el nombre Partido de Trabajadores por el Socialismo.

2) RECONOCER la personalidad jurídico política al PARTIDO DE TRABAJADORES POR EL SOCIALISMO (P.T.S.) para actuar como partido político en este distrito electoral de la Capital Federal, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre y sigla que fueran adoptados en su oportunidad por la entidad (arts. 7, 14, 38, 61 y 63 de la ley 23.298).

3) Adjudicar al Partido de Trabajadores por el Socialismo, el número 64 de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la ley y por la Acordada nro. 24/83 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

4) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido que en el plazo de seis (6) meses a contar de la notificación de esta resolución deberán dar cumplimiento con el mínimo de cuatro mil (4000) afiliaciones en debida forma, requisito previo necesario para la convocatoria válida a la primera elección de las autoridades definitivas, como así también cumplimentarse con lo prescripto en los arts. 7mo. inc. g) y 37 de la ley 23.298.

5) Publicar por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución, como asimismo la Carta Orgánica (art. 63 -in fine- y 60 de la ley de partidos políticos).

5) NOTIFIQUESE, comuníquese a la Cámara Nacional Electoral (arts.14 -in fine- y 39 de la ley 23.298) y a la Dirección Nacional Electoral, a sus efectos. MARIA SERVINI de CUBRIA — Juez Federal.

I) CARTA ORGANICA DEL PARTIDO DE TRABAJADORES POR EL SOCIALISMO.

Art. 1º) La presente Carta Orgánica constituye la ley fundamental, por la cual los afiliados y autoridades del Partido de Trabajadores por el Socialismo deberán someter sus actuaciones, poderes y derechos obligatoriamente.

La misma se ajusta a los principios de la Constitución Nacional, a la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y demás leyes y decretos reglamentarios.

II) DE LA AFILIACION

Art. 2º) Para afiliarse al Partido de Trabajadores por el Socialismo se requiere:

a) Estar domiciliado en el distrito en el que se solicite la afiliación.

b) Aceptar en forma expresa la Carta Orgánica, la Declaración de Principios, y el Programa de Acción Política.

Art. 3º) Presentar una ficha solicitud que contenga: Nombre y domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio, y la firma o impresión digital cuya autenticidad será certificada fehacientemente por la autoridad partidaria o funcionario público que determine la justicia federal con competencia electoral al cual les serán remitidas.

La calidad de afiliado se adquiere a partir de la resolución del Comité Central que la aprueba.

Art. 4º) La solicitud de afiliación será tratada por el Comité Central para su aprobación. Si no lo considerare en forma expresa se tendrá por aceptada automáticamente dentro de los 60 días hábiles de haber sido presentada. En caso de denegación se podrá recurrir al Congreso partidario.

Art. 5º) El padrón partidario es público, abierto y actualizado.

Art. 6º) Se extingue la afiliación por:

a) Renuncia.

b) Expulsión o violación de lo dispuesto por la Ley Orgánica y la presente Carta Orgánica.

c) Por extinción del Partido.

La renuncia será presentada al Comité Central, quien se expedirá en el término de 90 días para aceptarla o rechazarla.

Art. 7º) Los afiliados tienen los siguientes derechos:

a) Participar en las reuniones y asambleas de los círculos socialistas.

b) Proponerse como miembros de los organismos directivos.

c) Participar en las elecciones de autoridades del Partido, como electores, cuando tuvieran una antigüedad de 6 meses en la afiliación.

Art. 8º) Son obligaciones de los afiliados:

a) Difundir el pensamiento y doctrina socialista.

b) Pagar una contribución mensual.

c) Prestar cooperación en toda actividad partidaria.

d) Asistir a las reuniones.

Art. 8º Bis) Les está prohibido:

a) Atribuirse la representación del Partido, sin la debida autorización.

III) DE LAS AUTORIDADES DE DISTRITO.

Art. 9º) Son órganos de dirección y administración en el distrito:

a) Congreso.

b) Comité Central.

c) Comisión de Disciplina.

d) Comisión Fiscalizadora.

IV) DE LA ELECCION DE LAS AUTORIDADES INTERNAS.

Art. 10º) Para ser elector de cualquiera de las autoridades previstas por esta Carta Orgánica, se requiere una antigüedad en la afiliación de 6 meses.

Art. 11º) Para ser electo en cualquiera de los cargos de las autoridades partidarias, se requiere una antigüedad mínima de 2 años, al momento de la presentación de la lista.

Art. 12º) Todas las autoridades partidarias serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados en condiciones estatutarias, teniendo sus mandatos una duración de 3 años, salvo el supuesto del art. 28.

Art. 13º) El Comité Central convocará cada tres años a las elecciones internas, debiendo fijar las fechas y lugares de su realización, con una anticipación mayor de 60 días de su realización y del vencimiento del mandato de las autoridades en ejercicio.

Art. 14º) El Comité Central deberá poner a disposición de los afiliados el padrón partidario presentado a la Justicia Electoral con 30 días de antelación al acto eleccionario.

Art. 15º) La convocatoria a elecciones internas será efectuada mediante el periódico del partido en el distrito si lo hubiere, circular dirigida a los afiliados y a través del anuncio en las carteleras de los círculos.

Art. 16º) En los treinta días subsiguientes a la convocatoria los afiliados podrán presentar listas de candidatos para su oficialización por el Comité Central. Deberán ser presentadas por un número equivalente al 5 por ciento del padrón partidario en el distrito.

Art. 17º) El Comité Central solo podrá formular observaciones a las listas cuando:

a) No sean presentadas por el mínimo de afiliados exigidos en el art. anterior.

b) Cuando los integrantes no reuniesen los requisitos exigidos en el art. 11, al momento de la presentación de las listas.

Art. 18º) Si el Comité Central no se expidiera, pasados 5 días desde la presentación se considerará automáticamente oficializado la lista presentada por los afiliados.

Art. 19º) Al ser presentada una lista deberá designarse un apoderado de la misma, con la indicación de un domicilio en el que resultarán válidas las notificaciones que le efectuare el Comité Central. Este último deberá comunicar en forma fehaciente al apoderado las observaciones que efectúe la lista. El apoderado deberá subsanar los problemas en el término de 5 días. Si no lo hiciera la lista será impugnada.

Art. 20º) El Comité Central deberá informar a los afiliados las listas que hubiesen quedado oficializadas.

Art. 21º) La distribución de cargos en los distintos organismos se hará en forma proporcional a los votos siguiendo el sistema siguiente.

Se dividirá el número total de votos emitidos, por el número de cargos a cubrir, obteniéndose en esa forma el cociente electoral. El total de votos obtenidos por cada lista se dividirá por el cociente electoral. Dicho resultado determinará el número de cargos que corresponde a cada lista.

En caso de quedar cargos sin cubrir se distribuirán a los que obtengan la fracción mayor en orden decreciente.

Art. 22º) Las autoridades electas se constituirán dentro de los 15 días siguientes al acto eleccionario.

Art. 23º) En caso de que una sola lista reúna los requisitos para ser oficializada, se constituirá como autoridades electas, en los plazos previstos en el artículo 22, sin la realización de acto eleccionario.

V) DEL CONGRESO.

Art. 24º) El Congreso es la máxima autoridad del Partido en el distrito. Tiene facultades deliberativas y resolutivas. Se compondrá de 15 (quince) miembros titulares y de 5 (cinco) miembros suplentes.

Art. 25º) En su primera sesión el Congreso designará un presidente y los secretarios que estime necesarios. El presidente será el encargado de convocar a las reuniones cuando lo considere necesario o a pedido de la mayoría de sus miembros. El Comité Central podrá convocar al Congreso cuando lo estime necesario.

Art. 26º) De las sesiones del Congreso podrán participar sin derecho a voto los miembros del Comité Central, de la Comisión de Disciplina y de la Comisión de Fiscalización.

Art. 27º) Son atribuciones y deberes del Congreso:

a) Determinar la orientación política del partido de conformidad con su declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica.

b) Modificar la carta Orgánica por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

c) Elegir los candidatos a ocupar cargos electivos públicos en representación del Partido.

d) Sancionar la plataforma electoral que sostendrán los candidatos del Partido en el distrito.

e) Concertar alianzas transitorias con motivo de una determinada elección.

f) Fiscalizar el correcto funcionamiento de los círculos Socialistas de intervenirlos en forma provisoria y en caso necesario, designando un interventor que permanecerá en sus funciones mientras subsistan los motivos que obligaron a tomar la medida. Conocerá también de las intervenciones que dispusiera el Comité Central, cuando las mismas fueren impugnadas por los círculos afectados.

g) Decidir sobre las afiliaciones denegadas por el Comité Central.

h) Reglamentar en sus diversos aspectos la presente Carta Orgánica.

i) Entenderá en grado de apelación de las resoluciones de la Comisión de Disciplina.

Art. 28º) Antes del término de la duración de su mandato el Congreso podrá disolverse ante resolución aprobada por el 60 por ciento de sus miembros o a pedido por escrito y firmado por el 50 por ciento de los afiliados del partido cuando se considerase que por la trascendencia y naturaleza de los temas a abordar es necesario la consulta a los afiliados y la elección de un nuevo Congreso.

En estos casos se informará al Comité Central para elegir el nuevo Congreso.

En tanto no se constituya el Congreso surgido del acto eleccionario, continuará en sus funciones el congreso anterior.

VI) DEL COMITE CENTRAL.

Art. 29º) El Comité Central es el organismo que tiene a su cargo la administración y dirección del Partido. Deberá ajustar su cometido a la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, la Carta Orgánica y las resoluciones de los Congresos.

Art. 30º) Se compondrá de 7 (siete) miembros titulares y de 3 (tres) miembros suplentes.

Art. 31º) El Comité Central podrá designar comisiones especiales que colaborarán con dicho organismo en el desarrollo de la actividad cultural, gremial, juvenil, femenina, de prensa, cooperativista y cualquiera otra que estimare necesaria.

Art. 32º) Son atribuciones y deberes del Comité Central:

a) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, la Carta Orgánica, las Bases de

Acción Política y las resoluciones y directivas de los Congresos.

b) Fiscalizar y controlar la conducta política de los representantes del Partido que cumplan funciones parlamentarias, gremiales o ejecutivas.

c) Fijar la retribución de los empleados del Partido.

d) Convocar las elecciones internas del Partido.

e) Fiscalizar el correcto funcionamiento de los Centros y Comisiones Especiales que designare.

f) Intervenir los círculos en forma provisoria y en caso necesario designar un interventor que permanecerá en sus funciones mientras subsistan los motivos que obligaron a tomar la medida. La intervención podrá ser recurrida por los Círculos ante el Congreso.

g) Ejercer todos los derechos civiles, penales, comerciales, administrativos, electorales que competen al Partido, pudiendo designar apoderados con facultades necesarias para el mejor desempeño de sus mandatos.

h) Designar apoderados para actuar ante la Justicia Electoral en representación el Partido.

i) Dirigir la campaña electoral del Partido.

j) Llevar el fichero y registro de los afiliados en el distrito.

k) Administrar la tesorería.

l) Promover cursos, seminarios, bibliotecas, editoriales, tendientes a la capacitación de los afiliados en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional.

VII) DE LA DISCIPLINA - DE LA COMISION DE DISCIPLINA.

Art. 33º) Es obligación de todos los afiliados velar por la buena administración del Partido y por el respeto y cumplimiento de la Carta Orgánica, la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, las resoluciones del Congreso y Comité Central.

Art. 34º) La autoridad partidaria en cuestiones de disciplina es la Comisión de Disciplina. Sus resoluciones podrán ser apeladas ante el Congreso.

Art. 35º) Los afiliados responsables de inconducta partidaria serán pasibles, de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida, de las siguientes sanciones: amonestación, separación del cargo partidario que ocupan y expulsión.

Art. 36º) Se consideran faltas graves:

a) El hecho de que un afiliado pertenezca a otros grupos, agrupaciones o partidos políticos, cualquiera que fuese la denominación y la condición legal de estos.

b) Atentar contra la buena administración del Partido, sustraer y/o utilizar fondos del Partido para fines ajenos al mismo.

c) Formular cargos o insinuar públicamente cargos contra un afiliado sin pruebas y sin poder acreditarlo.

d) Incurrir en las incompatibilidades previstas en la presente Carta Orgánica.

e) Agraviar públicamente los símbolos patrios, las tradiciones o a los próceres nacionales.

Art. 37º) No podrán ser miembros de la Comisión de Disciplina quienes ocupen cargos directivos en el Partido o cargos públicos electivos.

Art. 38º) La Comisión de Disciplina estará compuesta por tres miembros titulares y un suplente.

Art. 39º) La Comisión de Disciplina actuará de oficio o a pedido de cualquier afiliado y organismo partidario, debiendo expedirse en término de 60 días.

Art. 40º) Las resoluciones de la Comisión de Disciplina serán de cumplimiento obligatorio de inmediato, siendo apelables ante el Congreso.

Art. 41º) El Congreso y la Comisión de Disciplina antes de adoptar una resolución, deberán escuchar los descargos del afiliado y producir la prueba que el mismo proponga, garantizando plenamente el derecho de defensa.

VIII) DEL PATRIMONIO - DE LA COMISION DE FISCALIZACION

Art. 42º) El patrimonio del partido se forma:

a) Con las contribuciones de los afiliados.

b) Los subsidios del estado.

c) El 30 por ciento de las retribuciones que perciban los legisladores y afiliados que desempeñen cargos públicos electivos por el partido.

d) Con los ingresos provenientes de cualquier medio lícito.

Art. 43º) El Comité Central determinará la manera en que se distribuirán los fondos, la utilización que se dará a los mismos, debiendo rendir cuentas anualmente al Congreso.

Art. 44º) Los fondos del Partido se depositarán en bancos oficiales, nacionales, provinciales o municipales a su nombre, y a la orden conjunta del tesorero y un miembro del Comité Central, designado por este Cuerpo.

Art. 45º) Será responsabilidad del tesorero llevar la contabilidad.

Art. 46º) La Comisión Fiscalizadora será encargada de vigilar y controlar el normal desarrollo de la contabilidad y la integridad del Partido.

Art. 47º) Estará formada por tres miembros titulares y un suplente elegido por el voto directo y secreto de los afiliados. Durarán dos años en sus funciones.

Art. 48º) Para ser miembro de la Comisión Fiscalizadora se requerirá una antigüedad de dos años en la afiliación.

Art. 49º) La Comisión Fiscalizadora deberá elevar anualmente al Congreso un resumen de su actuación.

Art. 50º) Cuando la Comisión Fiscalizadora observare alguna irregularidad que atente contra la integridad patrimonial del Partido deberá ponerlo en forma inmediata en conocimiento de la Comisión de Disciplina remitiendo los antecedentes del caso.

IX) DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS

Art. 51º) El Comité Central deberá llevar los siguientes libros:

a) Inventario.

b) De Caja.

c) Actas y Resoluciones.

Art. 52º) El Comité Central llevará un fichero de todos los afiliados.

X) DE LOS CIRCULOS SOCIALISTAS.

Art. 53º) El Comité Central deberá propender a la formación de círculos socialistas en todas las localidades.

Art. 54º) La constitución y funcionamiento de los círculos Socialistas requerirá un mínimo de 30 afiliados salvo autorización en contrario del Congreso.

Art. 55º) Los afiliados al Círculo se reunirán en asamblea cuando lo creyeran conveniente para resolver sobre la actividad del Círculo de acuerdo con los lineamientos del Partido.

Art. 56º) Los Círculos designarán anualmente en Asamblea sus autoridades.

Art. 57º) Cada Círculo Socialista deberá desarrollar una amplia actividad cultural tendiente a difundir los principios e ideas socialistas. A tal fin se dictarán cursos, seminarios y conferencias.

Es objetivo a alcanzar por cada Círculo Socialista la creación de una Biblioteca Pública.

Asimismo deberá encarar toda otra actividad que permita elevar la cultura y educación de los afiliados y de la población en general.

Art. 58º) Los Círculos que fuesen intervenidos por el Comité Central de acuerdo con el art. 32 inc. f) podrán plantear al Congreso la revisión de la medida.

XI) INCOMPATIBILIDAD.

Art. 59º) Los representantes del Partido que ocupan cargos electivos públicos no deben tener relación profesional ni pecuniaria con empresas ni empresarios que gestionen o tengan contratos, concesiones o franquicias del Estado o de los municipios, salvo la de pagar por el uso personal de los servicios públicos.

Art. 60º) Los afiliados al partido no podrán ser representantes ni asesores transitorios o permanentes de corporaciones empresarias, ni integrar su comisión ni cuerpos de directivos. Tampoco podrán ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos de trabajo.

Art. 61º) Los profesionales ligados al Partido a los que, por la índole de su profesión, les sea solicitado intervenir en la defensa de funcionarios públicos procesados, acusados o denunciados, sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización del Comité Central.

Art. 62º) Los afiliados no podrán desempeñar funciones políticas en el Poder Ejecutivo en colaboración con otras corrientes de opinión ajenas al Partido sin el mandato expreso del Congreso partidario.

XII) DE LAS REFORMAS.

Art. 63º) Toda reforma de la Declaración de Principios y Bases de Acción Política deberá ser sancionada por un nuevo Congreso convocado conforme con el art. 28 y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XIII) DE LA DISOLUCION

Art. 64º) La disolución del partido solo podrá ser resuelta por el nuevo Congreso convocado conforme con el art. 29 y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XIV) DISPOSICIONES GENERALES

Art. 65º) En los casos no previstos expresamente en la presente Carta Orgánica, los organismos partidarios, para su funcionamiento, requerirán un quórum de la mitad más uno de sus miembros, aprobándose las resoluciones por simple mayoría.

Art. 66º) Cuando por razones de fuerza mayor no imputables al Partido no pudieren reunirse los organismos partidarios, quedarán prorrogados los mandatos vigentes a ese momento y hasta que cesen esas condiciones y puedan elegirse nuevas autoridades.

Art. 67º) Además de las disposiciones de esta Carta Orgánica se aplicarán las leyes en vigencia, sus reglamentaciones, decretos y resoluciones sobre la materia.

XV) DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 68º) Las antigüedades exigidas en la presente Carta Orgánica no tendrán vigencia hasta tanto no se cumplan iguales plazos a contar desde la fecha de su aprobación.

Art. 69º) La Presente Carta Orgánica regirá a partir de su aprobación por la Justicia Nacional, debiendo adecuarse a las observaciones que la misma pudiera formular.

e. 19/8 Nº 2088 v. 19/8/93

Ud. puede suscribirse a la 3ra Sección del Boletín Oficial de la República Argentina

"CONTRATACIONES"

800 unidades de compra de la Administración Pública, Fuerzas Armadas y de Seguridad, Empresas del Estado, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a lo largo y ancho del país, publicitarán todos sus actos de compra: Licitaciones públicas, privadas, concursos de precio, contrataciones directas. Toda esta información en forma diaria a su alcance.

Forma de efectuar la suscripción:

Personalmente:

En Suipacha 767 en el horario de 9.30 a 12.30 Horas y de 14.00 a 15.30 Horas. - Sección Suscripciones

Por correspondencia:

Dirigida a Suipacha 767 - C.P. 1008 - Capital Federal

Forma de pago:

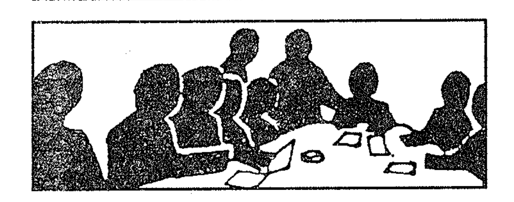
Efectivo, cheque, giro postal o bancario, a la orden de Fondo Cooperador Ley 23.412

Por 6 meses .... $ 115,-
Por 12 meses .... $ 225,-

No se aceptarán giros telegráficos ni transferencias bancarias

Res. Nº 242/92

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARTES GRAFICAS FARRO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de agosto de 1993 a las 18 hs. en ntra. sede para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del Art. 243, inc. 1º de la Ley 19.550, referidos al ejercicio Nº 14 cerrado el 31/12/92.
3º) Remuneración de Directores.
4º) Elección de los miembros del Directorio.
5º) Ratificación presentación en concurso preventivo.

El Presidente
e. 12/8 Nº 56.250 v. 19/8/93

"B"

BAR BARO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 31 de agosto de 1993 a las 16 hs. y en segunda convocatoria para el mismo día a las 17 hs. en Florida 336 - 3º "302" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1993;
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 1993;
4º) Honorarios en exceso, art. 261, Ley 19.550;
5º) Determinación del Número de directores titulares y suplentes, por un año, y
6º) Designación de síndico titular y suplente, por un año.

El Presidente
e. 12/8 Nº 28.860 v. 19/8/93

BANCO FRANCES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 2 de setiembre de 1993, a la hora 17, en el domicilio social, Reconquista 199, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la memoria, estados contables, informe de la Comisión Fiscalizadora e informe del auditor correspondientes al ejercicio Nº 118, finalizado el 30 de junio de 1993.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
6º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio concluido el 30 de junio de 1993.
7º) Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de los que correspondiere en consecuencia.
8º) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora hasta el 30 de junio de 1994.
9º) Capitalización parcial del Ajuste del Capital, por $ 16.105.200.-, que representa el 27,72 % del capital social.
10º) Aumento del capital social, conforme lo autoriza el artículo 5º del Estatuto, y emisión de acciones liberadas, de acuerdo con lo que se resuelva al tratar los puntos 4) y 9).
11º) Aumento del capital social, conforme lo autoriza el artículo 5º del Estatuto, por suscripción de acciones ordinarias. Fijación del monto, prima y demás condiciones de emisión. Delegación en el Directorio (artículos 188 y 202 de la ley Nº 19.550). Autorización al Directorio para gestionar el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública, por la totalidad de su capital social y cotización de sus acciones en el exterior.
12º) Remuneración del contador dictaminante de los estados contables correspondientes al ejercicio 1992/1993. Designación del contador dictaminante de dichos estados por el ejercicio en curso y su retribución.
Buenos Aires, 29 de julio de 1993.

El Directorio

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto Social, para tener derecho a asistir y votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar en el Banco Francés del Río de la Plata S.A. (Oficina de Títulos), Reconquista 199, primer subsuelo, Capital Federal, en días hábiles bancarios, de 10 a 15 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, o sea hasta el 27 de agosto de 1993, un certificado de su cuenta de acciones escriturales librado al efecto por la Caja de Valores S.A. El Banco les entregará el comprobante que servirá para la admisión a la Asamblea. Se hace saber igualmente que la documentación que considerará la Asamblea se halla a disposición de los señores accionistas en nuestra Oficina de Títulos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la ley Nº 19.550.

e. 13/8 Nº 56.343 v. 20/8/93

BURATTO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 3 de setiembre de 1993, a las 12 horas, en la sede social Cnel. Pedro Calderón de la Barca 1364, Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.
2º) Ratificación de la decisión del Directorio de solicitar la apertura del concurso preventivo y resolución respecto de la continuación de los trámites respectivos.
3º) Otorgamiento de poder general.

El Presidente
e. 13/8 Nº 56.402 v. 20/8/93

BUXTON S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria accionistas que tendrá lugar en local social sito en Basavilbaso Nº 1378 piso 5 of. "K" Capital Federal, el día 3 de setiembre de 1993 a las 15.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración del Revalúo Técnico de Bienes de Uso de conformidad con lo dispuesto por la resolución I. G. J. Nº 6/80 practicado el 31 de marzo de 1993 y su destino.
2) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea

El Directorio
e. 17/8 Nº 56.697 v. 23/8/93

BUXTON S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local social sito en Basavilbaso Nº 1378 piso 5 of "K" Capital Federal, el día 3 de setiembre de 1993 a las 16.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración de la documentación indicada en el Artículo Nº 234, inciso 1 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio Nº 69 cerrado el 31 de marzo de 1993 y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
4) Consideración de los honorarios del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1993.
5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
6) Elección de Síndico Titular y Suplentes.

El Directorio

Los señores accionistas para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad o remitir certificados de depósito de conformidad con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 a la sede social sita en Basavilbaso 1378 5 K - Capital Federal de lunes a viernes 9 a 13 hs. hasta el 26 de agosto de 1993 inclusive.

e. 17/8 Nº 56.699 v. 23/8/93

"C"

CARTELA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea extraordinaria para el 30 de agosto de 1993, a las 16 horas, en la sede social Uruguay 911, 3º Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Modificación del valor nominal de las acciones. Aumento del capital social. Emisión y canje de acciones.
3º) Reforma del estatuto social.
Buenos Aires, de agosto de 1993.

El Directorio
e. 12/8 Nº 56.183 v. 19/8/93

C.I.L.S.A. COMPAÑIA INDUSTRIAL LANERA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, primera convocatoria, a realizarse el día 8 de setiembre de 1993 a las 16.30 horas en la Sede Social, Riobamba 588, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación del Revalúo Técnico de los Bienes de Uso de la Sociedad al 30 de junio de 1993.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1993.

El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar en la Caja Social, Riobamba 588, piso 1º, Capital, sus acciones o certificados bancarios con no menos de tres días de anticipación al día de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e. 12/8 Nº 56.172 v. 19/8/93

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE AUTOMOVILES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 3 de setiembre de 1993, a las 15 horas, en Florida 256, Piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Capitalización parcial de los saldos de las cuentas "Ajuste Integral del Capital" y "Prima de Emisión", según los saldos de dichas cuentas que surgen del balance trimestral al 30 de junio de 1993 (2do. trimestre) del ejercicio que finalizará el 31 de Diciembre de 1993.
3º) Para el caso que la propuesta del Directorio con relación al punto anterior, resulte aprobada, aumento del Capital Social a VN$ 75.000.000, y emisión de las acciones correspondientes.
4º) Cambio de la denominación de la Sociedad. Reforma del Artículo Primero del Estatuto Social.

El Directorio

NOTA: La Asamblea no se realiza en la Sede Social.
Para la consideración del punto 4º, la Asamblea sesionará con carácter de Extraordinaria.
Se recuerda a los Señores Accionistas que para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea deberá depositar en la Sociedad sus constancias de acciones escriturales, emitidas por la Caja de Valores, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y la Resolución Nº 110/87 de la Comisión Nacional de Valores, hasta el 30 de agosto de 1993 inclusive, en Maipú 311, Piso 6º, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas.

e. 12/8 Nº 56.259 v. 19/8/93

CINCAM Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la calle Paraguay 1591 de la Capital Federal, para el día 31 de agosto de 1993 a las 17,00 horas en primera convocatoria y 18,00 horas en segunda convocatoria a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 19 de noviembre de 1992.
3º) Consideración de determinadas operaciones denunciadas por el Sr. Natalio Abas.
4º) Remoción por mal desempeño del cargo de los directores Martha Rothemberg de Abas, Salomón Abas, Mario Mogilewski y Martha Abas de Mogilewski y acciones de responsabilidad contra los mismos.
Los Sres. accionistas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 a los fines de su asistencia a la misma.

El Presidente
e. 13/8 Nº 56.421 v. 20/8/93

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS PROVIDENCIA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de setiembre de 1993, a las 10.30 horas en el local social sito en la calle Reconquista 572, 8º Piso Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Modificación de la denominación de la sociedad y reformulación del objeto social.

El Directorio
e. 13/8 Nº 56.338 v. 20/8/93

CORMASA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1993 a las 10,30 horas, en Maipú 1300, Piso 10º de esta Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/7/91 y 31/7/92, Memoria e Informe del Síndico. Razones por las que la convocatoria se ha efectuado fuera del plazo legal.
2º) Consideración de la absorción parcial de las pérdidas acumuladas al 31 de julio de 1992 mediante la afectación total de los aportes no capitalizados, el ajuste del capital social y la reserva legal; efectuada por el Directorio de la Sociedad ad-referéndum de la Asamblea de Accionistas.
3º) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios cerrados el 31/7/91 y 31/7/92 y ratificación de la gestión del actual Directorio.
4º) Designación de dos Síndicos titulares y dos suplentes, para integrar la Comisión Fiscalizadora.
5º) Cambio de fecha de cierre del ejercicio social al 31 de diciembre de cada año. Modificación del art. 12º del Estatuto.
6º) Reducción del aumento de capital resuelto en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 3 de mayo de 1993, hasta la cantidad de $ 5.550.000 (Cinco millones quinientos cincuenta mil pesos), en virtud de que la suscripción resultó insuficiente.
7º) Capitalización de créditos de PERDRIEL S.A. Aumento de capital y emisión de acciones por $ 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos). Suspensión del derecho de preferencia.
8º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio
e. 13/8 Nº 56.391 v. 20/8/93

CETRANGOLO, GOMEZ Y CIA.
S. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de setiembre de 1993, a las 19 horas en Av. Independencia 3652, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas a fin de firmar el Orden del Día.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992.
3º) Ratificación o elección de directores y síndicos.
4º) Aprobación de la gestión de los gerentes administradores.
5º) Consideración y aprobación de los balances generales y demás cuadros estipulados por ley por los ejercicios cerrados en los años 1989, 1990, 1991 y 1988.
6º) Rectificación del acta de Directorio del 14 de abril de 1992.

El Socio Comanditado

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los titulares de acciones deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sociedad en las condiciones del art. 238 de la ley 19.550 hasta el 31 de agosto de 1993.

e. 17/8 Nº 28.989 v. 23/8/93

COCOYOC
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COCOYOC S. A. a realizarse el día 6 de setiembre de 1993 en Las Bases 121 de Capital Federal a las 17 hs., a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de Capital en exceso del Quíntuplo.
3º) Modificación del Estatuto Social de atención a lo decidido en el punto anterior.
4º) Consideración y decisión respecto a la reapertura por explotación directa o contratación con terceros.
5º) Tratamiento y autorización para constituir hipoteca cancelando la existente.

El Directorio

Los Sres. accionistas deberán cumplimentar el depósito de títulos representativos de sus acciones previsto en la Ley 19.550 hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea en el domicilio de la misma en el horario de 15 a 18 hs.

e. 17/8 Nº 56.497 v. 23/8/93

CONCORDIA
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 6 de setiembre de 1993 a las 11 horas en Lavalle 1125, piso 4º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Designación de síndico titular y suplente.
3º) Disolución anticipada de la sociedad.
4º) Designación de liquidador.

El Síndico
e. 17/8 Nº 56.464 v. 23/8/93

CITA COMPAÑIA INDUSTRIAL TECNICA ARGENTINA S.A. COMERCIAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria Extraordinaria para el día 4 setiembre de 1993, a las siete horas, en el domicilio legal Maipú 871, tercer piso, oficina B, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para suscribir el acta
2º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º ley 19.550.
3º) Remuneración al Directorio y Sindicatura.
4º) Consideración de la duración de la sociedad por haber expirado la contenida en los Estatutos y en su caso nombramiento del o de los liquidadores y en su caso consideración de la elección o no de síndico.

El Directorio
e. 18/8 Nº 56.667 v. 24/8/93

"D"

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 2 de setiembre de 1993 a las 14.30 horas, en Carlos María Della Paolera 299, piso 27º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Modificación del artículo 22 de los Estatutos.
3º) Modificación del artículo 45 de los Estatutos.
4º) Modificación del artículo 34 de los Estatutos.

El Directorio
e. 13/8 Nº 56.389 v. 20/8/93

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 2 de setiembre de 1993 a las 16.30 horas, en Carlos María Della Paolera 299, Piso 27º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Modificación del artículo 22 de los Estatutos.

El Directorio
e. 13/8 Nº 56.386 v. 20/8/93

"E"

EL IMPARCIAL
S. A.
Nº de Registro I.G.J.: 55.264

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 6 de setiembre de 1993, a las 15:00 horas, en primer convocatoria y en segunda, para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 16:00 horas, en la sede social Hipólito Yrigoyen 1201, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/92.
2º) Retribución de los Directores y Síndico.
3º) Distribución de las utilidades.
4º) Consideración de la gestión de Directorio, síndicos y aprobación de la misma.
5º) Elección de miembros del Directorio y síndicos por vencimiento del mandato.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, agosto de 1993.

El Directorio
e. 12/8 Nº 56.245 v. 19/8/93

ESTANCIA SAN JAVIER DE RAUCH
S. A.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 31 de agosto de 1993, a las 15 horas en Balcarce Nº 381 piso 7º departamento "A" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 30/04/93. Consideración de la gestión del Directorio.
3º) Consideración y destino de dar a los resultados no asignados.
4º) Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al Ejercicio cerrado el 30-04-93. (Aprobación excesos sobre el art. 261 de la ley 19.550 si correspondiere).

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, deberá cursarse comunicación a la Sociedad para su inscripción en el libro de Asistencia, hasta 3 días hábiles antes de la fecha de Asamblea.

e. 12/8 Nº 56.182 v. 19/8/93

ELEDAR
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en 1º y 2º convocatoria para el día 6 de setiembre de 1993, a las 13 y 14 horas respectivamente, en la sede social de ELEDAR S.A., sita en la calle Juncal 1771 4º piso Depto "A" de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Actualizar la autorización de venta del inmueble de carpintería (Ruta 40) de San Juan.
3º) Autorizar la transferencia del contrato de arrendamiento del inmueble en opción a compra de San Juan Depto. de Rawson calle Ortega s/nº.
4º) Ratificar la facultad conferida al Directorio por Asamblea del 23/12/91 a realizar los actos que estimen necesarios para cancelar el pasivo existente.

El Presidente
e. 18/8 Nº 56.726 v. 24/8/93

EL LEÑADOR DE PINAS
S. A. Com. Inmob. Financ. Agrop. e Ind.
I.G.J. Nº 40.691

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, primera citación, en sede social Lavalle 465 - 3º para el 6 de setiembre 1993 a las 18 hs.:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Gestión de los Directores y Síndico titular.
3º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1) Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1993.
4º) Renovación del Directorio por renuncia de sus titulares.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año.

El Directorio
e. 18/8 Nº 56.649 v. 24/8/93

"F"

FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS
S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

De acuerdo con prescripciones legales y estatutarias, se convoca a los Accionistas en primera y segunda convocatoria a la trigesimaprimera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1993, a las once horas en el local social calle Hortiguera 1882 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Actualización contable, su inclusión en el Balance al 31 de diciembre de 1992, dentro de la cuenta ajuste de capital y su destino.
4º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos, Información sobre actualización contable e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 31 cerrado el 31 de diciembre de 1992 y tratamiento del resultado.
5º) Consideración de las remuneraciones abonadas durante el ejercicio a los señores Directores con funciones técnicas o administrativas y las aprobadas por esta Asamblea al tratar el punto 4º excedan o no los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley 19.550.
6º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección; y elección de Síndico titular y suplente.

El Directorio
e. 12/8 Nº 56.204 v. 19/8/93

FAMILY SEGURO MEDICO
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de FAMILY SEGURO MEDICO S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 6 de setiembre de 1993, en Viamonte 657, 1º piso, Oficina 11, Capital Federal, a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento del Capital Social.

El Presidente

NOTA: Los señores accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550 y su modificatoria en Viamonte 657, 1º piso, Oficina 11 en el horario de 14 a 18 horas.

e. 18/8 Nº 835 v. 24/8/93

"G"

GUALDAHORCE
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de GUALDAHORCE S. A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1993 a las

15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en Uruguay 739, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de la decisión de la venta o disposición por alguna otra forma del inmueble sito en Uruguay 739 Capital Federal.
2º) Determinación de las condiciones de venta o comercialización alternativa.
3º) Designación de un nuevo agente inmobiliario para la comercialización de dicha propiedad ante el vencimiento con fecha 22 de junio de 1993, de la autorización otorgada al anteriormente nominado Castro Cronwell, Weiss S. A.
4º) Fijación de las medidas mínimas de conservación y adaptación de la propiedad.

El Presidente

e. 12/8 Nº 56.294 v. 19/8/93

GOTUZZO
S. A. I. C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a la Asamblea Ordinaria para el 9 de setiembre de 1993, a las 17 horas en Av. Belgrano 615, 7º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos por el art. 234 de la Ley 19.550, referentes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993 y consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993 por $ 40.000, en exceso de $ 6.788, sobre el límite del 5 % de las utilidades acrecentado conforme al art. 261 de la Ley 19.550 y las normas de la C.N.V., ante el monto propuesto de repartición de dividendos.
4º) Consideración de los Honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30/6/93.
5º) Distribución de Utilidades.
6º) Determinación del número de Directores y su elección. Designación de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Designación de un Contador Público Titular y un Suplente para que dictamine sobre los estados contables correspondientes al ejercicio 1993-1994 y determinación de sus retribuciones.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1993.

El Directorio

Los Señores Accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia y quienes tengan sus acciones en Caja de Valores remitir certificado de depósito, a las Oficinas de la Sociedad, Avda. Belgrano 615, 7º piso "B", Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas hasta el 3 de setiembre de 1993.

e. 17/8 Nº 56.445 v. 23/8/93

"I"

INTA INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1993 a las 9 horas, en la sede social Avda. Santa Fe 1970, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, al portador, para su colocación en forma privada mediante una única emisión o la emisión de diferentes series sucesivas acumulativas o no, hasta un máximo en circulación de u$s 10.000.000.
3º) Consideración de la delegación en el directorio de la determinación de todas las condiciones y modalidades de la emisión y/o emisión de series sucesivas o re-emisiones de los títulos a su vencimiento, a fin de renovar el endeudamiento, dentro del monto máximo en circulación autorizado incluyéndose época, precio, forma y condiciones de pago.
4º) Autorización al Directorio para ajustar las condiciones y modalidades de la emisión a eventuales requerimientos de la Comisión Nacional de Valores y demás organismos competentes.

El Directorio

Se llama la atención de los señores accionistas que en virtud de lo establecido por el art. 238 de la ley 19.550 con una anticipación no menor de tres días hábiles al señalado para la Asamblea los accionistas deben comunicar su asistencia. Los accionistas cuyas acciones se encuentran depositadas en la Caja de Valores deberán presentar certificado de depósito de acciones. Esta comunicación y/o presentación debe efectuarse por escrito en Av. Santa Fe 1970 2º piso, Capital Federal. Horario de atención: días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 15 horas. El plazo para efectuar dicha comunicación vence el día 25 de agosto de 1993, a las 15 Horas.

e. 12/8 Nº 56.265 v. 19/8/93

INSTITUTO GALLUP DE LA ARGENTINA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria unánime para el día 3 de setiembre de 1993, a las 10.00 horas en Avda. Córdoba 315 P. 8º Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos que menciona el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1993 destino de resultado.
3º) Honorarios al Directorio.
4º) Consideración de las gestiones del directorio.
5º) Fijación del número de Directores y su elección.
6º) Cambio de acciones nominativas no endosables por acciones al portador.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea se deberá cursar comunicación a la sociedad en los plazos del art. 238 de la Ley 19.550 a Avda. Córdoba 315 P. 8º Capital Federal en el horario de 10.00 a 18.00 horas.

e. 13/8 Nº 56.422 v. 20/8/93

INTERGRAM
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1993, a las 11 horas, en la sede de la calle Bulnes Nº 88, 5º piso, departamento D, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea.
2º) Justificación de la demora incurrida en convocar a la asamblea.
3º) Consideración del Balance General y demás documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 7, cerrado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Consideración de la absorción de las pérdidas y asignación de los resultados.
5º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
6º) Elección de síndicos, titular y suplente.

El Directorio - El Presidente

NOTA: Los señores accionistas deberán cursar comunicación al mencionado domicilio para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas, con una anticipación no menor de tres días hábiles a la fecha fijada para la asamblea.

e. 13/8 Nº 56.342 v. 20/8/93

ILLEX
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de ILLEX S. A. para que se reúnan en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el 7 de setiembre de 1993, a las 15:00 horas, Leandro N. Alem 1180 Piso 8 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Razones de la convocatoria fuera de término;
3º) Aprobación de la documentación contable exigida por el artículo 234, inc. 1º, ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico nº 2, cerrado el 30 de setiembre de 1992;
4º) Decisión sobre los resultados y sobre las remuneraciones para el Directorio - aún en exceso del art. 261 de la ley 19.550 - y la Sindicatura;
5º) Aumento del capital social;
6º) Reforma del Estatuto Social;
7º) Elección de Directores titulares y suplentes y designación del Presidente y Vice-presidente (art. 10º del Estatuto)"; y
8º) Elección de síndico titular y del suplente.

El Directorio

Se recuerda a los accionistas la obligación impuesta por el art. 238 de la Ley 19.550.

e. 17/8 Nº 56.481 v. 23/8/93

INDUPA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 6 de setiembre de 1993, a las 11 horas, en la sede social sita en la calle Suipacha Nº 636, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea.
2º) Emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, al portador, cartulares, sin oferta pública autorizada, a ser emitidas en dólares estadounidenses, de valor nominal U$S 1 (un dólar estadounidense) cada una, por un monto total de hasta U$S 16.000.000, a ser emitidas en tres series, en función de las distintas alternativas de financiamiento escogidas por los acreedores que refinanciarán sus créditos, recibiendo de la sociedad las presentes obligaciones negociables. Las obligaciones serán garantizadas con garantía real, mediante la constitución de hipoteca en primer grado sobre la planta propiedad de Induclor S.A., sita en el Polo Petroquímico de Bahía Blanca. Los beneficios de esta hipoteca se extenderán "pari passu" a los actuales obligacionistas, tenedores de obligaciones negociables de Indupa S.A.I.C., habida cuenta de los compromisos previamente asumidos por la sociedad de no tratar en forma discriminada a sus obligacionistas existentes bajo las dos series de obligaciones negociables ya emitidas. Delegación en el Directorio para que determine todas las condiciones de emisión dentro del monto autorizado, incluyendo el monto correspondiente a cada serie, fecha de emisión, modalidades de rescate, amortización intereses y todos los demás términos y condiciones que el Directorio considere pertinentes.
3º) Informe del Directorio respecto del acuerdo de reestructuración de la deuda financiera a corto plazo.
4º) Creación del Comité Ejecutivo y del Consejo de Vigilancia. Prescindencia de la Comisión Fiscalizadora. Ampliación del plazo de duración del mandato de los miembros del Directorio a 3 años. Reforma de las partes pertinentes de los artículos 11, 13, 14, 18, 20, 22, 27 y 29 de los Estatutos Sociales.

El Directorio

NOTA: Los puntos 1º, 2º y 3º son competencia de la Asamblea Ordinaria. El punto 4º es competencia de la Asamblea Extraordinaria. Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado de depósito librado al efecto por la Caja de Valores S.A. u otra institución autorizada, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones, en Suipacha 636, Capital Federal, en el horario de 10,00 a 12,00 y de 14,00 a 17,00 horas, hasta el día 31 de agosto de 1993 a las 17,00 horas.

e. 18/8 Nº 56.581 v. 24/8/93

"K"

KLIPER
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas para Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 3 de setiembre de 1993 a las 18 horas en la sede social sita en Piedras 1077 - 6º B - Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las razones que obligaron a la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 de la ley 19.550/72 por los Ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 1991 y el 30 de noviembre de 1992.
3º) Consideración de los Resultados y Remuneración del Directorio por los ejercicios mencionados en el punto anterior.
4º) Aumento del Capital Social por sobre el quíntuplo.
5º) Modificación del art. 4to. de los Estatutos Sociales.
6º) Elección de Directores Titulares por el término de dos años.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar las acciones o Certificados Bancarios en la sede social o comunicar en forma fehaciente su deseo de concurrir, con no menos de tres días hábiles de anticipación (Art. 238 Ley 22.903).

e. 17/8 Nº 56.571 v. 23/8/93

"L"

LABORATORIOS LERSAN
S. A.
Reg. I.P.J. Nº 7574

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de agosto de 1993 en la sede social, en primera convocatoria a las 11 y 12 horas respectivamente y en segunda convocatoria para media hora después, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Ordinaria: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Informes y aplicación de resultados del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1993.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
4º) Fijación del número de Directores y Síndicos y su elección.
5º) Retribuciones.
Asamblea Extraordinaria: 1º) Aumento del capital mediante la total suscripción e integración de acciones. Emisión de acciones y canje de los títulos en circulación.
2º) Reforma del art. 4 del Estatuto Social.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se recuerdan las disposiciones relativas al depósito de acciones.

El Directorio

e. 12/8 Nº 56.239 v. 19/8/93

L'EQUIPE MONTEUR
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA

Su directorio convoca a los Señores Accionistas para el día 30 de agosto de 1993, en su sede social de Pte. J. D. Perón 1209 - Piso 9º "F", Capital Federal, a las 10 horas, y simultáneamente en segunda convocatoria para el mismo día y sede a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Destino de la Reserva Temporal para Eventuales Inversiones:
a) Capitalización parcial o total.
b) Distribución en efectivo total o parcial.
3º) Aumento del Capital Social en función de la capitalización dispuesta en el punto anterior.
4º) Modificación del artículo cuarto de los Estatutos para adecuarlo a lo resuelto en los puntos anteriores.

El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar, tendrán que depositar sus acciones o certificados de depósito antes del 25 de agosto de 1993, en la sede social arriba citada.

e. 12/8 Nº 56.224 v. 19/8/93

LA FORESTAL QUIMICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 33.942

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres a las catorce horas, en el local sito en la calle Maipú 812, poso 6º oficina G, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta y el libro de asistencia junto con el Presidente.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del patrimonio Neto e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico Nº 23 cerrado el 30 de septiembre de 1993, y tratamiento de resultados.
4º) Situación de la representación de Allied Colloids Ltd.
5º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.
6º) Designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

El Presidente
e. 17/8 Nº 56.474 v. 23/8/93

LATINGLOBE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 del 9 de 1993 a las 19 horas en la calle Avda. Directorio 1680, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de Balance General, estado de resultados y memoria ejercicio 31/3/93.
3º) Asignación honorarios a miembros integrantes del directorio.
4º) Consideración llamado a Asamblea fuera de término.

El Directorio
e. 18/8 Nº 56.709 v. 24/8/93

LATINGLOBE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de setiembre de 1993 a las 19 horas en la calle Directorio 1680, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración aumento de capital y reforma de estatuto.

El Directorio
e. 18/8 Nº 56.711 v. 24/8/93

"M"

MICKEY
S.A.C.I.F.I.A.G.F. y P.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de MICKEY SACIFIAGF y P, para el día 31 de agosto de 1993 a las 16 horas en Antezana 20, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Ratificación de la presentación de la sociedad en Concurso Preventivo, y resolución de continuar el trámite (Art. 6º Ley 19.550).
En caso de no obtenerse el quórum necesario, la Asamblea queda citada en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 17 horas, con igual Orden del Día.

El Directorio
e. 13/8 Nº 56.367 v. 20/8/93

MEDICINA Y CIENCIA
S. A.

CONVOCATORIA

Llama en primera convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de septiembre de 1993, a las 18 horas a celebrarse en Florida 622, 6to. piso, oficina 24/25, Capital Federal, y en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde, en caso de fracasar la anterior, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación a que hace referencia el inciso 1ero del art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1992 y razones que motivaron esta convocatoria fuera de término;
3º) Resultado de dicho ejercicio;
4º) Fijación del número de directores suplentes;
5º) Elección de directores suplentes;
6º) Elección de síndico titular y suplente.

El Directorio

Desde el día 19 de agosto de 1993 estarán disponibles las copias que prevé el artículo 67 de la ley 19.550, en la dirección indicada.
Cualquier comunicación a la Sociedad con motivo de esta Asamblea, se practicará en la dirección indicada, en días hábiles de 10 a 18 horas.

e. 17/8 Nº 56.469 v. 23/8/93

MEDICINA Y CIENCIA
S. A.

CONVOCATORIA

Llama en primera convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de septiembre de 1993, a las 20 horas, a celebrarse en Florida 622, 6to. piso, oficina 24/25, Capital Federal, y en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde, en caso de fracasar la anterior, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
2º) Constitución de un fondo de reserva,
3º) Distribución de los gastos por expensas.

El Directorio

Cualquier comunicación a la Sociedad con motivo de esta Asamblea, se practicará en la dirección indicada, en días hábiles de 10 a 18 horas.

e. 17/8 Nº 56.473 v. 23/8/93

MATECOM
S. A. C. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 6 de setiembre de 1993 a las 14 horas en el local social Maipú 687, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
2º) Motivo por el que se convocó fuera de término.
3º) Elección Síndicos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio
e. 18/8 Nº 56.636 v. 24/8/93

MATECOM
S. A. C. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 6 de setiembre de 1993 a las 16 horas, en el local social Maipú 687, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de Capital.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio
e. 18/8 Nº 56.637 v. 24/8/93

"N"

NEROLI
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 1993, en primera convocatoria, a las 11:00 horas, y de no lograrse el quórum suficiente en segunda convocatoria (Art. 17 del Estatuto Social), a las 12:00 horas, en al sede legal de la calle Moreno 970, piso 2º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firme el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1º, de la Ley Nº 19.550 y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1993.
3º) Absorción del quebranto del ejercicio al 30 de abril de 1993 con el saldo de la cuenta Reserva Revalúo Técnico.
4º) Consideración de las remuneraciones a los Directores ($ 95.138) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 1993, el cual arrojó quebranto.
5º) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio al 30 de abril de 1993.
6º) Fijación de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio al 30 de abril de 1993.
7º) Elección del Directorio con el número de miembros que fije la Asamblea y por el término de tres años, unificando el vencimiento de los mandatos.
8º) Designación de tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio 1993/1994.
9º) Designación del Contador que certificará los estados contables por el ejercicio 1993/1994 y fijación de su remuneración. Designación de Contador Suplente.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán presentar a la sociedad el certificado de tenencia otorgado por la Caja de Valores S. A. para inscribir sus acciones en el Registro de Asistencia. El vencimiento del plazo opera el 24 de agosto de 1993. Horario de 9 a 17 horas.

e. 12/8 Nº 56.244 v. 19/8/93

"O"

OBRA SOCIAL DE EJECUTIVOS Y DEL PERSONAL DE DIRECCION DE EMPRESAS
Inscripción en INOS-ANSSAL Nº 40080-0

CONVOCATORIA A ELECCION DE AUTORIDADES

Convócase a elección de autoridades para el día 31 de agosto de 1993, a efectos de integrar por cuatro (4) años la Asamblea de Representantes, el Consejo Directivo y la Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo a los artículos 22º, 24º y 25º del Estatuto Social.
Para integrar la Asamblea de Representantes se elegirán cuarenta (40) Representantes Titulares. Se elegirán también cuarenta y siete (47) Representantes Suplentes. Las nóminas de Representantes Titulares y de Representantes Suplentes, se ajustarán al siguiente detalle:

-Un (1) Representante Titular y dos (2) Representantes Suplentes por cada una de las siguientes Filiales: Córdoba Centro, Chivilcoy, Mar del Plata, Mendoza, Pergamino, Rosario y Santa Fe.
- Tres (3) Representantes Titulares y tres (3) Representantes Suplentes por la Filial Metropolitana.
- Un (1) Representantes Titular y un (1) Representante Suplente por cada una de las siguientes Filiales: Bahía Blanca, Catamarca, Comodoro Rivadavia, Córdoba Sudeste, Corrientes, Chaco, Del Paraná, Formosa, Jujuy, Junín, La Pampa, La Rioja, Lobos, Misiones, Norpatagonia, Olavarría, Río Cuarto, Río Gallegos, Río Uruguay, Salta, San Carlos de Bariloche, San Francisco, San Juan, San Luis, Santiago del Estero, Tandil, Tierra del Fuego, Trelew, Trenque Lauquen y Tucumán.

Para integrar el Consejo Directivo se elegirán un (1) Presidente y once (11) Vocales Titulares. Se elegirán también seis (6) Vocales Suplentes.
Para integrar la Comisión Revisora de Cuentas se elegirán dos (2) Revisores de Cuentas Titulares. Se elegirán también dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes. La elección se hará a través de lista completa y en la misma lista deberán figurar los candidatos para integrar todos los órganos señalados, sin admitirse tachaduras ni enmiendas.
El asociado emitirá su voto en la Filial donde se halla inscripto, en el horario de 10 a 18 horas.
Buenos Aires, 28 de julio de 1993.

El Secretario - El Presidente

NOTA: Conforme con el artículo 27º del Estatuto Social se encuentran a disposición de los asociados los padrones confeccionados de acuerdo con el citado artículo.

e. 12/8 Nº 55.906 v. 19/8/93

OLMATIC
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 13 de setiembre de 1993 a las 17 horas, en Bazurco 2335, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación de Estatuto Social a fin de prescindir de la Sindicatura.
3º) Aceptación de la renuncia presentada por el Sr. Síndico Titular y su reemplazo.

El Directorio
e. 17/8 Nº 56.408 v. 23/8/93

OSCAR PUBLICIDAD
S. A.

2ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que tendrán lugar el día 31 de agosto de 1993 a las 13 hs. en la sede social Lavalle 1918, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la conducta de la Presidente de la Sociedad.
3º) Promoción de las acciones sociales de responsabilidad en su contra.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
5º) Razones por las cuales se convoca la presente Asamblea vencido el plazo legal.
6º) Consideración de la documentación contable art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio de 1992.
7º) Distribución de honorarios en exceso (art. 261 de la Ley 19.550).
8º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por dos años.

El Presidente
e. 18/8 Nº 29.079 v. 20/8/93

"P"

PANIFICACION ESMERALDA
SACI

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1993 a las 18 horas en Av. de Mayo 1365 5º piso Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria efectuada fuera de término.
3º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31.3.93.
4º) Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

El Directorio
e. 12/8 Nº 56.191 v. 19/8/93

PLIN METAL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 31 de agosto de 1993 a las 19 horas en la sede social de Avenida Jujuy 1061 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1993.
3º) Distribución de utilidades. Uso de la Reserva facultativa.
4º) Honorarios al Directorio y a la Sindicatura.
5º) Aprobación gestión del Directorio y de la Sindicatura.
6º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
El Directorio

NOTA: Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la Administración social con no menos de tres días hábiles de anticipación a la misma.
e. 12/8 Nº 56.225 v. 19/8/93

PRODUCTOS EL ORDEN
S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 31 del mes de agosto de 1993, en primer convocatoria a las 11.00 hs. y en segunda convocatoria a las 12.00 hs., en el domicilio de Viamonte 749 7º piso of. 7, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Justificación de la demora;
2º) Aprobación pago remuneraciones;
3º) Consideración documentos art. 234 ley 22.686;
4º) Designación directores y síndicos.
El Directorio
e. 13/8 Nº 56.407 v. 20/8/93

PROCEM
SACIFIC

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria Nº 14, de la empresa PROCEM SACIFIC, a realizarse el día 3 de setiembre de 1993, en su sede administrativa sita en Rawson 1192, de Capital Federal, para las 18,30 horas en primera convocatoria y para las 19 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para la firma del Acta.
2º) Designación del Directorio por un período de 3 años.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados acumulados y cuadros anexos, por el Ejercicio Económico Nº 13.
4º) Asignación de resultados del Ejercicio.
5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
El Presidente

NOTA: Los Señores Accionistas podrán presentar sus títulos o certificados emitidos por entidad autorizada o efectuar la comunicación de asistencia prevista en el domicilio precedentemente citado, los días 24 - 25 - 26 de agosto de 1993.
e. 17/8 Nº 56.465 v. 23/8/93

PROBUSOL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de setiembre de 1993, a las 10 horas en la sede social sito en Rivadavia 8348 piso 22 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1993.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio y remuneración al Directorio.
5º) Consideración de la gestión del Directorio.
6º) Fijación del número de Directores, Síndicos y su elección.
El Directorio
Se recuerda a los accionistas, que el depósito de acciones debe hacerse con tres días de anticipación.
e. 18/8 Nº 56.678 v. 24/8/93

"R"

RAFFO Y MAZIERES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de RAFFO Y MAZIERES S.A. para el 17 de setiembre de 1993 a las 10 horas en Thames 1810, Capital Federal, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. i de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 1993. Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
2º) Designación de miembros del Directorio y Sindicatura.
3º) Aumento del capital social. Reforma del art. 4 del estatuto.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Director

NOTA: Se hace saber a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados provisorios con no menos de tres días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea en Thames 1810, Capital Federal, en el horario de 10 a 16 horas.
e. 18/8 Nº 56.669 v. 24/8/93

RECONQUISTA 545
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de RECONQUISTA 545 S.A. para el día 8 de setiembre de 1993 a las 20 horas, en el domicilio legal sito en Libertad 257, 3º piso "E", de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30.11.92.
2º) Motivos de la consideración de dicho ejercicio fuera del plazo legal.
3º) Consideración del desarrollo social.
4º) Aumento de capital en exceso del art. 188 de la L.S., determinación de monto y formas de integración, análisis de los aportes irrevocables efectuados y destino, limitación al derecho de preferencia respecto a entrega de acciones en pago de obligaciones preexistentes.
5º) Consideración de la gestión de los Directores y remuneración de los mismos.
6º) Fijación del número de Directores y su elección.
7º) Fijación del nuevo domicilio legal.
8º) Modificación del Estatuto social vinculada al Organo de Fiscalización, conforme lo establecido por el art. 284 y siguientes de la L.S., con designación de Síndico Titular y Suplente y término de su elección.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, agosto de 1993.
El Presidente
e. 18/8 Nº 29.123 v. 24/8/93

"S"

SAN ANDRES GOLF CLUB
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1993, a las 18, horas, en Av. de Mayo 701, Piso 15, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración documentos establecidos Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 al 31 de marzo de 1993.
3º) Consideración de Honorarios de Directorio y Síndico.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5º) Elección Directores Titulares, Suplentes, Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1993.
El Directorio
e. 12/8 Nº 56.300 v. 19/8/93

SAN BENEDETTO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de SAN BENEDETTO S. A., a la Asamblea General Ordinaria, en la sede social de calle Tucumán 1863, Capital Federal, para el día 30 de agosto de 1993, a las 20.00 hs., en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionista para firmar el Acta.
2º) Ratificación de la decisión de continuar el trámite del pedido de formación de concurso preventivo adoptada oportunamente por el Directorio.
El Directorio
e. 12/8 Nº 56.194 v. 19/8/93

S. FINKELSTEIN HNO. Y CIA.
S.A.I. y C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo día 31 de agosto de 1993 a las 16 hs. en primera convocatoria y para las 17 hs. en segunda convocatoria, en Lavalle Nº 1569, Of. 111, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de su celebración fuera de término.
2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondiente al 28 ejercicio cerrado el 31/12/92. Gestión del Directorio.
3º) Fijación del número y designación del nuevo Directorio.
4º) Elección del Síndico Titular y suplente.
5º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea en la sede social de 17 a 20 hs., conforme a lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550.
e. 13/8 Nº 56.434 v. 20/8/93

SURIMI
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de SURIMI S. A. para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el 8 de setiembre de 1993, a las 15:00 hs., en Leandro N. Alem 1180, piso 8º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Razones de la convocatoria fuera de termino;
3º) Aprobación de la documentación contable exigida por el art. 234, inc. 1º, ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 3, cerrado el 31 de diciembre de 1992;
4º) Decisión sobre los resultados y sobre las remuneraciones para el Directorio —aún en exceso del art. 261 de la ley 19.550— y la Sindicatura;
5º) Aumento del capital social;
6º) Reforma del Estatuto Social;
7º) Elección de directores titulares y suplentes y designación del Presidente y Vice-presidente (art. 10 del Estatuto);
8º) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes.
El Directorio
Se recuerda a los accionistas la obligación impuesta por el Art. 238 de la Ley 19.550.
e. 17/8 Nº 56.482 v. 23/8/93

SANTA JULIA
Sociedad Inmobiliaria Industrial y Comercial en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los socios comanditados y comanditarios, a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 6 de setiembre de 1993, a las 10 horas, en la calle Tucumán Nº 875, piso 1º, Dep. A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Formación del Legajo de la Sociedad.
2º) Reconducción de la Sociedad. Adecuación del Estatuto Social a la Ley 19.550. Fijación Sede Social. Designación administradores.
3º) Designación personas para protocolizar acta Asamblea y gestión inscripción.
4º) Designación accionistas para firmar acta.
La Socia Administradora
e. 18/8 Nº 29.070 v. 24/8/93

"T"

TRASMALLO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 30/8/93, 18 hs., en Pueyrredón 1784 5to. piso dpto. B C.F., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Revalúo Técnico de los Bienes de Uso,
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 12/8 Nº 56.302 v. 19/8/93

TRIGO HNOS. Y CIA.
S.A.I.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de TRIGO HNOS. Y CIA. S.A.I.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede Social Av. Chiclana Nº 3230, Capital, el día 6 de setiembre de 1993 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Convocatoria a la presente Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, T. O. correspondiente al ejercicio económico Nº 29 finalizado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Consideración de las remuneraciones de los directores por el ejercicio de funciones gerenciales y autorización para exceder los límites del Art. 261 de la ley 19.550 T.O.
6º) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
7º) Elección de los Miembros del Directorio y de entre ellos elección de Presidente y Vice-Presidente, por el término de un ejercicio.
8º) Elección de Síndicos, Titular y Suplente por el término de un ejercicio.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 de la ley 19.550 T. O. para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar su concurrencia con anticipación no menor de tres días hábiles de la fecha fijada. Las comunicaciones se recibirán en la Sede Social de lunes a viernes de 12 a 16,30 hs.
e. 13/8 Nº 56.347 v. 20/8/93

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Alejandro Eugenio Herrmann, farmacéutico, domicilio Jaramillo 1774, Capital avisa que vende libre de toda deuda la farmacia de su propiedad ubicada en AVENIDA ALVAREZ THOMAS 2600, Capital Federal, a "Farmacéutica Alvarez Thomas 2600 SRL", domicilio Avenida Alvarez Thomas 2600. Domicilio de partes y reclamos de ley en farmacia vendida.
e. 12/8 Nº 56.189 v. 19/8/93

"Farmacia D'Elich Sociedad en Comandita Simple", domicilio Coronel Díaz 2673, avisa que vende libre de toda deuda la farmacia de su propiedad ubicada en esta Capital Federal, AVENIDA CORONEL DIAZ 2673 a "Farmacéutica Coronel Díaz 2673 SRL", Avenida Coronel Díaz 2673, Domicilio de partes y reclamos de ley en farmacia vendida.
e. 12/8 Nº 56.187 v. 19/8/93

Humberto Mannina Páez Martillero público nacional Matrícula Nº 871 oficina Vera Nº 675 avisa que José Martín Bergamini domiciliado en El Cano Nº 2956 Capital vende a Doña Beatriz Inés Salvatore domiciliada en la calle Condarco 2898 1º piso Capital - su negocio sito en la AVDA. DIRECTORIO Nº 601 - del rubro de "venta de galletitas, café y golosinas" libre de personal sin embargos ni inhibiciones, reclamos de Ley en nuestra oficina en término.
e. 12/8 Nº 28.847 v. 19/8/93

Perla Inés Kanner domiciliada en Scalabrini Ortiz 125, 1er. piso, "B" Cap. avisa que transfiere a "Gaona 2608" S.C.S. con domicilio en Av. Gaona 2608, Cap. el local sito en AV. GAONA 2608, Cap. con el rubro de comercio minorista: Farmacia - Herboristería - Reclamos de ley domicilio del local.
e. 12/8 Nº 56.218 v. 19/8/93

C. P. Bienes Raíces SRL domiciliada en Avda. Pueyrredón 2247 Capital Federal, representada por el martillero Alberto Dolorini Matrícula 150 comunica al comercio que Sara Rebeca Bronfman LC 4.932.280 domiciliada en La Pampa 2830 4º "B" de Cap. Fed. vende a Héctor Isaac Lopatin DNI 4.418.491 domiciliado en Hipólito Yrigoyen 3251 2º "C" de Cap. Fed. el fondo de comercio de "venta de bebidas envasadas en general: kiosco y todo lo comprendido en la Ordenanza 33.266; tabaquería; óptica; mercería; librería; juguetería; filatelia y perfumería" sito en AVENIDA RIVADAVIA 3800. de Capital Federal; oposiciones de Ley en nuestras oficinas.
e. 12/8 Nº 56.197 v. 19/8/93

Estudio Lider, representado por el Dr. Roberto José Cirigliano, abogado, con oficinas Av. Corrientes 1670 - 2º piso "4", Capital Federal, avisa que Regino Romero domiciliado en Carlos Calvo 3542, Capital, vende a Juan Carlos López y Armando Gualtieri, domiciliados en Catamarca 1656, Capital el negocio de servicios: cafe - bar - casa de lunch - restaurante y casa de comidas con depósito complementario, sito en la AV. SAN JUAN 3317 p.b. y E. P., Capital Federal, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Domicilio de las partes para reclamos de Ley, nuestras oficinas.
e. 12/8 Nº 28.791 v. 19/8/93

El Doctor Eduardo Guillermo Fernández, Contador Público, Tº 48, Fº 60 C.P.G.E.C.F. con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 969 de Capital Federal Certifica y Avisa que Imperial Corrientes S.A.C.I.F. domiciliado en Avenida Corrientes 1640 de Capital Federal vende a Abrasold S.A. con domicilio en Perú 590 10º piso "D" de Capital Federal el negocio de Garage Comercial sito en AVDA. CORRIENTES 1640 de Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes dentro del término de ley 11.867 en sus oficinas.
e. 13/8 Nº 56.384 v. 20/8/93

Otero y Cía (R.A. Fleitas, M. Público) Av. Juan B. Alberdi 3425, Cap. avisa: Santiago Adeodato Villalba, dom. Corrientes 6099, vende a Leopoldo Roque Penna y Mónica Claudia Penna, dom. Baigorria 3049, 7º "A", Comercio Minorista: Despacho de pan, elaboración y vta. de masas y emparedados, confitería, con depósito complementario de la actividad y oficina administrativa del usuario, hasta 10 operarios, denominado "La Calesita", sito en AVENIDA CORRIENTES Nº 6099 de esta Ciudad. Reclamos término Ley, nuestras oficinas.
e. 13/8 Nº 56.376 v. 20/8/93

Abel Aparicio domiciliado en Grito de Asencio 3626 avisa que transfiere el fondo de comercio de despachos de comestibles envasados, fiambrería, quesería, mantequería, prod. lácteos envasados, huevos con capacidad de hasta 60 doc., venta de bebidas en gral., ampliación vta. de pan, prod. panificados, helados sin elaboración sito en AV. F. F. DE LA CRUZ 2152 Cap. Fed. a Dalia Mariela Vallejos domiciliada en Av. F. F. de la Cruz 2152 Cap. Fed. Reclamos de Ley en el mismo local.
e. 13/8 Nº 56.383 v. 20/8/93

Se avisa que el Sr. Raúl Balado domiciliado en Nueva York 2663 Capital vende su negocio de Bar Cafetería Quiosco sito en la AVDA. MONROE 2389 de Cap. Fed. al Sr. Antonio Ramón Falabella domiciliado en Deheza 2650 Cap. Fed. reclamos de Ley y domicilio de partes Monroe 2602 Capital Federal.
e. 13/8 Nº 56.324 v. 20/8/93

"Genesis Negocios S.A.", representada por Martillero Público María del Carmen Tornari con domicilio en Av. Córdoba 1827 Piso 3 Of. "A" y "B" Capital Federal avisa que "Leone y Giordano Hnos. S.A." con domicilio en Av. de los Constituyentes 6005, Capital Federal, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de "Estación de Servicio. Taller Mecánico y Soldadura Autogena", marca Esso ubicado en AV. DE LOS CONSTITUYENTES Nº 6005, Capital Federal, a "Almaran S.R.L. (en formación)", con domicilio en Guardia Nacional 1443, Bánfield, Pcia. de Bs. As., libre de toda deuda y sin personal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 17/8 Nº 56.575 v. 23/8/93

Se avisa que Ireneo Noguera domiciliado en Pedro Ignacio Rivera 4420, Capital Federal vende a Magna Ramírez, domiciliada en Ingeniero Huergo 8484, José León Suárez, Prov. de Bs. As., el negocio de Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, sito en AVDA. SAN MARTIN 1290, P.B., Capital Federal, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley mismo negocio.
e. 17/8 Nº 56.519 v. 23/8/93

Isaac Sabaj Martillero Público con ofic. en Tucumán 881 PB 3 Cap. Avisa que norma Sánchez dom. en 24 de Noviembre 348 Cap. vende a María Delia Figueroa de García Martínez, dom. J. M Moreno 685, Haedo, Bs. As. su hotel S. C. C. Cap. max. 7 ab. y 16 alojados, sito en ADOLFO ALSINA 341 P.B., P. Alta y Sótano, Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley nuestras oficinas en término legal.
e. 18/8 Nº 56.715 v. 24/8/93

Aviso: Que el señor Marino Briñas Ibáñez, con domicilio en la calle Blanco Encalada nº 4812, P.B. "2", Capital Federal, Vende al socio señor Rodolfo Severino Ferro, con domicilio en la calle Blanco Encalada nº 4846, 1º, "B", Capital Federal, el cincuenta por ciento (50 %) del fondo de comercio, libre de deudas, habilitado por el expediente nº 052031/92 del 08-7-1992, en las actividades de: elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, etc.; elaboración de productos de panadería, con venta directa al público; elaboración de churros y facturas fritas con venta al público; comercio minorista de productos alimenticios envasados; comercio minorista de bebidas en general envasadas; comercio minorista de despacho de pan y productos afines; comercio minorista de masas, bombones y sandwiches (sin elaboración); comercio minorista de helados (sin elaboración), del negocio ubicado en la AVENIDA RAUL SCALABRINI ORTIZ nº 3327, de esta Capital Federal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.
e. 18/8 Nº 56.630 v. 24/8/93

Des Nogueira (M. A. Vazquez, M. Publico) Oficinas, Sarmiento 1652 PB "D" Cap. Avisa: Nor Pan S. A., domicilio Sarmiento 1652 PB "D" Cap., vende libre de pasivo a Luzdivina Bouzada y Negreira, domicilio Sarmiento 1652 PB "D" Cap.; la elaboración de productos de panadería-excluidos galletitas y bizcochos-; elaboración de masas, pasteles, sandwiches, prod. similares, churros, empanadas, papas fritas. "las Delicias", sito en AV. TRIUNVIRATO 3171 Capital. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 18/8 Nº 29.125 v. 24/8/93

"C"

Otero y Cía (R.A. Fleitas, M. Público) Av. Juan B. Alberdi 3425 Cap., avisa: Delfín Dalberto Polo, dom. Cap. R. Freire 1125, vende a Alberto Oscar Spallatti, dom. Av. R. Balbín 3851 3º 7, negocio Panadería mecánica, denominado "San Pablo", sito CAPITAN RAMON FREIRE 1125/35 Cap. Reclamos n/oficinas.
e. 13/8 Nº 56.377 v. 20/8/93

"I"

Mourente y Cía S.A. (Jesús Mourente, Mart. Pub. Mat. 466) Of. Av. de Mayo 1365, 5º P Cap. Fed., avisan que: Beiro Norte Sociedad Anónima de Mandatos, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 1648, 1º P. Of. A de Cap. Fed. venden a Versalles Multiservice S.R.L. con domicilio en Carlos Pellegrini 961, 4º P. Cap. Fed. su negocio de Estación de Servicio y Garage sito en IRIGOYEN 1260 Cap. Fed., libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley ntras. oficinas.
e. 13/8 Nº 56.328 v. 20/8/93

"J"

Mateo Fusillo, Martillero público, con oficinas en Av. Rivadavia 10.847 Capital, avisa que: Antonio Leopoldo Soria, domiciliado en Joaquín V. González 1249 Capital, vende a Antonio López Fernández, domiciliado en Azul 1558 de Morón, Pcia. de Bs. As., el negocio de panadería mecánica sito en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 1249 de Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en mis oficinas.
e. 12/8 Nº 56.164 v. 19/8/93

Des Nogueira (M. A. Vázquez, M. Público) oficinas, Sarmiento 1652 PB "D" Cap. Aclara/rectifica Aviso 41.480 (10/16-3-93) nombre correcto compradora 50 % negocio sito JUNCAL 1610 Cap. Emanuela Candelino, domicilio Juncal 1610 Cap. Reclamos de Ley en Nuestras Oficinas.
e. 12/8 Nº 28.855 v. 19/8/93

Miguel Julio Elías, abogado, Tomo 12, Folio 629, C.P.A.C.F. con domicilio en calle Rodríguez Peña 450 - Piso 4 "A" de Capital Federal, avisa que: cesa Daniel Stretti con domicilio en Güemes 4144 10 D. Cap. transfiere el local ubicado en JOSE EVARISTO URIBURU Nº 1013/15, Pisos 1 y 2, Capital Federal que funciona como gimnasio y café-bar al Sr. Gabriel Santoro con domicilio en Avenida Santa Fe 1984 - Piso 8 "D", Capital Federal. Reclamo de Ley en el mismo negocio.
e. 17/8 Nº 56.466 v. 23/8/93

"L"

El Escribano Horacio O. Manso, con oficina en Reconquista 887, 8º piso de la Capital Federal, hace saber que el señor Guillermo Horacio Artero, DNI 10.929.629, con domicilio en Nicolás Videla 468 de la Capital Federal, vende a Josema S.A., con domicilio en Lima 965 de la Capital Federal, el fondo de comercio de la Farmacia Dana, ubicada en la calle LIMA 965 de la Capital Federal, libre de todo pasivo, deuda y gravamen. Reclamos de ley y oposiciones a Escribano Horacio O. Manso, en su oficina.
e. 18/8 Nº 56.673 v. 24/8/93

"M"

Des Nogueira (M. A. Vázquez, M. Público) Oficinas, Sarmiento 1652 PB "D" Cap. Avisa: Luis Montero, domicilio Mario Bravo 277 Cap. Vende a José Omar Abrahan y Ricardo Marín, domiciliados Mario Bravo 277 Cap., la panadería sita en MANUELA PEDRAZA 5466-70 Cap. Reclamos de Ley N/Oficinas.
e. 12/8 Nº 28.854 v. 19/8/93

La intermediaria, Guillermo J. Fanego, abogado, C.S.J.N. Tº 21 Fº382 domicilio Rivadavia 2237 Cap. avisa que Mario Enrique Giraldez y Oscar Alberto Mullen domicilio Mansilla 3601 Cap. venden a Manuel Enrique Pale, domicilio Charcas 3502 Cap. el negocio de elab. de masas, pasteles, sandw. y prod. simil., etc. com. minorista de produc. alim. en gral. com. min. de bebidas en gral. env. com. min. de masas, bombones y sandwiches (sin elaboración) calle MANSILLA 3601 Capital. Reclamos de ley La Intermediaria.
e. 18/8 Nº 56.724 v. 24/8/93

"N"

Olga Beatriz Pellegrini, farmacéutica, domicilio Honorio Pueyrredón 387, Capital avisa que vende libre de toda deuda la farmacia de su propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle NEUQUEN 601 a "Farmacia Neuquén 601 SRL", domicilio Neuquén 601. Domicilio de partes y reclamos de ley en farmacia vendida.
e. 12/8 Nº 56.190 v. 19/8/93

"P"

C. P. Bienes Raíces SRL con domicilio en Avda. Pueyrredón 2247 Cap. Fed. representada por el martillero Alberto Dolorini matrícula 150 comunica al comercio que María Politis DNI 16.335.167 domiciliada en Charcas 4091 Cap. Fed. vende a Juan Carlos Queijeiro DNI 13.856.923 domiciliado en Manuel Ocantos 718 Avellaneda el fondo de comercio de "Kiosco y todo lo comprendido en la Ordenanza 33.266; sito en PARAGUAY 508 de Capital Federal; oposiciones de Ley en nuestras oficinas.
e. 12/8 Nº 56.198 v. 19/8/93

Anchorena 74, representada por Raúl Torre (Martillero Público) oficinas en Dr. Tomas M. de Anchorena Nº 74 Capital avisa Pedro Celestino González Gianetti domiciliado en Brasil Nº 1517 Capital vende a Stella Maris Vega, domiciliada en Perú Nº 1320 Capital su negocio de Hotel (SSC) sito en PERU 1320 piso 1 Capital, libre de deuda y gravamen, reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 18/8 Nº 56.634 v. 24/8/93

Isaac Sabaj Martillero Público, of. Tucumán 881 PB 3 Cap. Avisa: Osvaldo Di Toto dom. Charlone 2929 Cap. vende con retroactividad al 1/12/92, a Jorge Eugenio Monti dom. Pergamino 3119 Cap. su hotel, sito en PTE. LUIS SAENZ PEÑA 165 Cap. libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas en término legal.
e. 18/8 Nº 56.716 v. 24/8/93

Isaac Sabaj Martillero Público, ofic. Tucumán 881, PB 3, Cap. Avisa: Jorge Eugenio Monti, dom. Pergamino 3119, Cap., vende a Alberto Antonio Nuno, dom. Ayacucho 1463, Cap. su hotel, sito en PTE. LUIS SAENZ PEÑA 165 Cap. Libre de deuda. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e. 18/8 Nº 56.718 v. 24/8/93

Anchorena 74, representada en este acto por Raúl Torre (Martillero Público) con oficinas en Dr. Tomas M. de Anchorena Nº 74 Capital avisa; se rectifica edicto publicado del 19.3 al 25.3.92, recibo 4234 en el sentido que debe leerse como Comprador "Bersca S.R.L." domicilio legal en Jujuy 1670 Capital, de la Playa de Estacionamiento sita en PDTE. LUIS SAENZ PEÑA 709 PB Capital. Reclamos nuestras oficinas plazo legal.
e. 18/8 Nº 56.635 v. 24/8/93

"R"

Otero y Cía (R.A. Fleitas, M. Público) Av. Juan B. Alberdi 3425 Cap., avisa: Héctor Hugo Suárez, dom. Ramallo 1900, vende a Ignacio Fernández Linares, dom. Av. Cabildo 2876, negocio despacho de pan, facturas, galletitas, masas y bombones, con depósito complementario, sito calle RAMALLO Nº 1900 Planta Baja, de esta Ciudad. Reclamos término de Ley, nuestras oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 5/8 al 11/8/93.
e. 13/8 Nº 55.524 v. 20/8/93

"S"

Des Nogueira (M. A. Vázquez M. Público) Oficinas, Sarmiento 1652 PB "D" Cap. Avisa: Martha Alicia Martínez, domicilio Mario Bravo 277 Cap. vende a José Antonio Díaz y José Alberto Díaz, domicilios M. Bravo 277 Cap.: La elaboración de masas, pasteles, sandwiches (50 m2, 20 per) comercio minorista, despacho de pan, masas, bombones, sandwiches, c/dep. comp. sito en SAN BENITO DE PALERMO 1599. Cap. Reclamos de Ley en Ntras. oficinas.

e. 12/8 Nº 28.858 v. 19/8/93

Des Nogueira (M. A. Vázquez, M. Público) Oficinas, Sarmiento 1652 PB "D" Cap. Aclara/ rectifica Aviso 12.881 (20/27-5-92) nombre correcto compradora negocio sito SOLIS 302 Cap. Amelia Pascua Novello, domicilio Sarmiento 1652 PB "D" Cap. Reclamos de Ley en Ntras. Oficinas.

e. 12/8 Nº 28.856 v. 19/8/93

Des Nogueira (M. A. Vázquez, M. Público) Oficinas, Sarmiento 1652 PB "D" Cap. Aclara/ rectifica Aviso 253.287/11-6-93) nombre correcto Vendedora negocio sito SOLIS 302 Cap. Amelia Pascua Novello, domicilio Sarmiento 1652 PB "D" Capital. Reclamos de Ley en Ntras. Oficinas.

e. 12/8 Nº 28.857 v. 19/8/93

María Alejandra Yanow, abogada, con oficinas en Iberá 2463, 3º "B", Cap. Fed. avisa que Humberto Galati y Luis Franco Galati, con domicilio en Aráoz 765, PB "B", Cap. Fed., venden y transfieren el negocio de café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas denominado Alicante sito en SARMIENTO 2266, Cap. Fed., a Ricardo Omar Pérez, con domicilio en Pasteur 315, Cap. Fed. Reclamos de Ley en Sarmiento 2266, Capital Federal.

e. 17/8 Nº 29.014 v. 23/8/93

Isaac Sabaj Martillero Público, of. Tucumán 881 PB 3 Cap. Avisa que Scaber S.R.L. dom. Jujuy 1670 Cap. vende a Francisco González Lago y Hermindo Domínguez dom. Ramón Falcón 2745 Cap. su playa de estacionamiento, sita en SAENZ PEÑA LUIS PTE. 709 PB. Cap. libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley n/ oficinas en término legal.

e. 18/8 Nº 56.714 v. 24/8/93

"T"

Anchorena 74, representada por Raúl Torre (Martillero Público) oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74 Capital avisa: Sr. Jesús Rodríguez domiciliado en: Catamarca 756 Capital vende: a Bersca S. R. L. con domicilio en: Jujuy 1670 Capital su negocio de garage comercial (capac. máxima hasta 36 cocheras, incluidas dos de ellas para ciclomotores) sito en TANDIL Nº 2766/68 PB Capital, libre de toda deuda y gravamen, reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 18/8 Nº 56.633 v. 24/8/93

"V"

Graciela Diana Burges, abogada, domiciliada en Pedro Ignacio Rivera 5051, Capital, avisa, que Jorge Oscar Rodríguez, con domicilio en Rivadavia 2181, Capital, vende a María Viviana Lorenzutti, con domicilio en Montañeses 3097, Capital, el negocio sito en VIDAL 1974 Capital, rubro: "Café, bar, despacho de bebidas, whiskería, cervecería, comidas, minutas, elaboración y venta pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill-confitería". Reclamos de ley y oposiciones, su domicilio.

e. 18/8 Nº 56.623 v. 24/8/93

Messina Inmobiliaria representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero Público, oficinas Uruguay 667 piso 10 Capital avisa: que Beatriz Mabel Aiduc, domiciliada en Riobamba 489 13º "A" Capital, vende a Omar Villar domiciliado en Av. Gral. Paz 7875 Capital su kiosco sito en VIRREY CEVALLOS 840 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 18/8 Nº 56.618 v. 24/8/93

Se avisa que el Sr. Fernando Andrés Russo Canepa domiciliado en Alsina 521 7 Dto A Capital vende su negocio de Comercio minorista productos alimenticios en general. Bebidas en general envasadas, golosinas envasadas (quiosco) artículos de limpieza sito en VIRREY DEL PINO 2403 Capital al Sr. Patricio Alberto Boyle domiciliado Monroe 2608 Cap. Reclamos de Ley y domicilio de partes Monroe 2602 Capital Federal.

e. 18/8 Nº 56.616 v. 24/8/93

Hijos de Manuel González Mogo S. A., representada por José Manuel González, Martillero público con of. en Virrey Cevallos 215 Piso 1º Capital, avisa que: El Sr. Teng Shan Shih, domiciliado en la calle Valle nº 523.525 Cap., vende a las Sras. Pilar Barros de Iglesias y Graciela Iglesias, ambas domiciliadas en la calle Doblas nº 780 Cap., su negocio de Hotel (Sin servicio de comida) sito en la calle VALLE Nº 523.525 Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 12/8 Nº 56.258 v. 19/8/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"B"

BODEGAS CHANDON
S.A.

Se hace saber por tres días que por Acta Nº 43 de A.G.E. del 7/5/93, protocolizada por Esc. Nº 177 del 13/5/93, los accionistas de la sociedad resolvieron reducir el capital social de $ 200.000.- a la suma de $ 127.000.- Antes de la Reducción: Activo: $ 49.438.042. Pasivo 13.883.701. Patrimonio Neto: $ 22.577.007. Después de la Reducción: Activo: $ 49.438.042. Pasivo: $ 26.861.035. Patrimonio Neto: $ 35.554.340. Oposiciones de Ley en la Escribanía Héctor E. Lanzani, Cerrito 836 4º P. Cap. Fed.

El Directorio

e. 18/8 Nº 56.695 v. 20/8/93

"C"

CEIBAL
S. R. L.

La Sociedad CEIBAL S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de agosto de 1991, al número 5097, Libro 94, de Sociedades de Responsabilidad Limitada —última inscripción—, con domicilio en Rivadavia 611 Piso 12 Capital Federal comunica que con fecha 29 de junio de 1993 la Asamblea General de Extraordinaria de Socios resolvió la escisión parcial de sus bienes, en los términos del artículo 88 y siguientes de la Ley 19.550 constituyendo la Sociedad CINCO SEIS CUATRO S.R.L., con domicilio en Tte. Gral. Perón 564 Capital Federal de acuerdo al Balance General Especial confeccionado al 31 de marzo de 1993 siguiente detalle: Total del activo de CEIBAL S.R.L. antes de la escisión $ 4.673.096,39; Total del Pasivo de CEIBAL S.R.L. antes de la escisión $ 140.560,45; Patrimonio Neto de CEIBAL S.R.L. antes de la escisión $ 4.532.535,94.- Total del Activo de CEIBAL S.R.L. después de la escisión $ 3.178.647,25; total del Pasivo de CEIBAL S.R.L. después de la escisión $ 140.560,45; Total del Patrimonio Neto de CEIBAL S.R.L. después de la escisión $ 3.038.086,80.- Total del Activo de CINCO SEIS CUATRO S.R.L. $ 1.494.449,14; Total del Patrimonio Neto de CINCO SEIS CUATRO S.R.L. $ 1.494.449,14. Oposiciones de Ley Avda. Belgrano 634 10º "M" Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 9 de 1993.

El Socio Gerente

e. 17/8 Nº 56.572 v. 19/8/93

"G"

GRANOTEC ARGENTINA
S. A.

Atento lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de abril de 1993, llámase por treinta días a los accionistas a suscribir 125.000.000 de acciones de valor nominal 0,0001 $, nominativas, no endosables, y de un voto cada una, a prorrata de las tenencias actuales y con derecho de acrecer, en el domicilio social de Florida 622, 6to. piso, of. "24", Capital Federal de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 30 de julio de 1993.

El Directorio

e. 17/8 Nº 56.472 v. 19/8/93

"H"

HIJAS DE JUAN A. HARRIET
S.A.
(Registro Nº 91.594)

AVISO DE FUSION

A los fines del artículo 83, inciso 3º de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, se hace saber que "HIJAS DE JUAN A. HARRIET S.A." en el carácter de sociedad incorporante, con sede social en Avenida Córdoba 1318, 8º piso, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio el 26 de enero de 1993 bajo el Nº 611 del Libro 112 Tomo A de Sociedades Anónimas, incorporó por fusión con efecto al 28 de febrero de 1993 a las siguientes sociedades que revisten el carácter de incorporadas y que se disuelven sin liquidarse conforme lo dispuesto en los artículos 82 y 94 inc. 7º de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903: a) "Caichué S.A." con sede social en Avenida Córdoba 1318, 8º piso, Capital Federal inscripta en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio el 27 de enero de 1993 bajo el Nº 612 del Libro 112 Tomo A de Sociedades Anónimas; b) "Los Llorones S.A." con sede social en Avenida Córdoba 1318, 8º piso, Capital Federal inscripta en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio el 27 de enero de 1993 bajo el Nº 616 del Libro 112 Tomo A de Sociedades Anónimas. Las resoluciones de las tres sociedades se adoptaron en Asambleas Generales Extraordinarias Unánimes celebradas el 5 de julio de 1993 donde fue aprobado el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 26 de mayo de 1993. El Capital Social de la sociedad incorporante "HIJAS DE JUAN A. HARRIET S.A." se aumentó de $ 0,02045 a $ 100.000, por incorporación de Caichué S.A. y Los Llorones S.A. y por capitalización del Ajuste del Capital. El activo de "HIJAS DE JUAN A. HARRIET S.A." asciende a $ 5.492.756,23 y el pasivo a $ 2.989.447,64. El activo de "Caichué S.A." es de $ 2.400.669,28 y su pasivo de $ 462.356,91. El activo de "Los Llorones S.A." es de $ 2.040.481,24 y su pasivo de $ 479.329,08 conforme surge de los respectivos balances practicados al 28 de febrero de 1993. Oposiciones y reclamos de Ley podrán efectuarse en Avenida Córdoba 1318, 8º piso, Capital Federal.

La Apoderada

e. 18/8 Nº 56.643 v. 20/8/93

"L"

LEDESMA
S.A.A.I.

CALILEGUA
S.A.A.I. y C.

FAMAT
S.A.A.C.I. y F.

y

FRUTAS CALILEGUA
S.A.

REORGANIZACIÓN SOCIETARIA

Conforme lo dispuesto en el art. 83, inciso 3º, de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, se hace saber por tres (3) días que LEDESMA S.A.A.I. —con sede social en Av. Corrientes 415, piso 8º, Capital Federal; estatuto autorizado por el Dec. del P.E.N. del 19/5/1914, inscripto en el Registro Público de Comercio el 25/6/1914; con un Activo de $ 418.306.209 y un Pasivo de $ 26.017.890 al 31/3/93—, ha suscripto el día 19/6/93 un "Compromiso Previo de Reorganización Societaria (Escisión-Fusión y Fusión por Absorción)" con las siguientes sociedades:

1. CALILEGUA S.A.A.I. y C. —con sede social en Av. Corrientes 415, piso 8º, Capital Federal; inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1260, Fº 501, Lº 49, Tº A de Estatutos Nacionales, el 20/9/1954; con un Activo de $ 67.122.782 y un Pasivo de $ 740.832 al 31/3/93—. Esta sociedad escinde parte de su patrimonio a esa fecha, compuesto por un Activo de $ 27.675.266 y un Pasivo de $ 395.403, para destinarlo a la fusión con LEDESMA S.A.A.I.;

2. FAMAT S.A.A.C.I. y F. —con sede social en Av. Corrientes 415, piso 8º, Capital Federal; inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1273, Fº 444, Lº 50, Tº A de Estatutos nacionales, el 14/8/57; con un Activo de $ 10.648.778 y un Pasivo de $ 57.728 al 31/3/93—; y

3. FRUTAS CALILEGUA S.A. —con sede social en Av. Corrientes 415, piso 8º, Capital Federal; inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 4776 del Lº 103, Tº A de Sociedades Anónimas, el 8/7/87; con un Activo de $ 8.209.301 y un Pasivo de $ 840.953 al 31/3/93—.

Dicho "Compromiso Previo" fue aprobado por la asambleas de accionistas celebradas en las siguientes fechas: LEDESMA S.A.A.I., el 30/7/93; CALILEGUA S.A.A.I. y C., el 30/7/93; FAMAT S.A.A.C.I. y F., el 2/8/93 y FRUTAS CALILEGUA S.A., el 3/8/93. Todas ellas lo aprobaron, condicionado al hecho de que el cambio de titularidad de los inmuebles que actualmente son de propiedad de las sociedades absorbidas por LEDESMA S.A.A.I., en ocasión de realizarse su anotación marginal en los correspondientes Registros de la Propiedad, no deba tributar impuesto de sellos por ese concepto.

Como consecuencia de esta reorganización, no se produce aumento del capital social de LEDESMA S.A.A.I., en su calidad de incorporante de FAMAT S.A.A.C.I. y F., de FRUTAS CALILEGUA S.A. y de los activos y pasivos escindidos de CALILEGUA S.A.A.I. y C., toda vez que se trata de una reestructuración societaria dentro del mismo grupo económico.

El Director Gerente de Asuntos Legales

e. 17/8 Nº 56.496 v. 19/8/93

"M"

METALURGICA TANDIL
S.A.

CAPITALIZACION AJUSTE INTEGRAL DEL CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria celebrada el 22 de abril de 1993 y las autorizaciones conferidas por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 18 de agosto de 1993, se procederá a acreditar en la cuenta de cada accionista en el Registro de Acciones Escriturales, en proporción a sus tenencias, el 20 % en concepto de capitalización parcial de la cuenta "Ajuste Integral del Capital" en acciones escriturales ordinarias (1 voto) y preferidas 8 % AC. con participación adicional, de VN$ 0,01 cada una con goce de dividendo desde el 1º de enero de 1993. Las fracciones resultantes menores de VN$ 0,01 serán liquidadas en efectivo de acuerdo con el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. La presente capitalización se llevará a cabo por intermedio de la Caja de Valores S.A., quien ha sido designada por la sociedad como agente de registro y las constancias de las acreditaciones estarán disponibles para los señores accionistas a partir de la fecha indicada, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas en Av. Leandro N. Alem 322, Capital Federal, y en las oficinas de la misma en: Calle 48 Nº 815, La Plata; Rosario de Santa Fe 235, Córdoba; Córdoba 1402, Rosario y Sarmiento 165, Mendoza. Los accionistas cuyas tenencias se encuentren depositadas en forma colectiva en la Caja de Valores S.A., no tendrán que concurrir ni efectuar presentación alguna, por cuanto los trámites correspondientes serán efectuados por dicha entidad.

El Directorio

e. 18/8 Nº 56.642 v. 20/8/93

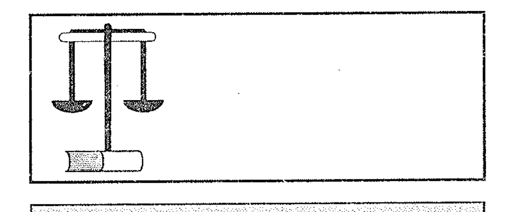
"T"

TEXTIL PUNILLA
S. A.
Registro Nº 17.791

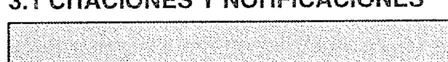
Conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley 19.550, hace saber por 3 (tres) días a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 21/9/92 aprobó un aumento de Capital de $ 23.499,999884 para ser integrado en dinero efectivo. Los accionistas podrán ejercer su derecho preferente de suscripción dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, en el Domicilio Legal de la Sociedad, Anchorena 364, Capital Federal, días hábiles de 9 a 17 hs.

El Presidente

e. 18/8 Nº 56.617 v. 20/8/93



3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 38

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 38, Secretaría 68 ordena notificar a ALFREDO OSCAR SICA en los autos "OREGGIA ALMA L. c/ SICA ALFREDO O. s/ Divorcio vincular" la siguiente providencia: Buenos Aires, 11 de Octubre de 1991... dése traslado por 15 días de la acción instaurada por divorcio que tramitará de acuerdo a las reglas del proceso ordinario (art. 319 y cc. del C.P.) A tal efecto, citeselo por edictos, los que se publicarán por 2 días, de acuerdo con lo establecido por los arts. 145, 146 y 147 del C. P. bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente y defienda". Juan Carlos Ocampo, Juez.
Buenos Aires, 23 de junio de 1993.
María P. Jorge de Simonetti, secretaria
e. 18/8 Nº 29.095 v. 19/8/93

Nº 56

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 56, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1212, 2º Piso, Capital, cita y emplaza a STELLA MARY RODRIGUEZ para que dentro del plazo de 15 días comparezca a estar a derecho en autos caratulados "FONTANETTO JOSE ANTONIO c/ RODRIGUEZ STELLA MARY s/ divorcio", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1993.
Graciela Alicia Fornerón, secretaria.
e. 18/8 Nº 56.677 v. 19/8/93

Nº 69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 69, Secretaría Unica de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA GILARDI Y ORESTES JUAN ESTEBAN ROMERO. El presente edicto deberá publicarse por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1993.
Omar Luis Díaz Solimine, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 5 al 9/8/93.
e. 17/8 Nº 28.404 v. 19/8/93

Nº 80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 80, Secretaría 110, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE GIL BAD ROSALES. Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1993.
María Elena Ucar, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 5 al 9/8/93.
e. 17/8 Nº 28.378 v. 19/8/93

Nº 85

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 85, Secretaría Unica, con asiento en Lavalle 1212, piso 3º, cita y emplaza a MARIA JACINTA RODAS para que dentro del término de quince días tome la intervención que le corresponde en los autos caratulados "CABRERA, HECTOR A. c/ RODAS, MARIA JACINTA s/ Divorcio vincular bajo apercibimiento de designar a la Señora Defensora Oficial para que la represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1993.
Alicia Marta Rival, secretaria.
e. 18/8 Nº 29.051 v. 19/8/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3º, de Capital, resuelve hallándose prima facie observados los requisitos de Ley en la presentación que antecede decrétase la cancelación de los pagarés, cuyos datos son: Librador: Sr. OSVALDO O. RYSZELEWSKI, avalados por el JARDIN DEL SOL S.A., beneficiario y primer endosante: Sr. JOSE LUIS FERNANDEZ y segundo endoso de JOSE LUIS FERNANDEZ y MARTA BEATRIZ LLADO DE FERNANDEZ, con vencimiento cada uno de ellos el 10/2/93, 20/2/93, y 28/2/93, por las sumas de $ 10.000.- cada uno, endosados a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires por JOSE LUIS FERNANDEZ y MARTA BEATRIZ LLADO DE FERNANDEZ. Autorízase el pago de los títulos referenciados una vez transcurrido el plazo de sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de edictos si no hubiera mediado oposición de los interesados cual impone el artículo 89 Decreto Ley 5965/63. Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1993.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 2/8 Nº 28.264 v. 23/8/93

Nº 22

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Com. Nº 22 Sec. Nº 43 sito en Talcahuano 550 P. 7º Bs. As. comunica que por auto del 9/12/92 ha dispuesto la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible no ajustable emitido el 13/11/92, por el capital de U$S 3.500 con vencimiento el 14/12/92, nº 5533807 - 002025 emitido por el Banco de la Pcia. de Bs. As. Suc. 4019 Cap. Federal a nombre de MESSINEO, HECTOR JOSE - MESSINEO, ALEJANDRO E. O/R, autorizando el pago del mismo después de transcurridos 60 días de la última publicación de edictos por 15 días en el Boletín Oficial. Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1993.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 9/8 Nº 55.805 v. 30/8/93

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, en el expediente caratulado "CERROTTA, JORGE NORBERTO c/MARMO, JUAN ANTONIO c/ Ordinario"; notifica al demandado JUAN ANTONIO MARMO y hace saber: "Buenos Aires, 2 de abril de 1992. ...FALLO: haciendo lugar a la demanda, condenando a Juan Antonio Marmo a pagar a Jorge N. Cerrotta en el término de diez días la suma de pesos setecientos treinta y uno con cincuenta y cinco centavos... Las costas las impongo a la demandada vencida... Notifíquese por Secretaría. Regístrese. (fdo.) Enrique Manuel Butty, Juez". A los fines de la notificación al demandado publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1993.
Julia Villanueva, secretaria.
e. 18/8 Nº 29.096 v. 19/8/93

JUZGADO FEDERAL SAN CARLOS DE BARILOCHE

El Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Leónidas J. G. Moldes, Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de tres días desde la publicación del presente a ROBERTO LUIS ASTORECA, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 1179/93, caratulada "ASTORECA ROBERTO LUIS y Otro s/Inf. a la ley 22.421" bajo apercibimiento de ser declarado de rebelde. San Carlos de Bariloche, 29 de julio de 1993.
Alejandro Bianco Dubini, secretario federal.
e. 12/8 Nº 2019 v. 19/8/93

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia de S. C. de Bariloche, Río Negro, cita y emplaza a DARDO GUSTAVO ALONSO para que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día de la última publicación del presente, en la causa Nº 1387/93 caratulada "A. N. A. s/Denuncia Presunto Contrabando", del registro de la Secretaría Criminal y Correccional, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.
S. C. de Bariloche, 4 de agosto de 1993.
Alejandro Bianco Dubini, secretario federal.
e. 17/8 Nº 2048 v. 23/8/93

JUZGADO EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 28

Juzgado de Instrucción Nº 28, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRA RAPAZZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1993.
Esteban C. Rodríguez Eggers, secretario.
e. 17/8 Nº 2056 v. 19/8/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
2	107	Juan Carlos Lodeiro	30-07-93	ESTELA MARIA POVEDA	5	ESTAFA
2	107	Juan Carlos Lodeiro	30-07-93	MIGUEL ANGEL ROSSI	5	ESTAFA
3	110	Marcelo Javier Goldberg	02-08-93	Llamado "CESAR"	3	Nº 56.371 HOMICIDIO EN RIÑA
3	110	Marcelo Javier Goldberg	02-08-93	GREGORIO RAMIREZ (a) "BOYO"	3	Nº 56.371 HOMICIDIO EN RIÑA
3	110	Marcelo Javier Goldberg	02-08-93	MARCOS COLMAN	3	Nº 56.371 HOMICIDIO EN RÑA
3	110	Marcelo Javier Goldberg	02-08-93	ALBERTO FABIAN MESA	3	DENUNCIA DE ROBO CON ARMAS
4	113	Fernando Bosch	30-07-93	ORLANDO YACO o también llamado NICOLAS MERCADO	3	DELITO DE ESTAFA
5	116	Julio C. Báez	03-08-93	JUAN ALBERTO MARTINEZ MIRABALLE	3	ROBO
6	118	Mariano Berges	29-06-93	ADOLFO ALEJANDRO ALVAREZ	5	Nº 53.650 ROBO CON ARMAS
8	125	Manuel J. Gorostiaga	27-07-93	MIGUEL ANGEL QUINZAN	10	DELITO DE ESTAFA
8	125	Manuel J. Gorostiaga	29-07-93	ROBERTO ALE	30	ESTAFA

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
21	165	Marcelo R. Alvero	23-07-93	NORBERTO G. MOURAS	5	Nº 34.668 RETENCION INDEBIDA
21	165	Elena do Pico Farrell	06-07-93	PASCUAL MILANO	5	Nº 34.457 DEFRAUDACION
28	122	Esteban C. Rodríguez Eggers	03-08-93	CLAUDIO HECTOR MOYANO	30	ROBO CALIF. POR EL USO DE ARMA
29	152	Julio César Castro	30-07-93	MARTIN ROBERTO DIAZ ECHERAN	3	DELITO DE LESIONES GRAVES
31	119	Graciela Gils Carbó	05-07-93	RAUL ALBERTO VIERA	5	Nº 25.472 DELITO DE ROBO Y LESIONES
31	119	Graciela Gils Carbó	26-07-93	ALEJANDRO PACEL	5	Nº 25.558 DELITO DE AMENAZAS
34	117	Marta N. Caputi	02-08-93	ALFREDO ORLANDO JORGE	5	ROBO CON ARMAS

e. 17/8 Nº 63 v. 23/8/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados Nacionales en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
1	1	Fernando E. Pinto	02-08-93	ALEJANDRO HORACIO CACERES	1	INFR. ART. 302 CODIGO PENAL
5	10	Enrique Alberto Arce	05-07-93	MIGUEL CAYETANO SCALIERY (DNI Nº 4.068.682)	5	S/302 C. P.

e. 17/8 Nº 64 v. 23/8/93

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, de la Dra. María Gabriela Vasallo, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "PINKHOUSE TEXTIL S.R.L. s/Quiebra" (Exp Nº 22.276, año 1991), se ha dispuesto con fecha 28 de junio de 1993 decretar en estado de quiebra a la sociedad: "PINKHOUSE TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta el 7/12/1982 bajo el Nº 6471 del Libro 83 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio social inscripto en Lavalle 2464 de Capital Federal. Síndico designado: Ctr. Héctor Comba, con domicilio constituido en Vieytes 1299, Capital Federal, a quienes los señores acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 4 de octubre de 1993. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 19 de octubre de 1993 y el 9 de noviembre de 1993, respectivamente. Se ha fijado como fecha de Junta de Acreedores la del día 1º de diciembre de 1993 a las 10 horas, la que se realizará, en caso de corresponder, con los acreedores que concurran en la sede del Tribunal sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 3º piso, Capital Federal. Intimar a la deudora y a quienes resulten integrantes de la misma, cumplimenten los siguientes recaudos: a) Presenten los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la Ley 19.551 en tres días, y de corresponder y en igual término, los mencionados por los incs. 1 y 7 del citado artículo. b) Constituya el domicilio procesal en el término de 48 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C.: 95:7); c) Entregue al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas (LC: 94:4). Se abstengan sus socios gerentes de salir del país, sin previa autorización del Tribunal. Prohibir a partir de la fecha de quiebra efectuar pagos y entregas de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la Fallida para que pongan los mismos a disposición del Síndico en cinco días. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1993.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 18/8 Nº 2057 v. 24/8/93

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, a mi cargo, sito en Diagonal Roque S. Peña 1211, 1er. piso, Capital Federal, comunica por cinco días, en autos "JANIN MAURICIO s/Quiebra" (Expte. Nº 45.770) que con fecha 1º de julio de 1993, se decretó la quiebra de MAURICIO JANIN. Que es Síndico designado en autos, el Contador Angel Alfredo Mantero, con domicilio constituido en Lavalle 1125, 8vo, piso, Of. "17", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 4 de octubre de 1993. Que la Junta de Acreedores, en caso de corresponder su realización, se efectuará el 3 de febrero de 1994, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Se intima al fallido para que: a) Cumpla con los requisitos a los que se refiere el art. 93 L.C. y para que entregue al Síndico, dentro de las 24 hs., los libros y papeles de su negocio, como así también sus bienes e informe su lugar de ubicación; b) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Asimismo se hace saber que queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces y se intima a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1993.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 13/8 Nº 2027 v. 20/8/93

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28 de julio de 1993, se decretó la quiebra de EDUARDO JORGE JELICANIN (dom. Galván 3416), en la cual se designó síndico al Dr. Ramón Arturo del Río, con domicilio en la calle Diagonal Norte 628, piso 5º, T.E.: 342-6857, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de octubre de 1993. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 22 de noviembre de 1993 y 14 de diciembre de 1993, respectivamente. Fijóse audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 2 de febrero de 1994 a las 10,00 hs. en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L.C. 96:2). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos exigidos por el L.C. 11:2 y 5 en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 art. cit.; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs.; c) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L.C. 95:7); d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107). Se prohíbe los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo, Juez.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1993.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 12/8 Nº 2005 v. 19/8/93

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "SZEJER ISRAEL". Se ha fijado el día 20 de octubre de 1993 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus títulos justificativos de sus créditos ante el síndico, Catalina Andrea Varnavoglou, con domicilio en la calle Tucumán 811, piso 2º, Dpto. "A". Intímase al fallido para que dentro del plazo de 24 horas entregue al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder y para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido bajo pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los terceros que tengan bienes del fallido para que dentro de las 48 horas los entreguen al síndico. Se ha fijado, en caso de corresponder, como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 23 de diciembre de 1993, a las 8,30 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1993.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 12/8 Nº 2006 v. 19/8/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "RICARDITO S.R.L.". Se ha fijado el día 8 de noviembre de 1993 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus títulos justificativos de sus créditos ante el síndico, Felisa Mabel Tumilasci, con domicilio en la Av. Montes de Oca 485, Piso 8º, Dpto. "C". Intímase a la fallida y a sus integrantes para que dentro del plazo de 24 horas entreguen al síndico los libros, papeles y bienes de la sociedad y para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio en la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese hacer pagos y/o entregas de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida para que dentro de las 48 horas los entreguen al síndico. Se ha fijado, en caso de corresponder, como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 9 de febrero de 1994, a las 8.30 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1993.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 13/8 Nº 2029 v. 20/8/93

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos Gonzalez, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Cap. Fed., hace saber que con

fecha 21 de mayo de 1993 se ha resuelto declarar en Concurso Mercantil Liquidatorio a JESUS VILA habiendo sido designado síndico el contador CALIK PRZYBYLSKI con domicilio constituido en Rodríguez Peña 434, 6º "B". Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el síndico hasta el día 12 de octubre de 1993. El síndico presentará los informes que prevén los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días -2- del mes de Noviembre de 1993 y 23 del mes de Noviembre de 1993, respectivamente. La junta de Acreedores se realizará, en caso de corresponder, el día 15 de diciembre de 1993, a las 9,30 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Se prohiben los pagos y entregas de bienes de la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de aquél para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días.- Intímese a la fallida, para que en plazo de 24 hs., constituya domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1993.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 17/8 Nº 2041 v. 23/8/93

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, Secretaría Nº 24, a cargo del Dr. Víctor Vivono, sito en Callao Nº 635, 4º piso, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "PETRACCA E HIJOS S.A. s/Quiebra, en el inc. Venta de Bienes de PETRACCA INMOBILIARIA", que el 6 de julio de 1993 se ha dispuesto convocar a llamamiento para mejorar la propuesta de oferta efectuada en autos.

Se trata de lotes de terreno ubicados en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Partido de Esteban Echeverría, designado en el plano aprobado por la Dirección de Geodesia bajo característica 30-165-712 como a) lote 2-3-4- y 5, de 1.814 m² cada uno de la quinta 19; b) lotes 1 a 10 de 1.509 m² cada uno de la quinta 20; c) quinta 28 con 17.952 m² aproximadamente; y d) quinta 44 con 33.325 m² aproximadamente. Propuesta ofrecida: $ 65.000 de contado. Las propuestas de mejoras que se presenten deberán serlo en sobre cerrado, debiendo el proponente constituir domicilio dentro del Juzgado y denunciar el real, en su caso, acreditar la presentación correspondiente en forma de Ley. Las ofertas deberán presentarse dentro del quinto día de la última publicación de edictos. El Tribunal fijará la audiencia para la apertura de sobres que se hubieren presentado.

Buenos Aires, 28 de julio de 1993.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 18/8 Nº 56.676 v. 19/8/93

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se decretó la quiebra de "ROGIBELL S.A.", inscripta en la Inspección General de Justicia el 22 de octubre de 1987, bajo el Nº 8323, Libro 104, Tomo "A", de Sociedades Anónimas, con sede en Viamonte 724, Buenos Aires, habiéndose designado Síndico al Cont. Néstor Jorge Kleiman, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 928, piso 6to., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de setiembre de 1993. El Síndico deberá presentar los días 11 de octubre y 3 de noviembre de 1993, respectivamente, los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551. En caso de corresponder su realización, la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 7 de diciembre de 1993, a las 11 horas, con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, bajo pena de considerárselos ineficaces. Intímase igualmente a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de julio de 1993.
Cecilia Maria Vacca, secretaria.
e. 13/8 Nº 2032 v. 20/8/93

El Dr. Carlos A. Villar a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 de la Capital Federal, Secretaría Nº 26 a cargo del Dr. Marcelo A. Rufino, hace saber por cinco días, que ante este Juzgado y Secretaría Actuaria tramitan los autos "CARNIGLIA TITO DEL ZOTTO S. A. s/Quiebra", en los cuales se ha designado Síndico al Contador Carlos Alberto Massaglia, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nº 465 - Piso 8º Oficina 61 de la Capital Federal.- Los acreedores de la fallida deberán solicitar la verificación de sus créditos ante la Sindicatura hasta el día 8 de octubre de 1993. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 1º de noviembre y 22 de noviembre de 1993 respectivamente. Se ha fijado el día 14 de diciembre de 1993 a las 10 y 30 horas para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder la misma. Prohíbese los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a fin de que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1993.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 17/8 Nº 2044 v. 23/8/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, del Dr. Marcelo A. Rufino, sito en la Av. Callao 635, piso 2º de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "CASA SALVI S.A.C.I. s/Concurso Preventivo" (Exp. Nº 62.820 - año 1993), se ha dispuesto con fecha 7 de julio de 1993 la apertura del Concurso Preventivo de la sociedad "CASA SALVI S.A.C.I.". Síndico designado: Ctra. Liliana Silvia Steren, con domicilio constituido en la calle Larrea Nº 1242, 1º piso "C", Capital Federal, a quienes los señores acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 1º de noviembre de 1993. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, el día 22 de noviembre de 1993 y el día 14 de diciembre de 1993, respectivamente. Se ha fijado como fecha de Junta de Acreedores la del día 15 de marzo de 1994 a las 10,30 horas, la que se realizará con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1993.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 18/8 Nº 56.693 v. 24/8/93

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Aleman, sito en Callao 635, piso 2º, de la Capital Federal, en los autos: "MATADERO Y FRIGORIFICO ANTARTICO S.A.I.C. s/Quiebra s/Incidente de Venta Inmueble y Muebles, González Catán - Expte. Nº 65.493", llama a licitación para la venta "en block" del establecimiento de la fallida sito en la localidad de González Catán, Pcia. de Buenos Aires.

1) Objeto: Con arreglo a lo dispuesto en el art. 198 - inc. b. Ley 19.551, y a las demás condiciones del pliego definitivo aprobado en autos, se ofrece a la venta el establecimiento de la fallida sito en la Ruta Nacional Nº 3 - Km. 35,400 de la localidad de González Catán, Partido de La Matanza, conjuntamente con las maquinarias y demás bienes muebles que integran el establecimiento (art. 198 - inc. b - Ley 19.551), incluyéndose los bienes inmuebles, muebles, y derechos detallados en dicho pliego. 2) Precio base: Dólares estadounidenses tres millones cuarenta y cuatro mil (U$S 3.044.000). 3) Forma de pago: Contado efectivo, o cuarenta por ciento (40 %) del precio ofertado en efectivo, dólares estadounidenses billetes, dentro de los Cinco (5) días de adjudicada la oferta. El saldo, o sea el 60 % restante en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas a los 365 días de dictarse la resolución de adjudicación de oferta, la segunda y la tercera a los 730 y 1095 días, respectivamente, de dicha resolución de adjudicación. 4) Intereses: El saldo de precio financiado devengará un interés compensatorio del 18 % anual, el cual se calculará desde la fecha de adjudicación de la oferta sobre los saldos deudores y deberá ser abonada con cada cuota de capital en dólares estadounidenses. 5) Venta de pliegos: 5.1.: Lugar de compra: La compra de los pliegos necesaria para presentar ofertas, se efectuará en las oficinas del Síndico de la quiebra, sitas en Cerrito 1070 - piso 10º, Of. 140, de esta Capital Federal, en el horario de 14,30 a 18,30 hs. (T.E.: 42-1407 / 812-9430). 5.2.: Costo: pesos mil ($ 1.000), cuyo importe deberá ser depositado en la cuenta de autos Lº 278 - Fº 627/4 abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. 5.3.: Plazo: Se podrán adquirir desde el 1er día hábil siguiente de iniciada la publicación edictal en el Boletín Oficial hasta el 22 de setiembre de 1993. 6) Plazo y forma de presentación ofertas - garantía mantenimiento ofertas - audiencia apertura de sobres: 6.1.: Las ofertas deberán presentarse en estos autos en sobre cerrado y bajo las condiciones indicadas en el pliego hasta las 10,00 horas del día 23 de setiembre de 1993. La audiencia de apertura de sobres se celebrará en la sede del Tribunal el día 23 de setiembre de 1993, a las 10,30 horas. 6.2.: Garantía de oferta: Deberá depositarse, conforme a pliego, una garantía del cinco por ciento (5 %) del monto total del precio ofertado. 7) Impuesto al valor agregado: No incluido en el precio, y deberá ser abonado por el adjudicatario en su totalidad conjuntamente con el pago del precio que fuere abonado al contado, aun en el supuesto de venta financiada. 8) Aclaraciones, efectos presentación: 8.1: Aclaraciones: Los interesados podrán pedir aclaraciones hasta cinco días de vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial. 8.2.: Efectos: La presentación de la propuesta importará para el oferente el conocimiento de todo lo actuado y lo que se actuare en lo sucesivo en los autos: "MATADERO Y FRIGORIFICO ANTARTICO S.A.I.C. s/Quiebra - Expte. Nº 64.476" y los incidentes "de venta inmueble y muebles González Catán - Expte. Nº 65.493"; "Continuación de trámite - expte. Nº 65.754"; "De realización de bienes - expte. Nº 64.994" y "De venta automores - expte. Nº 65.494", y su absoluta conformidad con las condiciones del pliego definitivo aprobado en autos, como así también su conformidad con el estado de uso conservación de los bienes incluidos en la venta, renunciando a todo reclamo posterior respecto de los mismos por eventuales faltantes, vicios ocultos y/o deterioros existentes al tiempo de la posesión: esta última renuncia se entenderá efectuada respecto del derecho que por ello pudiera corresponderle tanto contra el Tribunal, la Quiebra u otro civilmente responsable. Publíquese edictos por cinco días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1993.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 18/8 Nº 56.725 v. 24/8/93

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 29, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, sito en la Avda. Callao Nº 635, piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de "CORREA BERNARDINA", decretada con fecha 2 de julio de 1993; Síndico designado Víctor R. Bellaria con domicilio constituido en El Quijote 2526, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 4 de octubre de 1993. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 26 de octubre de 1993 y 16 de nov. 1993 respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 7 de diciembre de 1993 la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1993.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 18/8 Nº 2058 v. 24/8/93

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 33, a mi cargo sito en Talcahuano 550, p. 7º, Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "OBA OBA S.R.L. s/Quiebra", que con fecha 23 de junio de 1993 se ha decretado su quiebra. Se ha fijado hasta el día 13 de setiembre de 1993 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico Carlos Francisco Petrucci, con domicilio en Arribeños 2362, Capital Federal, quien presentará los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, los días 13 de octubre de 1993 y 3 de noviembre de 1993, respectivamente. Se ha fijado el día 25 de diciembre de 1993 para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto, la que se realizará en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que asistieran. Deberá además, la fallida constituir domicilio junto con sus administradores en la jurisdicción de este juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 27 de julio de 1993.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 12/8 Nº 2011 v. 19/8/93

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores; Secretaría Nº 36, que desempeña la Dra. María Carmen De Cucco Alconada; sito en Talcahuano 550, 7º piso de esta Ciudad; comunica que con fecha 7/7/93 se ha decretado la quiebra de PANADERIA DOS ESCUDOS S.R.L. y, asimismo se hace saber a los señores acreedores la existencia del presente juicio PANADERIA DOS ESCUDOS S.R.L. s/Quiebra"; para que hasta el día 6/12/93 presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, como así también convocarlos para que asientan a la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8/3/94, a las 11,00 horas, la que se llevará a cabo con los acreedores que asistan y en caso de proponerse acuerdo resolutorio. El síndico deberá presentar los informes establecidos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 27/12/93 y 15/2/94, respectivamente. Se prohibe hacer pagos o entregas de bienes a fallida, los que se considerarán ineficaces, y se intima a quienes tengan en su poder bienes de la misma a que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 93, inc. 7º L.C.). Síndico: Angela Alexakis con domicilio constituido en la calle Viamonte 308, piso 2º, Dto. "B", Capital Federal. Publíquese por cinco días.

Secretaría, 9 de agosto de 1993.
María C. De Cucco Alconada, secretaria.
18/8 Nº 2059 v. 24/8/93

Nº 19

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo; comunica por cinco días que con fecha 28/6/93 se decretó la quiebra de JUAN LANGER Y COMPAÑIA S.R.L. con domicilio social en Av. Corrientes 3023, P. 7º, Cap. Fed. en autos caratulados "J. LANGER Y CIA. S.R.L. sobre Quiebra, Exp. Nº 19.621"; siendo el síndico designado Lidia Elena Wasylkiw, con domicilio constituido en Melincué 3443, P. 5º "22", Cap. Fed. Fijándose el día 29/11/93 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 21/12/93 y 11/2/94 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y al estado general de los negocios, (arts. 35 y 40 de la ley 19.551), respectivamente. Asimismo se fija el día 4/3/94 a las 8,00 hs. para celebrarse la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal o lugar que se indique oportunamente. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles de la fallida, a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohibe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos y presentar de corresponder, las constancias exigidas por los incisos 1º al 7º del art. 11, y art. 95, de la Ley 19.551, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere lugar por derecho, dentro del término de tres días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1993.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 13/8 Nº 2035 v. 20/8/93

Nº 20

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl. A. Taillade, Secretaría número 40, a mi cargo sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "TECNICAL S.R.L. s/Quiebra" con fecha 2 de junio de 1993 se ha decretado la quiebra. Se ha fijado plazo hasta el día 1 de setiembre de 1993 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico designado Contador Pablo Eduardo Arienti con domicilio en la calle Cuba 4710, quien presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 27/09/93 y 18/10/93, respectivamente. Se ha fijado el día 05/11/93 a las 10,30 hs., para la celebración de la Junta de Acreedores en caso de presentarse acuerdo resolutorio. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el término de 3 días, presente los requisitos de los incisos 3/5 del art. 11 de la ley 19.551. Asimismo la deudora deberá presentar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder

en 24 hs. (art. 95 inc. 4 de la ley 19.551). Debiendo constituir domicilio la fallida, y en su caso, sus administradores y síndicos en la jurisdicción de este Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1993.
Luis A. Palomino, secretario.

e. 12/8 Nº 2012 v. 19/8/93

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40 a mi cargo sito en Talcahuano 550, 7º piso Capital, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "EDITORIAL FRATERNA S.A. s/Quiebra", con fecha 28 de junio de 1993 se ha decretado la quiebra. Se ha fijado plazo hasta el día 13/10/1993 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico designado Contadora Edith Norma Regazzoni, con domicilio en Lavalle 1145, 4º piso C, Capital, quien presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.951 los días 12/11/93 y 03/12/93, respectivamente. Se ha fijado el 28/12/93 a las 10,30 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores en caso de presentarse acuerdo resolutorio. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el termino de tres días presente los requisitos previstos por el art. 11 inc. 3/5 de la ley 19.951. Asimismo deberá presentar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs. (art. 95 inc. 4 ley 19.951). Debiendo constituir domicilio la fallida y en su caso, administradores y síndicos en la jurisdicción de este Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1993.
Luis A. Palomino, secretario.

e. 12/8 Nº 2013 v. 19/8/93

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica que por Resolución de fecha 5 de agosto de 1993 se ha decretado la conclusión de la quiebra de "EILAT S.A.C.I.F." por avenimiento. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1993.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 18/8 Nº 29.106 v. 24/8/93

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nº 550, 8º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 8 de julio de 1993 se ha decretado la quiebra de FABRIBOL S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia el 8 de octubre de 1973, al Tomo A, Nº 78, Folio 382, intimándose a los acreedores para que hasta el día 16 de setiembre de 1993 presenten al síndico Jacobo Beker con domicilio en Jerónimo Salguero 2244 8º A sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 19 de noviembre de 1993, a las 11.00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en Sala del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24.00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48.00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Omar Santiago Majorani, Santiago Majorani, Ana Cristina Barsigi de Majorani, Roberto Carmona. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "FABRIBOL S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1993.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 13/8 Nº 2037 v. 20/8/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nº 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha ... de julio de 1993 se ha decretado la quiebra de SILVANA GANZIEVICH (D.N.I. 12.668.512), intimándose a los acreedores para que hasta el día 24 de setiembre de 1993 presenten al síndico Guaita Jorge Alberto, con domicilio en Carlos Calvo 839 PB "C", sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponerse acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 29 de noviembre de 1993, a las 10,00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en Lugar 1 Lugar 2. Se ha dado orden e intimado fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24,00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "GANZIEVICH, SILVANA s/Quiebra, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1993.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 18/8 Nº 2060 v. 24/8/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano Nº 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 8 de julio de 1993, se ha decretado la quiebra de PIAMEX SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en la Inspección General de Justicia el 6 de julio de 1982, al Tomo Libro 96 T. "A" de S.A., Folio 6254, intimándose a los acreedores para que hasta el día 5 de noviembre de 1993, presenten al síndico Eduardo Luis Arbillaga, Montevideo 666, piso 5º, of. 511, con domicilio en títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 18 de febrero de 1994, a las 11,00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en Sala de Audiencias del Juzgado, Talcahuano 550, 8º piso. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24,00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Fornari, Humberto Julio; Rosemberg, Mauricio Miguel; Granados, Ernesto Marcelo; Baraldo, Juan Manuel; Mollard Juan Santiago. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "PIAMEX SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 18/8 Nº 2061 v. 24/8/93

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL LOMAS DE ZAMORA

Nº 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 a cargo de la Dra. Rosa M. Caram, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. José Imperiale, sito en Av. Larroque y Camino 10 de Setiembre de 1861, piso 1º, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, comunica por 5 días la apertura del concurso mercantil preventivo de "BIBITEX S.R.L." con domicilio en Av. Roca 2579, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Señálase hasta el día 24 de noviembre de 1993 para que los acreedores presenten ante el Síndico contador Víctor Llaría, con domicilio en Rodríguez Peña 1135, Planta Baja, Departamento 4, Banfield, Provincia de Buenos Aires, los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 15 de diciembre de 1993 y 8 de febrero de 1994 para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Desígnase el día 11 de marzo de 1994 a las 9,00 horas para que tenga lugar la Junta de Acreedores, en la Sala de Audiencias del Tribunal del Trabajo departamental Nº 2, sito en Av. Larroque y Camino 10 de Setiembre de 1861, piso 2º, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, la que se celebrará con los acreedores que concurran. Lomas de Zamora, 19 de mayo de 1993 y 6 de julio de 1993.Publicar edictos por 5 días en el Boletín Oficial de la Nación. Rosa M. Caram, Juez.

Buenos Aires, 30 de julio de 1993.
Rosana Elisabet Rivera, abogada auxiliar letrada.

e. 12/8 Nº 56.240 v. 19/8/93

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 17/8/93 - Vence: 19/8/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	3/8/93	MARTA JOSEFINA TORNELLI DE HELOU	56.423
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	3/8/93	JUAN HERALDO JONSSON	28.874
2	3	Gustavo Enrique Toledo	4/8/93	CARLOS ANGEL COLUCCI	28.912
6	UNICA	Juan Luis Arito	30/8/93	JULIO ANGLES	28.901
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	27/7/93	PABLO JORGE ROCHER	28.866
16		Luis Pedro Fasanelli	5/8/93	RAMIRO FERNANDEZ	28.924
22		Fernando L. Spano	4/8/93	DORA NIDIA OLIVARI Y/O DORA NILDA OLIVARI	56.354
22	43	Fernando L. Spano	4/8/93	RODOLFO FRANCELLINI	28.927
27		Roberto Parrilli	27/5/93	LUIS FERNANDO SANZ	28.867
29	UNICA	Vilma G. Greco	6/8/93	ANA FERRARINI O ANA FILOMENA MARIA FERRARINI	28.915
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	29/7/93	MARTA MARIA JOSEFA GOMEZ IZA	28.926
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	27/5/93	SERGIO FAUSTINO TISERA	29.925
33		Clementina Ma. del Valle Montoya	2/8/93	LERIDA RODRIGUEZ	28.876
34		José María Pérez	26/5/93	MOLINA DOMINGO Y MOLINA JOSEFA	28.914
36	UNICA	Guillermo Valentini	26/7/93	MANUEL PAZOS TORRES	28.941
37		Gustavo Daniele	6/8/93	AMALIA FILIPPELLI	28.899
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	30/7/93	JOSEFINA SISO	56.397
41	UNICA	José Antonio Charlín	27/7/93	FELIX MAGNA TORRES	28.882
41	UNICA	José Antonio Charlín	3/8/93	NESTOR JOSE MARIA RODA	28.906
43		María Cristina Espinosa de Benincasa	5/8/93	RICARDO OSCAR BACHINI	28.903
48	UNICA	Ana María Himschoot	4/8/93	ANTONIO CUBELA GIL	28.865
49		Virginia Simari de Landó	3/8/93	ISABEL GRAZIELA VILLAR	28.885
49	79	Virginia Simari de Landó	7/7/93	DIAZ, DORA PASCUALA Y ANDRADE, JUANA LIDIA	28.895
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	26/7/93	ROBERT HENRY SMITH	28.905
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	28/7/93	VICENTE LIUZZI	28.920
55	UNICA	Olga M. Schelotto	2/8/93	ENRIQUE AMADEO CAMPOS	56.398
55	UNICA	Olga M. Schelotto	28/6/93	NUMEN BERASAIN	28.870
58		Viviana Fernández Seoane	27/7/93	EDUARDO BENEDETTI	28.923
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	3/8/93	ESPERANZA GEORGINA ARANCIBIA RODRIGUEZ DE MRAZ ZIMANY	56.419
60		Enrique C. Virto	28/6/93	ZULEMA JUANA DIEZ MORI	28.909
67	97	Julio M. A. Varde	2/8/93	ROSA LIDIA TARTALO Y BERNARDO RODRIGUEZ	28.909

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
71	UNICA	Susana A. Nóvile	30/7/93	CHAIM ZELMAN SZYDLO	28.902
71	UNICA	Susana A. Nóvile	4/8/93	FELIX MARIO SELVA	28.898
72	UNICA	Daniel H. Russo	5/8/93	MARIA LUISA CIPOLLINI	56.380
72	UNICA	Daniel H. Russo	8/7/93	CARLOTA FABIANO	28.881
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	8/7/93	CONCEPCION LOPEZ DE VAZQUEZ	28.913
79	UNICA	Ana M. Kruls de Molina Portela	27/7/93	MONTSERRAT FRANCISCA ANTONIA VILCHES PALLARES	28.868
95		Gustavo Caramelo	6/8/93	EDDA JOFRE DE ROLDAN	28.934
100	UNICA	María Cristina Battaini	29/7/93	AGNESE VILLA Y LUIS BAGGINI	28.896
103	39	Luis José Carballido	30/7/93	LUIS BENIGNO FERNANDEZ	28.919
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	4/8/93	MORINIGO, ZORAIDA	28.884
110	UNICA	Eduardo Cecinini	6/8/93	ANDRES HERRERO	28.917
110		Eduardo Cecinini	3/8/93	ELVIRA BROCHARD	28.873

e. 17/8 Nº 142 v. 19/8/93

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

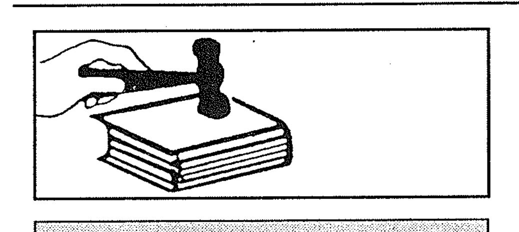
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 18/8/93 - Vence: 20/8/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	6/8/93	SAMUEL CATTERBERG	29.029
3		Ricardo Horacio Pecci	21/6/93	DOMINGO CARLOS ORSATTI	28.958
3	5	Ricardo Horacio Pecci	6/8/93	LINZER SZMAIL Y RATZER JETTI VIUDA DE LINZER	28.972
5	UNICA	María Celia García Zubillaga	9/8/93	ROBERTO NEME	28.947
5		María Celia García Zubillaga	21/5/93	MARTINA VERA	28.959
6	UNICA	Juan Luis Arito	3/8/93	RODOLFO LUIS FRANCISCO GRIGNANI	28.966
11		María Isabel Benavente	6/8/93	ANTONIO PALMISCIANO	29.002
14		Eduardo Daniel Gottardi	5/8/93	EVA FRANCISCA JORGE DEBLE	28.988
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	4/6/93	TERESA MAININI DE CARRARA	29.003
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	4/8/93	ALBINA INES FERNANDEZ DE SANTOS	28.948
19		Alejandro G. Petrucci	6/8/93	ANTONINO ADORNO Y SALVADORA LO GIUDICE	28.998
19	37	Alejandro G. Petrucci	3/8/93	IDA MARGARITA LA VIA	29.020
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	6/8/93	EDUARDO ISIDORO MANZANO	28.950
22	43	Fernando L. Spano	5/8/93	ARGENTINA ELENA FILIPPETTI	29.011
24		José María Perrone	3/8/93	D'AMBROSIO MIGUEL ANGEL	56.486
28	UNICA	Mónica C. Fernández	28/7/93	OMAR DIEGO SIERRA	29.032
28		Mónica C. Fernández	30/7/93	ALDO FRANCISCO ADDUCI	28.960
29		Vilma G. Greco	5/8/93	JULIO ALBERTO ELISSAMBURU	56.501
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	30/7/93	HAI CHING HO	56.507
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	4/8/93	ARMANDO GARCIA	29.018
33	UNICA	Clementina Ma. del Valle Montoya	6/8/93	MENDEZ JUAN MARIA FERNANDO EDUARDO	28.967
34		José María Pérez	4/8/93	RENATO DANTE FARINA	56.577
34		José María Pérez	2/8/93	EMA PALMIRA LEVA	29.019
34		José María Pérez	4/8/93	CLARA KASULIN DE AVERBUJ	28.999
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	29/7/93	BERNARDO WOLFENSON Y SARA REBECA SUEN	56.479
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	9/8/93	LUIS MARCIAL VINARDI	29.005
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	9/8/93	GERMANA MARGARITA ARMBRUSTER	28.961
48	UNICA	Ana María Himschoot	1/6/93	ALFREDO DAVID CARDOZO PLAZA	28.994
48	UNICA	Ana María Himschoot	27/7/93	RAJAMIN COHEN	28.968
50	UNICA	Juan C. Insúa	5/8/93	LUIS ITALO PETRACCO	29.004
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	2/7/93	JOSE MARIA RODRIGUEZ ALVAREZ	28.791
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	29/6/93	ENRIQUE LEON KOBRYNER	28.970
54		Fernando Cesari	5/8/93	MARIA COVADONGA ALONSO O ALONSO VARAS	28.963
55	85	Olga M. Schelotto	9/8/93	JACOBO GELFMAN Y CHAJA BLUMA ASZENMIL	29.010
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	4/8/93	JUAN CARLOS REPETTO	28.986
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	5/8/93	MARIA TERESA SALVETTO	28.964
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	9/8/93	MARIA MITERLOI HERNANDEZ	56.504
61	UNICA	Eduardo José Gorris	5/7/93	JOSEFA DELUCA	29.000
61		Eduardo José Gorris	2/8/93	LEVI, RAMON	28.949
61	91	Eduardo José Gorris	2/8/93	BERNARDO PEREZ Y CARMEN RODRIGUEZ	29.017
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	5/7/93	ERNESTO CUNEO	28.982
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	30/7/93	PETRA MARTIN	28.976
64	UNICA	Liliana Abreut de Begher	5/8/93	GUSTAVO ANIBAL ETCHEVERRY	28.985
67		Julio M. A. Ramos Varde	28/6/93	JOSE BAUTISTA PANIGATTI	29.035
68	UNICA	Patricia Barbieri	8/7/93	ROSA FANNY KURCHAN	28.965
71	UNICA	Susana A. Nóvile	5/7/93	BRONISLAVA RATKEVICH	28.955
79	UNICA	Ana M. Kruls de Molina Portela	7/6/93	MANUEL SENDIN	28.974
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	29/4/93	ROMULO MANUEL PARIENTE	28.969
89		Daniel Guillermo Alioto	2/8/93	AGUSTIN ENRIQUE GALLARDO	28.962
93	UNICA	Marta Susana Gastaldi	8/7/93	SOTELO, RAMONA Y RIOS FERNANDEZ, ENRIQUE	28.945
103	UNICA	Luis José Carballido	5/8/93	JUANA MILA DE CAPODICI	28.990
103	UNICA	Luis José Carballido	29/7/93	LOGUZZO DE DELLA ROSA MARTA HAYDEE	29.030
103	39	Luis José Carballido	2/8/93	CLAMORES GONZALEZ VDA. DE LOPEZ	28.943
103	39	Luis José Carballido	5/8/93	MAXIMO IBAÑEZ	29.022
103	39	Luis José Carballido	27/7/93	RAMIRO ALBERTO LAMAS	56.573
104		Adrián H. Elcuj Miranda	2/8/93	SIMON GRINBANK	28.996
105	UNICA	Daniel Ricardo López	2/8/93	ORLANDO VIRGILIO FAGIOLI	28.995
108	56	Daniel Rubén Tachella	2/8/93	OJEDA MANUEL	28.977
110	UNICA	Eduardo Cecinini	4/8/93	BLANCA OLGA RUIZ AZCONA DE LACASIA	56.556
110	UNICA	Eduardo Cecinini	30/7/93	JOSE MARIA URGARBIETA	28.979

e. 18/8 Nº 143 v. 20/8/93



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37, Secretaría Nº 67, Sede: Uruguay 714, Piso 2º Capital, comunica por dos días en autos "FUENTES INES c/OJEDA, JULIO ALBERTO y Otros s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 58.494/92 que el martillero Raúl Francisco Ricciotti, rematará el día martes 24 de agosto de 1993 a las 9,30 horas en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano Nº 479 Capital, ocupada por el demandado y su grupo familiar, el inmueble sito en la Ciudad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Leandro N. Alem Nº 1850 (antes Rosetti) en las de Julio A. Roca (antes Pola) y España, con todo lo plantado, adherido y edificado al suelo, que mide 8,66 metros de frente por 34 metros 64 decímetros cuadrados de fondo, con una superficie total de 299 metros 98 decímetros cuadrados, que consta de: Jardín al frente, living comedor, entrada de autos, 3 dormitorios, 1 habitación en altos, baño y amplia cocina totalmente instalados, teléfono, patio con parrilla. Existe en el contrafrente de la propiedad, edificado dentro de una superficie de 50 metros cuadrados, un inmueble que consta de living, 2 dormitorios, baño y cocina, terraza, la cual es ocupada por un matrimonio mayor. Matrícula 60.589. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección A, Manzana 80 (fs. 45). Parcela 15, Partida Inmobiliaria 52.049. Dominio e Inhibiciones fs. 36/42. Valuación Fiscal fs. 45, Escritura fs. 53/57. Deudas: Municipal, sujeto a reajustes fs. 44 $ 1.728,54, Renta al 26/2/1993 $ 341,78, $ 547,87 y $ 233,03 Obras Sanitarias: fs. 46, no se encuentra afectada. Base: fs. 72 $ 54.745. Seña: 30 %, Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 0,5 %. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta. Días de exhibición jueves 19 y viernes 20 de agosto de 1993 de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1993.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 18/8 Nº 29.048 v. 19/8/93

Nº 79

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 79, Secretaría Unica, sito en Tucumán Nº 1393 piso 1ro. de Cap. Fed., comunica por dos días en autos TOROSSIAN, EDUARDO y Ot. c/BENAYAS, MARIA CONCEPCION s/Ejec. Hipotecaria, Exp. 68.775/92, que el martillero Horacio A. Villalba (Talcahuano 78 piso 6 "L", 383-1805) subastará el día 27 de agosto de 1993, a las 9,30 hs. en Pte. Perón 1233 de Cap. Fed. el departamento Avda. Santa Fe 5376/78/80/82/84, Unidad Funcional 25, letra "C" del piso 4to.- Superficie total: 66,08 m²; Porcentual: 1,02 %; Nomenclatura Catastral: Circ. 17, Secc. 35, Mza. 121 B, Parcela 5. partida 2.410.223. Base: $ 35.000, Seña: 8 %, Comisión: 3 %. En caso de no haber postores saldrá a la venta a las 10 hs. con la base de $ 26.250.-; y en caso de fracasar la segunda subasta saldrá a la venta sin base a las 10,30 hs., ambas del mismo día y en el mismo lugar. Todo al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Según informes agregados a autos adeuda por expensas y punitorios $ 389,81 al 31/3/93; $ 1.196,70 por Impuestos Municipales al 18/3/93; y $ 118,60 por tasas y servicios de Obras Sanitarias al 10/3/93. Según informe obrante en el expediente se encuentra desocupado, consta de amplio living-comedor, cocina, baño completo y dos dormitorios con placards, todo en muy buenas condiciones de conservación. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, denunciar dentro del tercero día de efectuada la subasta el nombre de su comitente, y depositar dentro del quinto día a partir de la aprobación de la subasta, el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina, con más los intereses que cobra el Banco Central de la República Argentina a la tasa pasiva promedio a 30 días, en caso de que la obligación a efectivizar el saldo se produzca vencidos los 30 días de la realización de la subasta. Las personas concurrentes a la subasta deberán identificarse con nombre, apellido, domicilio y documento de identidad, ante el martillero y/o quién éste designe. Días de visita y exhibición: 21, 22 y 23 de agosto de 1993 de 13 a 17 hs.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1993.
Ana M. Kruls de Molina Portela, secretaria.

e. 18/8 Nº 56.720 v. 19/8/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8 de Capital Federal, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "FLAMEX TALAMONI S.A. s/Concurso Mercantil Liquidatorio" expediente Nº 47669, que los martilleros Andrés A. Carvajal; Fortunato Saladino y Jorge H. Gordillo subastarán el día 26 de agosto de 1993 a las 10,45 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble perteneciente a la fallida, ubicado en la manzana comprendida por las calles 11 de setiembre; Franklin D. Roosevelt; 3 de Febrero y Manuel Ugarte, Parroquia de Belgrano, Capital Federal, propiedad de una superficie total de terreno de 5.329,26 m²; con cuatro frentes a las calles mencionadas, poseyendo 51,96 m. en su frente sobre calle 11 de setiembre; 25,98 m. por la calle Roosevelt; 34,64 m. por la calle 3 de Febrero y 17,32 m. por su frente a la calle M. Ugarte. Según informe de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el inmueble admite la tipología de perímetro libre comúnmente llamado edificio en torre, cuya forma de realización se encuentra agregado en autos. Se subastará "ad corpus" en el estado en que se encuentra en exhibición, pudiendo visitarse los días 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25 de agosto próximos de 9 a 12 hs. Conforme constatación efectuada por los martilleros intervinientes, la planta se halla completamente desocupada y deshabitada, libre de bienes y efectos de terceros, con su superficie totalmente cubierta, con depósitos; viviendas, dependencias interiores en planta baja y en partes con pisos superiores, todo ello en regular estado de conservación general, con deterioros propios del tiempo que hace que se encuentra inhabitada. Base: u$s 1.500.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente. El comprador podrá denunciar dentro del 3º día el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos, y dentro del 5º día de haberse aprobado la subasta, deberá depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires Sucursal Tribunales en la cuenta de autos y la orden del Sr. Juez interviniente, el saldo de precio, bajo apercibimiento de Ley (art. 580 CPCC). Dicho saldo devengará intereses diarios calculados según la tasa pasiva promedio que indica el art. 10 del dec. 941-91 desde el día del remate hasta el efectivo pago. Sin perjuicio de ello, en caso de que por cualquier causa el comprador no depositare en autos el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada la subasta, se devengarán intereses moratorios equivalentes a dos veces y media de la tasa referida precedentemente, aunque la mora no le fuera imputable y sin perjuicio de lo previsto por los arts. 580 párrafo II y 584 CPCC. El adquirente no podrá promover ningún tipo de incidente en autos, sin antes haber acreditado el pago del saldo de precio. Se admitirán ofertas bajo sobre, las que podrán ser presentadas ante el Juzgado o bien en los domicilios constituidos por los martilleros, hasta el segundo día hábil anterior a la subasta, hasta las 12,00 hs. Dichos sobres deberán entregarse cerrados, indicando en su exterior carátula del expediente, expidiéndose recibo consignando día y hora de presentación y fecha de subasta. El día 24 de agosto próximo a las 12,00 hs. se procederá a la apertura de los sobres en presencia de los martilleros y oferentes que lo deseen, haciéndose entrega a los primeros del que contenga la mayor oferta la que a la vez servirá como nueva base para el remate. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. Las señas de las ofertas superadas, se reintegrarán o cancelarán de inmediato. En la puja podrán intervenir quienes hayan efectuado ofertas bajo sobre. Si la oferta bajo sobre no se mejorara en el acto de la subasta, los martilleros procederán a la adjudicación del bien. Es condición para la subasta, que precio de venta será abonado en dólares estadounidenses billetes. Seña: En el acto del remate, al firmar el respectivo boleto, deberá abonarse el 30 % del precio obtenido que se integrará en efectivo o cheque certificado librado sobre plaza de Capital Federal. Además, deberá el adquirente dejar en depósito el 3 % del precio obtenido más el impuesto al valor agregado que pudiera corresponder, para ser aplicado al pago de la comisión de los martilleros intervinientes, una vez que el Juzgado determine el importe de la misma. Saldo de precio: Deberá ser abonado al aprobarse el remate, dentro del quinto día de dictada la resolución, la que será notificada "ministerio legis", mediante depósito judicial en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en la cuenta de autos. El comprador podrá optar por pagar en forma íntegra el saldo de precio o bien depositar el 20 % del precio y el resto 50 %, podrá abonarlo hasta un máximo de cuatro cuotas semestrales a contar, cada una de ellas del día del remate. Desde el día del remate hasta el día en que el adquirente abone el saldo de precio u opte por pagar el 20 % del precio, se devengará un interés diario, computado sobre el total del saldo adeudado (70 % del precio de venta), calculado según la tasa pasiva promedio que indica el art. 10 del decreto 941-91. En caso que el comprador optara por abonar el 50 % del precio obtenido en cuotas semestrales, a cada cuota deberá adicionarse un interés equivalente al 8 % anual sobre saldo deudor. Los intereses deberán abonarse juntamente con las cuotas de capital. Todos los pagos deberán efectuarse en término y bajo apercibimiento de Ley (art. 580 CPCC). En caso que por cualquier causa el comprador no efectuase los depósitos en término, se devengarán intereses moratorios equivalentes a dos veces y media la tasa pasiva promedio que indica el art. 10 del decreto 941-91, aunque la mora no le fuera imputable, y sin perjuicio de lo previsto por los arts. 580 inc. 2 y 584 CPCC. De optar el comprador por pagar el precio con facilidades, la respectiva escritura traslativa de dominio y la constitutiva del gravamen hipotecario en primer grado sobre el mismo bien, en garantía del pago del saldo de precio y sus accesorios, será otorgada por escribano que designará el Tribunal, siendo todos los gastos a cargo del adquirente, inclusive los que estuvieren a cargo de la vendedora, salvo el pago de impuestos y sellados que deberán ser abonados conforme a derecho. La escritura traslativa de dominio, será otorgada en base a títulos perfectos, libre de gravámenes y deudas a la fecha de la entrega de la posesión. A tal fin, se solicitará al Tribunal que dicte la orden correspondiente, sin perjuicio de los derechos que tengan los organismos pertinentes de solicitar verificación de crédito y/o pago de los impuestos, tasas y contribuciones adeudados.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1993.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 12/8 Nº 2008 v. 19/8/93

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo interinamente del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 19 interinamente a mi cargo, comunica por cinco días en autos caratulados COMPAÑIA FINANCIERA UNIVERSAL S.A. c/LAJE Y COMPAÑIA S.A. COM. e IND. s/Concurso Especial, exp. 51.598, que el martillero Horacio Néstor Rodríguez Amoedo rematará el día 24 de agosto de 1993, a las 10 horas, en Talcahuano 479 de Capital Federal, en block, el inmueble ubicado en la calle Bahía Blanca 1625, entre Camarones y San Blas, matrícula 15-5469, nomenclatura catastral Circ. 15, Sec. 79, Manz. 69 Parc. 30a, mide 17,32 m. de frente por 48,77 m. de fondo. Este inmueble se encuentra conectado por el fondo con el otro inmueble que también forma parte de esta venta, cuyos datos son: calle Camarones Nº 3855/61/65, entre Joaquín V. González y Bahía Blanca, matrícula 15-48503, nomenclatura catastral Circ. 15, Sec. 79, manz. 69 parc. 6a, mide 17,52 m. de frente sobre la calle Camarones, 59,75 m. al SO; 63,83 m. al NO; 7,79 m. sobre Joaquín V. González; 46,50 de NE a SO y 52,01 m. de NO a SE. Según constancias de estimaciones existe una superficie cubierta en dos plantas de aproximadamente 3.400 m² y descubierta de 500 m². El inmueble se encuentra desocupado y se exhibe los días 19, 20 y 23 de agosto de 1993, de 15 a 17 hs. Base $ 450.000, seña 30 %, comisión 3 %, al contado, en efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado por el comprador dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta. Asimismo quien resulte comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y denunciar el nombre de su comitente en los términos del art. 571. Todo ello conforme y bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 41 133, 580/4 del CPCC y 301 de la ley 19.551. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Se aceptarán ofertas bajo sobre en la Secretaría del Tribunal conforme las condiciones del art. 104-6 del Reglamento de fuero, hasta el día 23 de agosto de 1993 a las 12 horas, oportunidad en que se llevará a cabo la apertura de sobres con presencia del martillero y los oferentes que lo deseen. Para más datos y constancias en autos o al martillero, Lavalle 1459, PB, Of. 15, de 9 a 16 hs. TE: 46-8732.

Buenos Aires, 7 de junio de 1993.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 12/8 Nº 56.309 v. 19/8/93

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en los autos: "LOPRESTI, MARIA INES s/Quiebra s/Incidente de Subasta Inmueble Calle Hernandarias 1283/85 piso 1º unidad 2", Expediente Nº 66.255, que los martilleros Oscar E. Calatayud y Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematarán el día 25 de agosto de 1993, a las 11,30 horas, en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, la unidad 2, Planta Baja y Primer Piso de la calle Hernandarias 1283/85, Capital Federal, cuya superficie cubierta es de 94,04 mts², semi-descubierta 5,08 mts², descubierta 98,40 mts²; balcón 8,79 mts², y escalera 7,82 mts², lo que hace un total para la Unidad de 214,13 mts². Porcentual: 34,88 %. Matrícula 4-3207/2. Consta de living-comedor, tres dormitorios, baño, toilette, cocina con mesada y pileta, hall de mosaico a la entrada; en el contrafrente gran patio donde se desarrolla un lavadero techado, depósito y azotea; en el frente balcón corrido. Desocupado. Al contado y al mejor postor. Base: $ 25.000, Seña: 30 %. Comisión: 3 %. En efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin otra comunicación y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 584 del Cód. de Ptos.- Se aceptan ofertas bajo sobre hasta dos días hábiles antes de la subasta en el horario de atención del Tribunal de acuerdo a lo dispuesto a fs. 13/14, y siguiendo el procedimiento establecido en los puntos 3 y 4 del auto de venta. Las tasas, impuestos y contribuciones conjuntamente con las expensas devengadas luego de la posesión del inmueble, —la que se efectivizará una vez aprobada la subasta y pagado el saldo de precio— serán al cargo del adquirente. Se exhibe los días 23 y 24 de agosto de 9.30 a 12.30 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, y si fuese él quien plantee nulidad, deberá previo integrar el saldo del precio. Sede del Juzgado y Secretaría, Avda. Callao 635, 2º Piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1993.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 13/8 Nº 56.437 v. 20/8/93

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 de Capital Federal, sito en Callao 635 3ero. piso, Secretaría 29 comunica por dos (2) días en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CENZI ANGEL LUIS y Otros s/Ejecución Prendaria", Exp. Nº 62.616 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 27 de agosto de 1993 a las 9.10 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal el siguiente bien: un automotor marca Peugeot tipo sedán 4 puertas modelo 504 SRTF año 1991 motor marca Peugeot 512014, chasis marca Peugeot 5276231 uso particular S-603.982 el que conforme acta de secuestro de fs. 31 se halla guardabarros delantero chocado lo mismo que la óptica delantera derecha paragolpes delantero roto, ambos puertas delanteros chocadas, sin radio estereo, 5 ruedas armadas, tapizado delantero izquierdo deteriorado en funcionamiento, con cédula verde y título en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218 de Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Base $ 4.000. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El IVA a cargo del comprador, retenido por el martillero y depositado en el expediente. Hay constancia de deudas en la Municipalidad de Casilda Pcia. de Santa Fe por $ 393,88 al 14/5/93

Buenos Aires, 6 de agosto de 1993.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 18/8 Nº 56.721 v. 19/8/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 de Capital Federal, sito en Callao 635 3er. piso, Secretaría 30, comunica por dos (2) días en autos caratulados: "CIRCULO

DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/BANDINI REINALDO G. G. y Otros s/Ejecución Prendaria", Exp. Nº 156.577 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 27 de agosto de 1993 a las 9.20 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal el siguiente bien: un automotor marca Fiat modelo SE 1,3 CL año 1989 tipo sedán 4 puertas motor marca Fiat 128 A1 038 7440848 chasis marca Fiat ZFA 128A00 07168434 uso particular dominio C-1.458.709 en el estado en que se encuentra en exhibición en Nazca 2920 de Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Base $ 6.000. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en autos fs. 112 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por 1989/92 $ 0,19, 0,37, 1,05, 1,05, 19,32, 13,35, 15,57, 25,15, 33,45, 35,78, 37,53 (3 cuotas) 12 cuotas de $ 30,64, y 4 cuotas de $ 57,36.

Buenos Aires, 29 de julio de 1993.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 18/8 Nº 56.717 v. 19/8/93

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, en los autos: "JAZIN JOSE c/QUIMICA VIVIANI S.A., s/Ejecutivo" Expte. 20.952, comunica por dos días que el martillero Ensoli Elpi rematará el día 24 de agosto de 1993, a las 13,30 horas, en el local de la Asociación de Martilleros, sito en Talcahuano 479, Capital Federal, la marca "Techesco", clase 19, al contado y mejor postor, base $ 60.000, seña 30 %, comisión 10 %, IVA incluido en el precio de venta. El pago del saldo deberá efectuarse dentro de los cinco días de la aprobación de la subasta. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1993.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 18/8 Nº 56.719 v. 19/8/93

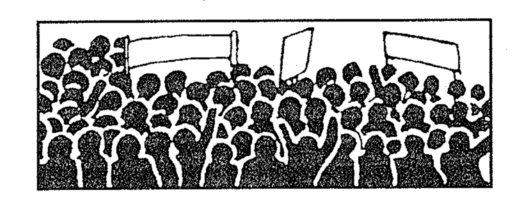
Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46 - Palacio de Justicia piso 8º - comunica por cinco días en autos "BANCO PEÑA S. A. s/Incidente de venta de bienes muebles de la fallida" Expediente Nº 20.467; que el martillero Carlos E. de Albaladejo procederá a vender en pública subasta el día 1º de setiembre de 1993 a las 10 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital - 16 mostradores dif. modelos y medidas; 24 armarios para oficina; 43 ficheros metálicos; 170 sillones y sillas varias para oficina; 71 escritorios de 3 a 6 cajones; 72 módulos para estanterías; 27 máquinas de escribir manual y eléctricas marcas Olivetti, Tekne 3, Tekne 4, Facit.; 58 máquinas de calcular eléctricas marca Texas, Logos, Olivetti, Burroughs; computadora Texas, Pantallas NCR, Cabina de vigilancia; Prensa; Mostrador de 9 mts. con mamparas para cajeros; mesas, mesitas, percheros, contador de dinero, matafuegos etc., etc. Sin base al contado y al mejor postor. Comisión: 10 %. IVA incluido en precio de venta. Exhibición: días 27 - 30 y 31 de agosto de 10 a 13 hs. en Perú 600 - Cap. Fed. (entrada por Perú 590 PB). El retiro de los bienes corre por cuenta exclusiva de los compradores; quienes deberán constituir domicilio en el radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 17/8 Nº 56.562 v. 23/8/93

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO SOCIALISTA PAMPEANO

Distrito La Pampa

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación la denominación de "PARTIDO SOCIALISTA PAMPEANO", que fuera adoptado con fecha 30 de mayo de 1993, al efecto de la oposición que pudieren formular otras agrupaciones políticas, art. 14 de la ley 23.298 - Juzgado Electoral, La Pampa, Expte. Nº 10/93.

e. 17/8 Nº 2052 v. 19/8/93

PARTIDO FRENTE POLITICO CORDOBES

Distrito Córdoba

El Señor Juez Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Luis Roberto Rueda, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers, hace saber a los Partidos políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "FRENTE POLITICO CORDOBES" se ha presentado ante esta sede judicial solicitando personería jurídico-política de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 2 de abril de 1993. — ABEL G. SANCHEZ TORRES, Prosecretario Electoral.

e. 17/8 Nº 2053 v. 19/8/93

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — $ 7,40

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25